

# Revista de FOLKLORE

Fundación Joaquín Díaz



Por mayo era .....	3
Joaquín Díaz	
Antiguas celebraciones de las <i>mayas</i> y <i>mayos</i> en el oriente de la provincia de León.....	4
José Luis Puerto	
Sobre el etnónimo Vasconia.....	14
Txeru García Izagirre	
Los tesoros de los castillos extremeños.....	22
José María Domínguez Moreno	
'Personas' y 'objetos' en los rituales de infancia entre los mayas chontales de Tabasco: el corte del cordón umbilical sobre la mazorca (I) .....	36
David Lorente Fernández	
El bautismo anticipado: un ritual entre la vida y la muerte.....	52
Aitor Freán Campo	
Ganaderos y ganaderías en San Vicente del Raspeig. (Siglo XIX).....	66
Lola Carbonell Beviá	
Casas de pecado y meretrices cacereñas .....	118
Juan de la Cruz Gutiérrez	

# SUMARIO

Revista de Folklore número 494 – Abril 2023

Portada: El mes de mayo en el libro de horas del Duque de Berry, realizado por los Hermanos Limbourg a comienzos del siglo XV

Dirige la Revista de Folklore: Joaquín Díaz

Producción digital, diseño y maquetación: Luis Vincent

Todos los textos e imágenes son aportados y son responsabilidad de sus autores

Fundación Joaquín Díaz - <https://funjdiaz.net/folklore/>

ISSN: 0211-1810

## POR MAYO ERA

**E**n varias de las composiciones que caracterizan al género, el romancero español ha inmortalizado a un mes durante el cual la naturaleza hace explosión. El romance del prisionero relata la tristeza de un cautivo que intuye, en las largas horas de su soledad, cómo en el exterior la vida despierta y todos los árboles y plantas medran, lejos ya de los inclementes fríos del invierno. El mundo vegetal y animal recuperan su vigor mientras los seres humanos, contagiados por el esplendor del entorno, cantan al amor como símbolo de una renovación cíclica. Trigos, cebadas, avejillas, caballos, toros, acompañan al amor que, «sin regla cierta» –como diría el Arcipreste– enloquece a la humanidad con una enajenación irracional. Este trastorno de la existencia no podía por menos que ser observado y festejado desde los más antiguos tiempos. Muchas civilizaciones celebraron con alegría, canciones y danzas a esa época del año en que dioses y personas celebraban el fin de la oscuridad y la victoria de la luz. Griegos y romanos, predecesores y mentores de nuestra cultura, representaron con divinidades femeninas ese renacimiento incontrolable. La «Bona Dea», a la que muchos autores atribuyeron el nombre de Maia, protegía la fertilidad de la tierra y sus habitantes, siendo representada en la iconografía como portadora de una cornucopia o cuerno de la abundancia.

La tradición nos ha transmitido numerosos ejemplos de cómo perduran en las culturas los restos de antiguas religiones. La Iglesia católica, desde los primeros siglos, ha sido un ejemplo a la hora de solapar sin rupturas ni violencias aquellas creencias que estaban más arraigadas en el sentir de las gentes. El artículo que firma José Luis Puerto en torno a esas supervivencias me ha traído a la memoria dos curiosas costumbres que tuve la suerte de recoger mientras hacía trabajo de campo. Una de ellas tenía que ver con las bodas fingidas, extraña práctica llevada a cabo por niños y niñas, que yacían juntos en una especie de inocente ceremonial iniciático. La otra, más relacionada con un rito petitorio en el que se solicitaba un aguinaldo para la Maya que estaba en una especie de altar adornado con flores frescas, llevaba aparejada una procesión por las calles del pueblo en la que se iban interpretando estrofas como la siguiente: «A pedir venimos, tengan buenos días, la hostia y el cáliz, la Virgen María. Digno es de alabar: Cristo dio su sangre por la cristiandad». La solemnidad y el ritual religioso quedaban humanizados en su parte final con una estrofa que revelaba el verdadero propósito de la peculiar costumbre: «A pedir venimos cuatro candongonas, tó lo que cojamos, todo pa nosotras...», frase con la que se anunciaba claramente que con una suculenta merienda también se festejaba a la primavera.

# CARTA DEL DIRECTOR

## ANTIGUAS CELEBRACIONES DE LAS MAYAS Y MAYOS EN EL ORIENTE DE LA PROVINCIA DE LEÓN

José Luis Puerto

### De correctione rusticorum

La iglesia católica siempre ha tenido una actitud vigilante ante las prácticas festivas y laborales campesinas, ya desde su establecimiento inicial en la Península Ibérica. Una actitud vigilante y correctora, tratando siempre de eliminar cualquier huella que tuviera que ver con el paganismo. Ha ejercido, en este sentido, de lo que pudiéramos llamar 'héroe civilizador' que ha ido conduciendo a las comunidades campesinas hacia una normalidad marcada, en cada momento, por el poder eclesiástico y civil.

Una primera manifestación de tal actitud la encontramos documentada muy pronto, pues ya, en el siglo VI de nuestra era, nos encontramos en el noroeste peninsular con la figura del obispo Martín de Braga o Dumiense, que, en el párrafo o capitulillo decimosexto de ese emblemático y temprano texto latino que es *De correctione rusticorum*, censura –al tiempo que documenta– determinadas prácticas paganas del noroeste peninsular, para tratar de erradicarlas y hacer que se extingan.

Entre las prácticas paganas que trata de desterrar Martín de Braga, se encuentran determinadas celebraciones festivas, como, por ejemplo, las de «celebrar el día de los ídolos», o «Festejar las Vulcanales y las Calendas»<sup>1</sup>.

Desde ese momento histórico y hasta prácticamente ayer mismo, la iglesia católica, a través

de sus sínodos diocesanos y de los mandatos que derivaban de toda visita de la autoridad diocesana a los lugares y aldeas de su jurisdicción pastoral, ha ido elaborando todo un cuerpo de prohibiciones de prácticas campesinas de todo tipo, relacionadas con las labores, con las fiestas, con las creencias, con las costumbres..., para conducir al campesinado hacia esa normalidad cívico-religiosa de la que hablamos.

Pero lo importante, en esa labor y a través, por ejemplo, de los mandatos diocesanos, es que nos documenta prácticas campesinas que hunden sus raíces en una antigüedad y en una ancestralidad anteriores al propio cristianismo.

De ahí que nos interesen tales mandatos diocesanos. En concreto, en la diócesis de León, algunos de esos mandatos nos documentan la antigua fiesta de las *mayas*, en algunos lugares de la geografía leonesa, que han terminado por desaparecer. Veamos tales mandatos y cómo nos describen esa fiesta femenina de las *mayas*. Vamos a poner el ejemplo de varias localidades en las que, debido a los mandatos episcopales, aparece documentada tal celebración festiva de las *mayas*, a lo largo del siglo XVIII.

### 'No haya mayas'

Por sendos mandatos, ambos de 1724, ordenados por el obispo de la diócesis de León D. Martín de Celayeta<sup>2</sup>, fruto de las visitas que realizara a las localidades leonesas de Matallana

1 Martín de Braga, *Sermón contra las supersticiones rurales*, texto revisado y traducción de Rosario Jove Clols, Ediciones El Albir, Barcelona, 1981, p. 43.

2 Martín de Celayeta y Lizarza, eclesiástico natural de Ikaztegieta (Guipúzcoa), fue obispo de León de 1720 a 1728, en que asistió al concilio lateranense celebrado por el papa Benedicto XIII en 1725.

de Valmadrigal y de San Miguel de Montañán, sabemos que, en el sureste de la provincia de León, se celebraba en el pasado la fiesta de las mayas, que estaba viva, en concreto, en el primer cuarto del siglo XVIII.

Tales mandatos del obispo Celayeta son fruto de su visita pastoral a Matallana de Valmadrigal (perteneciente a la tradicional comarca de Valmadrigal, junto con pueblos que llevan todos el calificativo 'de Valmadrigal', como Castrotierra, Castrovega, o Santa Cristina –sede del ayuntamiento al que pertenece Matallana–) y a San Miguel de Montañán<sup>3</sup> (adscrito al ayuntamiento de Joarilla de las Mata, y dentro del partido judicial de Sahagún).

En sustancia, el texto de ambos mandatos episcopales contiene idénticos datos sobre la celebración de las mayas, por lo que sobraría con mostrar, por ejemplo, el relativo a Matallana de Valmadrigal, que dice así:

*Dn. Martín de Celaieta, por la gracia de Dios ... obispo de León ..., con motivo de la visita en que nos hallamos, entendiendo de este y de los demás lugares del arciprestazgo de las Matas, hemos experimentado el abuso que generalmente se practica de congregarse con el título de mayas las mujeres a pedir limosna por los caminos, ejecutando, para facilitarla, bailes y otros juegos profanos; por tanto, deseando ocurrir al remedio de los daños que se originan de semejantes actos, por el presente mandamos que en adelante no haya mayas, ni se valgan las mujeres de los medios que hasta aquí para pedir limosna, pena de excomuniación mayor y 2 rs. de vellón que se las ha de sacar a cada una de las que contravinieren a lo que va mandado y aplicamos para la luminaria del Santísimo Sacramento de la iglesia del lugar donde residieren<sup>4</sup>.*

3 Cfr. AHDL (Archivo Histórico Diocesano de León), FP (Fondo parroquial) 10766, f. 15 r.

4 AHDL, FP 7602, Libro de fábrica, f. 85 r.

Lo importante, en este caso, es que, tal y como estos mandatos episcopales indican, la celebración de las mayas no se circunscribe a estos únicos lugares o pueblos, sino que se extiende a toda el área que comprende el arciprestazgo de Las Matas, al que ambos pertenecen y en el que se hallan los dos.

## Rasgos de la fiesta

Contamos, por tanto, con una documentación –esquemática y muy escueta, eso sí– sobre la celebración de la fiesta de las mayas en el sureste de la provincia de León; en concreto, en los pueblos del arciprestazgo de Las Matas, al cual pertenecieran tanto Matallana de Valmadrigal, como San Miguel de Montañán.

¿De qué rasgos aparece investida esta celebración primaveral de las mayas en el área leonesa indicada? Podemos reducirlos –a tenor de los textos de los mandatos episcopales, una suerte de *de correctione rusticorum* sobre tal fiesta– fundamentalmente a dos:

Se alude, en primer lugar, a una reunión de mujeres («congregarse ... las mujeres»); algo que ocurriría en algún momento del mes de mayo, cuando tuviera lugar la fiesta. Esto es, se congregan o reúnen «con el título de mayas». Acaso, todas ellas eran mayas o –como tenemos noticia desde nuestra época clásica y como también ha venido ocurriendo en determinados ámbitos rurales en que han seguido celebrándose– el grupo de mujeres elegía una maya a la cual servían las demás. Así, pues, en el ámbito leonés que abordamos, en una fecha determinada del mes de mayo, se reúnen unas mujeres en el pueblo, que reciben el nombre de mayas.

¿Cuál es la función de estas mayas? La petición de una suerte de aguinaldo a todo aquel con el que se encuentran. Se nos dice que salen «a pedir limosna por los caminos»; podemos convertir en sinónimos los términos de limosna y aguinaldo, que no sabemos en qué emplearían (acaso, en alguna merienda común, algo muy característico del mundo rural, cuando se da este tipo de peticiones). Y, para seducir a

aquellos a quienes les realizan la petición, realizan dos actos mal vistos por la autoridad eclesiástica: «ejecutando ... bailes y otros juegos profanos»; esto es, bailan y juegan.

Estos son, en sustancia, los dos datos que se nos proporcionan sobre la celebración de las *mayas* en los lugares del antiguo arciprestazgo leonés de Las Matas, en el sureste de la provincia.

¿Cuáles son las consecuencias? La primera es tajante: la prohibición de la fiesta («que en adelante no haya *mayas*, ni se valgan las mujeres de los medios que hasta aquí para pedir limosna»), que lleva aparejada la de la petición, así como la de la realización de ‘profanidades’ (bailes y juegos). ¿En qué motivación se basa la autoridad eclesiástica para ello: por «los daños que se originan de semejantes actos».

Y tal prohibición va acompañada por un castigo si se contraviene el mandato; cualquier mujer que lo haga, que siga participando en tal celebración de las *mayas*, incurrirá en pena «de excomuniación mayor», así como en multa de «dos reales de vellón». El destino de tales penas no es otro que el de «la luminaria del Santísimo Sacramento de la iglesia del lugar». Ya que, implícitamente, se está considerando que tales ‘profanidades’ (*mayas*, bailes, juegos...) ofenden a Dios, a Su Divina Majestad, al Santísimo Sacramento.

### Una información más precisa sobre la celebración de las *mayas*

Pero, afortunadamente, contamos con una información –también a través de otro mandato diocesano– más precisa sobre esas ‘profanidades’ que se practicaban en esta fiesta de mayo por parte de las mujeres, y que la autoridad eclesiástica está dispuesta a erradicar.

En un mandato, fruto de una visita diocesana a la localidad leonesa de Matanza de los Oteros (no muy alejada de las anteriores y perteneciente a la emblemática comarca de tal nombre, en la que hemos de deducir que también se ce-

lebraban las *mayas*), que lleva fecha de 1744, veinte años posterior a los anteriores, siendo obispo de la diócesis de León, en este caso, Fray José de Lupia y Roger (que lo fuera entre 1735 y 1752), se realiza una prohibición de las *mayas*. Pero lo más importante es que se nos concretan algunos datos sobre ellas, como los siguientes:

«Por cuanto S. I. se halla informado que por el mes de mayo, con el pretexto de pedir limosna para Nuestra Señora, las mozas con desenvoltura y falta de recato a su estado, salen por el lugar a pedir limosna a los mozos y pasajeros, peinándoles y cantándoles cantares libidinosos y haciendo otras demostraciones, de que se siguen ofensas graves a Dios»<sup>5</sup>, el obispo manda «los medios para evitar tan perniciosos abusos», con diferentes multas (aplicadas también para que arda la lámpara del Santísimo) y castigos; y, además, pide para ello ayuda a «la justicia real», esto es, al poder civil.

Aquí ya aparecen matizaciones de interés, que conviene tener en cuenta, para ir concretando y detallando aspectos, hasta donde sea posible, sobre la celebración de las *mayas* en esta área leonesa en la primera mitad del siglo XVIII. Tales matizaciones serían las siguientes:

Son las mozas (no ya ‘mujeres’) quienes se reúnen «por el mes de mayo». Y lo hacen «con desenvoltura y falta de recato a su estado».

Tienen una finalidad: «pedir limosna» (entiéndase, como indicábamos más arriba, un aguinaldo). Y lo hacen con un pretexto aparentemente religioso («para Nuestra Señora»), para lo cual «salen por el lugar», esto es, recorren todo el pueblo, van callejeando, recorriendo plazas y calles.

Pero ¿a quiénes de la piden? Nada menos que «a los mozos y pasajeros». Mozas y mozos era una ecuación no bien vista por la autoridad eclesiástica del pasado, ya fuera en bailes, juegos, paradas, peticiones y otros actos.

5 AHDL, FP 6937, f. 76 r. y v.

Además, se sirven, para recoger la limosna de mozos y pasajeros, de artimañas no permisibles para la autoridad eclesiástica: «peinándoles y cantándoles cantares libidinosos y haciendo otras demostraciones». Esto es, peinan a los hombres, les entonan cantares libidinosos y les realizan otras demostraciones que no se concretan.

Claro, para los visitantes diocesanos, de tales actos «se siguen ofensas graves a Dios», de ahí la prohibición de las *mayas* y de todo lo que tales celebraciones significaban.

Aportemos una información más, relativa a otra visita pastoral a un pueblo leonés de Los Oteros, en este caso Carbajal de Fuentes. Fruto de la visita que la autoridad eclesiástica realiza en 1744, es el siguiente mandato, en el que se nos indica cómo el obispo se halla informado de que «por el mes de mayo, con pretexto de pedir limosna para Nuestra Señora, las mozas, con desenvoltura y falta de recato a su estado, salen por el lugar a pedir limosna a los mozos y pasajeros, peinándoles y cantándoles cantares libidinosos y haciendo otras demostraciones, de que se siguen ofensas graves a Dios»<sup>6</sup>, por lo manda el obispo que se pongan todos los medios para evitar tan perniciosos abusos. En sustancia, como puede comprobarse estamos ante una descripción de las *mayas* idéntica a la de las dos anteriores localidades.

Y, en ese mismo año de 1744, en la visita a Matanza de Los Oteros, otro pueblo de la misma comarca leonesa, la autoridad eclesiástica, en su visita, nos transmite la misma información sobre esta celebración de mayo: «por el mes de mayo, con el pretexto de pedir limosna para Nuestra Señora, las mozas con desenvoltura y falta de recato a su estado, salen por el lugar a pedir limosna a los mozos y pasajeros, peinándoles y cantándoles cantares libidinosos y haciendo otras demostraciones, de que se siguen ofensas graves a Dios». Debido a lo cual el obispo manda, no ya que se prohíba la celebración sino «que, en adelante, dichas mozas pidan li-

mosna sin usar para ello de cantar ni otras cosas de que se pueda seguir ruina espiritual»<sup>7</sup>.

Vamos, pues, completando, hasta donde nos es posible, el carácter que tenía en las comarcas leonesas de Los Oteros (Carbajal de Fuentes, Matanza de Los Oteros), Las Matas y los pueblos de Valmadrigal, la celebración de la fiesta primaveral de las *mayas*, con toda su carga de 'profanidades', que terminaría erradicando la autoridad eclesiástica.

## El mayo en Los Oteros

Pero es que, en las dos localidades indicadas de la comarca leonesa de Los Oteros –Carbajal de Fuentes y Matanza de Los Oteros–, se nos da noticia asimismo, en los mandatos indicados de la autoridad eclesiástica, ambos de 1744, de la celebración del *mayo*.

Veamos en qué consiste, pues el rito es idéntico en ambas localidades. Esto es lo que indica literalmente el mandato relativo a Carbajal de Fuentes: el obispo se halla informado de que «los mozos, a deshora de la noche, andan por las puertas de las mozas cantando y poniendo ramos, causando escándalo y alteración a las almas», por ello, y para evitar semejantes desórdenes, la autoridad diocesana manda «que en adelante ... los mozos se recojan a sus casas de noche y no anden de cuadrilla por las calles, ni pongan el que llaman mayo»<sup>8</sup>.

Esto es, en Los Oteros, se ha celebrado la fiesta del árbol de mayo. Esta práctica festiva ha sido realizada en no pocos pueblos leoneses y de diversas áreas –tal y como conocemos por nuestro trabajo de campo–; y no solo tenía lugar a lo largo del mes de mayo, sino que se prolongaba, a lo largo del mes de junio, sobre todo en torno a San Juan y San Pedro. Y, en tal práctica, se ponían ramos en las ventanas y balcones de las casas de las mozas, al tiempo que el árbol de mayo o mayo se colocaba en

6 AHDL, FP 5895, f. 333 v.

7 AHDL, FP 6937, f. 76 r. y v.

8 AHDL, FP 5895, f. 333 v.

la plaza del pueblo o junto a la iglesia (ya que la moza mayor era Nuestra Señora; de ahí que las mozas, en las *mayas*, salgan a pedir, con el pretexto de hacerlo para Nuestra Señora).

Y, en la provincia de León, recibe también el nombre de *mayo* el árbol que cortan y ponen los mozos ante la puerta en que vive un misacantano, esto es, un mozo del pueblo que ha seguido los estudios eclesiásticos y se acaba de ordenar de sacerdote.

Tal tradición aparece documentada en la obra de Hans Gadow, *Por el Norte de España* (1879), quien, en su visita a Riaño, indica lo siguiente sobre ella:

*En el otro extremo del pueblo vimos otra cosa curiosa; se parecía a un mayo o palo de mayo. Se trataba de un mástil plantado en la tierra, coronado por hojas y flores con cintas y serpentinas de colores. No se trataba de una frivolidad, sino que tenía una función de lo más solemne. Existe la noble costumbre de que un joven, después de que haya sido ordenado, retorne a su pueblo natal y celebre misa junto al mayo erigido por sus antiguos compañeros, a fin de dejar memoria del honor conferido al pueblo.<sup>9</sup>*

En Los Oteros, tal y como se desprende de estos mandatos, la celebración festiva del árbol de mayo tiene los rasgos siguientes:

- Tiene como protagonista al grupo o cuadrilla de los mozos.
- Salen «a deshora de la noche», esto es, en ronda nocturna por las calles de la localidad.
- Cantan ante las puertas de las mozas.
- Y les ponen ramos.
- Y ponen «el que llaman mayo».

9 Hans Gadow, *Por el Norte de España* (1879), sin referencia de traductor, Ediciones Trea, Artes Gráficas Noega, Gijón, 1997, pp. 127-128.

El mandato episcopal ordena que, ante tal práctica, los mozos «se recojan a sus casas de noche y no anden de cuadrilla por las calles, ni pongan el que llaman mayo»<sup>10</sup>. Para completar el carácter de tales celebraciones, en este caso de Los Oteros, conviene recurrir a algunos de los trabajos de José Luis Alonso Ponga; y a *La estación del amor* (1979), de Julio Caro Baroja, para su significación de las mismas.

### **Mayas y mayo en Valverde de la Sierra**

Pero, debido a las visitas y mandatos de la autoridad eclesiástica, en concreto de 1742, sabemos que tanto la fiesta de las *mayas* como la del árbol de mayo se celebraba en la localidad leonesa de Valverde de la Sierra, muy alejada ya de las áreas indicadas del sur y sureste de la provincia. Pues, en este caso, la localidad de la que hablamos se halla en el noreste provincial, en el amplio ámbito de la llamada Montaña Oriental o Picos de Europa.

¿Cómo se celebraban las *mayas* en esta localidad? Cuando realiza la visita de este pueblo en 1742, el obispo se informa de que «por el mes de mayo las mozas, con el pretexto de pedir limosna para Nuestra Señora, con desenvoltura y falta de recato a su estado, salen por el lugar a pedirla a los mozos y pasajeros, cantándoles cantares libidinosos, peinandolos y haciéndoles otras demostraciones, de que se siguen graves ofensas a Dios»<sup>11</sup>.

Los elementos rituales de tal celebración consisten en una reunión de las mozas, por el mes de mayo, y que, con el pretexto de pedir para Nuestra Señora a mozos y pasajeros, les entonan, para que les den limosna o aguinaldo, «cantares libidinosos», pasando además a la acción, pues los peinan y les realizan «otras demostraciones».

10 AHDL, FP 6937, f. 75 v.

11 AHDL, FP 5419, s. f.



El mandato episcopal, en este caso, no prohíbe la celebración de tales *mayas*, sino que indica que «si en adelante dichas mozas pidiesen limosna sea con la honestidad y recato debido y eviten el estilo de cantar y peinar, como hasta aquí»<sup>12</sup>.

Las celebraciones de mayo en esta localidad no se quedan en las *mayas* de las mozas, sino que alcanzan asimismo a los mozos, tal y como el mismo mandato de la autoridad eclesiástica indica: «los mozos de cuadrilla andan de noche con tamboril y gaita, poniendo enramadas a las puertas de las mozas y cantándoles cantares poco honestos, causando escándalo y alteración a las almas»<sup>13</sup>.

Estos son los rasgos de la celebración festiva del mayo o árbol de mayo o enramadas de mayo, en Valverde de la Sierra:

- Tiene como protagonistas a los mozos del pueblo.
- Salen de ronda por la noche, en cuadrilla; esto es, recorren toda la localidad.
- Van tocando el tamboril y la gaita.
- Ponen enramadas a las puertas de las mozas.
- Y entonan «cantares poco honestos».

En este caso, la autoridad eclesiástica, sí que prohíbe la celebración de mayo de los mozos, tal y como se indica de modo taxativo en el mandato: «y los mozos se recojan a sus casas y no anden de noche ejecutando los desórdenes referidos ni pongan el que llaman mayo»<sup>14</sup>. Y, por si se contraviniera el mandato, el obispo apela a la conciencia de la mocedad y de los vecinos el no realizarlo, así como «a la justicia real de dicho lugar para que lo cele y evite». Y, también, multa con la pena de cuatro reales

a quienes lo contravinieren, dinero empleado, como casi siempre, para la luminaria o lámpara del Santísimo Sacramento.

## Las *mayas* y sus ritos en nuestra época clásica

Ahora, para encuadrar tal celebración festiva primaveral –muy conocida y celebrada en el pasado en distintas áreas de la Península Ibérica– y advertir sobre su carácter, vamos a buscar apoyo en distintas fuentes.

El escritor sevillano Rodrigo Caro, en sus *Días geniales o lúdicos*, nos da noticia, en el primer capítulo («Estimación de los muchachos, *mayas* y sus ritos») de su diálogo sexto, que es el último de la obra, sobre la celebración de las *mayas* en nuestros siglos de oro o época clásica de nuestra historia.

Aparte de la raíz clásica greco-latina que trata de buscar para la celebración de esta fiesta, realiza una descripción de la fiesta o celebración de las *mayas*, tal y como él la conociera en su tiempo. Y nos la plasma de este modo:

*Júntanse las muchachas de un barrio o calle, y de entre sí eligen la más hermosa y agraciada para que sea la Maya; aderézanla con ricos vestidos y tocados, coronanla de flores o con piezas de oro y plata como reina; pónenle un vaso de agua de olor en la mano, súbenla en un tálamo o trono donde se sienta con mucha gravedad y majestad, fingiendo la chicuela mucha mesura. Las demás la acompañan, sirven y obedecen como a reina; entretiénela con cantares y bailes y suélenla llevar al corro. A los que pasan por donde la Maya está, piden: para la rica la Maya; y a los que les dan, rocían con agua de olor, y a los que no, les dicen: barba de perro, que no tiene dinero, y otros oprobios a este tono*<sup>15</sup>.

12 *Ibid.*, s. f.

13 *Ibid.*, s. f.

14 *Ibid.*, s. f.

15 Rodrigo Caro, *Días geniales o lúdicos*, dos vols., Edición, estudio preliminar y notas de Jean-Pierre Etievre, Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 212 y 213,

Aquí ya el rito de la celebración de la maya aparece con todas sus secuencias:

- Reunión de las muchachas de un determinado ámbito (lugar, barrio, calle...).
- Para elegir como maya a la más agraciada entre ellas.
- La engalanan como reina, con vestidos y joyas, y la coronan de flores, poniéndole en la mano un vaso de agua de olor.
- La suben a un tálamo o trono en que se sienta con gravedad y majestad.
- Las demás la acompañan, sirven obedecen y entretienen con cantares y bailes.
- Piden a los transeúntes por el lugar en que la maya se encuentra «para la rica la Maya»; rociando con el agua de olor a los que dan y lanzándole oprobios a los que no lo hacen, del tenor de:

*–Barba de perro,  
que no tiene dinero.*

Aunque la fórmula rimada completa a quienes no dan cuando se les pide es la siguiente:

*–Cara de perro,  
que no tiene dinero.  
Barbas de gato,  
que no tiene cornado<sup>16</sup>.*

Podemos comprobar cómo en esta celebración de la maya en tierras andaluzas occidentales, que documenta Rodrigo Caro, entre finales del siglo XVI y principios del XVII, también hay ‘profanidades’, entre las que se encuentran las de los cantares y bailes, cuando no todo el rito, marcado por una raigambre antigua, que el escritor andaluz busca en los clásicos greco-latinos.

Y, al igual que la autoridad episcopal leonesa termina prohibiendo tales mayas en sus manda-

---

Madrid, 1978, p. 180 del segundo volumen.

16 Rodrigo Caro, *Op. cit.*, p. 188.

tos, en la antigüedad –según el propio Rodrigo Caro indica– uno de los ritos de tal celebración, el de pedir a los que pasan (que se practicara, como hemos visto, en las localidades leonesas), llegó a tal exceso, que hubo que corregirlo. «Pedir a los que pasan –indica Caro– también es ceremonia en la antigüedad con los dioses, costumbre que reprehendió Municio Félix en el Octavio ... y fue tanto el exceso, que fue menester corregirlo por la ley de las Doce Tablas».<sup>17</sup>

Aparte de las referencias que Rodrigo Caro nos da sobre las mayas, en su indicada obra, que se redacta en el primer cuarto del siglo XVII, nos encontramos con otras definiciones sobre ellas –además de no pocas referencias literarias, que nos proporcionan Ángel González Palencia y Eugenio Mele, en su ya clásica e imprescindible obra *La Maya. Notas para su estudio en España* (1944)<sup>18</sup>–, como la que nos da Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (1611), cuando, al abordar el término *maya*, nos indica:

*[...] maya y mayo es una manera de representación que hacen los muchachos y las doncellas, poniendo en un tálamo un niño y una niña, que significan el matrimonio; y está tomado de la antigüedad...<sup>19</sup>*

Mientras que el propio Sebastián de Covarrubias, al definir la voz *cara*, indica lo siguiente, alusivo asimismo a las mayas:

*Las doncellas que piden para hacer rica la maya, dicen este cantar:  
«Echa mano a la bolsa,  
cara de rosa,*

---

17 *Ibid.*, p. 184.

18 Cf. Ángel González Palencia y Eugenio Mele, *La Maya. Notas para su estudio en España*, CSIC, Instituto Antonio de Nebrija, Biblioteca de Tradiciones Populares, VII, Madrid, 1944.

19 Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Edición de Martín de Riquer, Editorial Alta Fulla, Biblioteca, Serie «Lengua y Literatura», 3, Barcelona, 1987, p.780.

*echa mano al esquero, caballero»<sup>20</sup>.*

Si, como ya indicábamos, en las localidades leonesas cuya celebración de las mayas analizamos, las mozas, para pedir limosna o aguinaldo a mozos y pasajeros, entonaban «cantares libidinosos», aquí Covarrubias nos da la letra de un cantarillo de petición de las mayas, al tiempo que, en la primera cita de su obra que acabamos de indicar nos proporciona una sucinta descripción de lo que eran las mayas que él conociera: representación de muchachos y doncellas que ponen en un tálamo a un niño y a una niña, como señal de matrimonio, siendo el tal un rito que viene de antiguo.

### Las mayas en el siglo XVIII

Podemos aportar una nueva definición del término *maya*, recurriendo en este caso al *Diccionario de Autoridades*, de la Real Academia Española, que nos lo define del siguiente modo:

*Una niña, que en los días de fiesta del mes de Mayo, por juego y divertimento, visten bizarramente como novia, y la ponen en un asiento en la calle, y otras muchachas están pidiendo a los que pasan den dinero para ella, lo que les sirve para merendar todas<sup>21</sup>.*

Vemos, por tanto, cómo las mayas constituyen un «juego o divertimento» de las muchachas, que eligen a una de ellas como novia, vistiéndola de modo especial y colocándola en la calle en un asiento, al tiempo que piden para ella a los transeúntes y con lo obtenido celebran una merienda en común.

Pero tal tradición, que la autoridad eclesiástica –como hemos visto en el caso leonés– trata de erradicar del mundo rural, también, más avanzado el siglo, el poder civil, la autoridad real –corren vientos ilustrados y el P. Feijoo ya ha escrito contra las llamadas fábulas y supersticiones campesinas y de otros tipos– trata de extirpar igualmente del ámbito social.

Así –tal y como indican González Palencia y Mele–, el conde de Aranda, el 8 de marzo de 1769, decía a Agustín de Leyza, de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte de Madrid que: «No habiendo bastado las providencias que antes de ahora se han tomado para exterminar el rústico abuso de las que con nombre de mayas se ponen en las calles causando irrisión y fastidio a las gentes»<sup>22</sup>.

Había, pues que ‘exterminar’ tal ‘rústico abuso’ de las mayas. Y, en una providencia real, dada en Madrid a 20 de abril de 1769, el rey manda que «para exterminar el rústico abuso de las que con nombre de Mayas se ponen en las calles y plazuelas de esta Corte, causando irrisión, molestia y aun escándalo, ninguna persona de cualesquiera estado y edad que sea pueda en lo sucesivo presentarse ni ponerse en Mayas en los referidos parajes, ni en otros algunos»...; la pena a quien contraviniera tal bando era de diez días de cárcel y diez ducados.

Tales prohibiciones, sin embargo, no llegarían a ser efectivas y las mayas se seguirían celebrando, llegando incluso hasta prácticamente nuestros días, en que, por la despoblación del mundo rural y la agonía de las culturas campesinas, se han ido perdiendo.

### Las mayas en la ‘Enciclopedia Espasa’

Podríamos espigar más definiciones aún de las mayas. Ya, en los primeros lustros del siglo xx, la impagable Enciclopedia Espasa (nuestra Enciclopedia Británica, o nuestro Larousse) nos proporciona la siguiente definición para la

20 Sebastián de Covarrubias, *Op. cit.*, p. 299.

21 Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modo de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Tomo IV, Imprenta de la Real Academia Española, Madrid, 1734, p. 517.

22 Cf. Ángel González Palencia y Eugenio Mele, *Op. cit.*, p. 62.

voz maya: «Niña que en algunos pueblos visten galanamente el día de la Cruz de Mayo, para que pida dinero a los transeúntes, o lo pidan otras muchachas mientras ella está sentada en una especie de trono»<sup>23</sup>.

No tienen necesariamente que celebrarse las *mayas* el día de la Cruz de Mayo, sino en alguna fecha determinada de dicho mes; un mes que, por otra parte, y acaso tenga esta celebración mucho que ver con ello, es el del resurgir primaveral de la vegetación y, por ello, el de la renovación del vigor de la vida en todos los ámbitos, humano, animal y vegetal.

De ahí que *Maya*, en la mitología india, sea una «Personificación del principio femenino de la divinidad creadora, la madre del Universo. Se representa a Maya como una hermosa joven, con velo, en cuyos pliegues aparece la imagen de todos los seres creados»<sup>24</sup>.

## Coda

Así, pues, a raíz de las distintas fuentes que hemos ido indicando, los componentes esenciales de las celebraciones de las *mayas* serían los siguientes, según Rodrigo Caro:

- Reunión de muchachas en una localidad, barrio, calle.
- Elección de la más hermosa y agraciada como maya.
- Se viste a la maya de modo especial y es coronada con flores.
- Se le pone un vaso de agua de olor en la mano.
- Es colocada en un tálamo o trono, donde adopta una actitud de majestad.

23 *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Tomo XXXIII, Hijos de J. Espasa, Editores, Barcelona, s. a., p. 1282.

24 *Enciclopedia...*, Ed. cit., p. 1289.

- Las demás muchachas la sirven y obedecen como reina.
- La entretienen con cantares y bailes.
- Piden a los que pasan, a los transeúntes, para la maya.

A tales rasgos, Sebastián de Covarrubias aporta los siguientes:

- Representación que hacen las muchachas (*mayas*) y los muchachos (*mayos*).
- Poniendo en un tálamo a un niño y una niña, significando el matrimonio.
- Covarrubias aporta una de la letra del cantar que entonan cuando piden para la maya.

Mientras que el *Diccionario de Autoridades*, de la Real Academia Española, incide sobre lo siguiente:

- Es un divertimento o juego.
- Se realiza en los días de fiesta del mes de mayo.
- Se viste a una niña como novia.
- La colocan en la calle, en un asiento.
- Otras muchachas piden dinero, para ella, a los que pasan. (Aguinaldo).
- Con lo recogido, meriendan todas. (Robla o corrola).

Y, en fin, la *Enciclopedia Espasa* subraya estos rasgos, que ya conocemos:

- Niña a la que, en algunos pueblos, visten galanamente.
- Sentada en una suerte de trono.
- El día de la Cruz de Mayo.
- Las muchachas que la acompañan piden dinero a los transeúntes.

A partir de tales rasgos, podemos formarnos una idea cabal sobre ese rito festivo de las *mayas*, que, desde sus raíces en la antigüedad, ha llegado casi hasta nosotros, pues se ha celebrado en el mundo rural, y en el urbano, casi hasta ayer mismo, pese a haberlo tratado de erradicar primero la autoridad eclesiástica y después la civil, y que tiene como rasgos esenciales la entronización de una *maya*, colocada sobre un trono o tálamo, con una indumentaria especial y coronada de flores, acompañada, en ocasiones, por un *mayo* (muchacho, niño); la petición de las muchachas o niñas que la acompañan de un aguinaldo a los transeúntes, a los que tratan de seducir mediante bailes y cantares; así como la reunión posterior de todas las celebrantes de la fiesta, para celebrar una merienda con lo obtenido en la petición.

Rito primaveral, asociado con el matrimonio y en el que está muy presente ese elemento femenino de la creación y de la fecundidad. En tierras leonesas, como hemos visto, se celebraba asimismo y, en sustancia, contenía los rasgos que en todos los lugares de la Península, y aun europeos, en los que se celebrara.

## SOBRE EL ETNÓNIMO VASCONIA

Txeru García Izagirre

### Introducción

Una de las cosas que más nos apasiona a los vascos en torno al euskera, nuestra lengua más ancestral, es la etimología de los nombres, apellidos, sobrenombres, motes, etc., ya que las lenguas llamadas romances por lógica están más claras en torno a su origen. Tenemos la manía, incluso, sin los estudios adecuados de filología, onomástica, de lingüística en general, nos liamos la manta a la cabeza y nos ponemos a buscar el origen y significado de nuestros apellidos, nombres, o un topónimo, sin más. Seguramente, esa nebulosa que se circunscribe en torno a la lengua vasca, no saber de dónde proviene, ser una lengua isla entre una mayoría de lenguas, que tienen en común el tronco lingüístico Indoeuropeo y posteriormente de las lenguas derivadas del latín, hace que todos nos sintamos un poco expertos en etimología, seguro que algo tiene que ver con esto. Se ha escrito mucho sobre la Lengua Vasca, lengua que, a pesar de todos los préstamos recibidos a lo largo de su historia, y son muchos, Gerhard Rohlfs (1933) y otros, mantiene sus peculiaridades: fonéticas, morfosintácticas, la declinación que en una gran mayoría se hace a través de sufijos, lo mismo que la composición y derivación, Villasante (1976), el caso de la ausencia de género gramatical, la <k>, del caso ergativo, etc. Según palabras del propio Koldo Mitxelena (1985), «el euskera ha debido de tener a lo largo de la historia mucha flexibilidad para adaptarse a los cambios y adoptar y adaptar, los préstamos necesarios, y sin embargo ha sido capaz de mantener, asimismo, sus particularidades, hacer que cualquier préstamo

de una lengua foránea, pasado por el barniz del euskera, parezca original». Gracias al desarrollo de las ciencias hemos podido dejar atrás algunas cadenas que nos ataban a creencias, leyendas y mitos que se han mantenido hasta hace bien poco: el tubalismo, el vasco-cantabrismo, el vasco-iberismo, el mito de que el territorio vasco se ha mantenido libre e independiente de toda influencia foránea, (Madariaga 2008) etc. Se sigue actualmente estudiando, investigando y escribiendo tanto o más que en el pasado y los recientes hallazgos arqueológicos nos siguen brindando nuevos datos para algunos períodos determinados de la historia, como la Antigüedad y la Antigüedad Tardía (Azkarate 2018, Pozo 2016, Lanz Betelu 2016-2020).

En lo que llamamos actualmente Euskal Herria (País Vasco) tenemos tres lenguas que podríamos denominar históricas; en el sur del territorio, tanto en la Comunidad del País Vasco, como en la Comunidad Foral Navarra, (en Navarra es parcial esa oficialidad) hay vigentes y con rango de lenguas oficiales, dos, el euskera y el castellano, aunque en Navarra la Ley del Euskera no afecta lo mismo al norte que al sur. En el País Vasco-frances, norte del territorio, también dos; el euskera y el francés, (acaba de aprobarse en la Asamblea Nacional Francesa el reconocimiento de las lenguas regionales, el euskara, el sardo el bretón, etc.), pero de momento está en suspenso dicha ley, y mientras tanto la única lengua oficial sigue siendo el francés.

El hecho de que no sepamos de donde vino la lengua vasca, que no tenga parientes conocidos, (aunque se le ha querido emparentar con muchas lenguas) sobre todo en Europa, sabemos que no es una lengua indoeuropea, ni tam-

poco celta, aunque hayamos tomado muchos préstamos lingüísticos, no solamente lexicales, tanto de las lenguas celtas, del árabe, como del latín y de las lenguas germánicas en los diferentes períodos históricos, no hace al euskera, ni lengua romance, ni latina, ni celta, ni árabe, ni germánica, es decir, que podríamos admitir con toda seguridad, que la lengua vasca no pertenece al tronco común indoeuropeo, a pesar de toda la influencia que ha podido tener; primero de las lenguas celtas, luego del griego y del latín, del árabe y por último de las lenguas romances, principalmente de la lengua castellana con la que la lengua vasca ha compartido más de 1000 años de historia. Otro tema en el cual es difícil ponerse de acuerdo, ya que hay distintas opiniones es, hasta donde ha llegado la lengua vasca en los distintos períodos históricos, sus límites geográficos.

### **Sobre el etnónimo Vasconia a través de las fuentes greco-latinas**

Mucho se ha hablado sobre el nombre de Vasconia y de los vascos o vascones, los miembros de dicha etnia, sobre su origen, sobre quien les denominó así, que territorio ocupaban, etc. En las siguientes líneas vamos a aportar algunas de las ideas que se han aportado, a lo largo de historia, y las interpretaciones que hoy en día han hecho los especialistas en el tema, sobre todo de las fuentes antiguas y tardo-antiguas.

#### **J. J. Sayas Abengoechea<sup>1</sup> (1999)**

En su artículo nos dice:

*Quando al hilo de los conflictos bélicos en el Valle Medio del Ebro los historiadores y geógrafos griegos y latinos tuvieron la necesidad de registrar etnónimos, tomaron la forma baskunes, que pudiera ser la más usual, y la adaptaron al griego bajo la forma «Ouaskones», y del*

1 1999. «De vascones a romanos para volver a ser vascones» RIEV. 44, 1, pp. 162.

*griego pasó al latín con la forma Vascones. (Mediados del s.II a.C.)*

Como es sabido, los griegos fundaron factorías en la Península Ibérica, sobre todo en la costa mediterránea y el sur peninsular, pero no se adentraron en los territorios interiores, al menos, con afán conquistador, estos igual que los fenicios eran comerciantes, aunque también tenían interés por los metales, se interesaron sobre todo por la plata.

#### **Estrabón**

La nota del geógrafo Estrabón sobre los Pueblos del Norte de Iberia es significativa y la que yo voy a transcribir aquí, además de la recogida por la Biblioteca Básica Gredos, me parece hasta poética, está recogida de una publicación que se llama Soinuberri 12, (2020) y que dedica sus desvelos a investigar a través de las fuentes escritas y los hallazgos arqueológicos, cuales pudieron ser los instrumentos de música popular que el pueblo vascón y los demás pueblos del norte de Iberia utilizaban en época prerromana, Estrabón<sup>2</sup>, la cita dice así:

*Gállegos, Ástures, Cantabros y Vascones hasta el Pireneo, danzaban al son de aulos y salpinx. En el libro tercero capítulo 3, 7, dice: (mientras beben, los hombres danzan al son de aulos y salpinx, blincando arrodillándose). Esta es la vida de los montañeses, como dije, son los que viven en el Norte de Iberia, kallaikos, ástouras, y kántabros, hasta los ouáskones y el Pirenes, todos viven igual.*

Los instrumentos que mencionan son estos; AULOI, TIBIAE, LAUNEDAS, ASLPINX y TUBAS.

2 2001. Estrabon. 64 a. C-24 d. C. Geografía. Libros II-III, pp. 213-215. Biblioteca Básica Gredos. Madrid. Revista Soinuberri 12, p. 30. 2020. Soinuenea Fundazioa Oartzun. Gipuzkoa. (el autor del artículo es: Daniel García de la Cuesta).

### Claudio Ptolomeo y otros autores clásicos

«En el s. II de nuestra era aparece citado por primera vez el territorio de los vascones por Ptolomeo<sup>3</sup>, en su obra de Geografía, cuyos mapas fueron reeditados en el s. XVI. El poeta latino Prudencio nacido en la ciudad vascona de Calahorra (348-413 d. C.) llamó al Ebro «río vasco». Hacia el año 393 Paulino de Nola ya se refiere al Vasconiae Saltus. Plinio escribe del Vasconum Saltus y Tito Livio el Vasconum Ager» [...] Esparza 2011

### Rafael Lapesa

Otra opinión a tener en cuenta es la del reconocido lingüista español Rafael Lapesa<sup>4</sup>, este autor nos dice en su obra algo, que quizás pueda aclarar un poco la maraña que hay alrededor del término Vasconia, ya sabemos que con esta terminación el término tiene un origen latino, ¿pero de que término anterior cogió la latinidad ese nombre? Nos dice lo siguiente:

*U o V, semiconsonante, se pronunciaba [w] en el latín clásico. Pasó a articularse como [b], fricativa bilabial desde la época del Imperio.*

Y sigue, hablando de la ausencia de /v/ labiodental en la mayor parte de España y en gascón, dice:

*Siendo así que el fonema existe en los demás países románicos... El vasco no lo conoce, al menos desde la Edad Media, y en la 1ª mitad del s. XVI la pronunciación bilabial indistinta para /b/ y /v/ románicas se atribuía especialmente a gascones y vizcaínos:*

*Nota 27 de la obra de Lapesa:*

*«Convendrá aclarar conceptos desde el principio; la semiconsonante que el latín transcribía con u o v (uenio, venio; uinum, vinum; leuis, levis) y que se pronunciaba <w> en el latín clásico, pasó a articularse como <b> fricativa bilabial desde la época del Imperio, más tarde se hizo <v> labiodental en unas zonas del dominio románico, pero se mantuvo bilabial en otras».*

Parece claro que en las zonas de influencia del habla vasca la pronunciación de vasco>vasco>basco sería siempre bilabial, por eso Lapesa nos dice que en Gasuña y en Vizcaya, a ambos lados del Pirineo la pronunciación de <v> labiodental no existía.

A mí me parece que con estos datos se puede hacer una ecuación bastante lógica y que desde el punto de vista lingüístico no supondría ninguna barbaridad fonética:

Ouaskones en griego.

Wasconia en el latín clásico<sup>5</sup>.

Gasuña en el lado franco

Basconia en la época del Imperio y

Vasconia en época posterior, que llega hasta nosotros.

### Manuel de Lekuona

Manuel de Lekuona<sup>6</sup> (1936) en su obra Literatura oral euskérica, nos dice:

*Euskera es sinónimo de <modo de expresión o lengua del eusko o vasco> (1)*

3 Claudio Ptolomeo, astrónomo y geógrafo griego que vivió y murió en Egipto en el s. II d.C., autor del famoso mapa (Los vascones y sus vecinos).

4 1942. Historia de la Lengua Española. 9ª Edición (1981). Apartado 4, Subtratos lingüísticos prerromanos en la fonología española, pp. 36-41.

5 La primera vez que aparece el termino Wasconia es, en un mapa del s. XI. Monasterio de Sain Sever, en Mapas para una nación, pp. 38-3. Cogido de Esparza Zabalegi. 2011 (Imagen al final del texto, abajo a la izquierda se lee Wasconia).

6 1935. Literatura oral euskérica.p.11. Euskaltzaleak. Donostia. Editorial Itxaropena.Zarautz.



(1) *Vasco es voz latina de, indudable metátesis de su correspondiente indígena eusko, (eusko, ausko, uasko, vasko o vasco).*

Este autor rechaza también la posibilidad de que vasko o vasco viniera de basoko >del bosque, como algunos autores habían defendido tiempo atrás. Viendo lo que dice este autor y teniendo en cuenta hoy día, que nos son familiares las voces de euskal, eusko, (lo vasco), euskaldun la persona que posee la lengua vasca y Euskal Herria (Pueblo Vasco) como etnónimo, para todo el área que hoy día nos reconoce en el territorio tanto al sur del Pirineo como al norte, desde Navarra hasta el Golfo de Bizkaia, no suena mal el planteamiento de Lekuona.

#### **Pérez de Laborda y Pérez de Rada, Alberto<sup>7</sup>**

Es significativa la nota de Alberto Pérez de Laborda, pues nos da una larga lista de geógrafos e historiadores griegos y romanos que mencionaron a Vasconia, o a sus vecinos y nos proporciona el famoso mapa de Ptolomeo, dice así:

*Avieno y Polibio en Hispania. Julio Cesar en las Galias aquitanas. Diodoro de Sicilia, Dionisio de Halicarnaso, Estrabón, Tito Livio, Velleio Patérculo, Valerio Máximo, Pomponio Mela, Plinio el Viejo, Frontino, Quintiliano, Tácito, Plutarco, Suetonio, Floro y Apiano, y en siglo II para rematar la obra aparece Claudio Ptolomeo.*

#### **Gorrochategi, Joaquín**

Como aportación a este pequeño trabajo traigo aquí una nota del filólogo y especialista en historia antigua de la Lengua Vasca, Joaquín Gorrochategi<sup>8</sup>, el cual nos avisa de lo delicado

que puede ser la interpretación de nombres y topónimos antiguos. Nos pone como ejemplo, el nombre que hoy conocemos como Oiartzun, analiza las tres variantes de ese topónimo que nos han dejado los autores clásicos y termina diciendo que no está seguro, pues ninguna de las tres refleja exactamente las características del topónimo.

Con el tema del etnónimo Vasconia pudiera pasar lo mismo. La nota de Gorrochategi dice así:

*p. 106*

*«La ciudad vascona que se suele localizar en Irún nos viene dada por Estrabón (3. 4. 10) como Oidasouna (nom. Oidasun), por Plinio (4. 110) como Olarso y por Ptolomeo como Oiasso. La localización segura de la ciudad, el hecho de la existencia del topónimo vasco Oihartzun en las cercanías y la interpretación de la cita de Plinio como una verdadera glosa hacen muy verosímil que las fuentes clásicas nos estén transmitiendo aproximadamente el nombre vasco oiharzu, a su vez formado por oihar-, variante compositiva de oihan 'bosque', y por el sufijo abundancial -zu. Pero en realidad ninguna de las tres variantes transmitidas refleja exactamente las características del topónimo. Uno puede hacerse una idea de la inseguridad en que se mueve el investigador ante topónimos aislados, sin paralelos, ni en la antigüedad, ni en ninguna lengua conocida con posterioridad, a la hora de su adscripción lingüística y su correcta interpretación.*

7 1993. «El País Vasco en el s. II d.C. según Claudio Ptolomeo, en *Ernaroa* 9/10, p. 265 (Mapa abajo al final del texto). Alberto Pérez de Laborda.

8 2001. Planteamientos de la lingüística histórica

en la datación del Euskara. XV congreso de Estudios Vascos. Eusko Ikaskuntza. Donostia.

## Zabaltza, Xabier<sup>9</sup>

Traigo aquí, también, una nota de un trabajo muy reciente de Xabier Zabaltza (2020):

*Los vascones, que ocupaban la totalidad de la Navarra actual y parte de las provincias de Guipúzcoa, Huesca, Zaragoza y Logroño, aparecen en la historia de la mano de Salustio, Estrabón y Titio Libio, en el siglo I antes de nuestra era (Pérez de Laborda, 1996, pp. 49, 57, 70). Ya Michelena (2011 [1984], p. 287) advirtió, sin embargo, que «ni todos los uascones eran vascófonos ni todos los vascófonos eran uascones». Aquitanos y, con toda probabilidad, al menos várdulos y caristios (habitantes de la mayor parte de las modernas Álava, Guipúzcoa y Vizcaya) hablaban algo parecido al vascuence, mientras que en la Rivera de Navarra, territorio vascón, la lengua vasca fue siempre muy minoritaria.*

*El corónimo Uasconia se encuentra hacia el año 394 de nuestra era, en una carta de Paulino de Nola a Ausonio (Pérez de Laborda, 1996, p. 135). Está claro que Uasconia significaba entonces la parte peninsular del país y no la Novenpopulania aquitana, que no se denominó Wasconia, esto es Gasuña, hasta principios del siglo VII (Besga, 2010, pp. 45-47). Desgajada de la Tarraconensis romana, Uasconia fue una de las circunscripciones de Hispania en época goda (González Antón, 1997, p. 51), cuando ya no se hablaba, o casi, de várdulos, caristios y austrigones».*

Como colofón, por si alguien pensaba que esto sería sencillo a estas alturas de la historia se equivoca, pues nos falta una propuesta del lingüista alemán Ulrich Schmoll, que también comenta Mitxelena en su trabajo «Los vascos y

su nombre» (1984), aunque al parecer a éste no le convence mucho. Recojo esta nota de otro lingüista, éste de la Universidad de Navarra, Fernando González Ollé<sup>10</sup>, la nota dice:

p.5

*Schmoll<sup>11</sup> vincula el nombre de los vascos y de su lengua con la raíz EUSK-, HEUSK-, que remonta a los Ausci aquitanos, raíz presente en el nombre de la ciudad francesa de Auch (aunque la lengua usual en ella, el francés, oficial, no mantiene la pronunciación del diptongo au, reducido a o, sí la conserva, según propia fonética, la lengua occitana), y descarta la raíz UASK.*

9 2020. «Los nombres de Vasconia y de las provincias vascas» en *Fontes Linguae Vasconum (FLV)*, 130, Julio-diciembre, pp. 549-550.

10 2008. «Estado Lingüístico de Navarra en la Antigüedad» En *Euskera lengua de cultura* (coords. I. Azkona Huérkanos y J. López-Mugartza Iriarte). Ayuntamiento de Pamplona.

11 Schmoll, Ulrich. 1959. *Die Sprachen der vorkeltischen Indogermanen Hispaniens und das Keltiberische*. Wiesbaden.



## BIBLIOGRAFÍA

- ABAITUA, Joseba y UNZUETA, Mikel  
2011. Ponderación bibliográfica en historiografía lingüística. El caso de la «vasconización tardía».
- ALMAGRO GORBEA, Martín  
2005-6. «Etnogénesis del País Vasco: de los antiguos mitos a la investigación actual», en *Munibe* 57. Sociedad de Ciencias Aranzadi. San Sebastián.  
2008. Los Orígenes de los vascos. Lección de ingreso leída el día 24 de junio de 2008. Delegación en Corte Real Sociedad Bascongada de Amigos del País. Madrid.
- AZKARATE, Agustín  
2018. Reflexiones sobre arqueología, lingüística e iglesias rupestres de época tardoantigua en *ASJU-52- 1/2* (2018), pp. 61-78.
- BESGA MARROQUÍN, Armando  
1993. «El concepto de vascón en las fuentes durante los ss. VI-IX», en *Letras de Deusto* n° 61, pp. 57-84. Bilbao.  
2010. «El problema del nombre del País Vasco», en *Letras de Deusto*. Vol. 40, n° 127, pp. 10-79 abril-junio 2010.
- BILBAO TELLETXEA, Gidor  
1994. «XII mendeko Euskal Herria Santiago bidean», *Euskera Uztaro Aldizkaria* 10, pp. 61-84.
- ESPARZA ZABALEGI, Jose Mari  
2011. Mapas para una nación. Euskal Herria en la cartografía y en los testimonios antiguos. Orreaga.
- ESTRABÓN  
2001. Geografía. Libros II-III. Introducción general de J. L. Gómez Espelosín, traducción y notas de J. L. García Ramón, J. L. García Blanco y Mª J. Meana Cubero. Biblioteca Básica Gredos. Editorial Gredos. Madrid.
- GANBOA, O y RÚIZ, M.  
2006. «Euskaldunen irudia Antzinaro eta Erdi Aroko Testu historiko eta literariotan» in *Kondaira* 5, pp.49 eta hurrengoak.
- GARCÍA DE LA CUESTA, Daniel  
2020. «Sobre los instrumentos de música que utilizaban los pueblos del norte de Iberia a la llegada de Roma, en *Revista Soinuberrri* 12, p. 30 Soinuenea Fundazioa Oiarztzun. Gipuzkoa.
- GONZÁLEZ OLLÉ, Fernando  
2008. «Estado Lingüístico de Navarra en la Antigüedad» En *Euskera lengua de cultura*. (Coords. I. Azkona Huérkanos y J. López-Mugartza Iriarte). Ayuntamiento de Pamplona. pp. 31-51.  
2016. «Vascones y vascuence historia (para romanistas) de una relación». *RIL Revista Iberoamericana de Lingüística*, n° 11, pp. 35-173.
- GORROCHATAGUI CHURRUCA, Joaquín  
2020. «Aquitano y Vascónico-Aquitano and Vasconic», en *Palaeohispánica*, 20, pp. 721-748.  
2001. Planteamientos de la lingüística histórica en la datación del Euskara. XV congreso de Estudios Vascos. Eusko Ikaskuntza. Donostia.
- LANZ BETELU, Jokin  
2016. «Antzinateko Baskoiak: izen eta izanaren arteko eztabaidak (XVI-XXI mendeak)». *Sancho el Sabio*, 39, 2016, pp.33-65.  
2020. *Los Vascones y sus vecinos*. (Siglos II a. C.-VIII d. C) Ed. Gobierno de Navarra.
- LAPESA, Rafael  
1942. *Historia de la Lengua Española*. 9ª Edición (1981) I. Las lenguas prerromanas, apartado 4. Substratos lingüísticos prerromanos en la fonología española, pp. 36-41.
- LARRAÑAGA ELORZA, Koldo  
1985. «De 'Wasco' a Wasconia y 'Vascongadas'. Disquisiciones sobre ciertos corrimientos onomásticos en la Alta Edad Media». *Langaia* 9, pp 59-78.  
1996. «W. Von Humboldt y el proceso de definición de Euskal Herria como sujeto del discurso historiográfico». *Revista de Estudios Vascos* 41, 2, pp. 477-510.
- LARREA CONDE, Juan José y POZO FLORES, Mikel  
2015. «Wasconia en la Tardoantigüedad: de la Antropología a una historia en pedazos». *Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea*. *RIEV*, 60, 1, pp. 42-77.
- LEKUONA, Manuel  
1935. *Literatura oral euskérica*. Euskaltzaleak. Donostia. Editorial Itxaropena Zarautz.
- MADARIAGA ORBEA, Juan  
2008. *Apologistas y detractores de la Lengua Vasca*. Serie Humboldt n° 3. Director Gregorio Monreal Zia. Donostia.
- MITXELENA ELISSALT, Koldo  
1984. *Los vascos y su nombre*. *RIEV*, Vol. 29-1. Donostia-San Sebastián.  
1985. *Lengua e Historia*. Paraninfo Madrid.
- NÚÑEZ MÉNDEZ, Eva  
2011. *Fundamentos teóricos y prácticos de historia de la lengua española*. Portland State University. Yale University Press. New Haven London.
- PÉREZ LABORDA Y PÉREZ DE RADA, Alberto  
1993. «El País Vasco en el s. II D.C. Según Claudio Ptolomeo» en *Ernao*. *Revista de Historia de Euskal Herria*, n° 9/10 pp.261-317.

POZO FLORES, Mikel

2016. Vasconia y los vascones de la crisis del Imperio a la llegada del islam (s. v-viii). Evolución sociopolítica y génesis de la gens effera. EHU-UPV Vitoria-Gasteiz. Tesis doctoral bajo la dirección del Dr. Juan José Larrea Conde.

ROHLFS, Gerhard

1933. Gerhard Rohlfs. La influencia latina en la lengua y la cultura vascas. RIEV. Vol 24. nº 3 Dialnet. Universidad de la Rioja.

SAYAS ABENGOCHEA, Juan José

1999. «De vascones a romanos para volver a ser vascones». RIEV. 44, 1, pp. 147-184.

SCHULTEN, A.

1927. «Las referencias sobre los Vascones hasta el año 810 después de J. C», RIEV 18, pp. 225-240.

SCHMOLL, Ulrich

1959. Die Sprachen der vorkeltischen Indogermanen Hispaniens und das Keltiberische. Wiesbaden.

TOVAR, Antonio

1946. «Etimología de vascos» Boletín de la Sociedad Vascongada de Amigos del País II, pp. 46-56

1980. Mitología e ideología sobre le lengua vasca. Alianza Editorial. S. A. Madrid

ZABALTZA, Xabier

2020. «Los nombres de Vasconia y de las provincias vascas» en Fontes Linguae Vasconum (FLV), 130, Julio-diciembre, pp. 533-560.

ZABALTZA, Xabier e IGARTUA, Iván

2012. Euskararen Historia Laburra/Breve Historia de la Lengua Vasca/A Brief History of the Basque Language. Etxepare Euskal Institutua/Instituto Vasco Etxepare/Etxepare Basque Institute. Donostia. San Sebastián.

## LOS TESOROS DE LOS CASTILLOS EXTREMEÑOS

José María Domínguez Moreno

No existe castillo en Extremadura que no sea objeto de las correspondientes leyendas, muchas de ellas basadas en la existencia de riquezas ocultas en sus cimientos. Washington Irving, que en su momento constató esta realidad común a todo el meridi6n peninsular, apoyaba tal creencia en hechos confirmados por la historia:

*Éstas (leyendas) lo mismo que la mayor parte de las ficciones populares, tienen alg6n fundamento hist6rico. Durante las guerras entre moros y cristianos que asolaron este pa6s por espacio de algunos siglos, las ciudades y los castillos estaban expuestos 6 cambiar repentinamente de due6o, y sus habitantes, mientras duraban los bloqueos y los asaltos se ve6an precisados 6. esconder su dinero y sus alhajas en las entra6as de la tierra, 6 ocultarlo en las b6vedas y pozos, tal como se hace hoy d6a en los desp6ticos y b6rbaros pa6ses de Oriente<sup>1</sup>.*

Entre estos castillos cabe citarse el conocido con los nombres de Trevel o Zambrano, sito en la sierra de la Boya, en t6rmino de Pinofranqueado, en la comarca de Las Hurdes, a los pies del impresionante Morro del Moro «y no distante de una fuente que denominan Fuente de Rold6n, abierta por un bote de lanza de aquel c6lebre palad6n de la Tabla Redonda»<sup>2</sup>. Las con-

1 IRVING, Washington: *Cuentos de la Alhambra*. (Traducci6n: Jos6 Ventura Traveset). Imprenta de la Viuda 6 Hijos de P.V. Sabatel. Granada, 1893, p6g. 165.

2 HURTADO, Publio: *Castillos, torres y casas*

sejas sobre las riquezas conservadas en torno a esta enigm6tica fortaleza nunca se escucharon en vano, a pesar de que los resultados no se correspondieron con las ilusionantes expectativas y de que «hasta sus cimientos han sido removidos en busca de tesoros, man6a harto com6n en la provincia de C6ceres, cuyo contagio entre los jurdanos es nuevo comprobante de su sangre 6rabbga»<sup>3</sup>.

En sus proximidades, seg6n las especulaciones de un erudito cazatesoros del siglo XIX, Vicente Maestre, se alzaba el castillo Fragoso, «al pie de la Alquer6a del Gasco en las Hurdes donde a6n se ven cimientos colosales y pruebas de que fu6 quemado». No solo indica que se halla en la margen de un riachuelo, al que denomina Caudaloso «por los muchos caudales que ba6a», sino que ofrece la enumeraci6n de nada menos que ocho tesoros que en sus inmediaciones enterraron los sarracenos cuando habitaban estos escabrosos serrijones<sup>4</sup>.

Tambi6n bajo los escombros de lo que fue villa y castillo de Salvale6n, en t6rmino de Valverde del Fresno, la imaginaci6n de los paisa-

---

*fuertes de la Provincia de C6ceres, apuntes hist6ricos*. Imprenta y Librer6a Cat6lica de Santos Floriano. C6ceres, 1912, p6gs 76-77.

3 BARRANTES, Vicente: *Las Jurdes y sus leyendas: conferencia le6da en la Sociedad Geogr6fica de Madrid, la noche del 16 de julio de 1890...* Establecimiento Tipogr6fico de Fortanet. Madrid, 1893, p6g. VI.

4 MAESTRE, Vicente (D. V. M.): *Tesoros escondidos en Extremadura segun las tradiciones y fabulas 6rabes*. Cor6a 26 de Junio de 1860. (Manuscrito de los fondos de Antonio Rodr6guez-Mo6ino), p6gs. 36-37.

nos supone enterrados inmensos haberes. En el intento de apoderarse de ellos han sido muchos los mentecatos codiciosos que han perdido tiempo y dinero<sup>5</sup>.

Si en el enclave precedente la no localización de las riquezas, contradiciendo la leyenda, puede deberse a su inexistencia, en otros castillos de la Sierra de Gata, a pesar de tenerse completa seguridad de que siguen ocultos entre sus cimientos, el hallazgo de los mismos está condicionado por los oportunos encantamientos o por los seres que se encargan de su custodia. A estos fabulosos vigilantes se refería Publio Hurtado al disertar sobre los castillos de Trevejo, Almenara y Santibáñez el Alto:

*[...] cuentan las gentes del país, que hay grandes tesoros enterrados desde tiempo de los moros... de aquellos moros legendarios, que, maestros en la cábala y la alquimia, leían en los astros el sino de las personas y convertían los guijarros*

*en relucientes doblas de oro, rutilantes carbunclos y ceilanescos diamantes, que enterraban donde quiera, y solían poner al cuidado de un dragón, una hidra, un minotauro, ó cualquier otro bicharraco más ó menos quimérico y horripilante<sup>6</sup>.*

Debían escapar a esta mítica vigilancia, por lo que respecta a la primera de las fortalezas (Figura 1), las joyas que nadie sabe ni quién ni cómo alguien descubrió en una especie de caja de piedra a la izquierda del camino que asciende al recinto defensivo. Y lo mismo ocurrió con la olla que el insensato o ignorante de turno localizó en sus proximidades. Estaba llena de oro en polvo y, como suele suceder con cierta frecuencia en estos casos, se volatizó al romperla bruscamente para ver el contenido<sup>7</sup>.

La credulidad y la codicia se constituyeron en dos focos que guiaron los pasos de quienes

5 HURTADO, Publio: *Castillos, torres y casas fuertes de la Provincia de Cáceres, apuntes históricos*, págs. 69-70.

6 *Ibidem*, pág. 77.

7 FLORES DEL MANZANO: *Mitos y leyendas de tradición oral en la Alta Extremadura*. Editora Regional de Extremadura. Gráficas Romero. Jaraíz, 1998, pág. 192.



Figura 1. Castillo de Trevejo



Figura 2. Castillo de Peñafiel (Zarza la Mayor)

deambularon por los castillos al encuentro de la fortuna. Y siguen alumbrándolos en la actualidad. Un buen ejemplo es el de Peñafiel, también conocido como Racha Rachel en honor a la bella joven agarena que acabó entregando sus amores al guerrero cristiano de turno (Figura 2). Se levanta en las proximidades del río Eljas, en término de Zarza la Mayor. Construido por los musulmanes en el siglo IX, hacia el año 1212 pasó a dominio leonés<sup>8</sup>. Además del tesoro, el que husmee en la fortaleza puede toparse con un talismánico anillo mágico.

Diferentes leyendas, como no podía ser de otra manera, se argumentan sobre los muchos tesoros escondidos en esta fortaleza durante la época musulmana y que de ninguna de las maneras pudieron ser localizados tras la conquista.

8 VELO Y NIETO, Gervasio: *Castillos de Extremadura (Tierra de Conquistadores)*. Cáceres. Madrid, 1968, págs. 423-440.

Y puesto que los libros correspondientes citan las huellas que sirven como reclamo a su hallazgo, la mínima marca sobre cualquier sillar hace que se prodiguen las excavaciones a su alrededor. A pesar de la incongruencia, puesto que el castillo fue rehecho en el siglo XIII y rehabilitado en casi su totalidad en el siglo XVI, de modo que nada subsistió de la época agarena, ha seguido sufriendo la visita de los topos que no desisten en su empeño de dar con las joyas, entre las que no falta el consabido anillo, y otras piezas doradas que allí abandonaron los moros.

No muy alejada de este baluarte se hallaba la fortaleza de Lucillos, en término de Ceclavín, a orillas del Tajo. Su nombre tal vez proceda «de los muchos sepulcros romanos y subterráneos que se han descubierto en él»<sup>9</sup>. Este ba-

9 VÍU, José de: *Extremadura: Colección de sus inscripciones y monumentos, seguida de reflexiones importantes sobre lo pasado, lo presente y el porvenir*





Figura 3. Castillo de Monfragüe (Serradilla)

luarte fue reedificado sobre la base de unos yacimientos prerromanos y todavía las «ruinas y las laudes diseminadas en sus contornos, con inscripciones y figuras raras en ellas esculpidas» siguen atrayendo a los buscadores de tesoros<sup>10</sup>, que nunca ven cumplidos sus sueños.

Estos reveses que sufrieron y sufren las ilusiones de los que pretendieron y aún pretenden desenterrar el oro del moro de entre los escombros de las fortalezas gateñas se repite con los de otros bastiones de las zonas limítrofes: Benavente de Zarza, Milana, Fernán Centeno o Rapapelo. Y las mismas frustraciones se ciernen sobre los que han merodeado por los fortines de Palomera, Albalat, Alija, Arropez Castillejillo,

---

de estas provincias. Tomo I. Imprenta de Pedro Montero. Madrid, 1852, págs. 132-133.

10 HURTADO, Publio: *Castillos, torres y casas fuertes de la Provincia de Cáceres, apuntes históricos*, pág. 93.

Castil Oreja o Cáceres el Viejo, sito este en la Sierra de Santa Marina, a escasa distancia de Casas de Millán.

Si en la práctica totalidad de los mencionados castillos se va a lo que salga, en otros muchos el que escudriña sus entrañas pétreas sabe lo que busca. De entre estos gozó de gran atractivo el de Monfragüe, donde las leyendas apuntan que mantiene a buen recaudo la piel de un cordero negro repleta de joyas y veinte quintales de monedas de oro (Figura 3). Parece ser que quienes excavaron la base del pavimento de la torre del homenaje, cuyas oquedades eran visibles aún por los mediados del pasado siglo<sup>11</sup>, se habrían conformado con menos. Decenas de años antes un cronista de Serradilla, en cuyo término municipal se levanta esta forta-

---

11 RAMÓN Y FERNÁNDEZ OXEA, José, «El castillo de Monfragüe», en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, 16 (Valladolid, 1949-1950), pág. 27.

leza, denunciaba la impunidad con la que, quienes pretendían enriquecerse con un golpe de suerte, actuaban contra el monumento, sin que constara el mínimo hallazgo:

*De lo que era espacioso castillo, hasta los cimientos han sido socavados en muchos trozos de su largo circuito. La avariciosa plaga de «buscadores de tesoros», han destrozado éste, como otros tantos tesoros arqueológicos<sup>12</sup>.*

Siglos atrás estos cazatesoros quizás hubieran podido mitigar su desazón recogiendo algunas perlas que, en lugar de lágrimas, brotaban de los ojos de la encantada Noemia, que en las noches tenebrosas lloraba sentada en la Cancho de la Mora y rodaban por la ladera del monte. Era Noemia la hija del alcaide de Monfragüe y fue conjurada por su padre «a vivir aislada e intangible en aquella fortaleza hasta la consumación de los siglos». Aunque al decir de los naturales más ancianos cada vez fue demorando más las apariciones nocturnas y gimo-

teos, hasta el punto de que ya no hay testigos de su presencia<sup>13</sup>.

No es una mora encantada como en Monfragüe, sino el fantasma de un moro hartamente agresivo el que hacía desistir de la búsqueda a los que en alguna ocasión soñaron en toparse con el tesoro entre los restos del castillo de Almoharín, en los alrededores de la Sierra de San Cristóbal. Y eso que resultaba prometedor, ya que estaba compuesto por cien monedas de oro distribuidas en cuatro bolsas de un paño negro de Damasco. Pero hasta el presente nadie ha optado por preferir la bolsa a la vida.

La Torre de las Siete Ventanas, sita en la Alcazaba de Badajoz, como toda fortaleza que se precie, mantiene un ser encantado, tesoros y un ente fantasmagórico que pulula por ella (Figura 4). No eran suficientes los gemidos que en la noche emitía la princesa Zoraida, castigada por su padre por mor de los amores con un cristiano, para ahuyentar a quienes penetraban en el fortín para apoderarse de un inmenso botín de escudos y doblones. De este cometido se en-

12 SÁNCHEZ RODRIGO, Agustín (Un amante de Serradilla). *Un año de vida serradillana*. Institución Cultural El Brocense. Diputación Provincial de Cáceres. Plasencia, 1982 (1918), pág. 157.

13 HURTADO, Publio: *Supersticiones extremeñas. Anotaciones psico-fisiológicas*. Arsgraphica, s. l. Huelva, 1989 (Cáceres, 1902), págs. 71-73.



Figura 4. Torre de las Siete Ventanas (Alcazaba de Badajoz)



Figura 5. Castillo de Miraflores (Alconchel)

cargaba un fantasma con aspecto de dragón, ya que defendía las riquezas a base de rabotazos y dentelladas. Mas no era lo único que los moros, antes de su huida, tuvieron a bien ocultar con las suficientes garantías. A los pies de la misma torre y a pocos metros de profundidad enterraron una gran cantidad de objetos áureos. Los conjuros con los que acompañaron aquel depósito trae consigo la muerte inevitable del que tenga la mala suerte de encontrarlo<sup>14</sup>.

Otro dragón, en este caso un grifo, y una princesa encantada llamada Jariza, de cuyo nombre devino Jaraíz, están relacionados con el tesoro que se oculta entre las ruinas del castillo de la localidad, erigido en el siglo VIII por el árabe Abadaliz, sobre el que ahora se asienta el ayuntamiento. El grifo no solo vigila el tesoro, consistente en un talismán de oro y piedras preciosas, desde las propias entrañas de la tierra, sino que en las noches de San Juan sirve

14 LOZANO TEJEDA, Matías: *Badajoz y sus murallas*. Grafisur. Ayuntamiento de Badajoz. Badajoz, 1983.

de cabalgadura a la princesa para recorrer los montes de la comarca de La Vera en busca del antídoto que le permita recobrar la libertad. Pero ni los humanos se han hecho con el tesoro férreamente defendido ni Jariza ha encontrado el anillo capaz de romper la sortija engastada en el dedo corazón y que es la causa de su encantamiento<sup>15</sup>.

En el castillo de Miraflores, en Alconchel (Figura 5), aún se oyen por las noches los gritos de Zaragutia Mora, que en forma fantasmal recorre los riscales ahuyentando a quienes se acerquen con intención de apoderarse del tesoro de su marido, que vigilará mientras dure el mundo. Es indudable que el moro lo confió a buena guardiana antes de verse obligado a abandonar la fortaleza.

15 HURTADO, Publio: «Supersticiones extremeñas. VIII: La Noche de San Juan», en *Revista de Extremadura*, IV, XXXI (Cáceres, enero 1902), pág. 37. ESPINO, Israel J.: La infanta Jariza y los anillos mágicos del castillo de Jaraíz. *Diario HOY*, Domingo, 23 mayo 2021.



Figura 6. Castillo de Marmionda (Portezuelo)

Bajo la cimentación de lo que resta del bastión de Zuferola, que los paisanos ubican en la que conocen como Peña del Castillo, en Zorita, se esconde un conjunto de ídolos de oro y un centenar de lingotes del mismo metal que ocultaron los moros antes de abandonarlo. Los primeros fueron elaborados a partir de las joyas que rapiñaban a los cristianos, mientras que las barras de oro formaban parte de los bienes de un noble musulmán que tuvo la desdicha de morir en esta fortaleza cuando se dirigía a los reinos del sur<sup>16</sup>.

En Montemolín más que en el beneficio de las minas, ya clausuradas en la primera mitad del siglo XIX, los vecinos tenían una mayor confianza en el enriquecimiento con las joyas ocultas en las entrañas de la fortaleza. Pero sabido es que no pudieron cobrarlas por culpa de los fantásticos guardianes que ejercían una férrea vigilancia:

16 ESPINO, Israel J.: «El oro y el moro», en *Diario HOY*, Martes, 29 mayo 2012.

*[...] en tanto que alguna vez los supersticiosos trabajadores del pueblo buscan el escondido tesoro entre las ruinas del castillo, del que se cuentan ridículas hazañas de magos y encantadores<sup>17</sup>.*

Y conjuros y sortilegios fueron igualmente los que dictaron al abandonar los tesoros en otras fortalezas a la espera del regreso para recuperarlos al cabo de los siglos. Solo esta explicación les cabe a los vecinos de Portezuelo (Figura 6), que durante siglos han cavado en el interior del patio de armas, en aljibes y en otras dependencias destinadas antiguamente a viviendas, encontrando únicamente piedra sobre piedra y ladrillo sobre ladrillo y convirtiendo en cascotes bóvedas y paredes<sup>18</sup>. Aunque no faltan quienes apuntan que en este picar en vano algo

17 MADDOZ Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Tomo XI. Madrid, 1848, pág. 547.

18 VELO Y NIETO, Gervasio: *Castillos de Extremadura (Tierra de Conquistadores)*, pág. 477.



Figura 7. Castillo de Mirabel

tiene que ver el espíritu de Marmionda, la agarena que se suicidó por el amor de un cristiano y que sigue vagando sin descanso por aquellos altozanos y almenas. Todos los tesoros que hay en el castillo les pertenecen y algún día volverá a la vida para gozarlos.

Lo señalado en el caso precedente cabe decir del castillo de Reina, como se desprende de una crónica redactada por los finales del siglo XIX:

*Más abajo del pueblo de Reina se encuentran restos de otra antigua población, y existe una habitación abovedada, que se conceptúa del tiempo de los moros; también se encuentran en aquel sitio, a poca distancia, restos humanos, y asimismo varias jarras, con que se dice enterraban a los moros. Este sitio se llama hoy la Puerta del Moro. Han buscado tesoros que creen que existen, pero no se hallan<sup>19</sup>.*

19      *ÁLVAREZ DURÁN*, Cipriana: «Tradición sobre el pueblo de Reina y su castillo», en *Biblioteca de Tradiciones*

Aunque la mágica protección que los moros ejercen sobre los bienes ocultos en los castillos abandonados no siempre resulta efectiva cuando el tesoro se encuentra fuera de los límites amurallados. Es el caso, entre otros, del hallado en las proximidades de la fortaleza de Mirabel por un forastero (Figura 7), afincado en la localidad, en el primer tercio del pasado siglo:

*En el año 1.929 se estaban renovando los rieles de la vía férrea. Entre los empleados había varios cuyo trabajo consistía en sacar y transportar piedras desde las laderas del castillo hasta el lugar de las obras, utilizando para ello una cuadrilla de burros. Sucedió que uno de estos trabajadores, procedente de Garrovillas al parecer, vendió de pronto los burros y demás enseres y se marchó para su tierra, según se dijo, lleno de riquezas. La razón*

*Populares Españolas*, Tomo VI (Sevilla, 1884), pág. 275. El texto también aparece citado en MENA CABEZAS, Ignacio R. «Recepción y apropiación del folklore en un contexto local: Cipriana Álvarez Durán en Llerena (Badajoz)», en *Revista de Folklore*, 271, 2003, págs. 12-13.

*para esta conducta fue rápidamente explicada por la rumorología popular: habla encontrado un puchero lleno de monedas de oro cuando sacaba piedras en las proximidades del castillo*<sup>20</sup>.

En la imaginación popular los tesoros morunos no localizados en los castillos suelen hacer compañía a otros que en los mismos lugares ocultaron quienes con posterioridad se convirtieron en dueños de esos recintos militares. Y sobre todo cuando a estos últimos también se les hace poseedores de unos conocimientos mágicos capaces de crear fórmulas que actúan como auténticos talismanes, cuales son los templarios, a los que histórica o supuestamente se les hace habitantes de una gran cantidad de castillos extremeños. Nada de lo por ellos escondido ha salido a luz.

Aunque la historia lo desmienta, el pueblo no tiene el mayor inconveniente para vincular a la Orden del Temple con los castillos de Valbón, que existiera en las proximidades del Valencia de Alcántara, y de Miramontes, en términos de Azuaga. Si en el primero de ellos se esconde el tesoro de un gran rey, en el segundo, a tal rey se le pone nombre: Baltasar. Tal denominación no resulta baladí si partimos del convencimiento de que los tesoros de los caballeros del hábito blanco y de la cruz roja, suelen responder a elementos de origen judeocristianos citados tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Se supone que el tesoro del rey Baltasar estaría compuesto por los vasos sagrados que este utilizó en un fabuloso banquete. Los mismos habían sido extraídos por su padre, Nabucodonosor, del Templo de Jerusalén y llevados a Babilonia<sup>21</sup>.

En contadas ocasiones se concretizan en Extremadura los tesoros que quedaron escondidos en los castillos que estuvieron bajo el do-

minio de la Orden del Temple. De estos conocemos el fantástico becerro de oro que se oculta, entre otras, en las fortalezas de Burguillos del Cerro, Villarta de los Montes, Trevejo, Alconétar o del Coso (Higuera de Vargas), y que, en muchas ocasiones, contaminados por este tipo de leyendas, trasciende a estos espacios míticos. Se trataría de un becerro de oro esculpido en recuerdo del que fundiera Aarón en ausencia de Moisés y que fue objeto de adoración por los israelitas. Este becerro, al igual que el Arca de la Alianza, el Santo Grial y otras reliquias pertenecientes a Cristo o a sus contemporáneos, en la época de las cruzadas fue traído desde Jerusalén por los propios templarios. Aunque se trata de elementos únicos, las leyendas los ubican de manera exclusiva en todos y cada uno de los lugares que estuvieron ocupados por los Caballeros. Por lo general en Extremadura todo este conjunto más o menos completo, al que habría que añadir valiosos elementos para el uso litúrgicos y de culto e ingentes cantidades de monedas, es conocido de forma genérica como «tesoro templario». Aunque si nos centráramos en la comarca de Los Montes no podríamos olvidar en este cómputo los bienes procedentes del latrocinio de los propios freires, cuyas víctimas eran sobre todo desconocidos buhoneros y caminantes:

*[...] desbalijaban a los que pasaban por estas tierras y los ataban a los olivos. Más tarde volvían a la fortaleza, se vestían los hábitos y volvía a ayudar a los que antes saquearon*<sup>22</sup>.

Las leyendas o las tradiciones señalan que tras la disolución de la Orden del Temple los caballeros escondieron todos sus bienes en los castillos de Jarandilla, Hervás, Almenara, San Juan de Máscoras (Santibáñez el Alto), Montánchez, Albuquerque, Olivenza, Castilblanco<sup>23</sup>,

20 RODILLO CORDERO, Francisco Javier: *Mirabel. Retazos de una Historia*. Ayuntamiento de Mirabel. Cáceres, 1995, pág. 120.

21 *Libro de Daniel*, 5, 2-11.

22 JIMÉNEZ MILARA, Vicki: *Crónica de 17 pueblos (La Siberia Extremeña)*. Institución Cultural Pedro de Valencia, Diputación Provincial de Badajoz. Sevilla, 1982, pág. 58.

23 Los naturales hacen derivar el nombre de los



Figura 8. Castillo de Capilla

Jerez de los Caballeros, Miraflores (Alconchel), Fregenal de la Sierra, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares, El Cuerno (Fuentes de León), Villanueva del Fresno, Minerva (Garlitos), Barcarrota, Almorchón o Siruela.

De entre todos los castillos templarios diseminados por la provincia de Badajoz ninguno ha conservado la creencia sobre los singulares tesoros ocultos, en este caso conformados por una amalgama de bienes moros y cristianos, como el de Capilla (Figura 8). Y aunque es sabido que se buscaron, jamás apareció rastro alguno de ellos, lo que no viene a confirmar su inexistencia, sino la pericia y las artes que emplearon tanto los agarenos como los caballeros en el momento de ocultar las riquezas.

Por su parte, en la provincia de Cáceres la fortaleza de los templarios más visitada por los cazatesoros ha sido la de Alconétar (Figura 9), un castillo que, salvo pequeños intervalos, con-

---

caballeros que lo habitaron, los del «hábito blanco».

troló esta orden desde que le fuera arrebatada a los musulmanes por Fernando II de León en el año 1167. Desde los principios del pasado siglo son cuantiosos los autores que con escasa fortuna denunciaron las actuaciones contra la torre del homenaje, conocida como Torre de Floripes:

*En su suelo terragoso hay un socavón, hecho por los buscadores de tesoros que darán fin de la torre, pues por fuera han comenzado también á minar sus cimientos, y este hoyo es el que sin duda juzgaba mi amigo el farmacéutico como entrada de un subterráneo<sup>24</sup>.*

*Debió haber chimenea en el lado del ángulo correspondiente al espolón, pues por la terraza es visible su boca. En el piso de la dicha cámara hay un socavón que se ha supuesto arranque del consabi-*

---

24 SANGUINO MICHEL, Juan: «Nuevos hallazgos en Túrmulus», en *Revista de Extremadura*, VIII, LXXXVIII (Cáceres, octubre 1906), pág. 472.

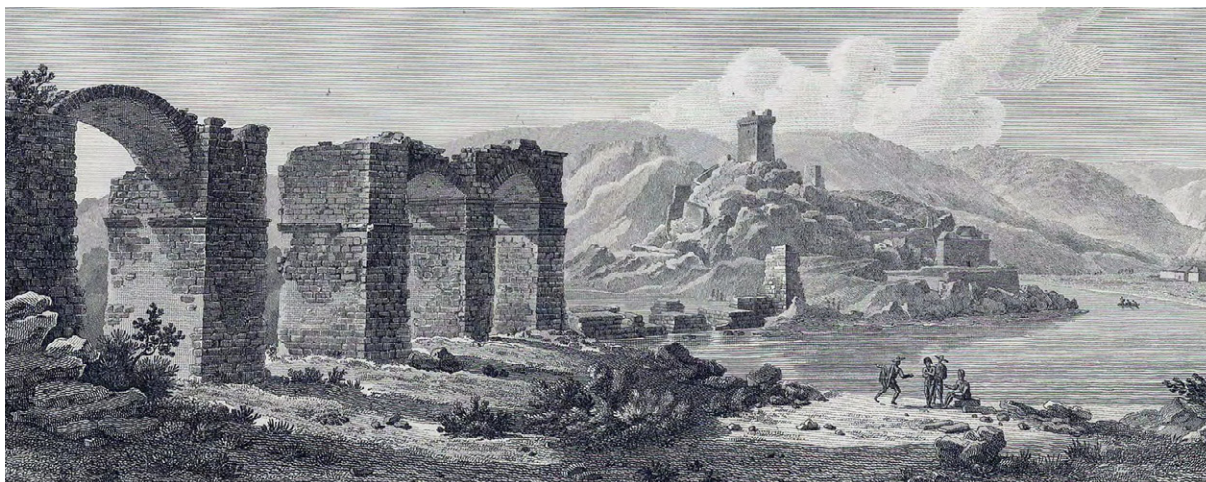


Figura 9. Puente y Castillo de Alconétar. Grabado de Alexandre de Laborde

do camino subterráneo que erróneamente se supone tienen todos los castillos. El Sr. Sanguino piensa con acierto que tal socavón es obra de los buscadores de tesoros<sup>25</sup>.

Los mozuelos comarcanos, unos fantasiosos y otros avaros, han hecho un grande socavón en la torre de Floripes: los fantasiosos, espoleados por la curiosidad de hallar la oculta senda por donde escapó Guido de Borgoña; avaros, con el afán prosaico de hallar un tesoro<sup>26</sup>.

En el suelo de la torre, lleno de tierra, existe un pronunciado socavón hecho por los buscadores de oro, quienes, de no haber desistido de su empresa, hubieran puesto en peligro los cimientos, al pretender formar galería con otras excavaciones realizadas en la parte exterior. El primero de estos agujeros es el que se

ha creído sea el punto de arranque de un subterráneo<sup>27</sup>.

Una leyenda que se aleja de los límites de la verosimilitud señala que en esta torre se refugiaron unos caballeros francos, entre los que se encontraba Guido de Borgoña junto a la enamorada Floripes, hermana de Fierabrás, rey de Alejandría y señor del castillo de Alconétar. Hasta aquí hubo de llegar el mismo Carlomagno, avisado por el propio Guido, que consiguió fugarse por el susodicho pasadizo, para lograr la liberación de sus súbditos. Con base en este imaginario relato se «han inventado» en fechas cercanas unas crónicas con la pretensión de darle visos de autenticidad a una pseudohistoria relacionada con los tesoros de la catedral del Coria<sup>28</sup>.

Carlomagno no vino a Alconétar con las manos vacías, sino que trajo parte de sus tesoros reales. Allí quedaron escondidos hasta que varias centurias más tardes fueron descubiertos por los templarios y mantenidos bajo su custodia hasta la disolución de la orden a princi-

25 MÉLIDA, José Ramón: *Catálogo Monumental y Artístico de la provincia de Cáceres*. (1914-1916). Tomo I, texto manuscrito, pág. 396, número 574.

26 SÁNCHEZ LORO, Domingo: «La leyenda de Floripes», en *Trasuntos extremeños*. Biblioteca Extremeña. Cáceres, 1956, pág. 149.

27 VELO Y NIETO, Gervasio: *Castillos de Extremadura (Tierra de Conquistadores)*, pág. 49.

28 ALARCÓN HERRERA, Rafael: «Las prodigiosas reliquias templarias de Alconétar. El Mantel de la Sagrada Cena», en *Año Cero*, núm. 10-123 (Octubre, 2000), págs. 23-25.



pios del xiv. Entre esos objetos se encontraba el Mantel de la Última Cena, que de manera inmediata pasó a formar parte de los fondos de la citada catedral. Sin embargo, no parece que el Mantel, sin vinculación alguna con los templarios, fuera adquirido antes de los mediados del siglo xvi, ya que la primera noticia al respecto la encontramos en un inventario de reliquias del año 1553 que se elabora bajo el episcopado de don Diego Enríquez de Almansa<sup>29</sup>.

Pero no todos los tesoros templarios, conformados o no con las donaciones de Carlomagno, aguardan dueño en los más recónditos pasadizos de la Torre de Floripes. Algún que otro objeto fue escondido en sus proximidades, como sucediera en los pilares o cimientos del propio puente de Alconétar. En el año 1970, con motivo del traslado de las ruinas desde el cauce del Tajo a su emplazamiento actual, se extendió la especie entre los pueblos del entorno de que en el interior o debajo de uno de sus columnas se hallaba una espada. Puesto que no existía una leyenda al respecto, es posible que estas afirmaciones fueran producto de una interpolación, puesto que cuatro décadas antes había aparecido una espada de la Edad del Bronce en sus inmediaciones con motivo de las obras llevadas a cabo en la vía férrea. El que nada se encontrase entre los sillares del puente no impidió que se mantuviera el bulo sobre que la misma fuese hallada con anterioridad. En Torrejoncillo una versión apuntaba en el sentido de que la susodicha espada no era otra que la que empleó San Pedro para desorejar al soldado romano en el Huerto de los Olivos, lo que encajaría en el haber de las reliquias templarias relacionadas con la vida de Cristo. Otros le conferirían una mayor riqueza material, al suponerla de oro y perteneciente al último comendador de la Orden en el castillo de Alconétar.

También de oro se supone que era la espada que se ocultaba en la estructura del puente de Alcántara, lo que devino que este paso so-

bre el Tajo fuera conocido por los árabes como Kantara As-Saif, con equivalencia a Puente de la Espada (Figura 10). Lo cierto es que el oro que, a tenor de la creencia popular, se empleó en la fabricación de esta espada las primitivas fuentes lo transmutan en material de bronce o alatón. Aunque el erudito Vicente Barrantes advierte que fue extraída en el siglo xvi, prevalece la hipótesis de que su desaparición se produjo bajo el dominio musulmán<sup>30</sup>. Tras la conquista cristiana se constata un absoluto silencio sobre la mencionada espada, que sí habían recogido las fuentes árabes mediante unas descripciones que nos retrotraen a los mitos de la Escálibur del rey Arturo o de la espada de San Galgano. De este modo, entre otros, lo refiere el Anónimo de Almería, nombre con el que se conoce el Tratado de Al-Zuhri, que este geógrafo andalusí redactara en el siglo xii:

*Entre la ciudad de Lisboa y la de Talavera se halla el gran puente llamado de las Espadas, que es una de las maravillas del mundo. Dícese que es obra del primer César; su fábrica es elevada y encierra el río en un solo ojo; la elevación de este ojo ó arco tiene setenta brazas poco más ó menos; su ancho es de treinta y siete próximamente. Sobre la espalda ó superficie plana que hay encima del arco existe una torre grande, que se levanta sobre el puente cuarenta brazas. Torre y puente están labrados con grandes piedras de ocho y diez brazas. En el remate de la torre hay escondida en el hueco de una de las citadas piedras una espada de alatón. Cuando hay crecida (se llena el arco), sale de ella como tres palmos poco más ó menos, y nadie podría sacarla más, y cuando el río desciende, retrocede á su sitio.*

De forma más escueta con anterioridad exponía el hecho el musulmán Ibn Harr, que por

29 DOMÍNGUEZ MORENO, José María: «El Mantel de la Última Cena, de la catedral de Coria», en *Revista de Folklore*, 443 (Valladolid, 1919), págs. 4-20.

30 BLÁZQUEZ, Antonio: «Informe sobre declaración de Monumento Nacional del Puente Romano de Alcántara», en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 85 (1924), pág. 73.



Figura 10. Puente romano de Alcántara

los mediados del siglo IX, especificaba que «encima del arco se ve un sable suspendido que ha permanecido intacto a pesar de los siglos», ignorando su significado. De fecha posterior es el escrito de Muḥammad Maḥmud al Ayni (1361-1451), quien señala que

*En lo alto de la torre podemos ver una piedra que sirve de vaina para una espada de bronce. Nadie podría ocultar la espada por completo y no puede salir de ella por más de tres palmos. Abandonada a sí misma, la espada encaja en su vaina de roca.*

También el prior del conventual de San Benito de Alcántara, fray Alonso Torres y Tapía, alude, aunque brevemente, a la leyenda de la espada. Si bien redactó su obra durante el reinado de Felipe IV, no se daría a la imprenta hasta un siglo más tarde, concretamente en el año 1763. En ella dice al respecto:

*Tres torres tenía la Puente en lo antiguo: una en la mitad, pegada al arco que diximos, y era de sillería, que sin duda se hizo quando ella, porque era de la misma labor; llamábanla la torre de la Espada, dicen se halló una dentro muy antigua<sup>31</sup>.*

Como vemos, el Tratado de Al-Zuhri en ningún momento cita al Puente de Alcántara y señala que tal paso está en el camino de Lisboa a Talavera. Estos datos animan al investigador Vicente Barrantes a puntualizar que dicho puente «tiene seis arcos y no está en el camino de Lisboa, sino por la vía del agua». Y saca sus propias conclusiones: «El puente á que se

31 *Cronica de la Orden de Alcantara. Impresa de Orden Del Rey N. S[eñ]or, a consulta de su Real y Supremo Consejo de las Ordenes Militares. Tomo Primero. En Madrid: En la Imprenta de Don Gabriel Ramirez, Impresor de la Real Academia de San Fernando. Año de 1763, pág. 168.*

refiere el Anónimo..., es indudablemente el de Almaráz»<sup>32</sup>.

Últimamente el escritor alemán Frank Baer, en su novela *El puente de Alcántara*, versiona la leyenda recreada por los autores árabes dándole un enfoque historicista que, carente de originalidad, pretende basarlo en un relato escuchado a «la gente de la ciudad», transformando la mítica arma en la rica espada del rey don Rodrigo:

*[...] muchos siglos atrás, Rodrigo, el rey godo de Toledo, había llegado huyendo de los moros a Alcántara donde murió por una traición. Su cadáver fue llevado a Viseu y enterrado allí. Pero su espada fue colgada del arco más alto del puente, a una altura inalcanzable desde el río*<sup>33</sup>.

Esta hipotética muerte de don Rodrigo en Alcántara se contradice con la creencia de que, junto con sus derrotadas mesnadas, utilizó este puente huyendo hacia la salmantina Sierra de Francia, donde nuevamente fue vencido, perdiendo la vida en la fabulosa batalla de Segoyuela de los Cornejos, como muy subjetivamente defendieron en su momento algunos historiadores<sup>34</sup>. Pero a ambos supuestos es factible aplicar la leyenda sobre la ocultación de sus tesoros a la margen derecha del Tajo, en un punto indeterminado de los actuales términos de Alcántara, Estorninos o Piedras Albas. Los objetos escondidos, en la irrefutable opinión

del vulgo, procedían de la Cueva de Toledo, que en su momento pertenecieron a Templo de Jerusalén. Así que en algún recóndito lugar seguirán aguardando los bienes de don Rodrigo, si es que los moros no dieron con las riquezas, que ya sería extraño, durante los siglos que estuvieron asentados por estas tierras.

Un parecido enigma sobre su muerte se ciñe a la figura de Viriato, otro personaje mítico que recorrió parte de la actual Extremadura en el siglo II a. C. Se decía que había reunido un inmenso tesoro con lo rapiñado a los romanos. Tras hallar la muerte, víctima de una traición, todos los bienes se enterraron muy cerca de su sepultura. Para los vecinos de Santa Cruz de la Sierra no existe la menor duda: aquel tesoro se encuentra en el Pico de San Gregorio, donde el guerrero lusitano fue alevosamente asesinado, un lugar inexpugnable para sus enemigos.

32 BARRANTES, Vicente: *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*, III. Establecimiento Tipográfico de Pedro Núñez. Madrid, 1877, pág. 419.

33 BAER, Frank: *El puente de Alcántara*. Edhasa. Barcelona, 1991.

34 FERNÁNDEZ GUERRA, Aureliano: *Caída y ruina del imperio visigótico español: primer drama que se representó en nuestro teatro: estudio histórico crítico*. Imp. de Manuel G. Hernández. Madrid, 1883, pág. 49. SAAVEDRA, Eduardo: *Estudio sobre la invasión de los árabes en España*. Imprenta de «El Progreso Editorial». Madrid, 1892, págs. 100-101.

# ‘PERSONAS’ Y ‘OBJETOS’ EN LOS RITUALES DE INFANCIA ENTRE LOS MAYAS CHONTALES DE TABASCO: EL CORTE DEL CORDÓN UMBILICAL SOBRE LA MAZORCA (I)

David Lorente Fernández

A mi hijo Alejandro

## Resumen

La noción de persona de los chontales de Tabasco no ha sido objeto de estudios etnológicos. Los principales rituales de nacimiento e infancia han pasado inadvertidos y sólo existen referencias dispersas en la literatura etnográfica. Éstos son el corte del cordón umbilical sobre una mazorca y el encuadrilado o *xek'meké*, cuando el niño toca por vez primera los instrumentos de trabajo. En este artículo estudiamos ambos rituales y analizamos cómo distintos aspectos y dinámicas asociados con la materialidad, en forma de objetos y artefactos, participan de modo decisivo en la construcción de la corporalidad y de la persona maya *yokot'anob*. A su vez, ambos rituales integran un mismo proceso ceremonial que involucra distintas categorías de personas como portadoras de los atributos morales y productivos que se quiere transferir al niño, construyéndolo como agente. El estudio de los fragmentos de descripciones e interpretaciones presentes en la literatura etnográfica se combina con nuestra propia etnografía recabada en una investigación realizada entre 2012 y 2020 en el municipio de Nacajuca, buscando explorar comparativamente las nociones y categorías mayas chontales sobre la infancia, el aprendizaje, la corporalidad, la facultad de «contagio» atribuida a los objetos en los contextos rituales, el valor del trabajo en la definición de la persona, así como las lógicas inherentes a una particular ontología basada en la transferencia de propiedades entre el maíz y los seres humanos. En el actual contexto chontal definido por las transformaciones socioeconó-

micas aceleradas y la modernización, el análisis que proponemos explicita prácticas, concepciones y lógicas rituales importantes para entender otros aspectos de la vida de este pueblo mayance, al tiempo que se introduce en distintas discusiones teóricas acerca de las nociones de cuerpo y persona, materialidad y agencia, en Mesoamérica.

Nota: Por motivos editoriales, este artículo aparece dividido en tres partes, que forman estrictamente una unidad y deben ser leídas en conjunto.

Palabras clave: cuerpo, persona, artefactos, materialidad, agencia, ritos de paso, maíz, mayas, Mesoamérica.

**Personhood and artifacts in childhood rituals among the Chontal-Maya of Tabasco: Cutting the umbilical cord over the corn (1), and the ritual of the *xek'meké* or *encuadrilado* (2).**

## Abstract

The concept of personhood of the Chontal-Maya of Tabasco has not been the object of ethnological studies. The main rituals of birth and childhood have gone unnoticed and there are only scattered references in the ethnographic literature. These rituals are the cutting of the umbilical cord on a corncob, and the *xek'meké* or *encuadrilado*, when the child touches the work instruments for the first time. In this article we study both rituals and analyze how different aspects and dynamics associated with materiality, in the form of objects and artifacts, play a decisive role in the construction of the Chontal-Maya corporeality and personhood. Both rituals

integrate the same ceremonial process that involves different categories of person with moral and productive attributes, which are intended to be transferred to the child in order to turn him into an agent. The analysis of the fragments of descriptions and interpretations contained in the ethnographic literature is combined with information obtaining by the author in an ethnographic research conducted between 2012 and 2020 in different populations of the municipality of Nacajuca, with the purpose of comparatively exploring Chontal Mayan notions and categories about childhood, learning, corporeality, the faculty of the artifacts to 'transfer' its attributes in ritual contexts, the value of work in defining personhood, as well as the logics inherent in a particular ontology based on co-participation and transfer of properties between maize and human beings. In the current Chontal context defined by accelerated socioeconomic transformations and modernization, the analysis we propose makes explicit ritual practices, conceptions and logics that are important for understanding other contemporary aspects of the life of this Mayance people, while introducing different theoretical discussions about of the notions of body and personhood, materiality and agency, in Mesoamerica.

Note: For editorial reasons, this article is divided into three parts, which form a single essay and must be read together.

Keywords: corporality, personhood, artifacts, materiality, agency, rites of passage, corn, Mayas, Mesoamerica.

## Introducción

Los chontales de los municipios de Nacajuca y Centla practicaron –y en raros casos siguen practicando– dos ritos ligados al nacimiento y la primera infancia citados esporádicamente en la literatura etnológica. Se trata del corte del cordón umbilical y la ceremonia doméstica en que el niño es puesto a horcajadas sobre la cadera e instado a tocar los instrumentos de trabajo. Pese a la importancia de estas prácticas en su

contexto cultural, sorprende que no hayan sido objeto de un análisis detallado. Lejos de ser dos ritos «curiosos», como los textos etnográficos parecieran sugerir, representan una importante secuencia ritual a la que acuden los indígenas mayas *yokot'anob*<sup>1</sup> para emprender la construcción ceremonial tanto del cuerpo como de la persona (*winik*): definir la identidad de género, actuar sobre una concepción de la infancia (que ambos ritos contribuyen a expresar), incidir en la configuración, mediante la acción material sobre el niño, de la corporalidad por medio del contacto con los instrumentos de trabajo, ligada al aprendizaje técnico y el desarrollo cognitivo, y proveer al niño de una constitución relacional (la convergencia de diversas personas humanas y no-humanas) con el fin de incidir en la conformación de un ser humano legítimo, esto es, de un maya *yokot'an*. Ambos ritos constituyen, desde una perspectiva de investigación, una vía de acceso privilegiada tanto a lógicas rituales que resultarían difícilmente observables de otro modo, particularmente las que conciernen a la atribución de agencia (*agency*) a la persona, como a una concepción local de la corporalidad, asociada con la transferencia de facultades atribuidas a las herramientas de trabajo (una concepción técnico-artefactual-relacional del cuerpo), en estrecha relación con una particular ontología que involucra la presencia activa y física del maíz (la mazorca) en la constitución del ser humano.

Los dos principales ritos infantiles *yokot'anob* –«cortar el cordón umbilical sobre una mazorca» y «colocar por primera vez al niño sobre la cadera para que toque los instrumentos de trabajo», llamado *xek'meké* o «encuadrilado»– se conciben vinculados entre sí. Una particularidad *yokot'an* es considerar conjuntamente o articular ambas ceremonias como, cabría tal vez decir, dos secuencias o fases, pese a encontrarse tem-

1 *Yokot'anob*, traducido a menudo al español como «los hombres verdaderos», es el endo-etnónimo con el que los mayas chontales de Tabasco se designan a sí mismos, frente al exo-etnónimo de «chontales», que deriva del término náhuatl *chontalli*, «extranjero», con el que han sido designados otros pueblos indígenas de México.

poralmente separadas, de un mismo proceso ritual. Aunque conceptualmente relacionadas, ambas responden, no obstante, a propósitos distintos. Es al estudiarlas en conjunto cuando parecieran manifestar una lógica compartida y un objetivo de carácter común. Si el rito efectuado tras el nacimiento –el corte del cordón umbilical sobre una mazorca– tiene como finalidad vincular inextricablemente al infante recién nacido con el maíz, esto es, con una entidad de carácter vegetal, a través del contacto físico del cordón umbilical con la mazorca, de tal modo que las cualidades respectivas parecieran vincularse y recibir la criatura atribuciones del vegetal (y éste de aquélla), el encuadrado pareciera apuntar a la continuación de esta construcción ritual del cuerpo *yokot'anob* mediante el contacto sobre él de los instrumentos de trabajo: contribuyendo así a la definición de los roles de género, la transmisión de valores y la incorporación de relaciones sociales, técnicas y procesos productivos, junto a propiciar una orientación hacia las ocupaciones en que el infante deberá empezar a colaborar, dirigiendo su atención a la observación, la iniciativa y el aprendizaje, aspectos sociales, técnicos y cognitivos asentados en el cuerpo y a cuyo despliegue se concibe contribuye la segunda ceremonia. En este sentido, en tanto conclusivo del proceso, el *xek'meké* puede entenderse como un rito de paso<sup>2</sup>: conduce al infante (*ch'oc*, concebido como «tierno») a una etapa posterior de la infancia, definida por la participación social, la presencia en entornos extradomésticos, el ejercicio de ciertas responsabilidades y ayudas brindadas a sus padres y familiares mediante su involucramiento en actividades productivas, la identificación pública y social de su género, y la instauración de la mano y el lado derechos del cuerpo como dimensión agentiva, entre otros aspectos vinculados con la predisposición a continuar el desarrollo del aprendizaje físico y cognitivo. En conjunto, ambos ritos permiten reflexionar sobre la distinción entre lo innato y lo adquirido, la presencia de los objetos y relaciones sociales al construir

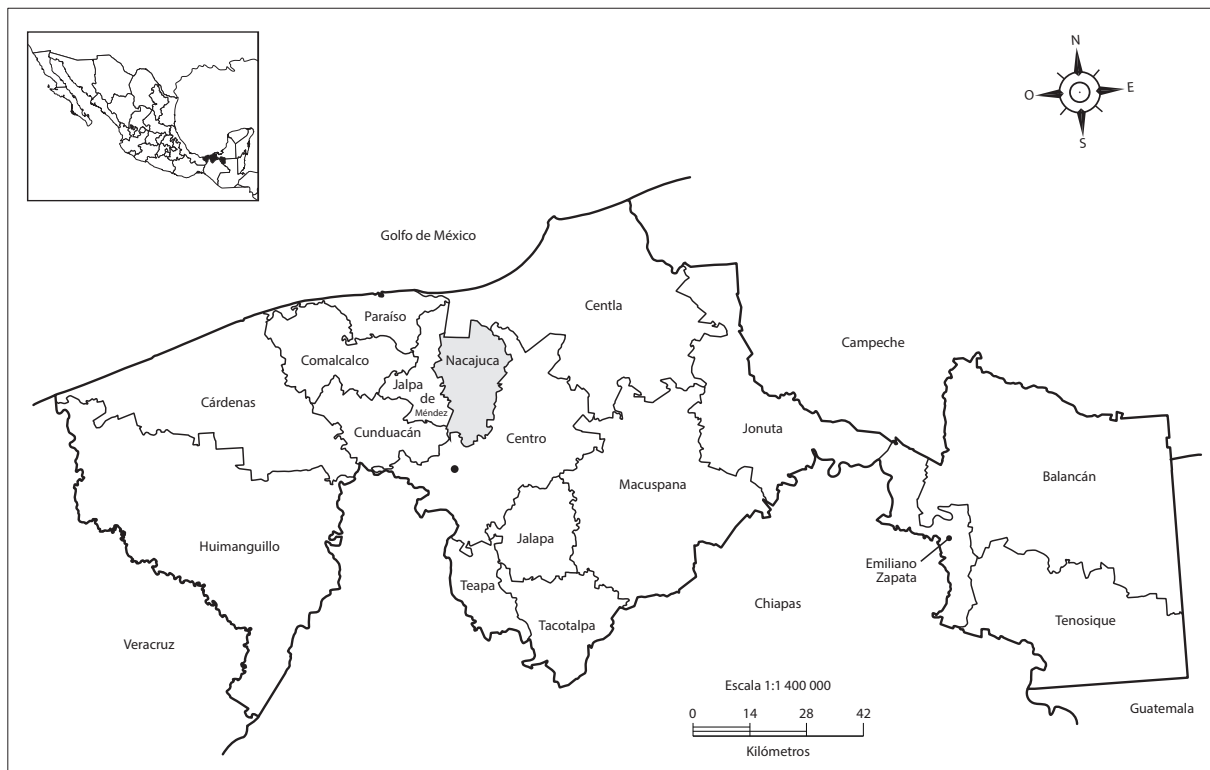
2 En el sentido de la definición clásica de Van Gennep (2008 [1969]).

a la persona, y la lógica ritual que concibe a los artefactos como vehículos de transferencia o contagio de cualidades a partir de la intervención, como oficiantes, de ciertos sujetos en un contexto ceremonial. Contemplados desde aquí, ambos ritos representan una suerte de piedra angular de la cultura *yokot'anob* que la etnografía había mantenido hasta ahora invisibilizada y ajena a cualquier tipo de acercamiento teórico o conceptual. En consecuencia, este artículo persigue desarrollar un análisis y una interpretación de dos rituales del ciclo vital que habían recibido sólo un tratamiento superficial en la etnografía *yokot'anob* y permanecían ajenos a cualquier problematización.

El enfoque del artículo es predominantemente etnográfico, y combina la lectura crítica de textos etnográficos presentes en el *corpus* bibliográfico chontal con nuestro propio trabajo de campo efectuado en tres comunidades del municipio de Nacajuca (Guatacalca, Oxiacaque y Tecoluta) en distintas estancias durante los años de 2012 y 2020<sup>3</sup> (véanse los mapas 1 y 2). Nacajuca es el municipio con el mayor número de registros sobre los dos rituales mencionados, lo que lleva a pensar que se trata del subárea chontal donde estas prácticas tuvieron mayor protagonismo<sup>4</sup>.

3 Las estancias fluctuaron entre una y varias semanas, residiendo en ocasiones con familias de estas comunidades que se encontraban radicando en la cabecera municipal de Nacajuca. Convivimos con ancianos, adultos y niños de las tres poblaciones, participando en actividades domésticas y rituales. También se realizaron visitas a la comunidad de Tamulté de las Sabanas (Centro). Entre los años 2015 y 2017 esta investigación transcurrió en un marco institucional: trabajando el autor como coordinador regional del equipo de investigación del estado de Tabasco, en el marco del Programa Nacional 'Etnografía de las Regiones Indígenas de México', adscrito a la Coordinación Nacional de Antropología del INAH. Otros resultados vinculados con esta investigación aparecen en Lorente (2015b, 2017, 2018).

4 Actualmente los autodenominados *yokot'anob* o mayas chontales habitan la porción centro-norte del estado de Tabasco, principalmente en los municipios de Nacajuca y Centro, y en menor medida en Centla y Macuspana, o Jonuta y Jalpa de Méndez, con un total



**Mapa 1: El estado mexicano de Tabasco y el municipio de Nacajuca. El punto indica la ciudad de Villahermosa, capital del estado. Elaboración: David Lorente (basado en INEGI 2018)**

de cerca de 37,200 hablantes de *yokot'an* (Thompson 2012, Flores 2006: 20-33, INPI 2020). El municipio de Nacajuca cuenta con 21,948 hablantes (INPI 2020). Las comunidades de dicho municipio abordadas en este artículo se caracterizan por hallarse emplazadas en una intrincada configuración de ambientes lacustres y fluviales, que forman el hábitat donde los mayas *yokot'anob* cultivaron y pescaron desde tiempos precolombinos. Surcado el territorio por aguas interconectadas y siempre en movimiento, sujetas a inundaciones periódicas, remansadas en pantanos o animadas por las crecidas que ponen en contacto en ocasiones el mar con ríos y lagunas, en la estación húmeda éstas se desbordan para formar una superficie continua, anegando parte de los terrenos agrícolas. Los asentamientos de los *yokot'anob* también llegan a inundarse en estos períodos. En cuanto a la compleja situación cultural derivada de las profundas transformaciones socioeconómicas debido a la actividad petrolera y el proceso de globalización, cabe señalar que, como ha enfatizado atinadamente Flores (2006: 40), «varios trabajos [sobre los chontales] han destacado la pérdida de sus costumbres ante el embate modernizador, la desestructuración de la organización social comunitaria o la continua integración del grupo a la cultura nacional. Todo esto terminaría por hacer desaparecer a los chontales como grupo diferenciado [...]. Se les niega

El análisis que planteamos surge de nuestra propia experiencia etnográfica: nos basamos tanto en las descripciones de los actores y pobladores<sup>5</sup> como en una serie de materiales obtenidos mediante la observación participante concernientes al ritual de «encuadrilado» o *xek'meké*<sup>6</sup>. Inscibimos esta información en un

así la posibilidad de transformación y su capacidad de adaptación (tan bien demostrada a lo largo de siglos de agravios); sin embargo, los chontales siguen allí y en aumento».

5 Recabados principalmente mediante conversaciones informales o entrevistas no directivas, inscritas en actividades cotidianas y rituales, y no planteadas formalmente como «entrevistas» (acerca de la metodología etnográfica empleada en la investigación, referida a la observación participante y el registro de testimonios, véase *in extenso* Lorente 2021).

6 Pudimos asistir a una ceremonia, muy simplificada y breve, realizada en la población de Tecoluta (municipio de Nacajuca), el 27 de enero de 2020. Recurrimos al registro que efectuamos al respecto para analizar nociones sobre la materialidad, el uso ritual de



**Mapa 2: Poblaciones chontales del municipio de Nacajuca en las que se llevó a cabo trabajo de campo o donde realizaron investigaciones etnográficas los autores citados en el artículo. Elaboración: David Lorente**

contexto más amplio constituido por la asistencia a actividades cotidianas (cultivo de la milpa, pesca)<sup>7</sup> y prácticas rituales (la terapéutica de un ensalmador)<sup>8</sup> que permiten ampliar el marco de interpretación de las lógicas involucradas en el corte del ombligo y el encuadrilado. También estudiamos las concepciones y prácticas domésticas relativas a las nociones de infancia y los procesos de crianza *yokot'anob* que guardan relación con dichos rituales. Este panorama etnográfico posibilita acercarnos de forma

crítica al análisis de las fuentes documentales, generalmente artículos o monografías sobre otras temáticas<sup>9</sup>. Entre estos estudios destacan principalmente las obras de Incháustegui (1987, 1985), relativas a los chontales de Centla, y de Harris (1946), Villa Rojas (1964), Rubio (1995) y Uribe y May (2000), concernientes al municipio de Nacajuca<sup>10</sup>. En ellos, los ritos de corte del ombligo y del encuadrilado figuran de manera fragmentada y dispersa, a menudo como referencias incompletas o descontextualizadas (sin

---

los instrumentos y la lógica relacional del *xek'meké* en apartados sucesivos.

7 El cultivo de la milpa fue observado en Guatacalca, asistiendo a plantaciones locales de maíz y de plátano y cacao; las actividades pesqueras fueron observadas en Tecolota, durante desplazamientos a bordo de una embarcación por la laguna adyacente a la comunidad (sobre las actividades relacionadas con el entorno fluvial y lacustre chontal, véase Lorente 2018).

8 Acerca del registro de dichas actividades terapéuticas y las concepciones asociadas, véase Lorente (2015b, 2017).

---

9 En todos los casos se trata de monografías más amplias donde se inscriben las referencias puntuales al corte del cordón y el encuadrilado, en el seno de análisis de procesos más extensos o con propósitos meramente documentales, de registro testifical. No existen, pues, estudios monográficos al respecto.

10 La mayoría de los autores que han estudiado Tabasco se basan en descripciones tomadas de la tradición oral, no en la observación directa; esto plantea un problema concerniente a las omisiones y lagunas presentes en las descripciones del rito, en las cuales ciertos momentos o detalles no aparecen porque el narrador no los refirió o destacó en su testimonio.



lugar o fecha de registro, u omitiendo secuencias de las ceremonias). Etnografía y análisis de fuentes permiten explicitar tanto la presencia de lógicas generales compartidas como la existencia de especificidades rituales locales, un aspecto de gran importancia en la cultura maya *yokot'anob*, en la que, como se ha destacado a menudo, dominan los particularismos y las diferencias, incluso entre poblaciones próximas<sup>11</sup> (véanse los cuadros comparativos en los anexos finales de éste y del siguiente artículo).

El énfasis del estudio está puesto en la visión local, *emic*, mediante el examen de las categorías y concepciones nativas presentes en las descripciones y exégesis de los propios *yokot'anob*, y en las lógicas involucradas en los contextos rituales, a las que se suman aquellas inferencias y discusiones teóricas a las que consideramos son susceptibles de someterse los materiales bibliográficos. El propósito es reconstituir la teoría elaborada por los propios *yokot'anob* acerca del sentido y propósito de estas ceremonias, indagando en la interrelación entre sus concepciones acerca de la niñez, la agencia, las distintas categorías de objetos, el aprendizaje, el trabajo, o las nociones de género. En un artículo final que acompaña a éste a manera de complemento<sup>12</sup> establecemos una breve comparación entre las prácticas rituales de los chontales de Tabasco y las de otros grupos mayances (principalmente de Yucatán, Quintana Roo y Chiapas), donde se ha registrado un tipo de ritual emparentado con el encuadrado, denominado *hetzmeq*, éste sí muy estudiado y que presenta, contrastivamente, dinámicas y elementos diferentes que permiten apreciar las características y particularidades del encuadrado de los *yokot'anob*, como el estar estrechamente asociado con el corte del cordón sobre

una mazorca como fase previa de este ritual, o el compartir con el corte del cordón los mismos padrinos o personas involucradas.

En este artículo buscamos profundizar, con la etnografía y los registros documentales, atendiendo a los elementos comunes y a las particularidades locales, en dos rituales de los mayas *yokot'anob* que resultan de gran valor para explorar las dinámicas de construcción del cuerpo y de la persona mediante la intervención y convergencia relacional de objetos, seres humanos, actividades productivas, entidades vegetales, movimientos corporales y relaciones parentales y personales específicas, en un contexto ritual que propicia la transferencia o contagio de cualidades a partir del contacto corporal.

### Un rito de nacimiento: cortar el cordón umbilical sobre la mazorca y la milpa del niño

En 1946, Margaret Harris publicaba un texto pionero, tal vez fundacional, donde ofrecía, a modo de sucinta monografía, datos sobre distintos aspectos sociales y culturales de los *yokot'anob*<sup>13</sup>. Centrándose en la comunidad de Tapotzingo, y aludiendo a otras poblaciones del municipio de Nacajuca (que no precisa), registra acerca del nacimiento:

*Cuando va a nacer un niño, la madre permanece de pie el mayor tiempo posible para acelerar el parto. Luego se arroja en el suelo, cubierto con una hoja de palma o una estera de pasto hecha para la ocasión. Se ata una cuerda de la viga superior de la casa para que la mujer pueda agarrarse. El padre está siempre presente en el nacimiento para sostener a su esposa entre los brazos. Con el fin de acelerar el parto y aliviar el dolor, las*

11 Nos referimos, por ejemplo, a la variabilidad intercomunitaria e incluso individual de las concepciones cosmológicas (véase Rubio y Martínez 2012: 131).

12 Véase «'Personas' y 'objetos' en los rituales de infancia entre los mayas chontales de Tabasco: una comparación entre el encuadrado y el ritual del *hetzmeq* realizado en Yucatán (3)», Revista de Folklore.

13 Aunque previamente habían escrito sobre los *yokot'anob* Marcos Becerra (1934), con un artículo básicamente lingüístico, y Carlos Basauri en *La población indígena de México* (1940), Harris aporta información etnográfica novedosa en este sentido.

mujeres que asisten [a la parturienta] le ponen paños tibios [...] en el abdomen, se lo frotan con aceite y le dan bebidas calientes de hierbas nativas. Si nace una niña, se llevan carbones encendidos a la habitación y encima de ellos se corta el cordón para convertirla en una buena cocinera. El cordón del niño se coloca sobre una mazorca de maíz y se corta con cualquier cuchillo. Se cree que esto lo convierte en un buen cuidador del sustento diario de la vida: el maíz. Esta misma mazorca se planta, y su buen crecimiento confirma la creencia. La placenta se entierra siempre (Harris 1946: 250-251, traducción propia).

En el contexto del parto «colgado», Harris registra por género el objeto sobre el que se corta el cordón umbilical (*muc*), vinculándose el maíz al sexo masculino; el progreso de la mazorca sembrada constata las facultades de cultivador que ostentará, al crecer, el infante, cuyo ombligo fue cortado sobre el vegetal. Se insinúa así una homología entre la planta de maíz y el cuerpo (y la persona) del niño varón, por la correspondencia entre el crecimiento (*u ch'ije*) de ambos, que pareciera sugerir una identificación explícita entre el infante (*ch'oc*) y la planta de maíz (*untec cho*), derivada también del contacto y transferencia (mutua) de propiedades.

Casi cincuenta años después, Uribe y May registran un testimonio en el municipio de Nacajuca<sup>14</sup> acerca del alumbramiento (*mu' u yäk'e'uba*), donde aparece, de forma más extensa, esta práctica del corte del ombligo:

*La partera corta el ombligo [de la niña] sobre un pedazo de leña o un comal para que salga trabajadora y sepa atender a su marido y a sus hijos. Al varón, [la partera se lo corta] sobre una mazorca de maíz para que no falte éste en su casa. Ahora algunas lo cortan sobre una moneda para que tenga dinero o sobre un lápiz para*

*que sea maestro. La placenta se entierra en el solar para que no salga andariego. Si se tira en el río sale andariego. Se prepara un baño para el tierno [el recién nacido]. Lo baña una persona trabajadora. [...] Al niño se le adormece con una mazorca roja que después se siembra en la milpa. Si crece mucho la milpa es que el niño va a ser fuerte. (Uribe y May 2000: 107)<sup>15</sup>.*

Coherente con la información de Harris, el testimonio de Uribe y May también diferencia el corte del ombligo por géneros: el de la niña se corta, no sobre una brasa, sino sobre un pedazo de leña o el comal –dos recursos culinarios– y agrega la finalidad: «para que salga trabajadora y sepa atender a su marido y a sus hijos». La leña y el utensilio de cocina parecieran transferir a la niña, por contacto, dichas cualidades, como si fueran inherentes o residieran previamente en los objetos. En cuanto al niño, su ombligo se corta sobre una mazorca de maíz, buscando hacer de él un mantenedor del bienestar y el sustento doméstico. El maíz pareciera así prestar al infante las facultades óptimas de cultivador. Pero más adelante se infiere que no es ésta la única consecuencia del contacto entre infante (ombligo) y maíz; el nexo entre ambos pareciera afectar de manera explícita al desarrollo corporal y propiedades físicas de cada uno, revelando una correspondencia: «Al niño se le adormece con una mazorca roja que después se siembra en la milpa. Si crece mucho la milpa es que el niño va a ser fuerte». El contacto y convivencia

14 Cuya localización exacta, en lo que atañe a la población donde se efectuó el registro, no especifican.

15 Incluimos aquí la versión en *yokot'an* que en el libro aparece originalmente articulada con el texto en español: *Ix ts'ak tamá kaj u xot'e'ni muk tu pam unxot' tsi' o unp' e semet tuba pasik ix patán i u yina' tán u buk'sen u jit'ok i u bijch'oko'. Aj lo', u säjbinte u muk tu pam unp'e ixim tuba pak'in ajnik tama u yotot. Bada an kälotla kä u xót'eno'tu pam unp'e tak'in tuba ajnik u tak'in o tu pam unp' e lápiz tuba pasik aj ye' jun. Ni u na' u xoyta' ch' ok u mujkán tu pam otot tuba mach pasik aj päpä' numé. Si u julkán tä pa' u páse aj päpä' numé. U tuskán unp' e muke tuba ch' ok. U muksen untu kälotla ix patán. [...] Ni ch'ok u wätsinte t'ok unp'e chächäk ixim ka deya'i u pä'kan ka' cho'. Si ni chó u ch'ije k' en, yó yäle' kä ni ch' ok uxe tä ch' ije uts (Uribe y May 2000: 107).*

del niño con la mazorca produce efectos similares al corte del ombligo sobre ella, esto es, la transferencia de propiedades y la asistencia a condiciones corporales homólogas (crecer mucho, ser fuerte), y a cierta semejanza en el desarrollo de ambos. La lógica de transferencia involucrada se manifiesta de forma explícita al enumerar otros dos objetos contemporáneos empleados al cortar el ombligo y sus efectos sobre el infante, quedando claro que «algo» inherente, consustancial a dichos objetos, «pasa» al niño debido al contacto en un contexto ritualizado y probablemente al fluido derramado sobre ellos al cortar el ombligo. Cortar el cordón umbilical sobre una moneda hará próspero al niño y hacerlo sobre un lápiz propiciará que aquél llegue a ser maestro (es decir, le transferirá las facultades de lectura y escritura, en cuyo aprendizaje se emplea, de forma paradigmática, el lápiz). La finalidad original del rito dirigida a configurar los roles de género del niño se amplía para involucrar situaciones (prosperidad económica) o profesiones (maestro) ligadas a las transformaciones iniciales derivadas del proceso modernizador operado en el mundo chontal –aunque no lo indica el testimonio, la lógica de transferencia de facultades por contacto con objetos que las albergan podría, se infiere, ampliarse *ad infinitum* mediante la incorporación, en el contexto ritual, de distintas modalidades de objetos con distintos propósitos<sup>16</sup>. En el nuevo panorama de actividades socioeconómicas y productivas, el antiguo rito del corte del cordón pareciera revelar una capacidad de adaptarse con flexibilidad a nuevos contextos y condiciones, definidos, como se infiere de los ejemplos del testimonio, por la monetarización y escolarización generalizadas. El registro de Uribe y May insinúa que esta práctica permanece en una situación cambiante, así como su lógica ritual referida a la capacidad transmisora

de los objetos, mientras que las finalidades originales se amplían.

También Carlos Incháustegui, en su monografía clásica sobre los chontales de Centla<sup>17</sup>, mencionó el rito del corte del ombligo tras el nacimiento. Pero marca una interesante diferencia con respecto a los registros de los autores anteriores: no halló una distinción por género atendiendo a los objetos involucrados. El corte del cordón sobre el maíz se aplica a ambos sexos, no únicamente al masculino. El autor reproduce el testimonio de sus interlocutores, pero sin extraer interpretaciones o inferencias de la práctica ritual. Sin embargo, un examen atento del testimonio recogido por Incháustegui revela nociones y categorías nativas susceptibles de un análisis etnográfico más profundo, que excede el hecho de constatar la existencia de esta práctica, propósito con el cual el autor lo cita en el libro. Después de transcribirlo, incluimos nuestra propia información etnográfica obtenida en la zona, continuando el análisis:

*¡Cuando nosotras [nos aliviábamos] no había nada de clínica aquí! [...] ¡Puras parteras... [!] [...] Antes del parto [se le daba a la mujer] su té de canela caliente para que te puedas calentar y venga luego la criatura. Todavía usan esto... y hay parteras que usan el parto colgado [la mujer sostenida de un mecate que desciende del techo de la habitación] y todo. [...]*

*El ombligo lo cortaban más antes [con] una navajita... no [con] carrizo... ni piedra... un cuchillito. / Lo van componiendo el ombligo, lo van estirando así para sacarle esa sangre, luego lo van a trozar... Los antecedentes [antecesores] lo utilizaban con una mazorquita, fuera hombre o mujer, 'ángel' le dicen a la mazorquita. Ese maíz [luego] lo siembra[n]: es su cultivo para la criatura. 'Le hacen su*

16 Sobre esta situación de transformación acelerada del mundo indígena chontal, véanse, por ejemplo, Incháustegui (1985), Nighth e Incháustegui (1981), Cadena y Suárez (1988), Tudela (1989), Iniesta (2003), Ortíz (2010).

17 No se indica con exactitud en el texto el lugar preciso de registro ni otros aspectos que contribuyan a contextualizar la transcripción.

*milpita'. Vienen sus papás y dicen: 'ya le sembré su milpita al niño'.*

*[...]El ombligo se entierra, cuando sea varón, en la calle, para que no le tenga miedo al sol, que sea hombre. Ésa es la costumbre. Si es la mujer, se le entierra en el solarcito, en el sol también, para que no le tenga miedo a la batea. / Los antiguos [decían] es niña ¿no?... Pues allá en el caminito, donde trafica uno; en el solar, donde anda uno dando vueltas. Si es hombre, en la calle, para que vaya dando machete y hacha, en mero el sol, donde no tiene sombra, porque el hombre nunca debe tener miedo del sol (Incháustegui 1987: 177-178).*

Frente a los autores anteriores, el testimonio precisa que, independientemente de si el recién nacido es hombre o mujer, el corte del ombligo se efectúa sobre una mazorca, que después se siembra para convertirse en la «milpa del niño». Esta modalidad ritual pareciera encontrarse más extendida en el área chontal, pues de acuerdo con nuestros registros etnográficos en las comunidades de Tecoluta y Guatacalca, del municipio de Nacajuca, el cordón umbilical (*muc*) de la criatura se cortaba sobre la mazorca (*untuch' ixim*) con independencia de su sexo. Contemplado desde aquí, tal vez los registros precedentes pudieran constituir variaciones locales de un modelo común. El testimonio de Incháustegui es susceptible de dilucidarse y esclarecerse a la luz de nuestros propios registros etnográficos, que ahondan en ciertas concepciones allí enunciadas. En la comunidad de Guatacalca, un anciano terapeuta chontal profundizó:

*Antes había parteras... el parto era en casa, en el petate, allí se agachaba la mujer. El ombligo lo cortaban con el machete, lo dejaban unos cuatro dedos de largo, desde el vientre hasta el lugar donde se iba a trozar; ahí se colocaba una mazorca y se cortaba, luego se quemaba el extremo con una vela. El ombligo se entorchaba envolviéndolo en una venda.*

*Igual fuera hombre o mujer, en los dos casos se trozaba sobre la mazorca. Antes de cortarlo se afilaba el machete; el machete se usa mucho en la milpa cuando se va a sembrar y a cosechar. En cuanto a la mazorca, ésa se va a plantar luego: es «la milpa del niño», en chontal le decimos «cho ta ch'oc», la milpa del niño o la niña, de la criatura que nació. Se siembra en la primera hilera de la milpa [familiar], en el extremo, ahí lo siembra el padre la mazorca desgranada, o dos o tres filitas al lado de la milpa de uno, ésa es «la milpa del niño». Ahí vemos: según crezca la planta, así va a crecer y a desarrollarse la criatura. El crecimiento del maíz nos dice cómo será ese niño o esa niña. Antes había milpas así de altas, se daba bien el maíz; ahora ya no... La relación del niño con el maíz le viene de la tierra. De la tierra. Y también, la misma época es buena para el maíz y para los hijos: la buena época de nacimiento del niño son los meses de marzo, abril y mayo, cuando se siembra maíz en esos mismos meses, las mazorcas son grandes, pesan más (Testimonio de don N. T., 87 años, 30 de enero de 2020, Guatacalca).*

De acuerdo con el testimonio, y con la práctica de cortar el ombligo de ambos sexos sobre la mazorca, el maíz pareciera asociarse, no con uno de los dos géneros en específico, sino con la condición más general de la persona chontal (*winic*). No se trataría tanto de producir un hombre cultivador (como sugieren los registros iniciales, donde la mazorca se reserva al niño varón) como un hombre o una mujer *yokot'anob*. Revelan los datos etnográficos que, aunque se constata un claro sesgo masculino en las actividades agrícolas, que se esgrimen además frecuentemente como distintivas del género masculino, la participación femenina en las labores de la milpa y el ciclo de cultivo no es infrecuente; de ningún modo se las excluye del ámbito agrícola. El anciano de Guatacalca que brindó el testimonio anterior explicó con detalle cómo enviaba a sus hijas a «barrer» (*cholän*)

la milpa, esto es, a cortar las cañas agostadas de maíz, con el propósito de limpiar el terreno tras la cosecha; de las ocho hijas que tenía su vecino, explicó, dos permanecían en la cocina y seis iban a cortar las cañas de maíz<sup>18</sup>. De forma coincidente, señala Julieta Campos: «Las mujeres [...] no participan en la construcción de la vivienda ni en las labores agrícolas aunque, en algunos poblados de Centla, se conserva una costumbre arcaica: suelen recoger, al término de cada ciclo, la cosecha de maíz como en algunas culturas antiguas que les reservaba esa función por atribuirles el don de propiciar, por el vínculo de su fertilidad con la influencia de la luna, el crecimiento de las plantas» (1988: 55). De este modo, la mujer chontal participa de modos distintos en la agricultura del maíz. Así, no es de extrañar que la relación con el cultivo agrícola y el maíz –mediante el corte del ombligo sobre la mazorca– surja como un elemento clave en la definición y conformación del infante *yokot'anob*, indistintamente de su sexo.

Significativamente, el fruto del maíz es el primer elemento que «toca» ritualmente una parte del cuerpo del recién nacido, y la mazorca –el maíz– constituye con frecuencia el referente del niño<sup>19</sup>. El término en chontal para alumbramiento remite directamente al ciclo de cultivo. De forma elocuente, en *yokot'an* «dar a luz se dice *ichu'chu?*, que quiere decir *recoger* y también *cosechar*» (Incháustegui 1987: 178). Ya se trate de un varón o una mujer, la criatura supone una «cosecha» al nacer. El niño se vincula desde ese momento con los frutos, con las mazorcas y con la milpa. A los niños pequeños de ambos sexos

se los denomina *ch'oc*, «tiernos», un término que remite y se emplea asimismo para designar a los vegetales (al elote tierno, por ejemplo, se le dice *ch'oc ixim*). Un dato relevante viene a sumarse a esta concepción: como señalaba el anciano de Guatacalca en su testimonio, el periodo temporal del año considerado como óptimo para el nacimiento de un hijo se corresponde y es el mismo que aquél tenido por más propicio para sembrar el maíz. Esto es: los meses de marzo, abril y mayo son los mejores para el nacimiento de los niños, meses que se consideran asimismo propicios para la siembra del maíz denominado *marceño*<sup>20</sup>. De este modo, calendario agrícola y gestación humana parecieran corresponderse al señalar el momento de los mejores «frutos»<sup>21</sup>. Pero la extensa y ramificada identificación entre el maíz o las mazorcas y las criaturas recién nacidas no acaba ahí. Las observaciones etnográficas constatan que, en el momento del destete en que la madre retira a la criatura la leche materna, el líquido por antonomasia concebido como idóneo para sustituirla lo constituye en distintas comunidades el pozol, esto es, la bebida mesoamericana a base de maíz que los mayas *yokot'anob* denominan *buc'a*. Además de en la población de Tapotzingo<sup>22</sup> (Nacajuca), la práctica se conserva en Ta-

18 «Las muchachas jóvenes eran fuertes», explicó. Testimonio de don N. T., 87 años, 30 de enero de 2020, Guatacalca.

19 Significativamente, según información del municipio de Nacajuca, después de cortar el cordón de la criatura (varón o mujer), «le colocaban en el ombligo un trapito con aceite de palo caliente y una mazorquita, y la fajaban» (VV. AA. 1994: 77). No era entonces la mazorca sólo el objeto sobre el que se cortaba el ombligo; también el elemento que después se colocaba sobre el ombligo cortado en el vientre para propiciar la cicatrización.

20 Los mayas chontales efectúan tres siembras anuales: el maíz *marceño*, sembrado principalmente en marzo –de ahí su nombre–, aunque en ocasiones puede retrasarse, incluyendo de marzo a mayo; la «milpa del año» (*cho tajpule* o *ajpule*, de mayo a julio) y la tornamilpa o *tornamil* (*cho tajq'uintuni* o *ajq'uintuni*, de octubre a diciembre). La siembra del maíz *marceño*, en la época seca, asociada con áreas que habían estado previamente inundadas y volverán a inundarse, es la que se considera que produce más altos rendimientos de maíz (véanse Orozco 1999, Brown 2005: 128).

21 Nótese que, significativamente, al nacer el niño y cortar el cordón, se siembra la mazorca; también ahora coincide la noción de mejor momento de nacimiento de los niños con la práctica de la siembra del maíz. Nacer en el plano humano, sembrar el maíz.

22 Indica Harris (1947: 251): «Children are breast-fed until three years of age. When teeth appear, posol is given».

multé de las Sabanas (Centro), donde el «agüita del pozol sin masa» se le suministra al infante de siete meses<sup>23</sup>. Este carácter intercambiable entre la leche materna y el pozol (maíz) resulta significativo en sí mismo; el primer alimento que consume el niño (a manera de sucedáneo legítimo de la leche materna) es el maíz<sup>24</sup>.

Volviendo a la mazorca utilizada en el ritual, aquella sobre la que se cortó el ombligo, su destino es sembrarse y constituir una suerte de indicador ya sea del desarrollo corporal del infante, de su fuerza o de sus facultades. Debido a la transferencia atribuida al contacto con la criatura, se considera que el maíz se torna en copartícipe e indicador del desarrollo del infante. Las interpretaciones chontales en torno a su crecimiento difieren. Harris, por ejemplo, lo describía como un indicio de la cualidad futura del niño como cultivador, como «un buen cuidador del sustento diario de la vida»; el crecimiento del maíz revelaría las facultades adultas del niño como agricultor (*ajcherajcho*). Según Uribe y May, «si crece mucho la milpa es que

el niño va a ser fuerte»; es decir, el desarrollo vegetal denotaría el vigor corporal del infante. De acuerdo con Incháustegui y nuestros propios datos, se trate de un varón o una mujer, los granos de la mazorca se siembran conformando «la milpa del niño» (*cho ta ch'oc*), «su cultivo para la criatura». Incháustegui no especifica la finalidad de esta milpa. Según nuestros datos, en Guatacalca se concibe que «según crezca la planta, así va a crecer y a desarrollarse la criatura. El crecimiento del maíz nos dice cómo será ese niño o esa niña.». De este modo, el crecimiento vegetal se torna en reflejo con que medir el desarrollo futuro del niño: si las matas prosperan altas, fuertes, así será la constitución física y corporal del infante; el crecimiento vegetal anuncia –pero también condiciona, parece ser otra acepción del proceso– la fortaleza y desarrollo del niño. De acuerdo con la lógica chontal, el niño pareciera «llevar» al maíz sus propias facultades y potencialidades, lo que ocurre al cortarse el ombligo sobre la mazorca y derramarse sobre ella la «sangre» (*ch'ich'*), impregnando el maíz que después se sembrará. La mazorca ritual queda así vinculada con el infante, «marcada» y personalizada. Mediante la sangre, «algo» del recién nacido se transfiere al maíz, como sugiere el testimonio de Incháustegui: «lo van componiendo el ombligo, lo van estirando así para sacarle esa sangre, luego lo van a trozar» sobre la mazorca.

Atendiendo a las nociones sobre los cuerpos mayas tzeltales registradas por Pitarch (2013), según las cuales la sangre es el elemento distintivo del cuerpo carnal, podría pensarse que al impregnar la sangre del niño en la mazorca ésta se torna en partícipe de las cualidades de su cuerpo carne, compartiendo la condición de aquél. ¿Podría entonces ser pensada la mazorca a manera de segundo cuerpo del niño, un cuerpo-otro de base vegetal, constituido por el maíz, pero impregnado de la sangre de una criatura concreta, y que resulta al mismo tiempo susceptible, una vez plantado en la milpa, de desarrollarse y crecer? ¿Un «cuerpo» vegetal, personalizado por hallarse impregnado del

23 Como se nos dijo en la conversación con la rezandera Petrona R., Tamulté de las Sabanas, 28 de enero de 2020.

24 Pese a tratarse los chontales de un grupo indígena estrechamente vinculado, debido principalmente al ecosistema en que habitan, a las actividades pesqueras, ejercidas de manera artesanal y a pequeña escala en ríos, pantanos y lagunas, los *yokot'anob* u «hombres verdaderos» tienen una íntima relación con el cultivo agrícola y el trabajo en la milpa que no siempre resulta perceptible y puede ser tal vez ignorado en una observación superficial frente a su «cultura pescadora». El maíz constituye un componente principal de su dieta –en distintas preparaciones: tortillas, pozol, chorote, tamales– y un ingrediente indispensable en la vida ceremonial, integrando numerosas ofrendas y comidas rituales (Día de Muertos, ofrendas a deidades del agua, etc.). La mitología *yokot'anob* tiende a enfatizar la prioridad del cultivo –en especial, del maíz– por sobre otras actividades económicas y productos (Lorente 2017); el mito referente al origen del pejelagarto (*Atractosteus tropicus*; iban en lengua *yokot'an*), por ejemplo, hace derivar a este animal de una yuca preexistente, que se transformó en pez al quedar sumergida durante una inundación que anegó los terrenos de cultivo (Lorente 2018).

cuerpo-carne-sangre de un niño específico, que se siembra?<sup>25</sup> El aspecto decisivo y el vínculo entre ambos cuerpos pareciera hallarse asociado con la tierra. Según explicó el anciano de Guatacalca, «el crecimiento del maíz nos dice cómo será ese niño o esa niña [...]. La relación del niño con el maíz le viene de la tierra. De la tierra». Tal vez, por ser ambos considerados como frutos.

En este sentido, es importante contemplar el aspecto inverso, que no parece excluido de la concepción chontal relativa al significado del crecimiento de la mazorca sembrada. El niño «lleva» al maíz su condición a través de la sangre. Pero, como se analizará con detenimiento más adelante, y como ya se ha visto con ejemplos relativos a otros elementos (como las monedas), en el pensamiento de los *yokot'anob* el contacto con cierto objeto en un contexto ritual involucra la transmisión de las cualidades y facultades asociadas con este objeto al cuerpo y condición vital de la persona –al niño, en los ritos infantiles– que lo tocó. Se concibe que el objeto o artefacto que «toca» a la criatura lleva a ella sus propios atributos o cualidades, y, en el caso concreto de la mazorca ceremonial, los registros etnográficos parecieran insinuar que el infante se ve en cierto modo «contagiado», «afectado», por aspectos ontológicos inherentes al maíz (se aprecia por ejemplo en los datos de Harris, donde las brasas sobre las que se cortaba el cordón comunicaban a la niña destrezas culinarias). El contacto con el maíz haría que el niño tuviera después «buena mano» para el cultivo, lograrse prosperidad agrícola (que no falte maíz en su casa). Es decir: el maíz transfiere parte de sí al recién nacido por el hecho de cortar su ombligo sobre él.

25 Esta concepción, insinuada en las prácticas chontales, parece más explícita si acudimos a una comparación con datos de una región maya vecina. Calixta Guiteras (1961: 166) aportaría un indicio de ello: entre los tzotziles figura el término «la sangre del niño» para designar a esta mazorca sobre la que se corta el ombligo y que, después, se siembra.

En este sentido, destaca un concepto nativo del testimonio de Incháustegui en el que detenerse: el de *ángel* con que se designa a la mazorca. Ángel es un término poco explorado en la etnografía *yokot'anob* y no contamos con exégesis al respecto. En nuestro registro realizado en Tecoluta documentamos la idea de que aludía a un «protector»: la mazorca actúa como un «protector» del infante, una entidad destinada al cuidado de la criatura recién nacida<sup>26</sup>. Con fines de análisis, contribuye a arrojar luz sobre la noción maya chontal de ángel acudir a la etnografía relativa a otros pueblos indígenas mayenses de México, donde encontramos informaciones sugerentes que pueden resultar iluminadoras si se las contempla, con prudencia, desde una perspectiva comparativa.

Calixta Guiteras refiere entre los tzotziles de San Pedro Chenalhó diversas connotaciones de *Anjel*, término sin duda polisémico. En una de las acepciones más reveladoras, indica: «El *Anjel* es [...] el que nos da el maíz [...]. El *Anjel* cuida de las milpas plantadas al pie de los cerros y de las que suben por sus empinadas faldas 'junto a él'; se vincula íntimamente con 'nuestro sustento'. [...] Se refieren a él, invariablemente, como *al protector de los seres humanos y preservador de la vida, pues el alimento es la existencia*» (1996: 224, énfasis añadido). *Anjel* estaría, entre otras acepciones, asociado con la agricultura, el maíz, y la protección de los seres humanos. Así, en el caso *yokot'anob*, y vinculado con la mazorca ritual, ángel parecería denotar una suerte de protector del infante, bienhechor del niño que, al ser plantada la mazorca para dar lugar a la «milpa» infantil, se torna en «preservador de la vida» y fortalecedor del recién nacido, auxiliar vegetal asociado con el sustento, la existencia y, tal vez, la «fuerza»<sup>27</sup>.

26 En Guatacalca nos dijeron que la «sombra» –entidad anímica principal de los chontales– del niño no se hallaba ligada con una posible «sombra» del maíz sobre el que se cortó el ombligo. No se trata, pues, al parecer, de una conexión entre ambas.

27 Es importante destacar que, aunque Guiteras no registra el concepto *Anjel* en el mismo contexto ritual en

Pedro Pitarch, por su parte, documenta entre los tzeltales de Cancuc el término ángel en un sentido relevante: «la palabra ángel ('ángel', que de hecho designa cualquier componente anímico) [es empleada por los tzeltales] para referirse a los *lab* [cierta clase de almas] de uno mismo, protectores y benignos» (1996: 69). A semejanza de su conceptualización entre los tzeltales, el concepto de ángel aplicado a la mazorca por los *yokot'anob* podría operar tal vez a manera de entidad coesencial, como un elemento compañero, benigno y protector del niño.

Así pues, si por un lado «algo» del niño pareciera incorporarse a la mazorca para crear una identificación estrecha entre ambos «cuerpos», y establecer una homología entre sus respectivos desarrollos, el humano y el del vegetal, el maíz también pareciera incidir directamente sobre la persona del niño mediante la noción de ángel, la idea de una influencia positiva, próspera, y de un efecto de protección sobre él, que revela en cierto modo una suerte de identidad compartida<sup>28</sup>. De este modo, con respecto a la persona chontal y al maíz-mazorca, la relación es de mutua interdependencia y bidireccionalidad, ambos se afectan recíprocamente. En tanto acto ritual, el corte del ombligo, pese a su sencilla ejecución y a su minimalismo, implica la complejización de las identidades de todos los seres involucrados en el proceso, así como

---

que aparece entre los chontales, sí sugiere cierta coesencia entre el maíz y el recién nacido a través de la sangre infantil que se derrama sobre la mazorca usada al cortar el ombligo, lo que pareciera contribuir a identificar a ambos. Este maíz sobre el que se corta el ombligo se siembra, y es designado «la sangre del niño». Anota acerca de la magia postparto: «Sobresale el resultado de la siembra de lo que se llama 'la sangre del niño'. Esto consiste en la siembra de una milpita con los granos de la mazorca sobre la que se cortara su cordón umbilical. El fruto de esta milpita augura la abundancia o la escasez» (Guiteras 1961: 166).

28 El maíz participa pues de forma directa en la dotación de «vida» al niño, en la constitución de su existencia como ser humano. El maíz pareciera ejercer su propia influencia decisiva sobre el infante, ligada con cualidades o procesos vitales identificados con el cuerpo, como la fuerza (*muc'*) o el crecimiento (*u' ch'ijje*).

de las relaciones establecidas entre ellos (Severi 2007): la persona humana se torna compleja al incorporársele el maíz y las matas de maíz de la mazorca sembrada no son únicamente seres vegetales homólogos a los de la milpa.

Finalmente, cabe destacar un aspecto importante: no sólo la mazorca sobre la que se cortó el ombligo se siembra, también se siembran los cordones umbilicales que fueron cortados sobre la mazorca. Esta noción de «siembra» (*päq'ue'*) remite una vez más a la concepción del nacimiento y a la criatura identificados con el ciclo agrícola. Al igual que la mazorca, los ombligos reciben un tratamiento agrícola y concluyen el rito siendo enterrados en el suelo. Retomando a Incháustegui (1987: 178)<sup>29</sup>, el ombligo del hombre se entierra «en el mero sol, donde no tiene sombra, porque el hombre nunca debe tener miedo del sol», y el de la mujer «en el solarcito, en el sol también, para que no le tenga miedo a la batea». Los interlocutores destacan el hecho de que las actividades productivas chontales tienen lugar bajo el inclemente sol del trópico, y que el entierro en esta ubicación propicia el trabajo futuro del niño bajo los fuertes rayos solares (*yetz'q'uin*). Pero enterrar al sol los ombligos no parece responder únicamente a una predisposición a la climatología tabasqueña (el grueso de las actividades productivas se realizan temprano o a las horas de menor radiación). Acorde con la concepción general que identifica al niño con la mazorca, la ubicación soleada de los ombligos es también coherente con la idea de las semillas que, como los granos de la milpa del niño, requieren del sol para prosperar. Tanto el cordón umbilical como la mazorca se siembran (*päc'äb*), dentro de la tierra, bajo la influencia del sol, *q'uin* (recordemos que, como se vio, el momento idóneo de nacer niños y de sembrar maíz se corresponden, y coinciden además con los meses más cálidos y soleados). Frutos y semillas expuestos, tanto en el ámbito humano como en el vegetal, al efecto del sol.

---

29 Cada uno asociando lugares y roles de género: el de los niños en la calle y de las niñas en el solar de la casa.



En suma, buena parte de los objetos y elementos que intervienen en el rito de corte del cordón umbilical se vinculan conceptualmente en el universo social y cosmológico *yokot'anob* del ciclo vegetal y de cultivo (*päc'äbi*), sugiriendo profundas transferencias y coparticipación ontológica entre el maíz y el recién nacido, pero también entre el recién nacido y el maíz.

### Antecedentes del encuadrado: la lógica de transferencia ritual y la participación del padrino

No obstante, en las transferencias e identificaciones que caracterizan el rito del corte del ombligo no sólo intervienen el infante y el maíz. La lógica ritual que define el tránsito de propiedades se halla también presente en la figura del padrino (*ch'ujpap*) que participa en el rito. De acuerdo con los chontales, así como el maíz comunica «algo» de sí mismo a la criatura al establecer contacto con ella en el contexto del rito, así también el padrino seleccionado transfiere parte de su persona al recién nacido al tocar el cordón umbilical para situarlo sobre la mazorca antes de cortarlo y en el acto mismo del corte. Desde esta perspectiva, cabe llamar la atención sobre un hecho importante: que el proceso ritual esté regido por un estricto control de los elementos, objetos-artefactos y seres humanos, con los que el niño pueda entrar en contacto.

Esta lógica justifica que aquél que corta el ombligo sea objeto de una selección minuciosa. No se trata de la partera, como en otros pueblos indígenas de Mesoamérica, quien secciona el cordón umbilical de la criatura. Como registra evocadoramente un testimonio recogido por Miguel Ángel Rubio en Tecoluta: «la partera tiene que ser mujer para [el nacimiento de un] varón o [una] niña, pero no para cortarle el ombligo» (1995: 282). Su labor no incluye este aspecto. El elegido como padrino deberá cumplir varios requisitos: ser una persona del mismo sexo que la criatura, constituir (a menudo) un pariente cercano, y esgrimir ciertos valores

morales que definan su conducta como culturalmente apropiada y orientada hacia el trabajo (*patan, cua' tä ute*). Es una elección particularizada, atendiendo a la condición específica del pariente. En Tecoluta registramos diversos grados de parentesco involucrados en este padrinazgo: tío, cuñado, e incluso abuelos de ambos sexos.

La selección resulta determinante en el proceso de construcción de la persona chontal, ya que se considera que el elegido incide tanto en el desempeño del futuro trabajo del niño y sus roles de género como en su calidad moral. El padrino ideal será aquél tenido por una persona cabal, completa o «verdadera» (esto es, un *yokot'an*: «hombre verdadero»). En principio, esta persona se halla definida por el trabajo y las técnicas productivas. Significativamente, son los utensilios y artefactos empleados en las labores económicas los que se incluyen en las descripciones para denotar la eficacia, destreza y saberes productivos, así como su diligencia; esto es: el trabajo aparece materializado a partir de los utensilios. Una descripción paradigmática de una persona *yokot'anob*, acabada y completa, buscada idealmente como padrino, sería la siguiente:

*Don Manuel era un hombre verdadero; en Quintín Arauz, para ser un hombre verdadero o un yoko yinik, se debía poseer casa, tierra de cultivo y los medios de producción para cultivarla, lo mismo que para cazar y pescar; además de las habilidades y conocimientos que esto implica, se debía tener algún medio de navegación como un cayuco, fisga para clavar lagartos y tortugas, anzuelos y cordel para pescar, redes, trampas de carrizo o calambucos para atrapar piguas, un machete; esta condición le daba a los yokot'anob [...] la medida de su ser extremadamente autónomo (Andía 2012: 112).*

Durante el rito de corte del ombligo, según los chontales, la participación del padrino persi-

que imprimir una impronta, conferir, por efecto de transferencia, a la criatura un tipo de cualidades valoradas, incidir en la formación de un varón o una mujer definido principalmente por su trabajo y su actitud hacia las labores productivas. Es, por así decir, un primer paso, ya que los *yokot'anob* reconocen asimismo las inclinaciones del niño, y el padrino no se considera como una influencia única o aislada: en ciertos rituales posteriores, se verá, estas orientaciones tratarán de ser sucesivamente reforzadas y afianzadas.

En los estudios etnográficos encontramos menciones dispersas de esta práctica. Incháustegui (1987: 178), por ejemplo, señala que en Vicente Guerrero<sup>30</sup>, municipio de Centla, «para el corte del ombligo se invitaba a algún pariente que hubiera tenido éxito en la vida, un buen conocedor de un oficio [...]. Se esperaba que al cortarlo 'contagiara' sus cualidades al recién nacido». Rubio (1995: 282), por su parte, registra un testimonio coincidente: «en Tecoluta se acostumbra que, cuando nace un niño, los padres eligen a un hombre que sea trabajador, que le guste el machete [el cultivo] o la pesca o que tenga porvenir [recursos], para cortarle el ombligo al niño; si es niña, entonces tiene que ser mujer la que se lo corte»<sup>31</sup>.

El aspecto principal de la participación del padrino de corte de ombligo no es únicamente el compartir la lógica de transferencia de propiedades que rige el empleo de objetos (maíz o utensilios de cocina) en contextos rituales, sino

el de constituir un elemento vinculador con otro tipo de ceremonia estrechamente relacionada con el corte del ombligo. Quien se ocupó de cortar el cordón umbilical y derivó en padrino del niño interviene a menudo en un segundo rito infantil *yokot'anob* –el ritual del *xek'meké* o encuadrilado–<sup>32</sup>. El propósito de esta segunda ceremonia resulta acorde con la anterior: configurar al niño como trabajador identificándolo con aquellas actividades productivas que, en su propia infancia, y en función de su sexo, deberá aprender a ejecutar y desempeñar. En este caso se trata nuevamente de transferirle facultades de las personas trabajadoras (*ch'o'o*), pero también –y en ello reside su especificidad– de la propia naturaleza y actividad contenida en los utensilios de trabajo.

David Lorente Fernández  
Dirección de Etnología y Antropología Social, Instituto  
Nacional de Antropología e Historia, México

*Este artículo continúa en el siguiente número de la Revista de Folklore, con el título: «'Personas' y 'objetos' en los rituales de infancia entre los mayas chontales de Tabasco: el ritual del xek'meké o encuadrilado» (2)*

30 Incháustegui aborda también las poblaciones de Cuauhtémoc, Allende y Simón Sarlat (municipio de Centla).

31 En ocasiones, esta lógica es transferida del rito de corte del ombligo al «primer baño con agua fría», ritual subsiguiente al nacimiento que se efectúa a los quince días; en estos casos, la partera puede llegar a efectuar el corte del cordón, pero es el padrino de «baño» del niño quien cumple aquellos requisitos exigidos en otras ocasiones al padrino de corte de ombligo. Lo señalan Uribe y May (2000: 107) en Nacajuca: «Se prepara un baño para el tierno [el recién nacido]. Lo baña una persona trabajadora [que se asume le transfiere sus propiedades a la criatura]».

32 Entre el corte del cordón y el encuadrilado median dos ritos: el bautismo (*c'ablesia*) y el primer baño con agua fría, que se dan: el primero, a los pocos días de haber nacido el niño, y el segundo, a los quince días. No parecen presentar, sin embargo, una relación explícita con los ritos ni los padrinos referidos aquí.

Cuadro 1. El rito de corte del cordón umbilical entre los mayas chontales de Tabasco: sistematización de los registros etnográficos. Elaboración: David Lorente

Registro	Localidad	Oficiante	Corte en el caso del niño y propósito	Corte en el caso de la niña y propósito	Otros objetos sobre los que se corta	Siembra de la mazorca ritual ("Milpa del niño")	Ubicación del ombligo o la placenta
Harris (1946: 250-251)	Tapotzingo y otras poblaciones (sin precisar) del municipio de Nacajuca	No se especifica	Sobre una mazorca para que se convierta en buen cuidador del sustento diario (el maíz)	Sobre carbones encendidos para hacer de la niña una buena cocinera	No se mencionan	La mazorca sobre la que se cortó el cordón del niño varón se siembra, y su buen crecimiento confirma si éste será buen cultivador	La placenta se entierra
Uribe y May (2000: 107)	Municipio de Nacajuca (no se mencionan las poblaciones)	Partera (se indica, no obstante, que la persona que baña al niño debe ser trabajadora)	Sobre una mazorca para que el maíz no falte en su casa (esto es, que el niño sea buen cultivador)	Sobre un trozo de leña o un comal para que la niña sea trabajadora y sepa atender a marido e hijos	En ocasiones se corta sobre una moneda para que el infante tenga dinero, o sobre un lápiz para que sea maestro.	Se le adornece al niño con una mazorca roja, que después se siembra en la milpa: "si crece mucho la milpa es porque el niño va a ser fuerte".	La placenta se entierra en el solar para que el infante no salga andariego; si se tira al río, sale andariego
Incháustegui (1987: 177-178)	Municipio de Centla (pueblos de Vicente Guerrero, Cuauhtémoc, Allende y Simón Sarlat)	Algún pariente que hubiera tenido éxito en la vida, un buen conocedor de un oficio, para que 'contagiara' sus cualidades al recién nacido	Antiguamente utilizaban una mazorquita para cortarlo, fuera hombre o mujer; "angel" le dicen a la mazorquita.	Sobre una mazorca	Sobre una moneda, pero se recela de ello por el riesgo de tornar al infante en derrochador	La mazorca sobre la que se le corta el ombligo del niño o la niña se siembra: "es su cultivo para la criatura, le hacen su milpita al niño".	El cordón umbilical se entierra al sol: si es varón, en la calle; si es mujer, en el solar o en el camino: "donde no tiene sombra, porque el hombre [y la mujer] nunca debe[n] tener miedo del sol".
Lorente (2020)	Guatacalca (Municipio de Nacajuca)	No se especifica	Sobre una mazorca	Sobre una mazorca	No se mencionan	La mazorca se siembra formando "la milpa del niño" ( <i>cho ta ch'ok</i> ) en el extremo o al lado de la milpa del padre. Tal y como crece la milpa, así va a desarrollarse el niño o la niña. Iguales meses son buenos para el maíz y los hijos: en marzo, abril y mayo los niños son fuertes y las mazorcas pesadas	La placenta se entierra
Rubio (1995: 282-283)	Tecoluta (Municipio de Nacajuca) (datos de 1990)	Hombre trabajador, que le guste el cultivo, la pesca o tenga porvenir [recursos] para cortar el ombligo del niño; si es niña, debe ser una mujer	No se especifica	No se especifica	No se mencionan	No se menciona	El ombligo lo entierran junto con la placenta detrás de la casa

# EL BAUTISMO ANTICIPADO: UN RITUAL ENTRE LA VIDA Y LA MUERTE

Aitor Freán Campo

## Resumen

**E**l artículo analiza el ritual del bautismo anticipado practicado en el noroeste de la península Ibérica hasta época reciente. El estudio exhaustivo de sus fases y componentes evidencia la existencia de aspectos alternativos al cristianismo ordinario, entre los que destacan la importancia del ámbito de la muerte y la territorialidad articulada alrededor de la parroquia. Para explicar y comprender la presencia de estos elementos en el ritual se tienen en cuenta ciertos aspectos de la religiosidad y las mentalidades presentes en el territorio con anterioridad a su romanización y posterior cristianización.

Palabras clave: Bautismo anticipado, noroeste de la península Ibérica, tradición oral, religiosidad popular, cristianización.

## The anticipated baptism: a ritual between life and death

### Abstract

The article analyzes the ritual of anticipated baptism practiced in the northwest of the Iberian Peninsula until recent times. The exhaustive study of its phases and components shows the existence of alternative aspects to ordinary Christianity, among which are the importance of the scope of death and the local territoriality. Finally, it's studied certain aspects of religiosity and mentalities present in the territory before its Romanization and subsequent Christianiza-

tion to explain and understand the presence of these elements in the ritual.

Keywords: Anticipated baptism, Northwest of the Iberian Peninsula, Oral tradition, Popular religiosity, Christianization.

## Introducción

El bautismo anticipado, también conocido como prenatal, prenatalicio, intrauterino, de media noche o como la acción de *enxempar*, *enxamplar* o *enxembrar*; es un ritual conocido y estudiado desde finales del siglo XIX en ámbitos tan diversos como la etnografía, la antropología, la historia, la medicina o la literatura.

Su realización se documenta en territorios de la actual Galicia (Barreiro 1885; Murais 1899; González y Mariño 1901-1902; Bouza 1942; Taboada 1976; Lis 1980; Pereira 1984 y 2001; Fuentes 1988; Fraga 1989; Fidalgo 1993-1994; Bande 1997; Reimóndez 2001; Porto 2014; Torrado y Alonso 2015; González 2020), del Alto Minho y parte de Trás-os-Montes (Fontes 1974; Vasconcellos 1980; Almeida 2015), del occidente de Asturias (Fernández 2002) y del norte de Cáceres (Domínguez 1988). Fuera de este espacio es posible encontrar prácticas bautismales que comparten ciertos rasgos como, por ejemplo, el llevarse a cabo en ríos o a media noche<sup>1</sup>, pero la ausencia de otros elementos relevantes, invitan a restringir su estudio al noroeste de la península Ibérica.

1 Es el caso de ciertos lugares del norte de Francia (Van Gennep 1938, 579).

Desde sus orígenes, el bautismo cristiano en sus tres principales variantes (de agua, de sangre y de deseo o penitencia) desempeñó las funciones propias de cualquier ritual de iniciación (Jung 1995; Van Gennepe 2013) a través de una fase de purificación y otra de integración en la comunidad. La importancia que adquieren estas funciones en cualquier religión hizo que, en el proceso de expansión y consolidación del cristianismo por la Europa surgida del antiguo Imperio romano, fuera objeto de los numerosos debates y controversias que tuvo que hacer frente la Iglesia a lo largo de la Edad Media y la Edad Moderna. En ellos, los gestos y las fórmulas ocuparon un lugar importante, pero había más cuestiones que debían resolverse. Si el bautismo era el sacramento a través del cual el ser humano expurgaba todos sus pecados, tanto los heredados como los cometidos, y constituía un instrumento imprescindible para participar de la salvación y la resurrección eterna, ¿qué pasaba con aquellas personas que morían sin haber sido bautizadas? Y más difícil aún, ¿qué ocurría con aquellas personas que morían sin haber nacido?

A la primera cuestión, la Iglesia respondió con la creación de un espacio intermedio y marginal, el limbo, pero, a la segunda, no supo contestar, dando lugar así a rituales como el que se analiza en este artículo.

Las referencias más antiguas del bautismo anticipado datan de 1719, cuando el obispo de Tui (Pontevedra) no solo constataba su realización, sino que urgía a los miembros de su iglesia a perseguirlo y a erradicarlo en unos términos que, por su interés, reproducimos de manera literal:

*Desde algunos días ahesta pte llego â nuestra noticia el intolerable abuso y he-  
rror que algunas mugeres que han spe-  
rimentado malos partos vian y ejercen  
pareciendoles ser remedio para tener  
sucesion y parir felix mente; elque allan-  
dose en cinta quando cognoscen que el  
feto hesta ya animado, el hir â um Puente  
aguardando alli el primer hombre o mu-*

*ger que por accidente pasa por el Refe-  
rido puente, elqual eligen por compadre  
y hazen que eche um poco de agua de la  
que lleva el rio que pasa por dicho Puen-  
te por la Caveza y Cuerpo de la mencio-  
nada muger preñada deciendo al mesmo  
tiempo la forma del Sacramento del Bau-  
tismo; Siendo tanta la ignorancia queles  
parece que con hesta deligencia han de  
conseguir y lograr buen parto y que el  
feto queda Bautizado. Sobre loqual he-  
mos echo ya algunos actos deque resulta  
averse calificado el mencionado horror y  
aver usado lo referido algunas mugeres, y  
que se estendia heste abuso por todo el  
Obispado; y deseando vibamente como  
hes de nuestra obligacion estirpar y re-  
mediar tan pernicioso horror mandamos  
â dicho Arcipreste, Abbades, Curas y  
Vicarios deque se compone respective  
cada uno en su fl<sup>a</sup> procuren inquerir, ave-  
riguar y examinar con la maior aplicacion  
y actividad que pudieren; y pide la grave-  
dad deste negocio, si acaso ay algun niño  
o niña que por heste perjudicial abuso  
heste por Bautizar legitimamente, para  
ocurrir al remedio de tan gram necesidad  
y asi mesmo procuren los Domingos y  
dias festivos al Ofertorio delas misas po-  
pulares amonestar y exortar con la maior  
eficacia que fuese posible a sus feligreses  
para que aloadelante se aparten de usar  
y practicar tal horror, por no solo ser de  
ningun provecho sino muy perjudicial, y  
dañoso para el alma y para el Cuerpo,  
advertiendoles tambien que se procede-  
ra judicial mente y con todo rigor contra  
las personas quenose abstuvieren de  
continuar heste intolerable abuso y pro-  
siguieren enel despues de precedida la  
admonestacion en cada Parroquia, para  
loqual encargamos estrechamente â di-  
cho Arcipreste, Abbad, Curas y Vicarios  
procuren velar y observar sise contravie-  
ne alo aqui condenado y nos daran cuen-  
ta para castigar los culpados fiando de  
su zelo, aplicacion y cuidado procuraran*

*ejecutarlo así y solicitar por todos modos cada uno en su flª remediar de raíz tam perjudicial abuso. (Bande 1997, 321-324).*

Años más tarde, en 1747, la prohibición es repetida por Gil Taboada, arzobispo de Santiago de Compostela, y, posteriormente, la condena llega también a Portugal, donde se define al ritual como una práctica diabólica (Torrado y Alonso 2015, 93).

Su presencia en estas fuentes hace pensar que se trataba de un ritual bastante extendido y, la persecución y consecuente clandestinidad al que se vio sometido, permiten comprender su progresiva pérdida de visibilidad y de practicantes a favor de otras fórmulas mejor vistas a ojos de la Iglesia, como, por ejemplo, las ofrendas a santos como San Antón, la Virgen del Carmen y, sobre todo, a San Ramón Nonato. Sin embargo, el hecho de que la atención a las embarazadas siguiera estando fuera del control sanitario y de la medicina técnica, junto al fracaso de sus alternativas, favoreció que el ritual continuara vigente en gran parte del territorio.

La situación cambia en la década de los sesenta y de los setenta del siglo pasado cuando comienza a generalizarse la asistencia médica y hospitalaria y a desvincularse la gestación y el parto del ámbito doméstico. A partir de ese momento, la población abandona las prácticas de la medicina y las creencias populares y, rituales como el bautismo anticipado, así como otros asociados con la salud o la fertilidad, entran en un declive que los llevará a su práctica desaparición en la actualidad.

## Objetivos y metodología

La presente investigación trata de perseguir dos objetivos fundamentales. El primero de ellos es avanzar en la comprensión del significado global del ritual y de cada una de sus partes. El segundo consiste en alcanzar un análisis capaz de aportar información sobre ciertas creencias que pudieron estar presentes en el noroeste peninsular con anterioridad a su romanización y posterior cristianización.

La decadencia actual del bautismo anticipado y su carácter clandestino desde, al menos, el siglo XVIII explican la dificultad de ejecutar un estudio de campo que permita recopilar nuevos casos, contextualizarlos de una manera más pormenorizada y analizar de una forma más exhaustiva sus características y eventuales variables.

En este sentido, la información y referencias empleadas en este artículo proceden de relatos documentados en diversas recopilaciones etnográficas y obras bibliográficas. Aún así, se ha intentado utilizar otras fuentes, como la prensa escrita conservada desde el siglo XIX<sup>2</sup> y los registros bautismales, sobre todo del sur de la provincia de Lugo en los que, en ocasiones, se hacen alusiones a ciertas prácticas "urgentes" o "de socorro". En todos los casos el resultado ha sido negativo, una realidad condicionada, sin duda, por su implicación con aspectos alternativos a la Iglesia oficial y, por lo tanto, a conductas morales, sociales y culturales cuestionables.

Antes de iniciar la descripción y el análisis del ritual es conveniente precisar que este artículo parte de unas premisas muy claras. Pretender ver en cualquier elemento de la tradición oral una llave al pasado, como si fuera una realidad estática, inmutable o aislada, es un error, al igual que lo es aspirar a conservarlo como si fuera una especie de reliquia que no permite ningún tipo de alteración. Cualquier ritual, así como cualquier aspecto cultural, constituye una realidad viva y cambiante. Esto le permite incorporar y rechazar elementos de manera constante. De esta forma, toda tradición se va reciclando e incorporando innovaciones que dan soluciones a los distintos problemas que puedan afectar a la sociedad que la alberga y le da sentido. Es

<sup>2</sup> Existen referencias a estas prácticas como, por ejemplo, las documentadas en el *Diario de Pontevedra* (21/11/1887) o en *La Revista Popular* (10/10/1894) para A Ponte do Burgo de Pontevedra o en *El Pueblo Gallego* (21/10/1945) para A Ponte da Ramallosa (Nigrán-Baiona), pero se realizan con un tono anecdótico o sin aportar nueva información a la contenida en la bibliografía de la época.

inevitable que una tradición vea cuestionada su utilidad o validez con el paso del tiempo. Cuando esto sucede experimenta modificaciones y variables que pueden llegar a alterar notablemente su forma, pero sin llegar a eliminar su esencia y sus referencias contextuales, de ahí que la innovación y la continuidad sean elementos que interaccionan continuamente en el ámbito cultural y religioso. En cambio, si esas alteraciones no fueran suficientes o la tradición se viera descontextualizada por completo, esta perdería su función, su esencia simbólica carecería de sentido y acabaría desapareciendo.

Por otro lado, cualquier creación cultural constituye una realidad intersubjetiva, es decir, una realidad que es compartida y transmitida por un conjunto amplio de individuos. Ello hace que, aunque una persona deje de participar en ella o de transmitirla, pueda continuar vigente, al estar presente en el imaginario de otras. Así, para que un elemento cultural desaparezca, se hace imprescindible la creación de un orden imaginario alternativo, capaz de suplir la función y el significado original del elemento o tradición al que aspira a sustituir. La dificultad de hacer que una comunidad entera abandone un imaginario por otro provoca que las tradiciones tiendan a persistir y, en aquellas situaciones en las que la debilidad del orden tradicional es evidente, que este se modifique y se adapte a las nuevas necesidades, de tal manera que pueda hacer frente a las críticas surgidas por aquellos individuos que plantean un orden imaginario nuevo.

A diferencia de las leyes de la física, todas las creaciones culturales y, más aún las de carácter simbólico, están llenas de contradicciones y de errores y es, precisamente, su constatación y el intento de eliminarlas o de minimizarlas lo que impulsa la creación de variables y alteraciones que le permitan adaptarse a las nuevas circunstancias y poder así subsistir.

El deseo de racionalizar todo elemento simbólico o comportamiento cultural que caracteriza a una determinada población ha llevado a muchos investigadores a tratar de identificar el

estímulo o realidad metafísica que le «da sentido», obviando todo lo dicho con anterioridad, ya que tal estímulo no tiene porque venir determinado por una realidad concreta y, desde luego, para comprenderlo, es necesario conocer los momentos históricos y el contexto en los que se gestó, tanto su origen como sus posteriores alteraciones.

Por todos estos motivos, el objetivo de este trabajo no es identificar el origen y el significado original del bautismo anticipado, sino ofrecer una descripción lo más global posible y que integre las diferentes variaciones de las que se tiene constancia para, a partir de ella, identificar sus componentes y realizar un análisis capaz de ahondar en la comprensión de cada uno de ellos. Una vez realizado este análisis, se elabora una breve reflexión sobre cómo este ritual puede contribuir al conocimiento de la realidad simbólica y religiosa presente en el noroeste peninsular con anterioridad a su romanización y cristianización, pero no identificando su origen en este período, simplemente, el de alguno de sus componentes, de acuerdo a esa lógica de continuidades e innovaciones a la que se ha hecho referencia.

## Descripción y análisis del ritual

El bautismo anticipado, como cualquier ritual, está pensado para ser ejecutado en un contexto determinado y alcanzar un objetivo definido. En este caso, se orienta a proteger la gestación de las mujeres embarazadas y favorecer que sus hijos nazcan sin dificultades y sin ningún tipo de daño o malformación. Más en concreto, es realizado por aquellas mujeres que, o bien han tenido experiencias abortivas previas, o bien intuyen que han podido ser objeto de alguna maldición encaminada al mismo fin y provocada, normalmente, por el mal de ojo de algún ser cercano (familiar o vecino) o bruja o, incluso, por alguno de los numerosos *aires* que contempla la rica tradición oral gallega (Cuba, Miranda y Reigosa 2006, 28-30). De manera excepcional, el ritual podía ser aplicado también a aquellos recién nacidos cuya vida se

considerara en peligro, aunque, en mi opinión, esta modalidad se vincula más con los llamados *bautismos de socorro* (González 2019; Aichinger y Dulmovits 2020), cuya práctica está más extendida y normalizada por la Iglesia y, como veremos, responde a una lógica y finalidad diferente.

Desde el punto de vista de las creencias populares, tal como señaló en su día Barreiro, recogiendo las palabras de Cubeiro (1885, 49), el objetivo último del ritual sería el de paliar o eliminar los efectos nocivos provocados por una especie de parásito venenoso. Dicho parásito tendría su origen en la acción protectora de un amuleto o ritual apotropaico previo que, si bien habría anulado la acción de un mal, generalmente de un mal de ojo, no habría sido capaz de repelerlo por completo, quedando así enquistado en el cuerpo de la mujer en forma de una partícula o parásito que mataría los fetos que se engendraran en su interior.

Con respecto al lugar de ejecución, lo normal es que el ritual se llevase a cabo en un puente dotado de un cruceiro en su centro o en sus inmediaciones. Hay versiones que incluso especifican la necesidad de que el puente tuviera tres ojos con el objetivo de situar a la embarazada en la abertura central (González y Mariño 1990, 29).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que la presencia de puentes no era algo común en el conjunto de Galicia y menos aún con anterioridad al siglo XIX. El barcaje o impuesto de tránsito de barcas fluviales, su arriendo, así como el uso y explotación de vados, provocó la oposición de los grupos privilegiados a la construcción de este tipo de infraestructuras hasta época reciente (Gallego 1999). Por este motivo, la presencia de un puente, pese a que figura en la mayoría de los testimonios conservados<sup>3</sup>,

3 En la provincia de Pontevedra se constata la realización del bautismo anticipado en Ponte das Partidas (Moreira, Pontearreas), Ponte de San Antón (Cerdedo-Cotobade), Ponte de Mourentán (Arbo), Ponte dos Padriños (Ponte Arnelas, Ribadumia - Vilanova de Arousa),

tal vez no deba considerarse como algo determinante para la ejecución del ritual, a diferencia de otros elementos como el cruceiro o las corrientes de agua.

En este sentido, en zonas de A Coruña como la del Barbanza (Torrado y Alonso 2015, 92-96) o Mazaricos (Pereira 2001, 62), se constata la realización de bautismos anticipados en cruces de caminos sancionados por cruceiros o en los conocidos como *camino sacramentados*, llamados así por la presencia de un cruceiro. Otras referencias señalan la posibilidad de que el ritual tuviera lugar en una fuente que nunca seca (Becoña 1981, 211-215) o en pequeñas corrientes de agua dotadas de cierta singularidad simbólica como, por ejemplo, reunir en su lecho el agua procedente de siete fuentes o siete molinos (Reimóndez 2001). El carácter excepcional de estos elementos les haría formar parte de lo que Rodríguez Fraiz (1960, 121) definía como la «*triología mística de los santuarios gallegos*», es decir, la formada por estas fuentes, una ermita y, de nuevo, un cruceiro.

Por último también se constata su realización en la casa de la propia embarazada, pero como algo excepcional, es decir, en casos en los que la mujer no podía desplazarse y el riesgo de

---

Ponte de Cernadela (Riofrío, Mondariz), Ponte dos Muíños (Bueu), Ponte do Burgo (Pontevedra), Ponte de Pintelos (A Cañiza), Ponte da Ramallosa (Nigrán-Baiona), Ponte da Senra (As Neves), Ponte do Loira (Marín), Ponte de Pontesampaio (Pontevedra), Ponte Vella de Andón (Aciveiro, Forcarei), Ponte de Pedre (Cerdedo-Cotobade), Ponte do Tamuxe (Tabagón, O Rosal), Ponte do Unxido (San Miguel de Castro, A Estrada), Ponte do río Chanca (Dena, Meaño), Ponte dos Remedios (Pontearreas), Ponte de Fillaboa (Salvaterra do Miño), Ponte do Ramo (Cuntis), Ponte do Bermaña (Caldas de Reis) y en las localidades de Forcarei, O Grove y Salceda de Caselas. En la provincia de A Coruña el ritual se practicaba en Ponte do Porco (Miño-Paderne), Ponte Barbanza (Pobra do Caramiñal), Ponte da Misarela (Pobra do Caramiñal), Ponte do río Traba (Noia) y en Ribeira. En la provincia de Ourense se documenta en Ponte do Couso (Avión), Ponte Romana de Ourense, Ponte da Pedriña (Bande), Ponte de San Adrián de Vieite (Leiro) y en Ribadavia. En Portugal se tiene constancia de su ejecución en Ponte Misarela (Montealegre, Trás-os-Montes).



aborto era inminente. Aquí, aunque el ritual se vería alterado en cuestiones contextuales de espacio y tiempo, se mantendrían los principales gestos y pasos del ritual.

Más allá de esta excepcionalidad, en todos los casos señalados (puentes, cruces, caminos sacramentados, ríos, fuentes singulares), estamos ante hitos empleados en la mayoría de los casos para demarcar el referente espacial más importante del noroeste peninsular: la parroquia.

Dentro de este carácter territorial adquiere relevancia la presencia del cruceiro. Su uso y construcción se extienden a partir del siglo XVII, junto a la difusión de la creencia en el Purgatorio, impulsada por la Contrarreforma. El Purgatorio, negado por los protestantes, favoreció la celebración de misas por los difuntos con el fin de salvar sus almas, pero también la realización de oraciones y ofrendas a los mismos en lugares como los propios cruceiros o los petos de ánimas que también se generalizan en este momento.

De esta forma, el cruceiro asumió desde sus inicios una vinculación fundamental con el imaginario de la muerte del noroeste peninsular (Freán Campo 2014): actúa como un escenario privilegiado para que los vivos rindan culto a las almas de los difuntos y realicen sus ofrendas a los muertos; sanciona el camino que siguen las procesiones en los entierros desde la casa del difunto al cementerio parroquial; es el lugar en el que aparece cada mañana el miembro vivo que porta la cruz parroquial y el que guía a la *Compañía*; articula la procesión de esta última y de otras creaciones asociadas al imaginario de la muerte, como el *Urco* (Freán Campo 2020); y en él tienen lugar rituales de curación vinculados con el llamado *aire de difunto*, por considerarlo una puerta o enlace al mundo de los muertos.

El otro elemento espacial esencial del ritual lo constituyen las corrientes de agua y aquí, de nuevo, la muerte vuelve adquirir importancia. En efecto, el agua es otro elemento relevante

dentro del imaginario de la muerte del noroeste peninsular, ya que, al igual que las encrucijadas, ejerce como espacio privilegiado para localizar a sus creaciones, delimitar su campo de actuación y, sobre todo, actuar como medio a través del cual los muertos recorren el mundo de los vivos y estos interaccionan con ellos, tal como ejemplifican los siguientes relatos:

*Al meterme en la cama le dije a mi mujer que por la mañana no fuera lavar la ropa al río –como tenía costumbre–, porque habría una muerte. Estaba convencido de que aquella luz [vista sobre el río] anunciaba un difunto. (Mariño 1995, 32).*

*Durante los tiempos de la Guerra, a la hija de Remigia se le metió un espíritu en el cuerpo. El espíritu decía que se le metió en ella cuando estaba lavando en el río. (Gondar 1989, 208).*

*Siendo yo una niña, un día que salimos de noche de la novena, en lo alto de la cuesta de Santa Justa vimos andar la luciña sobre el río. No la miramos fijamente, por miedo a que viniera hacia nosotros. Pero al llegar a casa de Gaia, que está al final de la cuesta, entramos para poder mirar desde la ventana. Entonces la luciña vino atravesando los prados y golpeó contra los cristales, haciéndonos temblar de miedo. Tanto nosotros como los de la casa nos pusimos a rezar por aquella alma en pena. Poco a poco la luciña se fue marchando hacia el río, para seguir viajando entre as Pontellas y el Río do Portamós. En los siguientes días de novena volvimos a ver la luciña río abajo, río arriba. Pero ninguno se atrevió a fijar la vista en ella. (Mariño 1995, 59).*

*Había aquí una vecina que, un día fue a buscar agua al río y le pasaban unas luces por encima del hombro, moviéndose y volviendo para el agua. Y no se sabía lo que era. Aunque, ella decía que era el alma de un muerto que dejara una cosa*

*mal hecha y que estaba penando por ella.*  
(Gondar 1989, 168).

En cuanto al momento de realización del bautismo anticipado, tampoco existe unanimidad. Unas fuentes apuntan al último sábado de cada mes (Barreiro 1885, 48-49; Lis 1980, 224), otras indican que el día más propicio sería el martes (González y Mariño 1990, 31-32), pero la mayoría insiste en que debe llevarse a cabo un sábado que coincida con las fases de luna creciente o llena. Más consenso parece existir en lo que se refiere a la hora de ejecución, donde se impone las doce de la noche, aunque en lugares como Ribeira o Mazaricos, tendría lugar al amanecer (Pereira 2001, 62).

En este punto parece que el bautismo anticipado participaría de ciertas premisas establecidas en el cristianismo antiguo, en concreto, en la disposición del Papa Siricio del año 385, posteriormente ratificada en el Concilio de Coyanza del 1055, donde se indicaba que el bautismo, salvo en casos de enfermedad, debía impartirse únicamente dos sábados al año: los de las vísperas de la Pascua de Resurrección y Pentecostés (García 1951). Además hay que tener en cuenta que estas fechas vienen determinadas desde el Concilio de Nicea del año 325 por el calendario lunar, de tal manera que la semana santa tiene lugar siempre el primer domingo de luna llena después del equinoccio de primavera.

La nocturnidad del ritual también podría vincularse con los orígenes del bautismo cristiano, pero si tenemos en cuenta lo expuesto en el análisis del espacio, no puede obviarse la asociación, casi universal, que mantiene la noche con respecto al ámbito de la muerte.

Definidos el espacio y el tiempo, la mujer debía disponerse a realizar el ritual acompañada de familiares cercanos o de su máxima confianza. Además, el séquito debía portar todos los elementos e instrumentos necesarios para su desarrollo, como un recipiente para coger y verter el agua y que podía ser una concha o un recipiente de barro, a poder ser, virgen; sal y agua bendita, sobre todo, si el ritual se iba a

desarrollar en una corriente de agua dulce; una cuerda, en caso de que el bautismo tuviera lugar en la parte alta de un puente; y la vajilla, utensilios, comida y bebida destinados para la celebración del banquete final. En ciertos casos se especifican otros instrumentos como un farol para iluminar el lugar donde esperaría la mujer embarazada al ejecutor del bautismo; una rama de olivo para aplicar el agua bautismal o, en lugares como Pontesampaio (Pontevedra), siete recipientes de barro que debían tirarse al río al finalizar el rito (Pereira 2001, 62).

Llegados al lugar del bautismo y en los momentos previos a su ejecución, la embarazada se situaba en el centro del puente o en el punto del camino sancionado por un cruceiro, mientras que sus acompañantes se disponían a cerrar los accesos a este lugar para controlar el paso de viandantes y, sobre todo, evitar que cualquier animal irrumpiera en medio del ritual. Si esto llegara a suceder, el bautismo se daría por anulado, al considerar que el ritual perdería su eficacia o incluso que podría derivar en el nacimiento de una criatura proclive a desarrollar algún tipo de enfermedad en el futuro. La importancia de este hecho queda reflejada en lugares como en A Ponte de Pintelos (A Cañiza, Pontevedra) donde el cierre se aseguraba con ramas y palos para hacerlo aún más efectivo (Pereira 2001, 58).

A este bloqueo físico se unía otro más difícil de controlar: el del sonido. En todo el proceso, el silencio debía ser absoluto, tanto por parte de los participantes que únicamente debían pronunciar las fórmulas preestablecidas del ritual, como de cualquier elemento externo, incluyendo, de nuevo, cualquier tipo de animal.

Desde el momento en que se cerraban los accesos, las personas que se disponían a pasar por la zona se verían obligadas a esperar sin recibir ningún tipo de explicación, ante la necesidad de mantener el silencio. La primera en ser interceptada sería escogida como padrino o madrina del ritual, aunque en zonas como en Pontevedra (Ponte Arnelas y Ponte do Burgo) se ha documentado que el padrino o madrina

debía ser escogido entre los viandantes que vinieran en dirección Este-Oeste (González y Mariño 1990, 31-32). Si el interceptado era un hombre, una de las mujeres que acompañaba a la embarazada debía ejercer de madrina, mientras que si fuera una mujer, el papel de padrino recaería sobre uno de los hombres de confianza de la gestante. En el caso de que, pasado un tiempo prudencial no apareciera ningún viandante, se debería repetir el ritual otro día.

Llegado el momento de ejecución, se rompía el silencio y los que bloqueaban los accesos le solicitaban a la persona interceptada que participara como padrino o madrina en la ceremonia. Una vez aceptada la petición, esta era conducida junto a la mujer embarazada, mientras que otras personas continuaban vigilando y cercando la zona para evitar posibles interrupciones.

En este punto, los testimonios ofrecen diversas versiones en función del escenario escogido para su ejecución. Así, en los lugares donde el bautismo se realizaba en un puente, la mujer permanecía inmóvil en la parte superior, iluminada con un farol, esperando a la llegada del padrino y la madrina. En otros casos, la mujer abandonaba su posición inicial y se dirigía a las aguas del río para recibir el bautismo. En los sitios donde el ritual se realizaba en caminos, las variaciones van en el mismo sentido: o bien la mujer permanece en el lugar de espera inicial, normalmente en un cruceiro, o bien se desplaza al curso de agua próximo.

Una vez reunidos los padrinos con la mujer embarazada en el lugar de ejecución del bautismo, la persona interceptada debía realizar un ritual similar al del bautismo cristiano ordinario. En primer lugar, se descubría el vientre de la mujer y se pronunciaban las siguientes palabras, mientras se ejecutaban cruces de bendición: «Si es hombre *antropónimo* se le pone y si es mujer *antropónimo*. Yo te bautizo en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo». Otras fórmulas documentadas son «En nombre de Dios, del Hijo y del Espíritu Santo, para que vengas a este mundo sano y salvo» o «Yo te bautizo

en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo», agregando el nombre escogido para la criatura (Lis 1980, 224-226).

Dependiendo de la zona, estas fórmulas concluían con el característico «Amén», pero lo normal es que se omitiera esta palabra, dando a entender que el ritual finalizaría con el bautismo ordinario que tendría lugar una vez hubiera nacido el niño o la niña. Esta omisión se justificaba además por la creencia de que, si se pronunciaba, el ritual perdería eficacia o podría derivar en futuras enfermedades para la criatura.

En cuanto a los gestos de bendición que acompañaban a estas palabras, lo más común es que consistieran en dibujar una única cruz sobre el vientre de la mujer, pero Barreiro (1885, 44-48), a través de Murais, señala que en lugares como Pontevedra se realizaban tres cruces: una a la altura del pecho, otra del vientre y otra de la vagina.

Finalizados los gestos de bendición y las fórmulas bautismales, se procedía a la aplicación del agua recogida en la corriente inmediata sobre el cuerpo de la mujer. En este punto, el ritual cambia substancialmente en función de si se realiza en la costa o en el interior. De este modo, en zonas con presencia de agua salada, esta se aplicaba directamente sobre el vientre de la futura madre. En cambio, cuando el agua empleada era dulce, se solía rezar antes de su aplicación un *credo* y, a continuación, o bien se mezclaba con agua bendita y sal, o bien se introducía a la mujer en el agua y se le aplicaba agua bendita en el vientre y sal sobre los senos y la lengua.

Así, pues, la sal adquiere gran importancia en el ritual, siguiendo de nuevo tradiciones presentes ya en el cristianismo primitivo. Con todo, a este respecto, es necesario tener en cuenta que este elemento también adquiere sacralidad en otros aspectos del imaginario popular gallego, al considerar, por ejemplo, que el diablo tiene incapacitado su poder o acceso en el mar o en lugares donde se haya aplicado sal y que participa en ciertas tradiciones funerarias,

orientadas a proteger el alma del difunto (Llinares 1990, 106; Becoña 1980, 16; Lisón 1983, 390).

Otras versiones indican que el agua debía aplicarse con una rama de olivo o que tenía que verterse haciendo la forma de la cruz (González y Mariño 1990, 27-28). Finalmente, si bien la mayoría de los relatos señalan el vientre como lugar predominante para recibir el agua bautismal, existen referencias que indican que debía aplicarse sobre la cabeza de la madre primero y, a continuación, sobre su vientre y, otras en las que el agua se vertía sobre los pechos hasta que llegase al vientre.

Con respecto al nombre escogido para la criatura, las versiones varían, de nuevo, de forma notable. Unas apuntan al nombre de Manuel, si se creía que era varón, o de Isabel, si era mujer, y otras que debía coincidir con el del padrino o madrina del bautismo anticipado. Con todo, también se han recogido testimonios que afirman que, en el momento en que se interceptaba al futuro padrino o madrina, las personas que le solicitaban su participación en el ritual le comunicaban los nombres que deseaba la madre.

Finalizada la aplicación del agua bautismal, el ritual continuaba con la celebración de una especie de banquete en la que participaban todas las personas implicadas y que tenía lugar en las inmediaciones del cruceiro o en algún punto de la zona acotada previamente para la realización del bautismo. Si bien no existen unas normas definidas sobre la composición de este banquete, en sitios como a Ponte de Pintelos (A Cañiza, Pontevedra) se especifica que la comida debía cocinarse o prepararse en el lugar del ritual y que en su elaboración no debía utilizarse sal (Pereira 2001, 59).

En cualquier caso, todo parece indicar que esta cena se vincula con la función de presentación e iniciación que, aún hoy en día, tiene el ritual del bautismo y, en general, cualquier ritual de esta tipología, ya que supone la fase final de reconocimiento e integración del bauti-

zado como un miembro más de la comunidad, en este caso, la identificada, una vez más, con una determinada parroquia.

Una vez concluido el banquete, los restos de comida, así como todos los enseres utilizados en el mismo (platos, cubiertos, manteles, vasos, etc.), eran arrojados al agua, ya que ningún elemento empleado en el ritual podía regresar a la casa de la embarazada. En algunas fuentes se indica que el lanzamiento de estos restos debía realizarse de espaldas a la corriente de agua, pero en la mayoría de los casos documentados no se hace alusión a esta realidad.

Una posible explicación a este último gesto del ritual nos vuelve llevar a la noción de parroquia y al ámbito de la muerte del noroeste peninsular. Así, la parroquia, además de ser una unidad territorial que articula los aspectos sociales, culturales, religiosos y políticos de sus miembros, no es una realidad que se circunscriba exclusivamente a sus miembros vivos, sino que también incluye a los muertos de esa comunidad. Por ello, elementos del imaginario de la muerte como la *Compañía* o el *Urco* se ciñen a los límites sancionados por la parroquia, de ahí que los aparecidos soliciten ayuda o busquen venganza entre sus vecinos vivos y por eso la importancia de ser enterrado en la misma parroquia en la que uno recibe el bautismo o, lo que es lo mismo, en la que uno es integrado. De este modo, la parroquia se configura como una unión equilibrada entre vivos y muertos, una unión que se sostiene en la solidaridad, el respeto mutuo y en la participación conjunta en las celebraciones y rituales que integran su calendario, incluidos los que tienen lugar en momentos excepcionales, como es el caso del bautismo anticipado.

En este sentido, el hecho de arrojar los restos del banquete al agua puede entenderse como un gesto a través del cual se quiere hacer partícipe del ritual a los muertos de la comunidad, más aún teniendo en cuenta la presencia en su escenario de dos elementos relevantes para favorecer la interacción entre vivos y muertos, como son el agua y el cruceiro. La búsqueda de

una participación de los muertos a través de la comida no era algo excepcional en nuestro espacio de estudio. Así, en las Constituciones Sinodiales del año 1541, el obispo de Mondoñedo (Lugo), Antonio de Güevara, afirmaba que:

*Hallamos tener costumbre en muchas partes de nuestro obispado, que en los mortuorios que hacen y el día de los finados que es otro día de todos los Santos, comen y beben y ponen mesa dentro de las Iglesias, y lo que es peor, ponen jarras y platos sobre los altares haciendo aparcador de menesteres. (Const. III).*

En otros lugares como A Gudiña (Ourense), también en el día de difuntos, se colocaban sobre las sepulturas de los muertos pan y vino a modo de ofrendas (Tenorio 1982, 110) y en navidad, de una forma más generalizada, era costumbre que, una vez concluida la cena, se dejara la mesa puesta, el fuego encendido y las sobras sin recoger para que los difuntos participaran de la cena (Fraguas 1973, 102).

De este modo, si la participación de los muertos en las celebraciones comunitarias y familiares se concebía como algo normal y necesario y, una de las maneras más comunes de integrarlos y de realizarles una ofrenda era a través de los alimentos; parece plausible afirmar que la parte final del bautismo anticipado constituye un medio para hacer partícipes del ritual a los muertos de la parroquia. Con ello se pretendía lograr una integración y protección plena de todos los miembros de la comunidad a la que aspiraba formar parte la futura crianza, pero, en este caso concreto, anticipar esas funciones características de los rituales de iniciación para garantizar su nacimiento y lograr así su principal objetivo.

Por último, cabe señalar que, si el ritual era efectivo, es decir, si el niño o niña nacía sin dificultades, en algunas zonas era común que el padrino o madrina repitiera condición en el bautismo efectuado con posterioridad por la Iglesia, aunque esta realidad no siempre se cumplía.

## Vinculación con la religiosidad anterior a la romanización y cristianización del territorio

De la descripción y análisis anterior se evidencian determinados elementos que no se corresponden con las características propias del cristianismo o de la religión tradicional romana. Ello invita a tratar de buscar una explicación en períodos anteriores, con el objetivo de comprender mejor la verdadera finalidad del ritual.

El más importante de todos es, sin duda, la vinculación constante que se establece con el mundo de los muertos y el empleo del agua y de los cruceiros como una vía de interacción con el mismo. Si bien es cierto que el bautismo simboliza desde sus inicios la muerte de un individuo y su resurrección como un ser expiado de todo pecado e integrado en una nueva comunidad; el sentido del bautismo anticipado se entiende mejor si tenemos en cuenta ciertos aspectos que nos trasladan al ámbito de las mentalidades y la religiosidad prerromana del noroeste peninsular.

En este sentido, investigaciones recientes (Freán Campo 2018, 73-111) señalan la existencia de una concepción de la muerte en la Edad del Hierro en clave oceánica donde el agua adquiriría un papel psicopompo fundamental y en la que la muerte se trasladaría fuera del espacio habitacional de los vivos. Teniendo en cuenta las evidencias arqueológicas documentadas hasta el día de hoy, todo parece indicar que, tras la muerte de un individuo, se procedería a su incineración y a una celebración comunitaria en la que los banquetes ejercerían un papel importante. A este acto le seguiría la deposición de los restos en una corriente de agua para que fueran trasladados a un *Más Allá* identificado con los mares y los océanos. Esta realidad se vería reforzada con la existencia de una diosa como Nabia, encargada de garantizar ese tránsito del mundo de los vivos al de los muertos a través de los ríos y de Reve, un dios que ejercería su soberanía en el *Más Allá* y que controlaría el acceso al mismo a través de las montañas y

de los océanos, los elementos en los que nacen y mueren las corrientes de agua.

Por otro lado, el bautismo anticipado también puede relacionarse con el culto a los *Lares*. Este se desarrolla en época romana, pero, de nuevo, en el noroeste peninsular asume elementos de creencias prerromanas que lo dotan de una gran singularidad dentro del conjunto del Imperio romano (Freán Campo 2018, 406-410).

La formación y extensión de este culto constituye una realidad muy compleja cuyo desarrollo no interesa para los objetivos de la presente investigación. Lo importante es señalar que, en su instauración en *Gallaecia*, es probable que fuera objeto de una *interpretatio* de doble dirección que convirtió a los *Lares* en unas creaciones tutelares, similares a los *Genii* o *Tutela*, pero no equivalentes. Esta situación se vería favorecida por el carácter ambiguo y polisémico de un culto que, con Augusto, quedó asimilado a su faceta *compital*, es decir, vinculada al culto público establecido en las encrucijadas y, por ende, con unos *Lares* identificados con los caminos y, por asociación con Mercurio y su faceta doméstica, con los miembros de la comunidad que habían fallecido.

El resultado final provocó que una realidad simbólica presente en el noroeste peninsular fuera interpretada bajo la figura de los *Lares* por los romanos por semejanza al culto que se estaba revalorizando y asociando al imperial en época de Augusto, pero que no por ello dejaba de tener una significación ambigua próxima a los *Manes*, es decir, a los espíritus de los muertos en general.

Esta *interpretatio*, a diferencia de otras realidades, no encajó bien en el noroeste peninsular, dando lugar a una realidad híbrida que oscilaba entre una figura próxima a los *Lares* y a una divinidad prerromana cuyo nombre y naturaleza, a día de hoy, desconocemos. No obstante, lo más probable es que esta se relacionara con esa presencia externa al espacio habitacional de la muerte y de los antepasados, conforme a

la concepción simbólica de la muerte presente en la Edad del Hierro. El resultado final fue que tanto los caminos como, sobre todo, las encrucijadas, vieron reforzado su vinculación con el mundo de los muertos de una manera parecida a las corrientes de agua, ya que, además, remarcaban mejor la territorialidad de cada comunidad.

Por último y en relación con lo anterior, otra cuestión en la que podemos vislumbrar elementos propios de la realidad simbólica anterior a la romanización y cristianización del noroeste peninsular, la encontramos en el carácter territorial del ritual y la consecuente importancia de la parroquia.

La Edad del Hierro introduce grandes cambios en la percepción del espacio y en la relación con el mismo y con otras poblaciones (Freán Campo 2018, 37-73). En este período se configura una nueva forma de asentamiento de carácter sedentario, el castro, y con él, la necesidad de delimitar el ámbito de influencia de cada comunidad a través de unas fronteras que permitieran discernir lo que era propio de lo ajeno. Este proceso afectó también a la religión: los rituales se concentraron y se orientaron a atender las necesidades de una comunidad concreta y los dioses se individualizaron para evitar que otras poblaciones se apropiaran de sus funciones.

Este sistema de asentamiento comienza a alterarse con la integración del noroeste en la administración romana y la formación de *civitates*, *villae* y *vici*, pero se mantendrá vigente hasta el período medieval (Freán Campo 2018, 273-292), cuando se generalizan los núcleos de población abiertos y organizados alrededor de un enclave religioso. Con todo, los castros, pese a su abandono, siguieron actuando como lugares de referencia hasta época reciente, cuando nuevas tipologías de asentamiento, propias de un mundo cada vez más urbanizado, dieron lugar a nuevas formas de organización del espacio. Aún así, hasta mediados del siglo xx, la mayoría de los núcleos de población y de las iglesias parroquiales mantenían una localización

próxima a los castros o en su interior y la celebración de romerías, procesiones o ceremonias de carácter religioso también conservaban a los castros como escenarios predilectos.

El núcleo sobre el que orbita una parroquia es la iglesia parroquial. El hecho de que la mayoría de ellas mantengan una estrecha relación con los antiguos castros hace pensar que su delimitación tal vez coincida con el territorio de influencia que tenían estos. Todo ello pudo favorecer la vigencia de la importancia simbólica que tenían en su época elementos como las corrientes de agua o los cruces de caminos, la localización del mundo de los muertos en ellos y su concepción como un escenario propicio para establecer la interacción necesaria entre vivos y muertos, entendidos como elementos integrantes de una misma comunidad.

## Conclusiones

Toda nuestra vida está estructurada a través de rituales. Incluso nuestra sociedad occidental actual, aparentemente laica e individualista, participa en numerosos rituales de manera constante. Conocer sus pasos, sus gestos, sus fórmulas y su finalidad nos ayuda a comprender mejor a las personas que los albergan y los reproducen, así como sus características económicas, políticas y sociales.

A lo largo de esta investigación se ha descrito y analizado un ritual cuyo objetivo fundamental es garantizar que el período de gestación de una mujer se desarrolla sin problemas, es decir, pretende evitar la muerte de un ser antes de que se haya materializado su vida terrenal o comunitaria.

A pesar del fuerte componente cristiano que se intuye en sus gestos y fórmulas, el carácter innovador y original de su finalidad hizo inviable una asimilación plena con el dogma cristiano, de ahí su condena y persecución desde, por lo menos, el siglo XVIII.

Algunos de sus elementos son reconocibles en el bautismo cristiano actual y otros nos tras-

ladan a un cristianismo más tradicional y antiguo como, por ejemplo, los relacionados con la temporalidad: su carácter nocturno o su celebración preferente los sábados, en relación con ciertas fases lunares. Sin embargo, para comprender mejor su significado y el conjunto de su desarrollo, se deben tener en cuenta aspectos propios de la mentalidad y la religiosidad presentes en el noroeste peninsular con anterioridad a su romanización y cristianización.

Sólo así se entiende la búsqueda de elementos fronterizos que remarcan la territorialidad del ritual; su vinculación con el imaginario de la muerte; la interacción constante con el mundo de los muertos a través del agua, del cruceiro y de la participación de estos en el banquete final; la separación de la muerte del ámbito habitacional que explica la eliminación de los elementos utilizados en dicho banquete; y la concepción de la comunidad como la unión indisoluble de vivos y muertos, de ahí que, para que la protección del feto sea efectiva deba contarse también con la necesaria participación de estos.

El resultado final es un bautismo que, al igual que el cristiano, busca purificar un ser e integrarlo en la comunidad, pero que sintoniza en muchos aspectos con una religiosidad alternativa anterior a la romanización y cristianización del territorio. De esta manera, el bautismo anticipado constituye una muestra perfecta de lo expuesto al inicio del artículo: ninguna realidad simbólica es estática o inmutable, sino que está expuesta a constantes alteraciones que la hacen evolucionar de acuerdo al contexto y las necesidades cambiantes que experimentan las personas que los reproducen. Por ese motivo, el estudio de este tipo de realidades simbólicas permite comprender aspectos mentales y religiosos del presente, pero también ahondar en otros del pasado, como se ha podido demostrar a lo largo de este estudio.

Aitor Freán Campo  
Universidade de Santiago de Compostela

## BIBLIOGRAFÍA

- AICHINGER, Wolfram y DULMOVITS, Alice-Viktoria. «Escenarios de parto y bautismo de urgencia en libros de bautismo del siglo XVII». *Revista Historia Autónoma*, núm 16 (2020): 13-35
- BANDE RODRÍGUEZ, Enrique. «Religiosidad, creencias y prácticas vitales del campesinado gallego». *Cuaderno de Estudios Gallegos*, núm 44 (109) (1997): 301-324.
- BARREIRO, Bernardo de W. *Brujos y astrólogos de la Inquisición de Galicia y el famoso libro de San Cipriano*. A Coruña: La Voz de Galicia, 1885.
- BECOÑA IGLESIAS, Elisardo. *La santa compañía, el urco y los muertos*. A Coruña: Magogygo, 1980.
- BECOÑA IGLESIAS, Elisardo. *La medicina popular gallega*. A Coruña: Magogygo, 1981.
- BOUZA BREY, Fermín. «La mitología del agua en el noroeste hispánico». *Boletín da Real Academia Galega*, núm 268 (1942): 89-104.
- CUBA RODRÍGUEZ, Xoán Ramiro, Xosé MIRANDA RUÍZ y Antonio REIGOSA CARREIRA. *Diccionario dos seres míticos gallegos*. Vigo: Edicións Xerais de Galicia, 2006.
- DOMÍNGUEZ MORENO, José María. «Rituales del Bautizo y de la Purificación en Extremadura». *Revista de Folklore*, núm 93 (1988): 79-82.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Joaquín. «La medicina popular y religiosa en el Eo y comarcas limítrofes», en Gómez-Tabanera García, José Manuel (coord.), *En torno al bimilenario del Eo: Foro Cultural del Noroeste: 1021-1058*. Oviedo: Consejería de Cultura, 2002.
- FIDALGO SANTAMARIÑA, José Antonio. «Hacia una integración de los sistemas médicos: utilización del agua en las prácticas de medicina tradicional y medicina natural». *Cuadernos de Estudios Gallegos*, núm 41 (106) (1993-1994): 405-438.
- FRAGA LISTE, Enrique. «Costumbres heterodoxas en Galicia». *Revista de la Asociación Europea de Profesores de Español (AEPE)*, núm 36-37 (1989): 189-196.
- FRAGUAS Y FRAGUAS, Antonio. *La Galicia insólita. Tradiciones gallegas*. Sada: Edicións do Castro, 1973.
- FREÁN CAMPO, Aitor. «Persistencia en la tradición cultural del noroeste peninsular: una exploración del imaginario de la muerte hacia el pasado». *Gallaecia*, núm 33 (2014): 159-188.
- FREÁN CAMPO, Aitor. *Persistencia y evolución de la religiosidad y las mentalidades del noroeste peninsular desde la Edad del Hierro a la tardoantigüedad*. Tesis doctoral. Universidade de Santiago de Compostela, 2018.
- FREÁN CAMPO, Aitor. «El Urco en Galicia y Asturias: análisis y caracterización». *Boletín de Literatura Oral*, núm 10 (2020): 75-86.
- FUENTES ALENDE, José. «El bautismo prenatal en "A Ponte do Ramo", Cuntis (Pontevedra)». *Revista de Folklore*, núm 89 (1988): 164-167.
- GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga. *As barcas e os barcos de pasaxe da provincia de Ourense no Antigo Réxime*. Ourense: Grupo Marcelo Macías, 1999.
- GARCÍA GALLO, Alfonso. *El Concilio de Coyanza: Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1951.
- GONDAR PORTASANY, Marcial. *Romeiros do alén. Antropoloxía da morte en Galicia*. Vigo: Xerais, 1989.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara. «Actores y roles en el bautismo de socorro (Lugo, s. XVI-XIX)». *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm 37 (2019): 126-156.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara. «Creencias, asistencia y nacimiento. Dar a luz en el interior de Galicia (ss. XVII-XIX)». *Investigaciones históricas. Época Moderna y Contemporánea*, núm 40 (2020): 295-314.
- GONZÁLEZ REBOREDO, Xosé Manuel y Xosé Ramón MARIÑO FERRO. *Nacemento, casamento e morte en Galicia: resposta á enquisa do Ateneo de Madrid (1901-1902)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 1990.
- JUNG, Carl Gustav. *El hombre y sus símbolos*. Barcelona: Paidós, 1995.
- LIS QUIBÉN, Víctor. *La medicina popular en Galicia*. Madrid: Akal, 1980.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Brujería, estructura social y simbolismo en Galicia. Antropología cultural de Galicia. 2*. Madrid: Akal, 1983.
- LLINARES GARCÍA, María del Mar. *Mouros, ánimas, demonios*. Madrid: Akal, 1990.
- LOURENÇO FONTES, António. *Etnografía transmontana*. Montealegre: Edição do autor, 1974.
- MARIÑO FERRO, Xosé Ramón. *Aparicións e Santa Compañía*. Vigo: Edicións do Cumio, 1995.
- MURAI, Andrés. «O Bautismo». *Revista gallega*, núm 250 (1899): 3-4.



PEREIRA POZA, Antonio. «Bautismo intraútero en cinco puentes del Condado de Salvatierra», en *Actas del II Coloquio Galaico-Minhoto: 397-404*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 1984.

PEREIRA POZA, Antonio. *Ritos de embarazo e parto en Galicia*. Sada: Edicións do Castro, 2001.

PIRES DE ALMEIDA, Francisca. «Felizes os que morrem "anjinhos": Bautismo e morte infantil em Portugal (séculos XVI-XVIII)». *Erasmus: revista de Historia bajomedieval y moderna*, núm 2 (2015): 43-53.

PORTO RICO, Damián. «Notas históricas introdutorias para o estudo das pontes de pedra da Estrada». *A Estrada: Miscelánea histórica e cultural*, núm 17 (2014): 183-210.

REIMÓNDEZ PORTELA, Manuel. «Medicina popular en terras de Tabeirós, (A Estrada-Pontevedra)». *A Estrada: Miscelánea histórica e cultural*, núm 4 (2001): 87-108.

RODRÍGUEZ FRAIZ, Antonio. «Costumbres populares de las iglesias y santuarios marianos de Galicia». *El Museo de Pontevedra*, núm 14 (1960): 89-141.

TABOADA CHIVITE, Xesús. «Cultura material y espiritual», en Fabra Barreiro, Gustavo, *Los gallegos: 149-218*. Madrid: Akal, 1976.

TENORIO CERERO, Nicolás. *La aldea gallega*. Vigo: Xerais, 1982.

TORRADO CESPÓN, Milagros y Fernando ALONSO ROMERO. «El rito propiciatorio de la fecundidad humana en el entorno del antiguo alcornocal de San Ramón de Bealo (Boiro, A Coruña), y otros testimonios de dendrolatría». *Anuario Brigantino*, núm 38 (2015): 91-110.

VAN GENNEP, Arnold. *Manuel de folklore français contemporain*. París: A. Picard, 1938.

VAN GENNEP, Arnold. *Los ritos de paso*. Madrid: Alianza, 2013.

VASCONCELLOS, José Leite. *Etnografía Portuguesa, Tentame de sistematização*. Lisboa: Imprensa Nacional, 1980.

# GANADEROS Y GANADERÍAS EN SAN VICENTE DEL RASPEIG. (SIGLO XIX)

Lola Carbonell Beviá

## 2. Ganaderos y ganaderías en el siglo XIX en San Vicente del Raspeig

**E**n el siglo XIX, los ganaderos continuaron solicitando permisos para que los animales pudieran pastorear en ciertos campos. Al igual que en el siglo XVIII se comerciaba con la carne de carnero, macho cabrío, oveja, cordero y vacuno. En esta época al ya existir tablajerías o carnicerías dependientes del Cabildo alicantino, surgieron problemas entre los tratantes, fiadores y, tablajeros.

### 2.1. Comerciantes de ganado y, sus derivados

En el año 1835, el núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig tenía cuatro tratantes de ganado, que habitaban en la propia población de San Vicente del Raspeig y, en el Plá Olivera (61).

Los tratantes de San Vicente del Raspeig, fueron: Vicente Torregrosa Pastor, Mariano Lillo Pastor, Vicente Lillo Purgatori; mientras que en el Plá Olivera vivía Francisco Llopis Morant.

En el año 1840, tan solo un lustro después, habían aumentado los vecinos dedicados a oficios relacionados con el ganado (62). En San Vicente del Raspeig desempeñó el oficio de tratante de tocino: Manuel Ramos; Vicente Aracil tenía una abacería en San Vicente del Raspeig; Vicente García desempeñó el oficio de guarnicionero en San Vicente del Raspeig; Francisco Llopis, de José, desempeñó el oficio de lechero y cabrero en la partida Boqueres; Vicente Beviá Huesca tuvo el mismo oficio en la partida del

Raspeig; Antonio Llopis fue lechero y cabrero en el Raspeig; y José Montoyo Llopis, lo fue también en San Vicente del Raspeig.

### 2.2. Permisos para poder entrar el ganado en la ciudad de Alicante

En el siglo XIX, los vecinos de Alicante continuaron solicitando permiso para movilizar e introducir sus ganados en el término de Alicante (63).

### 2.3. Permisos para apacentar el ganado

Al igual como ocurría en el siglo XVIII, los ganaderos del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig debían solicitar permiso para apacentar el ganado en tierras de realengo (64).

### 2.4. Impuestos sobre la ganadería equina

Durante el primer tercio del siglo XIX, las caballerías del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig, pagaban impuestos al Cabildo alicantino. Se convocaba a los vendedores del mercado de San Vicente a que llevaran las caballerías al mesón (65), para comprobar si se hallaban sanos y, útiles (66).

### 2.5. Venta de carne de carnero

Se tiene constancia de que la venta de carne de carnero tuvo lugar durante el periodo de 1804 a 1826 (67).

En 1814, el vecino del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig, Manuel Ramos, cortante de carnes o carnicero de profesión solicitó al Cabildo alicantino matar noventa carneros

con destino a aquel abasto, a precio de siete reales y diez y ocho maravedíes vellón la libra (68):

*(...) noventa carneros de las más relevantes cualidades de bondad y, desea que aquel común de vecinos tenga el ventajoso beneficio de disfrutar carne, tanto más para los enfermos, que en el día se advierte alguna falta y, por consiguiente resulta bastante inconveniente; al que se podrá ocurrir si se le permite, por vuestras señorías que el exponente, bajo el registro competente, matar dicho número de reses al precio de ocho reales vellón por cada libra, empezando la matanza el día diez y nueve del corriente mes (...).*

El abastecedor de carnes debía entregar en la cárcel dos cabezas diarias de carnero, para alimentación de los presos (69).

En el año 1826, un vecino del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig llamado Joaquín Torregrosa disponía de un ganado de carneros, que le ocasionaban muchos gastos y, por ello solicitó al Cabildo alicantino una tablajería para él mismo matar el carnero en vena y, vender la carne de sus animales (70).

El precio de la carne de carnero en febrero de 1832, fue de 48 dineros en libra de 36 onzas (71).

## 2.6. Venta de carne de oveja y cordero

La venta de carne de oveja y cordero fue constante a lo largo del siglo XIX en las tablajerías del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig, cuya venta tuvo lugar en el año 1800 durante un periodo de tres meses, frente a la carne de macho cabrío los nueve meses restantes (72).

La carne de cordero se vendió en mayo, frente a la de oveja durante de los meses de junio, julio y agosto (73). Y en 1804, tanto la carne

de oveja como la de cordero se vendió durante los meses estivales de junio, julio y, agosto (74).

Su precio partió de 64 dineros la libra de 36 onzas, en marzo de 1800 (75); 64 dineros la de oveja y, 68 dineros el cordero, en marzo de 1802 (76); 70 dineros la libra para la carne de ambos, en marzo de 1804 (77); 66 dineros la libra de carne de oveja, en mayo de 1805 (78); 72 dineros la libra de 36 onzas de carne de las dos clases, en abril, 1808 (79); 70 dineros la libra de 36 onzas para oveja y cordero, en octubre 1808 (80); 37 dineros la libra de carne de oveja, en febrero de 1832 (81); 17 cuartos cada una libra de 36 onzas de oveja y cordero, en junio, 1832 (82); y, 20 cuartos libra de 36 onzas de oveja y cordero, en agosto, 1832 (83).

## 2.7. Venta de carne de macho cabrío

La carne de macho cabrío fue consumida a lo largo del siglo XIX, mayormente que la de oveja y cordero, pues esta se vendía durante un periodo anual de nueve meses, siendo el precio de partida de la misma en marzo de 1800, de 90 dineros una libra de carne de 36 onzas (84).

En el año 1805, Josef Lillo Pastor, abastecedor de carnes del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig se quejaba al Cabildo alicantino de que se había producido escasez de ganado en la localidad, al aumentar la población debido a la epidemia de fiebre amarilla (85).

En abril de 1808, el precio de la carne de macho cabrío fue de 94 dineros la libra de 36 onzas (86); 88 dineros, en octubre de 1808 (87); y, 43 cuartos la libra, en enero de 1824 (88).

## 2.8. Venta de carne de vacuno

La venta de carne de vacuno fue minoritaria frente a la de carnero, macho cabrío, oveja y, cordero; apareciendo la primera referencia en mayo del año 1802 y, la segunda, en junio de 1804, sin especificar su precio (89).

La carne de vacuno tuvo un precio de 68 dineros la libra de 36 onzas, en octubre de 1808 (90).

## 2.9. Problemas de los abastecedores de carnes de San Vicente del Raspeig

La principal cuestión fue económica, puesto que el abastecedor de carnes remataba la subasta con una cantidad, -con vistas a su propio beneficio económico-, por un periodo de dos años, contratando con el Cabildo de Alicante y, si surgía alguna incidencia inesperada durante ese tiempo, presentaba su queja al Cabildo.

Ejemplos de ellos fueron el abonar el impuesto del derecho de puertas (91); la inesperada fiebre amarilla en 1805 (92); el estrés hídrico que causó la falta de cosechas y, miseria en 1826 influyó en que los labradores no tuviesen dinero para comprar carne (93).

Otros problemas y conflictos tuvieron lugar entre abastecedores de carnes -que paralelamente disponían de una tablajería o carnicería y, tablajeros, denunciándose entre ellos ante el Cabildo alicantino, por no cumplir el contrato estipulado, no ofreciendo las carnes los días contratados (94), así como vendiendo ilegalmente «rafali», en lugar de carnes de macho cabrío y, carnero (95).

En ocasiones ocurría que el cortante o tablajero vendía por debajo del precio acordado y, contratado por el abastecedor de carnes, siendo denunciado ante el Cabildo alicantino (96). O bien, que el carnicero mataba sus animales en otro lugar, que no era el matadero del abastecedor de carnes, presentando éste su queja al Cabildo alicantino al no percibir (97):

*(...) sangre, tripas y demás que siempre le ha pertenecido de todas las reses (...).*

Dichos conflictos entre tablajero y, abastecedor de carnes tenían lugar por envidia, como así consta en la documentación de archivo (98).

Las trampas por parte de los abastecedores de carnes fueron una constante a lo largo del

siglo XIX, hasta el punto que el Cabildo alicantino ordenó al alcalde pedáneo ante las prácticas fraudulentas que pudieran producirse (99):

*(...) Y con presencia de todo, fue acordado se prevenga a dicho alcalde que proponga dos sujetos que estén a la mira de que se mate el número de reses que se registren; que la contrata no permita al abastecedor introducir ganados en tierras de particulares sin licencia de sus dueños y, que en caso de contravención se le denuncie ante los tribunales de esta Ciudad por los dueños de ellas. Que el mismo alcalde y, su compañero, lleven a efecto estas disposiciones y, que los comisionados de que se ha hablado procedan también para el registro de las reses, a quienes deberán presentarse estas antes de expenderse al público (...).*

## 3. Conclusiones

Durante los siglos XVIII y XIX, en los documentos del Archivo Municipal de Alicante (A.M.A.) se deja ver claramente que los animales vivos tan solo eran carne para alimento y, dinero para ganar con ellos. No hay ningún tipo de sentimiento hacia los mismos.

En el siglo XVIII, las partidas rurales de Alicante, entre las que se hallaba El Raspeig fueron receptáculo de ganados trashumantes y autóctonos. El ganado alóctono procedía fundamentalmente del Norte de la provincia de Alicante, poblaciones como Agres, Bañeres, Bocarent, Alcoy, Ibi, Tibi y, Agost.

Siguiendo las instrucciones del Honrado Concejo de la Mesta, el ganado debía circular por cañadas, azagadores y, veredas; y beber en los abrevaderos comunales. Los ganaderos que no cumplieran las normas eran sancionados.

Una vez que el ganado había llegado a su punto de destino, era reconocido para comprobar que su carne estaba sana y, centralizado, en unos campos determinados donde debían pastorear, habiendo pedido permiso previamente

el pastor o ganadero. El Cabildo alicantino verificaba la salud del ganado lanar forastero mediante un reconocimiento para tener constancia si estaban infectados por algún mal contagioso, que pudieran transmitir a los ganados locales, como solían ser con frecuencia las viruelas. Del reconocimiento del ganado se encargaban dos operarios municipales: Un triero y, un práctico

El mayoral o ganadero podía ser multado por varios motivos: Por no tener el permiso para introducir el ganado en el término de Alicante; por no llegar a un acuerdo económico con un fiador para el pago de cualquier daño que pudiese ocasionar su ganado; por haber infectado de viruelas a otros ganados. Una vez que el ganadero era multado, el Cabildo alicantino enviaba un guardia de monte o Mesta y a un notario, a fin de exigirles la multa establecida y mandarles restituir a su origen, en conformidad de tener la ciudad resuelto no se dieran licencias, ni permisos para entrar ganados forasteros en este término. Podía ocurrir que los multados fuesen los labradores, que habían reducido las medidas de las vías pecuarias, al labrar sus tierras del Raspeig y la Cañada, mediante multas que ellos consideraron desorbitadas.

Los tipos de ganado consumidos en el núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig, en el siglo XVIII fueron carne de macho cabrío, oveja, cordero y, menudos de gallina.

En el siglo XIX, los ganaderos continuaron solicitando permisos para que los animales pudieran pastorear en ciertos campos. Al igual que en el siglo XVIII se comerciaba con la carne de carnero, macho cabrío, oveja, cordero y, vacuno. En esta época al ya existir tablajerías o carnicerías dependientes del Cabildo alicantino, surgieron problemas entre los tratantes, fiadores y, tablajeros.

Al igual como ocurría en el siglo XVIII, los ganaderos del núcleo poblacional de San Vicente del Raspeig debían solicitar permiso para apacentar el ganado en tierras de realengo.

La tipología de la ganadería existente en San Vicente del Raspeig, en el siglo XIX, fueron: Ganado lanar, cabrío, asnal, caballar, mular, vacuno, de cerda, de aves de corral, palomas y caza de conejos, liebres, perdices y codornices (99).

Y para finalizar señalar, que el desarrollo de la ganadería, así como los oficios relacionados con la misma, se mantuvieron en el siglo XX, construyéndose en el año 1909 e inaugurándose en febrero de dicho año, una fuente pública ubicada en la calle Salamanca, para aprovechamiento de las aguas sobrantes de otra fuente cercana. En ésta se colocó un grifo haciendo cerrar dicha agua para abrevadero de animales (100).

## Citas bibliográficas

(61). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 226. Documento 167. Permiso para introducir ganado en el término. «(...) 1835, abril, 11. Alicante.

1835, abril 11 y 12. Varias partidas.

Los alcaldes pedáneos de los partidos que en esta vereda se notan, firmarán a continuación el recibo de la orden que por escrito se les entrega por el veredero Thomás Gisbert para el alistamiento de la milicia urbana.

Alicante, once de abril, 1835.

Por el secretario, [Firmado] Nicolás Carratalá y Martínez.

Enterado. [Firmado] Joaquín Linares, partido de los Ángeles.

Quedo enterado de la orden. [Firmado] Blas Guillem, partido de la Fontcalent.

Quedo enterado, San Vicente, 11, abril, 1835. [Firmado] Beviá.

Cañada. Quedo enterado de lo escrito. [Firmado] Perdro Pastor. [11], abril de 1835.

Verdegás. Quedo enterado de lo escrito. Abril 11 de 1835. [Firmado] José Ferrándiz.

San Blás y Espartal. Quedo enterado de la orden. Abril, 12 de 1835. [Firmado] José Ferrándiz.

Moralet. Quedo enterado de la orden a 11 de abril de 1835. [Firmado] Nicolás Sirvent y, a ruegos del alcalde por no saber, firmo yo, [Firmado] Joaquín Antón.

Bavel. Quedo enterado de la orden en abril, 11 de 1835. [Firmado] José Baeza.

Alcoraya. Quedo enterado de lo escrito. Abril a 11 de 1835. [Firmado] Antonio Soler.

Rebolledo. Quedo enterado de lo escrito. 12 de abril de 1835. [Firmado] José Sánchez.

Vallonga y, abril 12 de 1835. Quedo enterado para su cumplimiento. [Firmado] Antonio Sirvent.

Bacarot y, abril 12 de 1835. Quedo enterado de la orden. [Firmado] Miguel Esteve.

\*Vereda. Partidas: Cañada, Moralet, Verdegás, Alcoraya, Rebolledo, Vallonga, Bacarot, Barranco de Colomina, Agua Amarga, San Blas y Espartal, Ángeles, San Vicente\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1835, arm. 9. lib. 136. fols. 96-96v.

[1835, abril, 20. Alicante].

(...) Dijo el señor gobernador presidente que ya constaba a sus señorías el objeto de la presente reunión, dirigido a la lectura y examen del alistamiento formado por la milicia urbana de esta Ciudad y su término, que con arreglo a las relaciones particulares de los alcaldes pedáneos de los cuarteles de esta Ciudad y partidos de su territorio ha sido presentado por el señor regidor, presidente de la comisión que se nombró para este efecto.

En seguida, se procedió a su lectura y, concluida se acordó que el veinte y dos del corriente, a las nueve de la mañana, se reúna esta junta en estas casas capitulares para el acto de oír las exenciones que se aleguen y objeten a los alistados y, sean conformes a las / (Página 227) que prescribe la ley sobre la organización de la milicia urbana. Para lo cual se prevenga a los alcaldes pedáneos de esta Ciudad lo avisen individualmente a los sujetos alistados en sus respectivos cuarteles, cuyo aviso, por lo que toca al término, se ejecute por medio de veredas que se expidan a los alcaldes pedáneos de los partidos, con prevención, a unos y otros, de que se presenten a la junta para que puedan ilustrarla sobre los hechos que se alegaren y, cuando la misma lo tenga por conveniente.

Los señores que se hallan presentes se dieron por convocados y, a los ausentes se les citará por cédulas.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1835, arm. 9. lib. 136, fols. 100-100v.

1835, abril, 20. Alicante.

1835, abril, 20 y 21. Varias partidas.

Don Isidro de Diego, mariscal de campo de los reales ejércitos, comandante general de esta provincia, gobernador y corregidor de esta Ciudad y su partido, etc.

A los alcaldes pedáneos del mismo que se notan al margen hago saber:

Que en junta celebrada en este día por este ayuntamiento, con los mayores contribuyentes, ha sido resuelto que el veinte y dos del corriente, a las nueve de su mañana se celebre en esta casa capitular la audiencia de las exenciones y exclusiones que puedan alegarse por los sujetos comprendidos en el alistamiento formado para la milicia urbana con arreglo a la ley sancionada por Su Majestad. Y, en su consecuencia, harán ustedes saber a los alistados en sus correspondientes partidos esta determinación, para que el que pretenda alegar exención o exclusión se presente a verificarlo en dicho día y hora; asistiendo ustedes legalmente al referido acto para aclarar cualquiera duda que se ofrezca sobre lo que se alegue.

Del recibo de esta y, de quedar en cumplirlo, pondrán ustedes nota a continuación, devolviendo el presente despacho.

Alicante, veinte de abril de mil ochocientos treinta y cinco.

[Firmado] Isidro de Diego; Tomás Pro.

Ángeles, 20, abril, 1835. Enterado, [Firmado] Linares.

Quedo enterado. San Vicente, 20 abril. [Firmado] Beviá (...) / (Página 228)

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1835, arm. 9. lib. 136. fols. 102-102v.

1835, abril, 22. Alicante.

Acta de audiencia de exenciones de los alistados para la milicia urbana.

(...) y se oyeron las exenciones que se alegaron, de cuyas resultas fueron declarados exentos los sujetos siguientes: (...) / (Página 229)

Raspeig.

José Montoyo y Moya (...)

Y en seguida se acordó que el alistamiento presentado por la comisión quede nulo y, se rectifique rebajando a los citados individuos y, habiéndose, firmado por el mismo presidente de la comisión, a esta acta. Del cual se pasará un duplicado o copia al señor general gobernador, como comandante general de esta provincia, a cuya autoridad se halla sometida la milicia urbana, según el artículo adicional de la ley orgánica de ella, para los usos que estime convenientes. (...)

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1835, arm. 9. lib. 136., fols. 103-103v y 112. (...) / (Página 230)

San Vicente. / (Página 231)

Vicente Torregrosa Pastor, tratante, (...)

Mariano Lillo Pastor, tratante (...)

Vicente Lillo Purgatori, tratante

Llano de la Olivera.

Francisco Llopis Morant, tratante (...).

(62). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 290. Documento 255. «(...) [1840, diciembre, 31. Alicante].

Deudores a la contribución extraordinaria de guerra. Territorial. Para unir al cabildo de 29 de diciembre, 1840. (...)

Tratantes de tocino.

Manuel Ramos, de San Vicente.

Tiendas y abacerías

San Vicente.

Vicente Aracil

Guarnicioneros

Vicente García de San Vicente.

Mesoneros

Venta de Chirau.

José Aracil

Carpinteros

San Vicente

José Aliaga.

José Espí.

José Pastor.

Lecheros y cabreros.

Francisco Llopis de José, Boqueres.

Vicente Beviá y Huesca, Raspeig.

Antonio Llopis, Raspeig.

José Montoyo y Llopis, San Vicente.

Omitidos

Miguel Ferrándiz, comisionista, Moralet.

Miguel Botella, herrero San Vicente (...).

(63). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 155. Documento 119. Introducción de ganado en Alicante. «(...) [1827, enero, 16. Alicante].

\*Ganado de Lillo de Ramón. Se le dio certificación con esta dicha\*.

Dada cuenta de un memorial, que se unirá a esta acta, de Juan Lillo de Ramón, se le concedió el permiso que solicita para introducir en este término su ganado lanar, arreglándose a las disposiciones que rigen en la materia. Y désele en estos términos la certificación que solicita.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1827, arm. 9. lib. 121. fol. 11 (...).

(64). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 69. Documento 57. Pasto de los ganados de los abastecedores de carnes. «(...) [1810, octubre, 22. Alicante].

Nicolás Mallo y Andrés Canals, abastecedores de carnes de esta Ciudad, solicitando por medio de memorial pastar sus ganados en el bovalar con arreglo a capítulos que pretenden prohibir los propietarios de tierras, con lo demás que expresa; y se acordó informe el señor don Antonio Gozávez cuanto se le ofrezca y parezca.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1810, arm. 9. lib. 105. fol. 77 (...). Ibidem. Página 235. Documento 171. Permiso para cerrar y apacentar ganado. «(...) [1835, julio, 3. Alicante].

*\*Se concede a Vicente García la facultad de cerrar y apacentar su ganado en esta redonda y realengo\*.*

*Para Vicente García, labrador de la partida del Raspeig, parroquia de San Vicente, arrendador de una heredad situada en el mismo término, que confina con el de Muchamiel, propia en el día de doña Concepción y doña Francisca Pascual del Povil; se solicita la ratificación del acuerdo capitular de veinte y seis de noviembre de mil setecientos noventa y ocho, testimonio del cual ha presentado y, se unirá a esta acta, en que fue concedido a su padre Tomás García en identidad de circunstancias el derecho para cerrar y apacentar su ganado en esta redonda y realengo.*

*Y en su vista, fue acordado prorrogar, digo, que subsista el expresado acuerdo, entendiéndose con arreglo a ley sobre cerramientos de heredades. Y que se le devuelva el memorial que presenta con certificación al pie de este acuerdo.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1835, arm. 9. lib. 136. fol. 189v (...).

(65). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 172. Documento 133. Pago de derechos sobre caballos. «(...) [1829, abril, 6. Alicante].

*El señor Soler de Vargas hizo presente que se precisa a los vendedores en el mercado de San Vicente, por los diputados, a que lleven las caballerías al mesón para la exacción de ciertos derechos y, al que no lo verifica se le multa. Y requiere que el ayuntamiento disponga se eviten estas trabas en perjuicio público.*

*Y enterada la corporación, acordó que se oficie el señor corregidor para que, caso de ser cierto, procure corregirlas.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1829, arm. 9. lib. 123. fol. 70v (...). Ibidem. Página 172. Documento 133. Pago de derechos sobre caballos. «(...) [1829, abril, 6. Alicante].

*El señor Soler de Vargas hizo presente que se precisa a los vendedores en el mercado de San Vicente, por los diputados, a que lleven las caballerías al mesón por la exacción de ciertos derechos y que al que no lo verifica se le multa. Y requiere que el ayuntamiento disponga se eviten estas trabas en perjuicio público.*

*Y enterada la corporación, acordó que se oficie al señor corregidor para que, caso de ser cierto, procure corregirlas.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1829, arm. 9. lib. 123. fol. 70v (...).

(66). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 56. Documento 48. Relación de caballos. Tabla 1. «(...) [1808, noviembre, 9. Alicante].

*\*Caballos. Con la misma fecha se hizo y entregó la esquila al comisionado\*.*

*El señor Soler, a consecuencia de la comisión que le fue conferida, juntamente con el señor Gosálvez, sobre la requisición de caballos mandada por el reglamento de la superioridad, manifestó haber evacuado las diligencias conducentes a llenar su encargo, de cuyas resultas quedaron prontos los caballos dados por sanos y útiles con las sillas que expresa el plan que presentó y, aquí se coloca.*

*Enterados sus señorías, nombraron en comisionado para su conducción y presentación en la capital del reino a don Lázaro Izquierdo, teniendo alguacil mayor de estos juzgados, a quienes se entreguen mil reales de los efectos del préstamo forzoso, con calidad de dar cuenta de su inversión y, oficio para los señores comisionados nombrados por la Junta Suprema de Valencia, acompañando un estado igual al que va referido; y en el día de mañana salga para su destino con siete peones que se conceptúan suficientes al cuidado de los caballos.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1808, arm. 9. lib. 103. fol. 355 (...).

(67). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 33. Documento 21. Cortante de carnes del Raspeig. «(...) 1804, marzo, 19. Alicante.

[1804, marzo, 20. Alicante].

*Pongo postura al abasto de carnes de carnero y macho cabrío y, de oveja y cordero, para el surtimiento del partido de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años que deberán tomar principio en el día de Pascua de Resurrección, primero de abril próximo y, fenecer en el último día de Carnaval del viniente mil ochocientos seis.*

*Y precio cada una libra de treinta y seis onzas a saber: el carnero y macho cabrío a noventa y seis dineros y, la de oveja y cordero, en los tres meses de junio, julio y agosto de cada un año, a setenta dineros también cada una libra; según capítulos y, con la condición que los ganados que tenga el abastecedor puedan ser sentenciados en el caso de encontrarles haciendo daños.*

Alicante y marzo 19 de 1804.

[Firmado] Josef Lillo de Vicente.



A.M.A. Libro de Cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 54 (...).

(68). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 88. Documento 77. Abasto. De carnes de San Vicente. «[...] [1814, septiembre, 23. Alicante].

\*Abasto carne de San Vicente del Raspeig. En 26 se pasó carta orden a los diputados de justicia\*.

Se concedió el permiso que solicita Manuel Ramos, cortante, morador en el caserío de San Vicente del Raspeig, para matar noventa carneros con destino a aquel abasto, a precio de siete reales y diez y ocho maravedíes vellón la libra, en vista de su memorial y de lo informado a continuación por los diputados de justicia de dicho caserío, cuyo expediente se unirá a continuación. (...)

\*Carne mortecina del Raspeig, se venda con separación. En 26 se pasó carta orden a los diputados de justicia\*.

Se dio cuenta del memorial que se unía a continuación de esta acta, de Francisco Pérez, cortante del caserío de San Vicente del Raspeig, quejándose de que por aquellos diputados de justicia se ha dispuesto contra la práctica observada, que las carnes mortecinas se vendan con separación por Manuel Ramos. En cuya vista y, de lo informado a continuación por los mismos diputados, acordó el ayuntamiento subsista la providencia tomada por aquellos y, que celen de su observancia en lo sucesivo, pasándoseles la orden correspondiente.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1814, arm. 9. lib. 109. fols. 268-268v. / (Página 89)

1814, septiembre, 15. Alicante.

1814, septiembre, 16. Alicante.

1814, septiembre, 17. San Vicente del Raspeig.

[1814, septiembre, 23. Alicante].

Muy ilustres señores consistoriales:

Manuel Ramos, de ejercicio cortante, morador en el caserío de San Vicente del Raspeig, jurisdicción de esta Ciudad, respetuosamente a vuestras señorías expone:

Que tiene de prevención noventa carneros de las más relevantes cualidades de bondad y, desea que aquel común de vecinos tenga el ventajoso beneficio de disfrutar carne, tanto más para los enfermos, que en el día se advierte alguna falta y, por consiguiente resulta bastante inconveniente; al que se podrá ocurrir si se le permite, por vuestras señorías que el exponente, bajo el registro competente, matar dicho número de reses al precio de ocho reales vellón por cada libra, empezando la matanza el día diez y nueve del corriente mes.

Por tanto, e inspirados vuestras señorías del celo beneficioso comunal y, que el precio explicado a que se ofrece el referente en dicha matanza consiste en ocho dineros menos del que se vende el carnero en esta Ciudad y, que la practique como se acostumbra, suplica a vuestras señorías se sirvan concederle la permisión en los términos que la solicita, mediante la utilidad que reportará al común de vecinos. Y lo espera de las rectas disposiciones de vuestras señorías.

Alicante, 15 de septiembre de 1814.

Alicante, 16, septiembre, 1814.

Pese a los diputados de justicia del caserío del Raspeig, quienes informen a toda brevedad lo que se les ofrezca y, reportaré al ilustre ayuntamiento.

[Firmado] M. Riquelme.

San Vicente del Raspeig, 17 de septiembre de 1814.

El expresado Manuel Ramos se ofreció ante nosotros y, ahora nuevamente lo hace, a matar dicho número de reses y dar la carne al precio de siete reales vellón y diez y ocho maravedíes. Y para que conste lo firmamos:

[Firmado] Juan Sirvent; Mariano Beviá.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1814, arm. 9. lib. 109. fols. 269-269v. / (Página 90)

1814, septiembre, 16. Alicante.

1814, septiembre, 19. San Vicente del Raspeig.

[1814, septiembre, 23. Alicante].

Muy ilustres señores:

Francisco Pérez, de ejercicio cortante, tablero de la carnicería del caserío de San Vicente del Raspeig a vuestras señorías con el debido respeto dice:

Que mientras ha estado y, está, en el ejercicio de dicha tabla, que la muy ilustre Ciudad le tiene concedida en posesión y en propiedad por espacio de más de cuarenta años, ha sido derecho del exponente, uso, práctica y costumbre, despachar la carne de aquellas reses mortecinas por rafali que han ocurrido en tablas separadas y fuera de la carnicería. En consideración al corto despacho que se ha advertido y sucedido frecuentemente, por lo mismo, el que refiere ha podido acudir a uno y otro y, lo ha practicado en la misma conformidad. Y después que ha sido reintegrado, se ha hecho la novedad de no habersele permitido despachar aquellas reses de rafali que ha habido, desprendiéndole del derecho que ha tenido por que el diputado de dicho caserío Juan Sirvent, a motivo de haber observado que el abastecedor le había dado dos reses mortecinas para despachar por haberle insinuado que no se le daba ninguna después de haber entrado en la tabla, ha dispuesto dicho diputado, sin tener

facultades y de su autoridad, que las reses mortecinas las despache Manuel Ramos, procediendo también a dar otras disposiciones asentadas que no le incumben, como es que habiéndose muerto un carnero, para aplicar su rebaño a cierto enfermo, despóticamente dispuso que dicho Ramos lo despachase a cinco reales vellón la libra, en detrimento del exponente.

Y siendo dichas operaciones del diputado reprobables y oficiosas, como perjudiciales, suplica a vuestras señorías se dignen deliberar el medio más eficaz de prevenirle, a dicho diputado, que no se entrometa contra lo que le toca al suplicante; como lo espera.

Alicante, 16, septiembre, 1814.

Por no saber, [Firmado] Vicente Pérez.

\*Alicante, 16, septiembre, 1814.

Pase a los diputados de justicia del caserío del Raspeig para que a toda brevedad informen lo que se les ofrezca y parezca y, aportaré al ayuntamiento.

[Firmado] Riquelme\*.

Los diputados de justicia del caserío de San Vicente:

En cumplimiento del informe que por vuestra señoría se les pide, deben hacer presente que es cierto haber dispuesto se vendiese por Pascual Ramos la carne mortecina o de rafali, para lo cual no han tenido otro motivo que el evitar los fraudes que podían resultar de vender dichas carnes por el cortante, que también es positivo haberla vendido anteriormente Francisco Pérez, actual cortante, pero también lo es de haberle permitido por no haber otro que lo hiciese. Que por lo que toca al carnero que se indicia, no teniéndole el abasto de otra parte y, a fin también de evitar fraudes por venderse a cinco reales vellón, se dispuso lo despachase el citado Ramos. / (Página 91)

Y para que conste, damos el presente, que firmamos, en San Vicente del Raspeig a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos catorce.

[Firmado] Juan Sirvent; Mariano Beviá.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1814. ar, 9. lib. 109. fols. 270-271v.

[1814, septiembre, 30. Alicante].

\*Tablajero de San Vicente\*.

Sobre una instancia, que se unirá a continuación, de los diputados de justicia del Raspeig, acerca de haber sido separado, por providencia del señor alcalde mayor, del destino de tablajero, pregonero y alguacil de aquel caserío Manuel Ramos y, repuesto Francisco Pérez, que por orden del señor gobernador Iriarte había sido removido; acordó el ayuntamiento que con testimonio de los antecedentes de esta materia se pase oficio al señor gobernador para que la providencia de su antecesor y, acuerdo del

ayuntamiento removiendo a Pérez del oficio de tablajero y nombrando en su lugar a Manuel Ramos con la obligación de pregonero y alguacil, se lleven a debido efecto, reponiéndose al último en la posesión y, sin permitir que el alcalde mayor perturbe las facultades económicas y gubernativas del corregidor y ayuntamiento.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1814, arm. 9. lib. 109. fols. 273v-274.

1814, septiembre, 27. Alicante.

[1814, septiembre, 30. Alicante].

Muy ilustres señores:

Juan Sirvent y Mariano Beviá, nombrados por vuestra señoría diputados de justicia del caserío de San Vicente del Raspeig, con el mayor respeto a vuestra señoría exponen.

Que en el año ochocientos nueve, en que estaba gobernador de esta Ciudad el excelentísimo señor don Cayetano de Iriarte y, de diputados de justicia en dicho caserío Francisco Lillo de Alberola y Josef Maruenda, solicitaron estos de dicho señor gobernador que Francisco Pérez, tablajero en el mismo caserío, les sirviese de alguacil y pregonero por no haber constituido salario alguno para que desempeñase separadamente dichos oficios otro sujeto y, no parecer bien que los exponentes ejerciesen un oficio vil siendo labradores y empleados en el honorífico destino de diputados. El excelentísimo señor Iriarte mandó se le presentase Francisco Pérez, que en aquel entonces servía de tablajero en el caserío y, le impuso la obligación de servir los oficios de alguacil y pregonero si había de continuar en la tabla. Se excusó Pérez manifestando que en jamás había desempeñado tales oficios y, habiendo acreditado los citados diputados que sí los había servido por muchos años en dicho caserío, por cuya causa pretendían continuase para el mayor decoro de sus empleos. Por la falsedad de su exposición y excusa, lo mandó preso el señor gobernador y, permaneció en las reales cárceles de esta Ciudad por espacio de veinte y un días, quitándole la tabla y poniendo, como se puso, en posesión de ella por orden del señor gobernador a Manuel Ramos, que se obligó a desempeñar fielmente y sin salario algunos los oficios de alguacil y pregonero. / (Página 92)

Dicho Ramos ha continuado desde entonces hasta el presente en dicho ejercicio a satisfacción de los diputados y de los alcaldes que ha habido durante la constitución y, a contexto también del vecindario, pues que han observado en el que ha conducido como hombre de bien, por lo que se ha granjeado la común estimación. Más hace sobre un mes, que sirviendo la tabla y los oficios de alguacil y pregonero, el expresado Manuel Ramos quieto y pacíficamente, sin haberle incomodado nadie desde que por orden del excelentísimo señor Iriarte fue colocado en ella, se presentó en dicho caserío el teniente alguacil mayor acompañado del abogado Ramón Izquierdo y, de

orden del alcalde mayor de esta Ciudad puso en posesión de la tabla a Francisco Pérez, que fue separado de ella por el señor gobernador Iriarte y despojó a Manuel Ramos, resultando de esta violenta diligencia que han sido despreciadas las justas disposiciones que en el particular ordenó, con el debido conocimiento, el señor gobernador Iriarte y, ha quedado otra vez el caserío sin tener quién sirva de alguacil y pregonero, pues el Francisco Pérez no quiere ejercer dichos oficios, sin embargo de que tiene la tabla y, el Manuel Ramos, como los ha servido sin salario, no quiere continuar en dicho ejercicio si no se le vuelve la tabla, que es lo justo en el concepto de los exponentes.

No parece bien que los diputados de justicia carezcan del auxilio de un alguacil y pregonero que les sirva para hacer prisiones, publicar bandos, ordenes reales y, otras mil diligencias propias de dichos oficios, que no son compatibles con el honorífico ejercicio de labrador y destino de diputado, cuyo nombramiento recae siempre sobre sujetos de las mejores circunstancias. En esta inteligencia y, en atención a que todo lo expuesto están prontos a justificar los exponentes, suplican a su señoría se sirva mandar que el actual tablaero en dicho caserío sirva los oficios de alguacil y pregonero sin paga ni salario alguno y, no atemperándose a ello, disponer que sea puesto en posesión de la tabla Manuel Ramos, que se ofrece a desempeñarlos sin salario, como lo ha hecho desde que por orden del señor gobernador Iriarte fue colocado en ellos hasta el presente a satisfacción de los diputados y alcaldes y, a contento de los vecinos que generalmente lo reclaman. Así lo esperan los suplicantes de la justificación de vuestra señoría que debe mirar por el decoro de los empleados de justicia. Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Alicante, 27 de septiembre de 1814.

[Firmado] Juan Sirvent; Mariano Beviá.

Muy ilustre señor gobernador de esta ciudad de Alicante.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1814, arm. 9. lib. 109. fols. 281-282v (...).

(69). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 118. Documento 99. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1824, enero, 16. Alicante].

\*Abasto de carnes. Se expidieron las circulares en 17, enero\*.

Dada cuenta de un memorial, que se unirá a esta acta, de don Francisco López vecino de Almansa, en que hace postura a los abastos de carne de carnero y macho cabrío de esta Ciudad, bajo los capítulos que propone; tratado detenidamente el asunto y, oído en el acto el interesado, se acordó la admisión de dicha postura, en calidad de deberse entender el capítulo diez según

práctica y costumbre de los últimos abastos y, no con las alteraciones que se propone en dicha postura y, la de deber entregar el abastecedor para la cárcel dos cabezas diarias de carnero, como se ejecutaba en los últimos abastos, o cinco reales en su lugar y a su elección. En cuyas variaciones se conformó el referido López, no menos que en ser de su cuenta el pago de derechos de puertas y los ocho maravedís en libra de carne de cada especie que pertenecen a esta ilustre Ciudad como otro de sus arbitrios de real concesión.

Y en estos términos se señaló para el remate el día cuatro del próximo febrero a las once de la mañana en estas casas capitulares, anunciándose al público por edictos y expidiéndose la circular a los pueblos de costumbre para su publicación en ellos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 15-15v.

1824, enero, 16. Alicante.

Muy ilustre señor:

Don Francisco López, vecino de Almansa, a vuestra señoría con el debido respeto expone:

Que hace postura a los abastos de carnes de carnero y macho cabrío del consumo de esta Ciudad y sus caseríos de Aguas, San Vicente y Santa Faz, por tiempo de los años y precio, la libra de treinta y seis onzas, de la primera especie de cuarenta y siete cuartos y la última a cuarenta y tres cuartos; debiendo entenderse bajo los capítulos formados y aprobados por esta ilustre Ciudad en 17 y 18 de diciembre de 1762, con las variaciones, modificaciones y alteraciones siguientes:

1°. Sin efecto, por estar derogado por reglamentos posteriores.

2°. Conforme y, entendiéndose solo por lo que toca a esta Ciudad.

3°. Conforme y, arreglándose en todo a las concesiones del Real y Supremo Consejo.

4°. Sin efecto.

5°. Conforme.

6°. Conforme.

7°. Deberá entenderse la libertad a favor del abastecedor todo el año o la parte de él que le pareciere.

8° y 9°. Conformes.

10°. Mediante a que contiene cláusulas que no están en uso por la práctica de los últimos abastos y, por la observada en todo el reino, sea y se entienda únicamente en / (Página 119) a quitar la cabeza y asadura antes de llevarla al enjugador, con la condición de deberse romanar

al llegar al dicho enjugador. Y en cuanto a las horas de matanza, conforme.

11, 12, 13, 14 y 16. Conformes.

15. Sin efecto.

17. Conforme, excepto en que por caso de una fuerza mayor, como de un sitio, no le fuese posible la entrada del ganado.

18. Conforme, con la explicación y limitación que comprende el antecedente.

19. Conforme, con las leyes que tratan sobre la puja del cuarto.

20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Conformes.

27. Conforme, en cuanto al pago del Fiel, sin perjuicio de que la Ciudad nombre al Fiel Triero, como a facultad suya y, en calidad de que este sueldo se prorratee por iguales partes entre los abastecedores de macho, cabrío y vaca.

28. El abastecedor pagará seis reales diarios a cada uno de los cortantes de las dos tablas que se hallan destinadas, respectivamente para el abasto de carnero y, otras dos de macho cabrío. Y en cuanto a las fianzas de los cortantes, conformes.

29. Conforme, en cuanto a lo explicado en el artículo anterior.

30. Las dos tablas de macho y de carnero deberán existir en la pescadería, donde se hallan hoy día, sin que aumente otra sin conocimiento y anuencia del abastecedor; y la de rafali donde haya sido de costumbre.

31. Conforme, entendiéndose el pago del Fiel del Peso del matadero, bajo la misma prorrata que el Fiel Triero.

32. Conforme, en cuanto al modo de hacer las bajas y, en lo demás sin efecto, por haberse abolido el partido de carnes.

22. Conforme.

34. Afianzará cada abasto hasta en cantidad de seis mil pesos.

35. Conforme.

*El exponente se lisonjea presentar a esta población un surtido de carnes tan ventajosas, que en muchos años hace habrán carecido de ellas; ofreciendo esta propuesta la ventaja, a más de la minoración del precio actual, de proporcionar a la Casa de Misericordia un auxilio de que tanto necesita y, que carece en el día. También hace presente a vuestra señoría y, recomienda a su consideración, el pronto decreto, por los perjuicios que se le siguen de estar detenido en esta Ciudad.*

Alicante, 16 de enero de 1824.

[Firmado] Francisco López Serrano.

*Otrosí, el impuesto de ocho maravedíes en libra de carne de cada una de las dos especiéis, de macho cabrío y carnero, que corresponde a la ilustre Ciudad, será de cuenta.*

[Firmado] Francisco López Serrano.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 30-31v. / (Página 120)

1824, enero, 16. Alicante.

*El ayuntamiento de esta muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante ha admitido postura a los abastos de carnero y macho cabrío para la misma y caseríos de San Vicente, Aguas y, Santa Faz por tiempo de dos años y precio, la libra de treinta y seis onzas, de la primera especie de cuarenta y siete cuartos y, la última de cuarenta y tres cuartos, según capítulos que han regido estos abastos y, alteraciones y variaciones convenidas. Y señalando para su remate el día cuatro de febrero próximo a las once de su mañana; y se avisa para los que quisieran mejorarla acudan.*

*Dado en Alicante, a diez y seis de enero de mil ochocientos veinte y cuatro. Pedro Fermín de Iriberry; Tomás Pro, secretario.*

*Es copia del edicto que se ha expedido a los pueblos siguientes: Chinchilla, Alpera, Yecla, Almansa, Villena, Monforte, Lorca, Cartagena, Murcia, Elche, Enguera, Alcoy, Jijona, Monóvar.*

*Y se ha fijado y publicado en los parajes públicos de esta Ciudad, de que certifico como secretario.*

[Firmado] Tomás Pro.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fol. 32 (...)

(70). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 135. Documento 110. Abasto. De carnes de Alicante. «(...) [1826, enero, 13. Alicante].

*A un memorial, que se unirá a esta acta, de Joaquín Torregrosa; se dijo que sujetándose en todo a las reglas de este abasto, bajo la inspección de los señores Fieles Ejecutores, se le concedía el permiso que solicita, previniendo manifieste el número de cabezas que intenta deshacer.*

A.M.A. Libro de cabildos del año 1826, arm. 9. lib. 120. fols 2v. / (Página 136)

1826, enero (en blanco). Alicante.

[1826, enero, 13. Alicante].

Muy ilustre señor:

Joaquín Torregrosa, vecino de esta Ciudad y habitador en el caserío de San Vicente, a vuestra señoría con todo respeto expone:

Que es dueño de un ganado de carneros, el cual conviene deshacerlo por los muchos gastos que se le ocasionan. Y para su logro necesita el que vuestra señoría le conceda el establecer una tabla entre dos puertas o junto a la llamada de la Reina, siempre y cuando no resulte perjuicio al común, como cree, o le es beneficioso.

Por tanto, a vuestra señoría suplica se sirva así acordarlo, por ser gracia que espera de la rectitud de vuestra señoría.

Alicante, enero, 1826.

A ruego de Joaquín Torregrosa, por no saber, [Firmado] Simón Martínez.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1826, arm. 9. lib. 120. fol. 4 (...). Ibídem. Página 168. Documento 130. Peticiones. Para matar y abastecer de carnes de cabras. «(...) 1828, octubre, 10. Alicante.

Muy ilustre señor:

Joaquín Torregrosa, labrador, vecino de esta ciudad y morador en el caserío de San Vicente, otro de los que abastecen esta plaza de carnes, a vuestra señoría con el debido respeto expone:

Que habiéndose mandado suspender, en toda la época señalada por el señor regidor Fiel Ejecutor de mes, el matar carnero en vena, ofreciendo que se afianza el tiempo que vuestra señoría señalase en que se debía verificar y, deseando saber el exponente la época en que pueda matarse dicha carne; suplica a vuestra señoría se sirva fijar la época en que pueda hacer esta matanza, así propio que la de cabras, con el señalamiento de derechos que estas deben pagar respecto a haber estado en todo tiempo prohibida la venta de esta carne, con las demás aclaraciones que vuestra señoría estime convenientes para el mejor régimen. Gracia que espera de la rectitud de vuestra señoría.

Alicante, diez, octubre, 1828.

A ruego de Joaquín Torregrosa, por no saber [Firmado] José Ramón Fernández.

\*Alicante, en su ayuntamiento, diez, octubre de 1828.

Se prohíbe la matanza y abasto de carne de cabras según siempre se ha observado y, mediante a los abusos intolerables que de haberlo tolerado por algunos días se han experimentado.

Únase esta instancia el acta de este día y, los fieles ejecutores lleven a efecto este decreto, cuidando y vigilando su observancia desde el día de mañana y, también que no se expendan carne alguna de ninguna especie que no se haya puesto primero en el enjugador.

[Firmado] P. Iriberry.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1828, arm. 9. lib. 122. fol. 163 (...).

(71). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 182. Documento 143. Abasto. De carnes de Santa Faz. «(...) 1832, febrero, 9. Alicante.

1832, febrero, 10. Alicante.

Excelentísimo señor y señores del ilustre ayuntamiento de esta Ciudad:

Antonio Torregrosa, habitador en el caserío de San Vicente, de este término, a vuestra excelencia y vuestras señorías con todo respeto expone:

Que en nueve de diciembre anterior y, a solicitud de los alcaldes pedáneos de dicho caserío, se subastó el abasto de carnes de él por la ventaja que el vecindario reporta de no carecer de un tan indispensable artículo y tenerlo a un precio equitativo. Con el fin, pues, de los propios términos en que se remató a Joaquín Torregrosa por el de San Vicente, en cuarenta y ocho dineros en libra de treinta y seis onzas de las de carnero y macho y, treinta y siete la de oveja, en el tiempo en que es permitida su matanza.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan admitirle dicha postura y señalar día y hora para su remate.

Alicante, 9 de febrero de 1832.

De mano ajena, [Firmado] Antonio Torregrosa.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 10 de febrero de 1832.

Como se pide y, se señala para su único remate el viernes diez y siete del corriente a las diez y media de su mañana. Y únase al acta.

[Firmado] P. Iriberry.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9, lib. 133, fol. 25 (...).

(72). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 21. Documento 1. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1800, marzo, 14. Alicante.

[1800, marzo, 24. Alicante].

Me obligo a abastecer la mesa de carne del caserío de San Vicente, de la jurisdicción de esta Ciudad, por el tiempo de dos años, según capítulos, estilo y práctica del anterior abasto que acaba de fenecer; y dar cada una libra de carne de macho, de treinta y seis onzas, a noventa dineros y, cada una libra de carne de oveja y cordero, también de a treinta y seis onzas, a sesenta y cuatro, con la condición

que en cada uno de los dos años abasteceré tres meses de dicha oveja y cordero y, los restantes nueve meses de macho; y si hubiere alguna falta en esta especie daré carnero en su lugar.

Alicante, 14 de marzo de 1800.

A ruego de Pascual Lillo, [Firmado] Joaquín Samper.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1800, arm. 9. lib. 95. fol. 54 (...).

(73). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 28. Documento 11. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1802, marzo, 8. Alicante].

*Leído memorial de postura a las carnes del caserío de San Vicente del Raspeig, que aquí se coloca, don Joseph Morant; acordaron sus señorías su admisión y, que se publique, señalando para el remate el viernes próximo, a las once de su mañana.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1802. arm. 9. lib. 97. fol. 40v.

1802, marzo, 2. Alicante.

[1802, marzo, 8. Alicante].

Muy ilustre señor:

Josef Morant, ganadero, habitador en la partida de San Vicente del Raspeig, a vuestra señoría con el mayor respeto expone y dice:

*Que estándose para rematar el abasto de carne de macho cabrío de dicho caserío para los años de 1802 en 1803 y, 1803 en 1804, ofrecí abastecer de dicha carne y, de la de oveja y cordero, por dichos dos años, esto es: los meses de junio, julio y agosto oveja y, el mes de mayo cordero, vendiéndose al mismo tiempo la de macho; por precio cada una libra de treinta y seis onzas, a saber: la de macho a ochenta dineros y, la de oveja a sesenta y cuatro y, el cordero a sesenta y ocho dineros. Debiendo empezar a correr dichos dos años el día de Pascua de Resurrección próximo viniente, según capítulos.*

*Y a vuestra señoría suplica se sirva admitir dichas postura y, señalar día para el último remate que debe celebrarse. Estando pronto a afianzar competentemente quedando a mi favor.*

Alicante, 2 de marzo, 1802.

Y por no saber firmar el dicho Joseph Morant a ruegos, [Firmado] Christobal Ramírez.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1802, arm. 9. lib. 97. fols. 41-41v (...).

(74). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs

del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. Página 33. Documento 21. Cortante de carnes del Raspeig. «(...) 1804, marzo, 19. Alicante.

[1804, marzo, 20. Alicante].

*Pongo postura al abasto de carnes de carnero y macho cabrío y, de oveja y cordero, para el surtimiento del partido de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años que deberán tomar principio en el día de Pascua de Resurrección, primero de abril próximo y, fenecer en el último día de Carnaval del viniente mil ochocientos seis.*

*Y precio cada una libra de treinta y seis onzas a saber: el carnero y macho cabrío a noventa y seis dineros y, la de oveja y cordero, en los tres meses de junio, julio y agosto de cada un año, a setenta dineros también cada una libra; según capítulos y, con la condición que los ganados que tenga el abastecedor puedan ser sentenciados en el caso de encontrarles haciendo daños.*

Alicante y marzo 19 de 1804.

[Firmado] Josef Lillo de Vicente.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 54 (...).

(75). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. Página 21. Documento 1. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1800, marzo, 14. Alicante.

[1800, marzo, 24. Alicante].

*Me obligo a abastecer la mesa de carne del caserío de San Vicente, de la jurisdicción de esta Ciudad, por el tiempo de dos años, según capítulos, estilo y práctica del anterior abasto que acaba de fenecer; y dar cada una libra de carne de macho, de treinta y seis onzas, a noventa dineros y, cada una libra de carne de oveja y cordero, también de a treinta y seis onzas, a sesenta y cuatro, con la condición que en cada uno de los dos años abasteceré tres meses de dicha oveja y cordero y, los restantes nueve meses de macho; y si hubiere alguna falta en esta especie daré carnero en su lugar.*

Alicante, 14 de marzo de 1800.

A ruego de Pascual Lillo, [Firmado] Joaquín Samper.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1800, arm. 9. lib. 95. fol. 54 (...).

(76). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 28. Documento 11. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1802, marzo, 8. Alicante].

*Leído memorial de postura a las carnes del caserío de San Vicente del Raspeig, que aquí se coloca, don Joseph*

Morant; acordaron sus señorías su admisión y, que se publique, señalando para el remate el viernes próximo, a las once de su mañana.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1802. arm. 9. lib. 97. fol. 40v.

1802, marzo, 2. Alicante.

[1802, marzo, 8. Alicante].

Muy ilustre señor:

Josef Morant, ganadero, habitador en la partida de San Vicente del Raspeig, a vuestra señoría con el mayor respeto expone y dice:

*Que estándose para rematar el abasto de carne de macho cabrío de dicho caserío para los años de 1802 en 1803 y, 1803 en 1804, ofrecí abastecer de dicha carne y, de la de oveja y cordero, por dichos dos años, esto es: los meses de junio, julio y agosto oveja y, el mes de mayo cordero, vendiéndose al mismo tiempo la de macho; por precio cada una libra de treinta y seis onzas, a saber: la de macho a ochenta dineros y, la de oveja a sesenta y cuatro y, el cordero a sesenta y ocho dineros. Debiendo empezar a correr dichos dos años el día de Pascua de Resurrección próximo viniente, según capítulos.*

*Y a vuestra señoría suplica se sirva admitir dichas postura y, señalar día para el último remate que debe celebrarse. Estando pronto a afianzar competentemente quedando a mi favor.*

Alicante, 2 de marzo, 1802.

*Y por no saber firmar el dicho Joseph Morant a ruegos,* [Firmado] Christobal Ramírez.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1802, arm. 9. lib. 97. fols. 41-41v (...).

(77). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 33. Documento 21. Cortante de carnes del Raspeig. «(...) 1804, marzo, 19. Alicante.

[1804, marzo, 20. Alicante].

*Pongo postura al abasto de carnes de carnero y macho cabrío y, de oveja y cordero, para el surtimiento del partido de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años que deberán tomar principio en el día de Pascua de Resurrección, primero de abril próximo y, fenecer en el último día de Carnaval del viniente mil ochocientos seis.*

*Y precio cada una libra de treinta y seis onzas a saber: el carnero y macho cabrío a noventa y seis dineros y, la de oveja y cordero, en los tres meses de junio, julio y agosto de cada un año, a setenta dineros también cada una libra; según capítulos y, con la condición que los ganados que*

*tenga el abastecedor puedan ser sentenciados en el caso de encontrarles haciendo daños.*

Alicante y marzo 19 de 1804.

[Firmado] Josef Lillo de Vicente.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 54 (...)

(78). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 35. Documento 24. Abasto. De carnes de San Vicente. Fiebre amarilla. «(...) [1805, mayo, 31. Alicante].

*Leído memorial, que aquí se coloca, de Joseph Lillo de Joseph, abastecedor de carnes del caserío del Raspeig; acordó el ayuntamiento se esté a las resultas de las solicitudes de igual clase deducidas por los abastecedores de esta Ciudad.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805, arm. 9. lib. 100. fol. 100v.

1805, mayo, 21, Alicante.

[1805, mayo, 31. Alicante].

Muy ilustres señores:

*Josef Lillo de Josef, labrador, habitador en el caserío de San Vicente del Raspeig, jurisdicción de esta Ciudad y, encargado del abasto de carnes de aquel, a vuestras señorías con el mayor respeto dice:*

*Que desde el año pasado de mil ochocientos y cuatro ha surtido de carnes, tanto a los moradores de dicho caserío como a más de mil personas que emigraron en aquellos contornos huyendo del contagio padecido, sin aumento alguno no obstante la escasez de ganados que se experimentó a causa de hallarse acordonado estos pueblo; de tal forma que el exponente finalizó con todos los acopios que había hecho para todo el tiempo del abasto estipulado y, aún debió buscar más ganado para poder cumplir con las obligaciones de surtimiento al caserío y demás, siguiéndosele por esta razón los perjuicios que vuestras señorías podrán discurrir, pues que teniendo acopios suficientes para todo el tiempo estipulado, quedó ni aún tan solo con una res.*

*En el día ocurre que el exponente debe hacer acopios considerables para abastecer a aquellos moradores y la infinitud de personas que emigrarán este verano, como ya lo están haciendo y, no puede cumplir al precio tan módico de sesenta y seis dineros la libra de la carne de oveja en los tres meses de junio, julio y agosto, pues es bien notoria la escasez de ganados y los precios tan crecidos de las reses, como que si vuestras señorías no se le compadecen del suplicante va a quedar arruinado, como afectivamente ya lleva de pérdida en el tiempo que tiene a su cargo el abasto más de ochocientos pesos. / (Página 36)*

Vuestras señorías saben que en todas estas poblaciones de la comarca se vende la libra de la carne a precios más crecidos por el aumento que tienen los ganados y, sin embargo, nada ganan los abastecedores. En San Juan se ha estipulado a cinco reales vellón la libra de la carne de oveja, lo propio en Muchamiel y otros lugares; y por lo mismo no puede menos el exponente de hacer presente a vuestras señorías estas circunstancias a fin de que por un efecto de su notoria equidad se dignen aumentar aquel tanto que juzguen conducente para que no se sigan al suplicante mayores perjuicios y quebrantos de los que ha sufrido. Por tanto y, confiando en la piedad de este ilustre ayuntamiento, a vuestras señorías suplica se dignen por un efecto de su piedad adherir a tan justa pretensión, según lo espera conseguir de la notoria justificación de vuestras señorías.

Alicante, 21, mayo de 1805.

[Firmado] Joseph Lillo.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805, arm. 9. lib. 100. fols. 108-109 (...).

(79). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 54. Documento 46. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1808, abril, 7. Alicante.

[1808, abril, 9. Alicante].

Muy ilustre señor:

Andrés Canales, vecino del partido de Fontcalent de esta jurisdicción, a vuestras señorías dice:

Pone postura de las carnes de macho cabrío y, oveja y cordero del caserío de San Vicente, cuyo abasto se obliga a surtir por tiempo de dos años que tomaron principio en el día de Viernes Santo de este año y, fenecerán en igual día de 1810, bajo los capítulos y, condiciones siguientes:

1º. Surtiré la mesa de dicho caserío durante los dos años por precio, cada una libra de treinta y seis onzas, por noventa y cuatro dineros en carne de macho y, si me faltase la de esta especie, daré por el mismo precio carnero, todo en arreglo y práctica del anterior abasto.

2º. En los meses de junio, julio y agosto, de cada uno de los dos años, daré carne de oveja y cordero a precio de setenta y dos dineros libra de treinta y seis onzas y, si por alguna razón no me conviniese dar carne de oveja y cordero en dichos meses o en parte de ellos, daré macho por el precio de los noventa y cuatro dineros. Sujetándome en todo, a los capítulos, estilo y práctica, como lleva dicho, del anterior abasto.

Por tanto, ilustre señor, atentamente suplico se sirva admitir mi postura y señalar día y hora para su remate, que

en ello recibiré gracia de la notoria justificación de vuestra señoría.

Abril, a 7 de 1808.

A ruegos de Andrés Canal, [Firmado] Josef Lillo de Juan.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1808, arm. 9. lib. 103. fols. 61-61v.

[1808, abril, 9. Alicante].

Dada cuenta del memorial, que aquí se coloca, de Andrés Canals haciendo postura a los abastos de carnes de macho cabrío, oveja y cordero del caserío de San Vicente; acordaron sus señorías la admisión con tal que se obligue a dar absolutamente oveja y cordero en los meses de junio, julio y agosto de cada un año, enterándose a dicho Canals de esta resolución y, conformándose, se señala el día trece de los corrientes a las once de la mañana para el único remate.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1808, arm. 9. lib. 103. fol. 62 (...).

(80). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 62. Documento 53. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1809, octubre 26. Alicante.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestra señoría: / (Página 63)

Que pongo postura a los abastos de carnes de carnero, oveja y cordero, macho cabrío y, vacuno de esta Ciudad y, la del caserío de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años, que deberán tomar principio el carnero y macho cabrío en el día de Pascua de Resurrección del año próximo de mil ochocientos y diez y, finalizarán en el día de Sábado Santo de mil ochocientos y doce; y el vacuno en el primer día de Cuaresma y, fenecerá en el último día de Carnestolendas de los años arriba expresados; y la oveja y cordero en los cuatro meses de costumbre de cada un año bajo los precios siguientes:

Primeramente, la libra de carnero a noventa y ocho dineros; la de oveja y cordero de esta Ciudad y la del caserío de San Vicente del Raspeig, a setenta dineros; el macho cabrío, de dichos dos abastos, a ochenta y ocho dineros; y el vacuno a sesenta y ocho dineros, todo libra de treinta y seis onzas, según capítulos que gobiernan estos abastos y, condiciones y práctica de los que van a fenecer.

Por tanto, a vuestra señoría rendidamente suplica que dentro el término de quince días delibere vuestra señoría la admisión de la presente postura y, no haciéndolo así no



queda ya obligado, será favor que espera merecer de la notoria justificación de vuestra señoría.

Alicante, a 26 de octubre de 1808.

[Firmado] Francisco Pagán.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 273.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

\*En 15 se le notificó\*.

Dada cuenta de un memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán haciendo postura a los abastos de carnes; se acordó que siendo a registro y baja, se admitirá y hágasele saber al interesado en estos términos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 274.

[1809, noviembre, 25. Alicante].

Dada cuenta de la postura que hace a los abastos de carnes de esta Ciudad y caserío del Raspeig Francisco Pagán, en memorial de hoy, ha registro y baja con ciertas condiciones; fue acordado que pase al señor Sanmartín para que a la mayor brevedad informe cuanto se le ofrezca y parezca.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 280v.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

\*Postura a todos los abastos de carnes. Se notificó a Pagán en el mismo día\*.

Dada cuenta del memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán visto en cabildo de veinte y cinco de los corrientes, e informe a su continuación del señor Sanmartín; se trató a cerca de si sería más útil y beneficiosa al público el abasto a registro y baja y, por votada se admitió la postura que en dichas circunstancias hace el expresado Pagán, / (Página 64) habiéndose aparado y protestado la determinación los señores Soler de Vargas y Síndico Personero del Común. En su consecuencia, se resolvió, igualmente, la celebración del remate el día tres del próximo enero a las once y media de su mañana, publicándose en esta Ciudad por pregones y edictos que se dirigirán con las oportunas circulares a los pueblos de costumbre y, notifíquese esta resolución al postor.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 282 y 288.

1809, noviembre, 25. Alicante.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestra señoría:

Que habiendo puesto memorial para las posturas de carnes de esta Ciudad y las del caserío de San Vicente del Raspeig y, no habiendo admitido vuestras señorías muy ilustre sino que fuese a registro y baja, pongo la presente con las condiciones que enseguida se dirán:

1º.- Que toda persona en cualquier tiempo de los dos años y, con arreglo a cómo se expresará, tenga libertad de poder matar y vender su ganado, haciendo baja al precio en que queden rematadas dichas carnes, entendiéndose por baja hasta un ochavo por libra de carne.

2º.- Que para avivar el deseo de matar sus ganados a los forasteros y, que cuando los introduzcan en este término se con seguridad, es condición que el que bajare las carnes ha de hacerlo con la que se necesite para el consumo de una semana y, que la carne que ha de principiar a consumirse el día que principia la semana, que regularmente en esta Ciudad es el viernes, debe quedar registrada el jueves de la semana anterior, verificándose que entrará matando su ganado aquella persona por quién quedase la postura más ventajosa al común el dicho jueves anticipado, dadas que sea la última campanada de las doce del medio día en el reloj de la Ciudad y, no ha de poder nadie interrumpir este contrato, aún cuando después de tocada dicha hora última hiciese las bajas más condicionales.

3º.- Que para hacer sus registros los bajadores, haya de nombrar y diputar el ilustre ayuntamiento de esta Ciudad un individuo de él, ante cuyo señor concurrirán los dichos bajadores y, dan sus fianzas correspondientes, hagan sus bajas que anotaré dicho señor comisionado en un asiento o libro que para este caso ha de formarse, con inclusión del fiador que firmará si sabe y, formalizará el registro en bastante forma para que se le aprecie a su cumplimiento en caso de falta por parte del registrante.

4º.- Que ninguna persona sea privilegiado por el tanto de la carne a otro, sino que tiene derecho a matar aquella que más beneficio hiciese al común.

5º.- Que ha de registrarse separadamente cada especie de carne, aunque no se prohíbe que un mismo sujeto mate de todas. / (Página 65)

6º.- Que cualesquiera persona que hiciese baja a la postura en que quede rematada la carne ha de dar y ceder al abastecedor del macho el despojo y, ocho reales vellón de cada uno que mate; del carnero despojo y ropa de la res y, tres reales vellón por cada uno; y de la oveja y cordero el despojo y dos reales vellón por cada uno; y del vacuno el despojo y veinte reales vellón por cada una, siendo obligación del abastecedor pagar los salarios de los tablajeros, salarios de fiel de libros y triero, el tanto de la Casa de Misericordia y, el día de los pobres de la cárcel y, en caso de cualquier otro gasto que ocurra ha de ser de cuenta de quién mate.

7º.- Que las reses que en pelo vendiese algún bajador a armada o bastimento, haya de ser condición de que dicho bajador abone y pague al abastecedor el mismo tanto que arriba queda dicho por cada una.

8º.- Que las carnes de macho y carnero que se han de matar para estos abastos han de seguir capítulos y condiciones de los abastos que van a fenecer.

Que si el ilustre ayuntamiento añada algún otro u otros capítulos que tenga relación con el abastecedor, se le hagan saber para su inteligencia y, que el registro y baja no habla en las carnes del caserío del Raspeig. Y bajo los capítulos estipulados aquí, se obliga a abastecer de dichas carnes, el carnero a ciento y dos dineros; el macho a noventa y dos dineros, el vacuno a setenta y dos dineros; y la oveja y cordero a setenta y cuatro dineros, todo libra se a treinta y seis onzas; y el macho del caserío de San Vicente a ochenta y ocho dineros; y la oveja y cordero a setenta.

Alicante, a 25 de noviembre de 1908.

[Firmado] Francisco Pagán.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 25 de noviembre 1809.

Ha sido acordado que el señor Sanmartín informe a la mayor brevedad cuanto se le ofrezca y parezca.

[Firmado] Tomás Pro.

Muy ilustre señor:

Como no se halla en práctica en esta ciudad abastecer a registro y baja, no puedo calcular su resultado, ni por lo mismo informar con la exactitud y conocimiento que exige la materia. Solo puedo manifestar que, comparada la postura contenida en el anterior memorial con lo que se practica en otros pueblos, la considero arreglada en sus capítulos, excepto en el precio a que debe vender el abastecedor, que le gradúo en algún exceso.

Sin embargo, como en el acto de remate siempre es regular tenga alguna baja, no hallo inconveniente en que se admita, como ni tampoco le tengo para que se acepte la / (Página 66) anterior que el mismo Pagan hizo sencillamente y con arreglo a la práctica y costumbre Vuestra señoría ilustre, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Alicante y diciembre 2 de 1809.

[Firmado] Juan Sanmartín.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 284-285 (...).

(81). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 182. Documento 143. Abasto. De carnes de Santa Faz. «(...) 1832, febrero, 9. Alicante.

1832, febrero, 10. Alicante.

Excelentísimo señor y señores del ilustre ayuntamiento de esta Ciudad:

Antonio Torregrosa, habitador en el caserío de San Vicente, de este término, a vuestra excelencia y vuestras señorías con todo respeto expone:

Que en nueve de diciembre anterior y, a solicitud de los alcaldes pedáneos de dicho caserío, se subastó el abasto de carnes de él por la ventaja que el vecindario reporta de no carecer de un tan indispensable artículo y tenerlo a un precio equitativo. Con el fin, pues, de los propios términos en que se remató a Joaquín Torregrosa por el de San Vicente, en cuarenta y ocho dineros en libra de treinta y seis onzas de las de carnero y macho y, treinta y siete la de oveja, en el tiempo en que es permitida su matanza.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan admitirle dicha postura y señalar día y hora para su remate.

Alicante, 9 de febrero de 1832.

De mano ajena, [Firmado] Antonio Torregrosa.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 10 de febrero de 1832.

Como se pide y, se señala para su único remate el viernes diez y siete del corriente a las diez y media de su mañana. Y únase al acta.

[Firmado] P. Iriberry.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832,. arm. 9, lib. 133, fol. 25 (...).

(82). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 189. Documento 147. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1832, junio, 8. Alicante].

Dada cuenta de los memoriales, que aquí se colocan, de Antonio Álvarez y José Ramos dispuso el ayuntamiento fuesen llamado los interesados, quienes comparecieron. Y oídos sobre el particular de que tratan y, proposiciones que hicieron, quedó admitida como más ventajosa la de Antonio Álvarez, reducida a registrar cincuenta reses de la clase de cordero y oveja a precio de quince cuartos de treinta y seis onzas, durante cuyo expendimiento no será admitido otro a matar aunque baje el precio. Y de ello se dé aviso por carta orden al alcalde pedáneo del caserío de San Vicente. Y por lo que hace a los demás extremos que toca en dicho su memorial Antonio Álvarez, informe el señor Soler de Vargas, a cuyo fin se le pasará.

A.M.A. Libro de Cabildos dl año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 167-167v.

1832, junio, 4. Alicante.

[1832, junio, 8. Alicante].

Excelentísimo e ilustres señores:

Antonio Álvarez, labrador y morador en la partida y caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia y vuestras señorías con respeto dice:

Que tiene, suyas propias, cien reses, ovejas y corderos de todo recibo y, deseando se maten por el consumo del citado caserío y partidas anexas, precio el oportuno registro, ofrezco darlas al precio de diez y siete cuartos cada una libra de treinta y seis onzas, que se cuentan tres cuartos de menso, menos dos maravedís por libra de cómo hoy se está vendiendo; con la obligación expresa que las cincuenta reses primeras se han de consumir, si no trabaja, al no ser que se haga en habiendo otra baja, seguir con el mismo precio de los diez y siete cuartos. Y como en la actualidad se está matando para el citado consumo reses burdas, sobre lo cual el público a parecer e informe del médico está bien persuadido de su mala calidad, máxime cuando en el pueblo no se mata de otra para el consumo de parteras y enfermos; siendo las cien reses a que se obliga el exponente finas y del país; suplica a vuestra excelencia y vuestras señorías se sirvan admitir a registro y baja, la postura en los términos y obligaciones a que se constituye el suplicante, inteligenciándole caso de que otro / (Página 190) hiciese baja antes de su ejecución, o anuencia por los respectivos a las cincuenta últimas reses que deja indicadas.

Alicante, 4, junio, 1832.

De mano ajena, por no saber escribir, [Firmado] Antonio Álvarez.

\*Alicante, 4 de junio de 1832.

Como se pide y al efecto pase al señor regidor comisario de mes, otorgándose la correspondiente obligación del interesado y, todo con arreglo a capítulos.

[Firmado] P. Iriberry\*.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1832. arm. 9. lib. 133. fols. 168-169v.

1832, junio, 7. Alicante.

1832, junio, 8. Alicante.

Excelentísimo e ilustres señores:

Antonio Álvarez, hacendado, vecino de esta Ciudad y habitador en su jurisdicción, caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia y vuestras señorías con el debido respeto dice:

Que ratificando como ratifica el contenido de su anterior exposición relativa a que se le registren las cien reses, ovejas y corderos, que prometió vender en el caserío dicho de San Vicente al precio y con las obligaciones que allí se detallan, siéndolo aquellas del país y, no burdas, como

se está verificando ahora; para mayor claridad y, que los consumidores gocen del beneficio a que son acreedores, no puede menos, el que habla, de hacer presente, teniéndolo a bien esa ilustre corporación, convendría con el objeto de evitar arbitrariedades y fraudes de los tablajeros, el que se eligiese un veedor de entre los labradores de aquel vecindario para que asociado con algunos de los diputados de justicia, reverendo cura de su parroquia y, médico, quienes diariamente vigilen acerca de la calidad de las citadas reses. Para lo cual y, con el objeto de que se meselen (¿) mortecinas, se encarguen todas las noches de una llave de la habitación donde se custodien las carnes que quedasen para el siguiente día y, otra el tablajero; a cuyo cargo estén aquellas, reservándose el último una o dos libras por si ocurriese necesitarse para algún enfermo.

Y si lo conceptúa igualmente útil vuestra excelencia y vuestras señorías facultar, con las limitaciones que juzgare oportunas, a alguna persona que merezca su confianza para repesar, no estando alguno de los señores Fieles Ejecutores de mes, las carnes que se venden al público, respecto a que escandalosamente y, sin freno, se dan de menos crecidas porciones a proporción de las que se compran, con el abrigo de no estar al frente dichos señores Fieles de este mes, enriqueciéndose los vendedores en perjuicio de los compradores. Declarando, también, vuestra excelencia y vuestras señorías el orden que se debe llevar por lo respectivo a las carnes mortecinas, sitio y precio en que se han de vender, como igualmente si el abastecedor, además del tanto que se satisface al tablajero por venderla, derechos de expósitos y realistas, debe o no percibir dicho abastecedor dos reales pro cada / (Página 191) una res de la clase de que se trata y, tres si lo son carneros o machos mortecinos, pues que los actuales dichos abastecedores lo quieren exigir a pretexto de tener órdenes para ello; pues que si estas no rigen, tampoco el que expone quiere exigirlo.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías rendidamente suplica se sirvan hacer el mérito que juzguen más conveniente acerca de lo referido con las declaraciones detalladas y, demás que la sabia penetración de vuestra excelencia y vuestras señorías juzguen útiles y en beneficio de los habitantes consumidores que queda hecho mérito, según que así lo espera de la notoria y buen sabida rectitud de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 8, junio de 1832.

Por el contenido y, no saber, [Firmado] Mariano Beviá.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 8 de junio de 1832.

Llevándose a efecto lo acordado para los demás extremos, pase al señor regidor de mes para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Excelentísimo señor:

Es ventajoso el cordero y oveja a las reses burdas; y si el abasto de carnero y macho ha cesado hasta concluir los cuatro meses de la carne que hoy se deshace, es claro que a los enfermos no podrá suministrárseles dicha carne, para lo cual deberá atenderse a los capítulos de aquel remate.

Debe nombrársele por el cura y alcaldes dos labradores inteligentes que graciosamente hagan el servicio de veedores y, que alternen por semanas con el objeto del mejor servicio público, dando cuenta al Fiel Ejecutor; debiéndose encargar de una llave un alcalde y el encargado de la matanza o uno de los veedores de la casa matadero.

Los alcaldes tendrán facultades de pesar y cotejar tanto a los cortantes como a todo vendedor que surta al público de comestibles, sin poder exigirles multa. Y para verificarlo, darán parte al regidor de mes de los sujetos que hayan delinquido, apresando la cantidad de la falta y nombre del sujeto para la determinación conveniente.

Las carnes mortecinas deben venderse en mesa separada a distancia proporcionada de la del abasto, entendiéndose lo permitiese la (ilegible) de res muerta. Y no debe entrar viva en el matadero sino se practica en esta Ciudad y, también nada abonarse por dicha clase de carne al abastecedor según la práctica de esta Ciudad, que en los abastos se ha observado, dejando salvo los derechos al que crea tenerlos para en justicia usar de ellos.

En cuanto a la calidad de la carne burda que indica el memorial de Antonio Álvarez de cuatro del corriente y, en todo, siguiendo las reglas que se observan en esta en matadero, enjugador, carnicería y abono de carne, como ya está dicho; y enterados aquellos alcaldes que lo observarán bajo su estrecha responsabilidad, los que entran de esta disposición a los expendedores de carnes y demás que fuere preciso, dándoles copia para que lo puedan hacer saber; los que darán parte de quedar todo ejecutado.

Alicante, tribunal del repeso, a siete de junio de mil ochocientos treinta y dos.

El regidor de mes, [Firmado] Manuel Soler de Vargas\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832. arm. 9. lib. 133. 169-170v. / (Página 192)

1832, junio, 6. Alicante.

1832, junio, 8. Alicante.

Excelentísimo señor y señores de este ilustre ayuntamiento:

José Ramos, con el debido respeto a vuestra excelencia y vuestras señorías hace presente:

Que se le ha admitido la matanza de cuatrocientas cabezas de oveja y cordero en el caserío de San Vicente al precio de veinte cuartos y, aunque en estos términos no debe

admitirse otra postura hasta finalizar la matanza de las dichas cuatrocientas reses; con todo, parece haberse presentado otro ofrecimiento la matanza de cien cabezas al precio de diez y siete cuartos. Y como de su admisión resultaría al exponente graves y conocidos perjuicios, al paso que se faltaría al contrato, no puede dejar de protestar cuantas veces el derecho me permita caso llegado que asó se verificase.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan desestimar toda baja que se proponga antes de concluir el exponente su matanza, con admisión en caso contrario de sus protestas que reitero en justicia que espero recibir.

Otrosí, para en el caso de la admisión de otro registro y, para evitar mayores perjuicios, con la salvedad de sus derechos para utilizarlos dónde y cómo mejor corresponda, ofrece el exponente dar la libra de carne al mismo precio de diez y siete cuartos. Por lo que suplica que con la expresada salvedad se sirvan tenerlo presente para la preferencia en este caso. Y será justicia que espera como arriba.

Alicante, 6 de junio de 1832.

[Firmado] José Ramón.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1832. arm. 9. lib. 133. fols. 171-171v.

1832, junio, 12. Alicante.

Excelentísimo e ilustres señores:

Antonio Álvarez, del caserío de San Vicente, de esta jurisdicción, a vuestra excelencia y vuestras señorías con respecto dice:

Que bajo las mismas obligaciones y, propio precio de quince cuartos la libra de carne de oveja y cordero del país y no burda, con que se me (ilegible) y obtuvo el permiso para su venta cien reses; suplico a vuestra excelencia y vuestras señorías se sirvan concederme su permiso para la venta en dicho caserío, previo registro, de otras cien reses como las anteriores que dejo referidas, Así lo espera de la rectitud de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante y junio 12 de 1832.

Por el contenido, [Firmado] Ramón Izquierdo.

\*Al señor regidor comisario para que adopte providencias que hagan saber se lleve a efecto lo acordado por el ayuntamiento.

[Firmado] P. Iriberry. / (Página 193)

Habiéndose presentado José Ramos al tiempo de poner providencia en este escrito a Antonio Álvarez de que pudiese matar cincuenta reses de ovejas y corderos, se le concedió al precio de quince cuartos libra carnicera, entendiéndose deba avisar al obligado para su inteligencia

y con el objeto de que continúe, si él no lo hace, al mismo precio de quince cuartos caso que no se presentara otro haciendo baja; presentándose en secretaría para llevarse bajo instrucciones correspondientes.

Y para el efecto, formar el presente en el tribunal de reposo a 12 de junio de 1832.

[Firmado] José Ramos; por Antonio Álvarez, Mariano Beviá; el regidor de mes, Manuel Soler de Vargas\*.

A.M.A. Libro de Cabildos dl año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 173-173v.

1832, junio, 15. Alicante.

1832, junio, 18. Alicante.

1832, junio, 19. Alicante.

[1832, junio, 27. Alicante].

Excelentísimo señor:

Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia con todo respeto expone:

Que sin embargo de los tres registros o bajas practicados en las carnes de cordero y oveja por Josef Ramos y Antonio Álvarez, nada se le ha hecho saber por el alcalde pedáneo o quién corresponda, sin embargo de ser quién entiende debía notificarse primeramente como principal obligado de surtir de carnes dicho punto; por cuyo motivo, puede llegar el caso de quedar sus habitantes sin carne a causa de ignorar dichos registros y el número porque se han verificado. Y con el fin, pues, de que se practique como corresponde y, se realice en todos los puntos donde se verifican tales abastos, es indispensable se de aviso por medio de edictos en los que se exprese el número de reses que puedan registrarse, día, hora y punto en que se haya de rematar, para que de este modio pueda cualquiera presentarse a hacerlo.

Por tanto, a vuestra excelencia suplica se sirva así determinar, por ser conforme a justicia que no duda merecer.

Alicante, quince de junio de 1832.

Otrosí, por la certificación que se acompaña, se entenderá vuestra excelencia de haberse dispuesto que las llaves del matadero obre una en poder del alcalde pedáneo y, otra en la del labrador nombrado para vigilar la calidad de las reses, o en el del que representa como abastecedor. Pero sin embargo de ser más arreglado el que la tuviese el que dice y no el citado labrador, se le ha entregado a este y, como de ello resultan perjuicios de suma consideración, a vuestra excelencia suplica se sirva determinar el que las mencionadas / (Página 194) llaves queden en poder del alcalde y del que expone, por ser conforme a justicia

que espera merecer igualmente de la notoria de vuestra excelencia.

Si lo expuesto no mereciese la aprobación de vuestra excelencia, se servirá mandar el libramiento de la certificación oportuna, tanto de esta solicitud como el decreto que recayese, así como también de los extremos que abraza la que acompaña para su resguardo y sus subsiguientes.

Alicante, ut retro.

A ruegos de Joaquín Torregrosa, por no saber escribir. [Firmado]. Pedro Planier.

\*Alicante, 18 de junio, 1832.

Al señor regidor de mes para que con arreglo a lo acordado haga saber a quién corresponda de los incidentes sobre el particular. Y únase este escrito al primer cabildo.

[Firmado] P. Iriberry.

Tribunal del reposo, 19 de junio de 1832.

Hágase saber a los alcaldes, al abastecedor y, registrantes, todos los acuerdos que hubiese sobre el particular con el objeto de que se arreglen en un todo a ellos; y haciendo responsables a los primeros de falta de cumplimiento y, bajo la multa que el excelentísimo señor corregidor estime, dando parte de quedar cumplido y hecho saber por los mismos a los ya citados.

En adelante y, a tiempo de concluirse el último registro o que otro se presentare, deberá acudir al ayuntamiento con las formalidades prevenidas en las instrucciones que rigen en materia de abastos de esta clase, no permitiendo se venda ninguna res muerta en clase de rafali pues que estas deben entenderse las que entran vivas en el matadero; teniendo igual responsabilidad los citados alcaldes como igualmente los veedores nombrados. Y aunque mi opinión particular es que la carne de rafali no contribuya nada al abastecer, si el ayuntamiento lo tuviese así acordado hágasele saber para que cumpla con lo resuelto.

Las llaves deberán obrar, una en poder del alcalde pedáneo, otra en el del abastecedor y, otra en la del encargado de la matanza, pues el labrador su oficio únicamente debe ser el visitar las carnes y manifestar si son o no de contrata las reses que tratan de expenderse.

El regidor de mes, [Firmado] Soler de Vargas.

Como lo dice el señor regidor de mes, [Firmado] P. Iriberry\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832. arm. 9. lib. 133. fols. 175-176 (...).

(83). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página

199. Documento 151. Abasto. De carnes de San Vicente.  
«(...) 1832, agosto, 11. Alicante.

[1832, agosto, 24. Alicante].

Excelentísimo e ilustres señores:

Don Domingo Argilés, vecino de esta Ciudad y habitador en el caserío de San Vicente, a vuestra excelencia y vuestras señorías con respeto dice:

Que con el objeto de aliviar en parte a los consumidores de carnes, oveja y cordero, que se vende en dicho caserío, hoy al precio de veinte cuartos libra de treinta y seis onzas, rebajo esta postura a solos diez y seis cuartos dicha libra de treinta y seis onzas, hasta el número de ochenta reses, ovejas y corderos de superior calidad. / (Página 200)

Por tanto, suplica a vuestra excelencia y vuestras señorías se sirvan, previo el registro oportuno de las ochenta reses indicadas, adquirir al exponente la baja y postura que deja indicada, prometiendo cumplir las obligaciones anexas al caso. Así lo espera de la notoria rectitud de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 11, agosto, 1832.

[Firmado] Domingo Argilés.

\*Alicante, 11 de agosto de 1832.

Procedase al rematar si hubiese licitados ante el señor regidor de mes don Manuel Soler de Vargas y, caso de no haberlos se admite este registro, para lo cual esté interesado prestará la correspondiente obligación. Y se expedirá la orden para que se le ponga en posesión por cualquiera de los alcaldes pedáneos del caserío de San Vicente.

[Firmado] P. Iriberry.

Alicante, en su ayuntamiento, 11 de agosto y, fielato del reposo.

Llévese a efecto lo decretado en este memorial y, hágase saber al abastecedor por si le conviene, bajo las cualidades de que si fuese por medio de encargado presente el correspondiente poder, como a cualquiera otra persona que intentare registrar.

El regidor de mes [Firmado] Soler de Vargas.

Habiéndose procedido al remate ante su señoría, José Ramos la ofreció a treinta y un dineros y, don Domingo Argilés por treinta dineros cada libra de treinta y seis onzas, por lo que quedó en favor de este.

Y lo firman, con su señoría, en dicha Ciudad y citado día.

[Firmado] Soler de Vargas; Domingo Argilés; José Ramos\*.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1832. ar. 9. lib. 133. fols. 228-228v.

1832, agosto, 17. Alicante.

[1832, agosto, 24. Alicante].

Muy excelentísimo señor y señores de este ilustre ayuntamiento:

Registro cuarenta cabezas de codero y oveja para el consumo del caserío de San Vicente, término de esta Ciudad, al precio de treinta dineros cada una libra de treinta y seis onzas, bajo los capítulos y condiciones que gobiernan el abasto.

Alicante, 17 de agosto de 1832.

[Firmado] Domingo Argilés.

/ (Página 201) \*Se admite este registro haciéndose saber al abastecedor para que manifieste si se halla o no conforme en darla al precio que esté interesado. Y verificado, pase al señor Soler de Vargas para su cumplimiento.

[Firmado] P. Iriberry\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fol. 233 (...).

(84). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 21. Documento 1. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1800, marzo, 14. Alicante.

[1800, marzo, 24. Alicante].

Me obligo a abastecer la mesa de carne del caserío de San Vicente, de la jurisdicción de esta Ciudad, por el tiempo de dos años, según capítulos, estilo y práctica del anterior abasto que acaba de fenecer; y dar cada una libra de carne de macho, de treinta y seis onzas, a noventa dineros y, cada una libra de carne de oveja y cordero, también de a treinta y seis onzas, a sesenta y cuatro, con la condición que en cada uno de los dos años abasteceré tres meses de dicha oveja y cordero y, los restantes nueve meses de macho; y si hubiere alguna falta en esta especie daré carnero en su lugar.

Alicante, 14 de marzo de 1800.

A ruego de Pascual Lillo, [Firmado] Joaquín Samper.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1800, arm. 9. lib. 95. fol. 54 (...).

(85). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 37. Documento 26. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1805, agosto, 23. Alicante].

Leído memorial, que aquí se coloca, de Joseph Lillo y Pastor, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente; y sus señorías acordaron que acuda donde corresponda mediante no residir en el ayuntamiento facultades para resolver en orden a su solicitud.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805. arm. 9. lib. 100, fol. 147v.

1805, agosto, 13. Alicante.

[1805, agosto, 23. Alicante].

Muy ilustre señor:

Josef Lillo y Pastor, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, con el debido respeto dice:

Que la obligación contraída únicamente se extiende a los vecinos de dicho caserío, por cuyo efecto tenía el suplicante los surtidos necesarios de macho y oveja. Pero a motivo de haberse salido de esta Ciudad porción de gentes de mucha consideración y, haberse acomodado en dicho caserío para pasar el verano, han aumentado el consumo de dicho abasto en términos que el exponente ha consumido todos sus repuestos, los que eran de consideración, con grave pérdida y, ha sufrido hasta ahora por no molestar la atención de vuestra señoría. Pero habiendo agotado todos sus recursos y, viendo que lejos de minorar su consumo de cada día aumentan las gentes que salen de esta Ciudad y, que la escasez de ganado y aumento que ha tomado le proporciona una terrible pérdida que no puede soportar, por cuya razón acude a vuestra señoría para que tenga la bondad de aumentar dichas carnes a un tanto prudente que sea capaz de hacerle más llevadero su quebranto, pues de otro modo se verá obligado a dar únicamente su consumo a los vecinos de dicho caserío, a quienes está obligado y, no a otros.

Por tanto, a vuestra señoría atentamente suplica tenga a bien, habida consideración de las razones expuestas, aumentar el precio de dichas carnes, pues no es justo que habiendo sufrido en la epidemia pasada por igual razón pérdida de mucha consideración sufra otra igual, que ya su caudal no puede tolerarla; y por ello espera, a más de ser justicia, especial favor de la justificación de vuestra señoría.

Alicante, 13, agosto, 1805.

[Firmado] Joseph Lillo y Pastor.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805. arm. 9. lib. 100. fols. 148-148v (...).

(86). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 54. Documento 46. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1808, abril, 7. Alicante.

[1808, abril, 9. Alicante].

Muy ilustre señor:

Andrés Canales, vecino del partido de Fontcalent de esta jurisdicción, a vuestras señorías dice:

Pone postura de las carnes de macho cabrío y, oveja y cordero del caserío de San Vicente, cuyo abasto se obliga

a surtir por tiempo de dos años que tomaron principio en el día de Viernes Santo de este año y, fenecerán en igual día de 1810, bajo los capítulos y, condiciones siguientes:

1º. Surtiré la mesa de dicho caserío durante los dos años por precio, cada una libra de treinta y seis onzas, por noventa y cuatro dineros en carne de macho y, si me faltase la de esta especie, daré por el mismo precio carnero, todo en arreglo y práctica del anterior abasto.

2º. En los meses de junio, julio y agosto, de cada uno de los dos años, daré carne de oveja y cordero a precio de setenta y dos dineros libra de treinta y seis onzas y, si por alguna razón no me conviniere dar carne de oveja y cordero en dichos meses o en parte de ellos, daré macho por el precio de los noventa y cuatro dineros. Sujetándome en todo, a los capítulos, estilo y práctica, como lleva dicho, del anterior abasto.

Por tanto, ilustre señor, atentamente suplico se sirva admitir mi postura y señalar día y hora para su remate, que en ello recibiré gracia de la notoria justificación de vuestra señoría.

Abril, a 7 de 1808.

A ruegos de Andrés Canal, [Firmado] Josef Lillo de Juan.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1808, arm. 9. lib. 103. fols. 61-61v.

[1808, abril, 9. Alicante].

Dada cuenta del memorial, que aquí se coloca, de Andrés Canals haciendo postura a los abastos de carnes de macho cabrío, oveja y cordero del caserío de San Vicente; acordaron sus señorías la admisión con tal que se obligue a dar absolutamente oveja y cordero en los meses de junio, julio y agosto de cada un año, enterándose a dicho Canals de esta resolución y, conformándose, se señala el día trece de los corrientes a las once de la mañana para el único remate.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1808, arm. 9. lib. 103. fol. 62 (...).

(87). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 62. Documento 53. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1809, octubre 26. Alicante.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestras señorías: / (Página 63)

Que pongo postura a los abastos de carnes de carnero, oveja y cordero, macho cabrío y, vacuno de esta Ciudad y, la del caserío de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años, que deberán tomar principio el carnero y

macho cabrío en el día de Pascua de Resurrección del año próximo de mil ochocientos y diez y, finalizarán en el día de Sábado Santo de mil ochocientos y doce; y el vacuno en el primer día de Cuaresma y, fenecerá en el último día de Carnestolendas de los años arriba expresados; y la oveja y cordero en los cuatro meses de costumbre de cada un año bajo los precios siguientes:

Primeramente, la libra de carnero a noventa y ocho dineros; la de oveja y cordero de esta Ciudad y la del caserío de San Vicente del Raspeig, a setenta dineros; el macho cabrío, de dichos dos abastos, a ochenta y ocho dineros; y el vacuno a sesenta y ocho dineros, todo libra de treinta y seis onzas, según capítulos que gobiernan estos abastos y, condiciones y práctica de los que van a fenecer.

Por tanto, a vuestra señoría rendidamente suplica que dentro el término de quince días delibere vuestra señoría la admisión de la presente postura, no haciéndolo así no queda ya obligado, será favor que espera merecer de la notoria justificación de vuestra señoría.

Alicante, a 26 de octubre de 1808.

[Firmado] Francisco Pagán.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 273.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

\*En 15 se le notificó\*.

Dada cuenta de un memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán haciendo postura a los abastos de carnes; se acordó que siendo a registro y baja, se admitirá y hágasele saber al interesado en estos términos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 274.

[1809, noviembre, 25. Alicante].

Dada cuenta de la postura que hace a los abastos de carnes de esta Ciudad y caserío del Raspeig Francisco Pagán, en memorial de hoy, ha registro y baja con ciertas condiciones; fue acordado que pase al señor Sanmartín para que a la mayor brevedad informe cuanto se le ofrezca y parezca.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 280v.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

\*Postura a todos los abastos de carnes. Se notificó a Pagán en el mismo día\*.

Dada cuenta del memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán visto en cabildo de veinte y cinco de los corrientes, e informe a su continuación del señor Sanmartín; se trató a cerca de si sería más útil y beneficiosa

al público el abasto a registro y baja y, por votada se admitió la postura que en dichas circunstancias hace el expresado Pagán, / (Página 64) habiéndose aparado y protestado la determinación los señores Soler de Vargas y Síndico Personero del Común. En su consecuencia, se resolvió, igualmente, la celebración del remate el día tres del próximo enero a las once y media de su mañana, publicándose en esta Ciudad por pregones y edictos que se dirigirán con las oportunas circulares a los pueblos de costumbre y, notifíquese esta resolución al postor.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 282 y 288.

1809, noviembre, 25. Alicante.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestra señoría:

Que habiendo puesto memorial para las posturas de carnes de esta Ciudad y las del caserío de San Vicente del Raspeig y, no habiendo admitido vuestras señorías muy ilustre sino que fuese a registro y baja, pongo la presente con las condiciones que enseguida se dirán:

1º.- Que toda persona en cualquier tiempo de los dos años y, con arreglo a cómo se expresará, tenga libertad de poder matar y vender su ganado, haciendo baja al precio en que queden rematadas dichas carnes, entendiéndose por baja hasta un ochavo por libra de carne.

2º.- Que para avivar el deseo de matar sus ganados a los forasteros y, que cuando los introduzcan en este término se con seguridad, es condición que el que bajare las carnes ha de hacerlo con la que se necesite para el consumo de una semana y, que la carne que ha de principiar a consumirse el día que principia la semana, que regularmente en esta Ciudad es el viernes, debe quedar registrada el jueves de la semana anterior, verificándose que entrará matando su ganado aquella persona por quién quedase la postura más ventajosa al común el dicho jueves anticipado, dadas que sea la última campanada de las doce del medio día en el reloj de la Ciudad y, no ha de poder nadie interrumpir este contrato, aún cuando después de tocada dicha hora última hiciese las bajas más condicionales.

3º.- Que para hacer sus registros los bajadores, haya de nombrar y diputar el ilustre ayuntamiento de esta Ciudad un individuo de él, ante cuyo señor concurrirán los dichos bajadores y, dan sus fianzas correspondientes, hagan sus bajas que anotará dicho señor comisionado en un asiento o libro que para este caso ha de formarse, con inclusión del fiador que firmará si sabe y, formalizará el registro en bastante forma para que se le aprecie a su cumplimiento en caso de falta por parte del registrante.



4º.- Que ninguna persona sea privilegiado por el tanto de la carne a otro, sino que tiene derecho a matar aquella que más beneficio hiciese al común.

5º.- Que ha de registrarse separadamente cada especie de carne, aunque no se prohíbe que un mismo sujeto mate de todas. / (Página 65)

6º.- Que cualesquiera persona que hiciese baja a la postura en que quede rematada la carne ha de dar y ceder al abastecedor del macho el despojo y, ocho reales vellón de cada uno que mate; del carnero despojo y ropa de la res y, tres reales vellón por cada uno; y de la oveja y cordero el despojo y dos reales vellón por cada uno; y del vacuno el despojo y veinte reales vellón por cada una, siendo obligación del abastecedor pagar los salarios de los tablajeros, salarios de fiel de libros y triero, el tanto de la Casa de Misericordia y, el día de los pobres de la cárcel y, en caso de cualquier otro gasto que ocurra ha de ser de cuenta de quién mate.

7º.- Que las reses que en pelo vendiese algún bajador a armada o bastimento, haya de ser condición de que dicho bajador abone y pague al abastecedor el mismo tanto que arriba queda dicho por cada una.

8º.- Que las carnes de macho y carnero que se han de matar para estos abastos han de seguir capítulos y condiciones de los abastos que van a fenecer.

Que si el ilustre ayuntamiento añade algún otro u otros capítulos que tenga relación con el abastecedor, se le hagan saber para su inteligencia y, que el registro y baja no habla en las carnes del caserío del Raspeig. Y bajo los capítulos estipulados aquí, se obliga a abastecer de dichas carnes, el carnero a ciento y dos dineros; el macho a noventa y dos dineros, el vacuno a setenta y dos dineros; y la oveja y cordero a setenta y cuatro dineros, todo libra se a treinta y seis onzas; y el macho del caserío de San Vicente a ochenta y ocho dineros; y la oveja y cordero a setenta.

Alicante, a 25 de noviembre de 1908.

[Firmado] Francisco Pagán.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 25 de noviembre 1809.

Ha sido acordado que el señor Sanmartín informe a la mayor brevedad cuanto se le ofrezca y parezca.

[Firmado] Tomás Pro.

Muy ilustre señor:

Como no se halla en práctica en esta ciudad abastecer a registro y baja, no puedo calcular su resultado, ni por lo mismo informar con la exactitud y conocimiento que exige la materia. Solo puedo manifestar que, comparada la postura contenida en el anterior memorial con lo que se practica en otros pueblos, la considero arreglada en

sus capítulos, excepto en el precio a que debe vender el abastecedor, que le gradúo en algún exceso.

Sin embargo, como en el acto de remate siempre es regular tenga alguna baja, no hallo inconveniente en que se admita, como ni tampoco le tengo para que se acepte la / (Página 66) anterior que el mismo Pagan hizo sencillamente y con arreglo a la práctica y costumbre Vuestra señoría ilustre, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Alicante y diciembre 2 de 1809.

[Firmado] Juan Sanmartín.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 284-285 (...).

(88). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 118. Documento 99. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1824, enero, 16. Alicante].

\*Abasto de carnes. Se expidieron las circulares en 17, enero\*.

Dada cuenta de un memorial, que se unirá a esta acta, de don Francisco López vecino de Almansa, en que hace postura a los abastos de carne de carnero y macho cabrío de esta Ciudad, bajo los capítulos que propone; tratado detenidamente el asunto y, oído en el acto el interesado, se acordó la admisión de dicha postura, en calidad de deberse entender el capítulo diez según práctica y costumbre de los últimos abastos y, no con las alteraciones que se propone en dicha postura y, la de deber entregar el abastecedor para la cárcel dos cabezas diarias de carnero, como se ejecutaba en los últimos abastos, o cinco reales en su lugar y a su elección. En cuyas variaciones se conformó el referido López, no menos que en ser de su cuenta el pago de derechos de puertas y los ocho maravedíes en libra de carne de cada especie que pertenecen a esta ilustre Ciudad como otro de sus arbitrios de real concesión.

Y en estos términos se señaló para el remate el día cuatro del próximo febrero a las once de la mañana en estas casas capitulares, anunciándose al público por edictos y expidiéndose la circular a los pueblos de costumbre para su publicación en ellos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 15-15v.

1824, enero, 16. Alicante.

Muy ilustre señor:

Don Francisco López, vecino de Almansa, a vuestra señoría con el debido respeto expone:

Que hace postura a los abastos de carnes de carnero y macho cabrío del consumo de esta Ciudad y sus caseríos de Aguas, San Vicente y Santa Faz, por tiempo de los años y precio, la libra de treinta y seis onzas, de la primera especie de cuarenta y siete cuartos y la última a cuarenta y tres cuartos; debiendo entenderse bajo los capítulos formados y aprobados por esta ilustre Ciudad en 17 y 18 de diciembre de 1762, con las variaciones, modificaciones y alteraciones siguientes:

- 1º. Sin efecto, por estar derogado por reglamentos posteriores.
- 2º. Conforme y, entendiéndose solo por lo que toca a esta Ciudad.
- 3º. Conforme y, arreglándose en todo a las concesiones del Real y Supremo Consejo.
- 4º. Sin efecto.
- 5º. Conforme.
- 6º. Conforme.
- 7º. Deberá entenderse la libertad a favor del abastecedor todo el año o la parte de él que le pareciere.
- 8º y 9º. Conformes.
- 10º. Mediante a que contiene cláusulas que no están en uso por la práctica de los últimos abastos y, por la observada en todo el reino, sea y se entienda únicamente en / (Página 119) a quitar la cabeza y asadura antes de llevarla al enjugador, con la condición de deberse romanar al llegar al dicho enjugador. Y en cuanto a las horas de matanza, conforme.
- 11, 12, 13, 14 y 16. Conformes.
15. Sin efecto.
17. Conforme, excepto en que por caso de una fuerza mayor, como de un sitio, no le fuese posible la entrada del ganado.
18. Conforme, con la explicación y limitación que comprende el antecedente.
19. Conforme, con las leyes que tratan sobre la puja del cuarto.
- 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Conformes.
27. Conforme, en cuanto al pago del Fiel, sin perjuicio de que la Ciudad nombre al Fiel Triero, como a facultad suya y, en calidad de que este sueldo se prorratee por iguales partes entre los abastecedores de macho, cabrío y vaca.
28. El abastecedor pagará seis reales diarios a cada uno de los cortantes de las dos tablas que se hallan destinadas, respectivamente para el abasto de carnero y, otras dos de macho cabrío. Y en cuanto a las fianzas de los cortantes, conformes.

29. Conforme, en cuanto a lo explicado en el artículo anterior.

30. Las dos tablas de macho y de carnero deberán existir en la pescadería, donde se hallan hoy día, sin que aumente otra sin conocimiento y anuencia del abastecedor; y la de rafali donde haya sido de costumbre.

31. Conforme, entendiéndose el pago del Fiel del Peso del matadero, bajo la misma prorrata que el Fiel Triero.

32. Conforme, en cuanto al modo de hacer las bajas y, en lo demás sin efecto, por haberse abolido el partido de carnes.

22. Conforme.

34. Afianzará cada abasto hasta en cantidad de seis mil pesos.

35. Conforme.

El exponente se lisonjea presentar a esta población un surtido de carnes tan ventajosas, que en muchos años hace habrán carecido de ellas; ofreciendo esta propuesta la ventaja, a más de la minoración del precio actual, de proporcionar a la Casa de Misericordia un auxilio de que tanto necesita y, que carece en el día. También hace presente a vuestra señoría y, recomienda a su consideración, el pronto decreto, por los perjuicios que se le siguen de estar detenido en esta Ciudad.

Alicante, 16 de enero de 1824.

[Firmado] Francisco López Serrano.

Otrosí, el impuesto de ocho maravedís en libra de carne de cada una de las dos especiéis, de macho cabrío y carnero, que corresponde a la ilustre Ciudad, será de cuenta.

[Firmado] Francisco López Serrano.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 30-31v. / (Página 120)

1824, enero, 16. Alicante.

El ayuntamiento de esta muy ilustre y siempre fiel ciudad de Alicante ha admitido postura a los abastos de carnero y macho cabrío para la misma y caseríos de San Vicente, Aguas y, Santa Faz por tiempo de dos años y precio, la libra de treinta y seis onzas, de la primera especie de cuarenta y siete cuartos y, la última de cuarenta y tres cuartos, según capítulos que han regido estos abastos y, alteraciones y variaciones convenidas. Y señalando para su remate el día cuatro de febrero próximo a las once de su mañana; y se avisa para los que quisieran mejorarla acudan.

Dado en Alicante, a diez y seis de enero de mil ochocientos veinte y cuatro. Pedro Fermín de Iriberry; Tomás Pro, secretario.

*Es copia del edicto que se ha expedido a los pueblos siguientes: Chinchilla, Alpera, Yecla, Almansa, Villena, Monforte, Lorca, Cartagena, Murcia, Elche, Enguera, Alcoy, Jijona, Monóvar.*

*Y se ha fijado y publicado en los parajes públicos de esta Ciudad, de que certifico como secretario.*

[Firmado] Tomás Pro.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fol. 32 (...)

(89). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 29. Documento 13. Fiaduría. Del abastecedor de carnes de San Vicente. «(...) [1802, mayo, 13. Alicante.

[1802, mayo, 14. Alicante].

\*Informe\*.

*Los documentos justificativos del dominio de las fincas que se ofrecen obligar e hipotecar para el abasto de carnes del caserío y partida del Raspeig, de este término, han sido reconocidos con la atención debida y, nuestro parecer es que la ilustre Ciudad acuerde su admisión y, se haga saber al abastecedor Ramón Sala comparezca a otorgar la correspondiente escritura de obligación y fianza.*

*Así es nuestro dictamen y, no obstante la Ciudad resolverá lo que tenga por más conveniente.*

Alicante, 13 de mayo de 1802.

[Firmado] Phelipe Thomás; Vicente Navarro.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1802, arm. 9. lib. 97. fol. 100.

[1802, mayo, 14. Alicante].

*Leídos los informes, que aquí se colocan, formado por los señores abogados consistoriales en orden a las fianzas e hipotecas que ofrecen Nicolás Pérez de Meseguer por el abasto de carne vacuna de esta población y, Ramón Sala por el de la de macho del caserío del Raspeig; sus señorías acordaron se haga saber al primero las mejores dentro de ocho días y, al segundo que otorgue la correspondiente escritura con hipoteca de los bienes ofrecidos.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1802, arm. 9. lib. 97. fols. 101-101v (...). Ibidem. Página 34. Documento 23. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1804, junio, 15. Alicante].

*Leídos los tres papeles, que aquí se colocan, de los señores abogados consistoriales, sobre informe de abastos de carnes; acordaron sus señorías aprobar el respectivo al del Raspeig, haciéndose saber a Josef Guerra que dentro de tercero día afiance, quedando por sí el abasto de carnero y vaca.*

A.M.A. Libro de cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 89v. / (Página 35)

1804, junio, 12. Alicante.

[1804, junio, 15. Alicante].

Raspeig.

*Hemos examinado la hijuela de los bienes de Josef Lillo y Pastor a cuyo favor quedó rematado el abasto de carnes del caserío del Raspeig y entendemos que las fincas que comprende de tierras y casas situadas en este término y dicho partido del Raspeig, en valor de dos mil setecientos y más pesos, son bastantes a la seguridad del abasto, no resultando gravadas a otras obligaciones.*

Alicante, 12 de junio, 1804.

[Firmado] [Phelipe] Tomás; [Vicente] Navarro.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 92 (...).

(90). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 34. Documento 23. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1804, junio, 15. Alicante].

*Leídos los tres papeles, que aquí se colocan, de los señores abogados consistoriales, sobre informe de abastos de carnes; acordaron sus señorías aprobar el respectivo al del Raspeig, haciéndose saber a Josef Guerra que dentro de tercero día afiance, quedando por sí el abasto de carnero y vaca.*

A.M.A. Libro de cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 89v. / (Página 35)

1804, junio, 12. Alicante.

[1804, junio, 15. Alicante].

Raspeig.

*Hemos examinado la hijuela de los bienes de Josef Lillo y Pastor a cuyo favor quedó rematado el abasto de carnes del caserío del Raspeig y entendemos que las fincas que comprende de tierras y casas situadas en este término y dicho partido del Raspeig, en valor de dos mil setecientos y más pesos, son bastantes a la seguridad del abasto, no resultando gravadas a otras obligaciones.*

Alicante, 12 de junio, 1804.

[Firmado] [Phelipe] Tomás; [Vicente] Navarro.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1804, arm. 9. lib. 99. fol. 92 (...). Ibidem. Página 62. Documento 53. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1809, octubre 26. Alicante.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestra señoría: / (Página 63)

Que pongo postura a los abastos de carnes de carnero, oveja y cordero, macho cabrío y, vacuno de esta Ciudad y, la del caserío de San Vicente del Raspeig, por tiempo de dos años, que deberán tomar principio el carnero y macho cabrío en el día de Pascua de Resurrección del año próximo de mil ochocientos y diez y, finalizarán en el día de Sábado Santo de mil ochocientos y doce; y el vacuno en el primer día de Cuaresma y, fenecerá en el último día de Carnestolendas de los años arriba expresados; y la oveja y cordero en los cuatro meses de costumbre de cada un año bajo los precios siguientes:

Primeramente, la libra de carnero a noventa y ocho dineros; la de oveja y cordero de esta Ciudad y la del caserío de San Vicente del Raspeig, a setenta dineros; el macho cabrío, de dichos dos abastos, a ochenta y ocho dineros; y el vacuno a sesenta y ocho dineros, todo libra de treinta y seis onzas, según capítulos que gobiernan estos abastos y, condiciones y práctica de los que van a fenecer.

Por tanto, a vuestra señoría rendidamente suplica que dentro el término de quince días delibere vuestra señoría la admisión de la presente postura y, no haciéndolo así no queda ya obligado, será favor que espera merecer de la notoria justificación de vuestra señoría.

Alicante, a 26 de octubre de 1808.

[Firmado] Francisco Pagán.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 273.

[1809, noviembre, 14. Alicante].

\*En 15 se le notificó\*.

Dada cuenta de un memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán haciendo postura a los abastos de carnes; se acordó que siendo a registro y baja, se admitirá y hágasele saber al interesado en estos términos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 274.

[1809, noviembre, 25. Alicante].

Dada cuenta de la postura que hace a los abastos de carnes de esta Ciudad y caserío del Raspeig Francisco Pagán, en memorial de hoy, ha registro y baja con ciertas condiciones; fue acordado que pase al señor Sanmartín para que a la mayor brevedad informe cuanto se le ofrezca y parezca.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fol. 280v.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

\*Postura a todos los abastos de carnes. Se notificó a Pagán en el mismo día\*.

Dada cuenta del memorial, que aquí se coloca, de Francisco Pagán visto en cabildo de veinte y cinco de los corrientes, e informe a su continuación del señor Sanmartín; se trató a cerca de si sería más útil y beneficioso al público el abasto a registro y baja y, por votada se admitió la postura que en dichas circunstancias hace el expresado Pagán, / (Página 64) habiéndose aparado y protestado la determinación los señores Soler de Vargas y Síndico Personero del Común. En su consecuencia, se resolvió, igualmente, la celebración del remate el día tres del próximo enero a las once y media de su mañana, publicándose en esta Ciudad por pregones y edictos que se dirigirán con las oportunas circulares a los pueblos de costumbre y, notifíquese esta resolución al postor.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 282 y 288.

1809, noviembre, 25. Alicante.

[1809, diciembre, 2. Alicante].

Muy ilustre señor:

Francisco Pagán, vecino de esta Ciudad, con la debida veneración, hace presente a vuestra señoría:

Que habiendo puesto memorial para las posturas de carnes de esta Ciudad y las del caserío de San Vicente del Raspeig y, no habiendo admitido vuestras señorías muy ilustre sino que fuese a registro y baja, pongo la presente con las condiciones que enseguida se dirán:

1º.- Que toda persona en cualquier tiempo de los dos años y, con arreglo a cómo se expresará, tenga libertad de poder matar y vender su ganado, haciendo baja al precio en que queden rematadas dichas carnes, entendiéndose por baja hasta un ochavo por libra de carne.

2º.- Que para avivar el deseo de matar sus ganados a los forasteros y, que cuando los introduzcan en este término se con seguridad, es condición que el que bajare las carnes ha de hacerlo con la que se necesite para el consumo de una semana y, que la carne que ha de principiar a consumirse el día que principia la semana, que regularmente en esta Ciudad es el viernes, debe quedar registrada el jueves de la semana anterior, verificándose que entrará matando su ganado aquella persona por quién quedase la postura más ventajosa al común el dicho jueves anticipado, dadas que sea la última campanada de las doce del medio día en el reloj de la Ciudad y, no ha de poder nadie interrumpir este contrato, aún cuando

después de tocada dicha hora última hiciese las bajas más condicionales.

3º.- Que para hacer sus registros los bajadores, haya de nombrar y diputar el ilustre ayuntamiento de esta Ciudad un individuo de él, ante cuyo señor concurrirán los dichos bajadores y, dan sus fianzas correspondientes, hagan sus bajas que anotará dicho señor comisionado en un asiento o libro que para este caso ha de formarse, con inclusión del fiador que firmará si sabe y, formalizará el registro en bastante forma para que se le aprecie a su cumplimiento en caso de falta por parte del registrante.

4º.- Que ninguna persona sea privilegiado por el tanto de la carne a otro, sino que tiene derecho a matar aquella que más beneficio hiciese al común.

5º.- Que ha de registrarse separadamente cada especie de carne, aunque no se prohíbe que un mismo sujeto mate de todas. / (Página 65)

6º.- Que cualesquiera persona que hiciese baja a la postura en que quede rematada la carne ha de dar y ceder al abastecedor del macho el despojo y, ocho reales vellón de cada uno que mate; del carnero despojo y ropa de la res y, tres reales vellón por cada uno; y de la oveja y cordero el despojo y dos reales vellón por cada uno; y del vacuno el despojo y veinte reales vellón por cada una, siendo obligación del abastecedor pagar los salarios de los tablajeros, salarios de fiel de libros y triero, el tanto de la Casa de Misericordia y, el día de los pobres de la cárcel y, en caso de cualquier otro gasto que ocurra ha de ser de cuenta de quién mate.

7º.- Que las reses que en pelo vendiese algún bajador a armada o bastimento, haya de ser condición de que dicho bajador abone y pague al abastecedor el mismo tanto que arriba queda dicho por cada una.

8º.- Que las carnes de macho y carnero que se han de matar para estos abastos han de seguir capítulos y condiciones de los abastos que van a fenecer.

Que si el ilustre ayuntamiento añade algún otro u otros capítulos que tenga relación con el abastecedor, se le hagan saber para su inteligencia y, que el registro y baja no habla en las carnes del caserío del Raspeig. Y bajo los capítulos estipulados aquí, se obliga a abastecer de dichas carnes, el carnero a ciento y dos dineros; el macho a noventa y dos dineros, el vacuno a setenta y dos dineros; y la oveja y cordero a setenta y cuatro dineros, todo libra se a treinta y seis onzas; y el macho del caserío de San Vicente a ochenta y ocho dineros; y la oveja y cordero a setenta.

Alicante, a 25 de noviembre de 1808.

[Firmado] Francisco Pagán.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 25 de noviembre 1809.

Ha sido acordado que el señor Sanmartín informe a la mayor brevedad cuanto se le ofrezca y parezca.

[Firmado] Tomás Pro.

Muy ilustre señor:

Como no se halla en práctica en esta ciudad abastecer a registro y baja, no puedo calcular su resultado, ni por lo mismo informar con la exactitud y conocimiento que exige la materia. Solo puedo manifestar que, comparada la postura contenida en el anterior memorial con lo que se practica en otros pueblos, la considero arreglada en sus capítulos, excepto en el precio a que debe vender el abastecedor, que le gradúo en algún exceso.

Sin embargo, como en el acto de remate siempre es regular tenga alguna baja, no hallo inconveniente en que se admita, como ni tampoco le tengo para que se acepte la / (Página 66) anterior que el mismo Pagan hizo sencillamente y con arreglo a la práctica y costumbre Vuestra señoría ilustre, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Alicante y diciembre 2 de 1809.

[Firmado] Juan Sanmartín.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1809, arm. 9. lib. 104. fols. 284-285 (...).

(91). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 130. Documento 107. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1824, octubre, 29. Alicante].

En vista de un memorial, que se unirá a esta acta, de varios labradores, vecinos de esta Ciudad y habitadores en la partida del Raspeig; acordó el ayuntamiento se haga saber a los abastecedores de carnes de dicho caserío que si se conformasen en dar la carne a los precios a los que se vende en esta Ciudad continuará el abasto y, en caso contrario acordará el ayuntamiento las providencias que correspondan, quedando encargado los señores Fieles Ejecutores de esta diligencia y de reportar el resultado.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 386v-387.

1824, octubre, 27. San Vicente del Raspeig.

[1824, octubre, 29. Alicante].

Muy ilustre señor:

Los abajo firmados, labradores, vecinos de esta Ciudad y habitadores en el partido del Raspeig, a vuestras señorías con respeto dicen:

Que habiéndose subastado en esta dicha Ciudad los abastos de carnes vacunas, lanares y cabrías y los abastecedores por quienes quedó el remate subarrendado

según noticias vagas en otras personas, sujetaron al vecindario del Raspeig a que se proveyesen de aquellas los mismos a precios de que se efectuó el remate para con los de esta Ciudad, sin hacerse cargo que por lo respectivo a San Vicente del Raspeig, Santa Faz y Aguas siempre se han evacuado otros remates y, con mucho más motivo debían así haberlo ejecutado, por cuanto en dichos tres caseríos ni se paga el derecho de puertas, ni tampoco maravedí alguno para la Casa de la Misericordia, ni real cárcel, por cuanto estos impuestos y, el del subsidio, en virtud de reales órdenes solo debe ser sufrirlo esta población. Por manera que / (Página 131) ya por lo referido, como por no matarse en el citado San Vicente carnes vacunas, ni aún cabritos, claro es de que están sufriendo los vecinos un precio excesivo y escandaloso en las carnes de carnero y macho, pudiendo lograrlo a mucho menor precio de a como se vende en esta Ciudad y, por ello están sujetos a las contribuciones directas y de las que se eximen en razón del derecho de puertas los vecinos de esta referida Ciudad.

Agregase a lo referido, el que el abastecedor de la oveja y, es la que más consume la partida por su notoria pobreza, se ha separado del abasto y, por consiguiente, carece de este beneficio aquella población. Por tanto, suplica a vuestras señorías se sirvan abolir el remate referido, como en virtud de real orden el de esta Ciudad. Y cuando si a pretexto de que en el caserío del Raspeig no se paga el derecho de puertas, de que será frívolo, pues que es acalle de esta Ciudad, promover nuevo arriendo con llamamientos de postores, pues no es justo sufran los exponentes y sus convecinos tan notorios perjuicios.

San Vicente del Raspeig, 27, octubre, 1824.

[Firmado] Victoriano Aracil; Mariano Beviá; Vicente Torregrosa, Juan Barberá; Juan Sirvent; Josef Lillo; Miguel Barberá; Tomás Ferrándiz; Antonio Jover; doctor Manuel Simó, vicario; Mariano Beviá; Francisco Angüis; Josef Maluenda y Gil; Josef Lillo y Huesca; José Lillo.

[1824, noviembre, 19. Alicante].

A otro memorial de los labradores, vecinos de San Vicente del Raspeig, que reiteran el que dé anterior presentaron relativo a que cese el abasto de carnes de aquel señorío, el cual se une a esta acta; se acordó que los señores Fieles Ejecutores lleven a efecto el que cese el abasto. Y el señor don Antonio Gozálbos expuso que San Vicente, Santa Faz y Aguas, aunque comprendidos los tres por calles de esta Ciudad, como verdaderamente lo son, siempre y en distintas épocas se ha hecho abasto de carnes separado al de esta Ciudad y, que el haberse incluido en el de la misma en el último que se celebró, juzgó no hallarse estos abastos que fija la real orden que trata sobre donde los haya derecho de puertas. Se acordó se esté a lo acordado.

A.M.A. Libro de cabildos del año 1824, arm. 9. lib. 118. fols. 421v-422.

/ (Página 132)

1824, noviembre, 22. Alicante.

[1824, noviembre, 27. Alicante].

Muy ilustre señor:

Antonio Álvarez, labrador, vecino de esta Ciudad, con el debido respeto a vuestra señoría expone:

Que a principios de este año tomó a su cargo el abasto de las carnes de macho y carnero del caserío y partida de San Vicente por tiempo de dos años, que deben finalizar en mil ochocientos veinte y cinco y parte del veinte y seis. A consecuencia, pues, de este contrato, celebrado con vuestra señoría, el exponente hizo sus provisiones de ganado de ambas clases como era regular y, cuando se hallaba quieto cumpliendo con su obligación fue llamado en días pasados por el señor regidor de mes, don Alejandro Gozálviz, quién le intimó de orden de vuestra señoría que para continuar el abasto debía dar las carnes a los mismos precios en los que se vendía en esta Ciudad. Y aunque el suplicante conocía lo sagrado del contrato y, que sin su anuencia no podía no debía alterarse en lo más mínimo, con todo, manifestó a dicho señor regidor que estaba pronto a cumplir con la intimación que se le hacía, como en efecto desde dicho día ha bajado la carne de carnero seis cuartos menos en libra del precio por que se vende en esta Ciudad y, la de macho en cuatro, continuando de esta manera para dar un testimonio de que no menos que vuestra señoría se interesa en beneficio del público.

A vista, pues, de esta relación, el exponente debía creerse seguro de nuevos achaques pero muy lejos de ello ha sabido que a instancia de algunos vecinos se trata de rescindir el contrato sin contar con el exponente, causándole los enormes perjuicios que se dejan conocer a la sombra de la real orden que prohíbe los abastos en los pueblos donde haya establecido derecho de puertas. Más como quiera que semejante disposición no pueda ser adaptable al presente caso por no haber semejante derecho en el lugar del abasto de que se trata y, que aún cuando por alguna razón que no se alcance le comprendiese, debió haber tenido lugar cuando se recibió en esta Ciudad, sin dar lugar a que el exponente hiciese los copioso que han sido consiguientes para cumplir con el contrato, no puede menos de reclamar contra cualquiera disposición relativa a la rescisión del contrato y, de protestar contra quién corresponda y haya lugar todas cuantas veces el derecho le dispense la repetición de los daños y perjuicios que se le van a ocasionar, utilizando al efecto de vuestras señorías que los que solicitan la rescisión del abasto son unos agentes del

abastecedor de la oveja y cordero para evadirse este de la obligación en que se halla de dar dicha carne a veinte y tres cuartos, precio que no se ha conocido, resultando de estas carnes, las que abastece el suplicante, lejos de bajar tomarán un aumento de consideración en perjuicio de aquel vecindario. Y que hallándose Santa Faz y Aguas en el mismo caso, las reclamaciones y quejas van a ser continuadas y tal vez de consecuencias poco agradables.

Y en esta actuación, a vuestra señoría suplica se sirva suspender toda determinación relativa a la rescisión del contrato, dejando al exponente en pacífica posesión del abasto, sin espera, con reiteración de su protestas, de la notoria justificación de vuestra señoría.

Alicante, 22 de noviembre de 1824.

/ (Página 133)

Otrosí, respecto a lo urgente del negocio, suplica a vuestra señoría se sirva habilitar día para un cabildo extraordinario, según lo espera de su justicia.

Ut supra.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1824. arm. 9. lib. 118. fols. 434-435v (...).

(92). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 37. Documento 26. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1805, agosto, 23. Alicante].

Leído memorial, que aquí se coloca, de Joseph Lillo y Pastor, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente; y sus señorías acordaron que acuda donde corresponda mediante no residir en el ayuntamiento facultades para resolver en orden a su solicitud.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805. arm. 9. lib. 100, fol. 147v.

1805, agosto, 13. Alicante.

[1805, agosto, 23. Alicante].

Muy ilustre señor:

Josef Lillo y Pastor, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, con el debido respeto dice:

Que la obligación contraída únicamente se extiende a los vecinos de dicho caserío, por cuyo efecto tenía el suplicante los surtidos necesarios de macho y oveja. Pero a motivo de haberse salido de esta Ciudad porción de gentes de mucha consideración y, haberse acomodado en dicho caserío para pasar el verano, han aumentado el consumo de dicho abasto en términos que el exponente ha consumido todos sus repuestos, los que eran de consideración, con grave pérdida y, ha sufrido hasta ahora por no molestar la atención de vuestra señoría. Pero habiendo agotado todos sus recursos y, viendo que lejos

de minorar su consumo de cada día aumentan las gentes que salen de esta Ciudad y, que la escasez de ganado y aumento que ha tomado le proporciona una terrible pérdida que no puede soportar, por cuya razón acude a vuestra señoría para que tenga la bondad de aumentar dichas carnes a un tanto prudente que sea capaz de hacerle más llevadero su quebranto, pues de otro modo se verá obligado a dar únicamente su consumo a los vecinos de dicho caserío, a quienes está obligado y, no a otros.

Por tanto, a vuestra señoría atentamente suplica tenga a bien, habida consideración de las razones expuestas, aumentar el precio de dichas carnes, pues no es justo que habiendo sufrido en la epidemia pasada por igual razón pérdida de mucha consideración sufra otra igual, que ya su caudal no puede tolerarla; y por ello espera, a más de ser justicia, especial favor de la justificación de vuestra señoría.

Alicante, 13, agosto, 1805.

[Firmado] Joseph Lillo y Pastor.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1805. arm. 9. lib. 100. fols. 148-148v (...).

(93). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 181. Documento 142. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1831, noviembre, 25. Alicante].

Se accedió a la instancia de los alcaldes pedáneos del caserío de San Vicente del Raspeig y, en vista del informe, a su continuación, del señor Guijarro relativo a que se permita el abasto de carnes sujeto a baja y registro. Y se señala para su remate el día nueve del próximo diciembre.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1831, arm. 9. lib. 132. fols. 155.

1831, noviembre, 17. San Vicente del Raspeig.

1831, noviembre, 22. Alicante.

[1831, noviembre, 25. Alicante].

Excelentísimo señor:

Los diputados del caserío de San Vicente, comprendido en este término y jurisdicción, con todo respeto dicen:

Que son varios los sujetos que se interesan por el bien público de aquellos infelices labradores que con la falta de cosechas tanta miseria sufren. Así y, por tal, han tratado sobre si pudiera ser ventajoso el abasto de carnes sujeto a baja y registro; y en efecto haber evidencia de su utilidad, la real declaración de 30 de agosto de 1824 es constante de que deja abolidos tales abastos o arrendamientos, pero también lo es de hallarse limitado a los pueblos sujetos a los derechos de puertas, Y como este caserío no está tenido, ni pertenece a igual clase, es claro de que puede continuar y lograr del beneficio a que se aspira. Pero

como nada puede hacerse, innovarse, ni disponerse a no mediar la superior resolución de vuestra excelencia, sólo se contentan con manifestarlo y, por si fuese de su agrado, obtener la anuencia del abasto en registro y baja, beneficio que experimentará esta vecindad y, en el que interesan los suplicantes como particulares.

San Vicente del Raspeig, 17 de noviembre de 1831.

[Firmado] Victoriano Aracil; Alejandro García.

\*A los señores Fieles Ejecutores para que informen.

[Firmado] P. Iriberry.

En cabildo de 17 de septiembre de 1824 se acordó, en vista de un oficio que pasó a este ayuntamiento el administrador de todas rentas de esta Ciudad, se acordó la cesación de los abastos de carnes por tener derecho de puertas y, que subsistiesen en los caseríos de Santa Faz, San Vicente y Aguas. Por cuyo motivo y, el de que en el de San Vicente no hay dicho derecho y, que se halla a más de una hora de distancia de esta plaza y fuera de su / (Página 182) radio, no hay inconveniente en que se adhiera a lo que se solicita en esta instancia. Sin embargo, vuestra excelencia y vuestras señorías resolverán lo que estimen más justo.

Alicante, 22 de noviembre de 1831.

[Firmado] Guijarro y Aracil\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1831. arm. 9. lib. 132. fols. 157-157v (...).

(94). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 183. Documento 144. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1832, febrero, 17. Alicante].

Se una a esta acta el memorial de Joaquín Torregrosa, acerca del cual ha resuelto el ayuntamiento se ejecute lo que solicita, con comisión a los alcaldes pedáneos, conformándose con el parecer de estos puesto a su margen.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, ar., 9. lib. 133. fols. 43-43v.

1832, enero, 27. Alicante.

1832, febrero, 12. San Vicente.

[1832, febrero, 17. Alicante].

Excelentísimo señor e ilustre ayuntamiento de esta Ciudad:

Joaquín Torregrosa, vecino de esta Ciudad, abastecedor de carnes en el caserío de San Vicente, de este término, a vuestra excelencia y vuestras señorías con el debido resto hace presente:

Que Vicente Pérez, tablaero, vendedor de carnes por el exponente que le da, ha faltado a sus deberes y obligación con haber estado sin pedir reses para vender los días lunes, martes, miércoles y jueves de la presente semana, siendo así que en los días anteriores de viernes, sábado y domingo pidió cuatro reses para matar. Esta novedad de no haber pedido lo que necesitaba en los días que lleva dicho, le ha causado al exponente tanta sorpresa, que recela que pudo dicho Pérez haber vendido carne suya o de otros.

Y para evitar todo recelo de parte del que dice, suplica a vuestra excelencia y vuestras señorías tengan a bien disponer que el expresado Vicente Pérez tenga la tabla de la hora que más le acomode acudir y permanecer en el paraje donde se vende dicha carne y, que también su compañero Josef Ramos. Haciéndole saber, así, a dicho Vicente Pérez, tablaero, para que le conste; y se le haga saber por medio del diputado de justicia del expresado caserío Victoriano Aracil.

Alicante, 27, enero, 1832.

De mano ajena, [Firmado] Joaquín Torregrosa.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 27, enero de 1832.

Informen los alcaldes pedáneos a continuación.

[Firmado P. Iriberry].

Será muy ventajoso y útil, a estos vecinos, el que se adhiriese a lo que solicita, pues se evitaría con ello los fraudes que sin embargo de la mayor vigilancia se cometen.

San Vicente, 12 de febrero de 1832.

[Firmado] Alejandro García; Victoriano Aracil\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 49-49v. / (Página 184)

[1832, marzo, 23. Alicante].

\*Sobre el abasto de San Vicente\*.

Visto el expediente, que se une a esta acta, instado por Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente del Raspeig y, con presencia de lo que informa el señor Soler de Vargas a su continuación; acordó el ayuntamiento su entera conformidad con esta parecer y, que se ejecutase así.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fol. 87.

1832, marzo, 15. Alicante.

1832, marzo, 21. Alicante.

[1832, marzo, 23. Alicante].

Excelentísimo señor y señores del ilustre ayuntamiento:



Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, a vuestra excelencia y vuestras señorías con todo respeto expone:

Que a consecuencia de su solicitud, presentada en 27 del pasado enero, manifestando los perjuicios que le ocasionaba el que el tablajero Vicente Pérez tuviese la tabla de carnes en comunicación con su casa, por cuyos motivos no tomaba la carne que debía, se sirvieron vuestra excelencia y vuestras señorías acordar en cabildo de 17 del pasado febrero y, después de haber oído a los alcaldes pedáneos, se ejecutase lo que el exponente solicitaba dando comisión a estos. Y, sin embargo de que los citados alcaldes le han prevenido diferentes veces lo llevase a efecto y cumplierse lo que se le prevenía, no ha querido obedecer, por lo que se ve en la necesidad de molestar de nuevo la atención de vuestra excelencia y vuestras señorías y, suplicarle que para que tenga efecto lo resuelto en el citado cabildo, se comisione al alguacil mayor o su teniente, a costas del citado tablajero Pérez y, se le haga cumplir en un todo lo acordado por vuestra excelencia y vuestras señorías, amonestándole si es que así lo creyesen conforme el de que si reincidiese se le multará con la que su desobediencia diere lugar. Así se lo promete de la justicia que asiste al recurrente.

Alicante, 15, marzo de 1832.

De mano ajena, [Firmado] Joaquín Torregrosa.

\*A los señores Fieles Ejecutores para que tomando los informes que tengan por convenientes y, en vista de lo resuelto en el cabildo que expresa esta instancia providencien sobre el contexto de esta solicitud y la del tablajero Vicente Pérez.

[Firmado] P. Iriberry.

Alicante, 21, marzo de 1832.

A la secretaría a fin de que se presente en el primer cabildo, pues por mi parte no tengo inconveniente de que se lleve a efecto las indicaciones que hace el cura en el modo y forma que se tenga por conveniente; haciéndose saber a quién corresponda para la puntual observancia de lo que se acordase. Teniendo presente, que por lo que toca a la conducción de carnes del matadero al enjugador, en esta Ciudad siempre ha sido de cuenta de los abastecedores, debiendo entenderse que el peso de romana está situado en el enjugador, donde permanece la res una hora antes de pesarse; cuyo peso se verifica en presencia del fiel e interesados, cuya circunstancia me ha informado el Fiel del Repeso. / (Página 185)

Y por lo que hace a tapiar la puerta que remite el (ilegible), sui las dos posesiones son suyas y la ha abierto por su comodidad, debe el tapiarla y, sí ya la encontró abierta deberá ser de cuenta de quién lo dispuso. Y se le abonará media libra de carne por res en razón de lo que se enjuga.

El regidor de semana. [Firmado] Manuel Soler de Vargas\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. Lib. 133. fols. 90-90v.

1832, marzo, 16. Alicante.

[1832, marzo, 23. Alicante].

Excelentísimo señor y muy ilustres señores:

Vicente Pérez, de ejercicio cortante del caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestras señorías con la debida atención y respeto hace presente:

Que en el discurso de más de sesenta años que desempeñan entre él y su padre el oficio de tablajero de dicho caserío, siempre se ha usado del matadero existente dentro de dicho pueblo, hasta ahora hace poco tiempo que se ha construido otro nuevo bastante distante de él y, según se le ha informado el abastecedor de carnes, ha sido dispuesto por orden de vuestras señorías. El que expone, no puede menos de hacer presente los muchos perjuicios a causa de dicha mudanza, pues acostumbrados los señores abastecedores a que las reses muertas las trasladaba el que dice del matadero a la mesa por estar muy inmediato, le exigen lo ejecute también ahora, siendo así que es de cargo de dichos abastecedores el poner al tablajero la carne en la mesa; e, igualmente, por haber puesto la romana en el mismo matadero, de suerte que pesadas las reses cuando se acaban de matar, sin enjugarse y, trasladadas enseguida al pueblo, vueltas a pesar en él le resulta en cada res media libra de peso. Todo lo que recae en su perjuicio y, sin embargo de haberlo hecho presente a los abastecedores y alcalde, no se le ha abonado dicha media libra de carne.

También se le ha hecho saber al exponente por el diputado de justicia Victoriano Aracil, que en cabildo celebrado a últimos del mes anterior se ha mandado tapiar la comunicación que tiene su casa con la asesoría donde existe la mesa. El que expone no está obligado a costear obras ningunas, antes bien, por el contrario, los señores abastecedores lo están a dar mesa para cortar el tablajero y pagar las rentas de la asesoría que ocupe y, ni una cosa no otra han verificado, pues ambas son de la propiedad del que habla, sin haberle satisfecho por ello rentas algunas como siempre se ha verificado, por lo que se cree no está en el caso de hacer dichas obras y sí, por el contrario, exigir de dichos abastecedores le satisfagan los réditos de ambas cosas, o le entreguen la mesa de abajo que es la que siempre ha usado el exponente y sigue abierta.

Por tanto, a vuestras señorías, humildemente suplica que a méritos de los reales perjuicios que quedan expuestos, se sirvan mandar que la conducción de las reses del matadero a la mesa sea de cuenta de los abastecedores, como igualmente poner en él el agua que se necesite; y que la romana que existe en dicho matadero se traslade al

pueblo, en / (Página 186) donde se pesen las reses, pues así se acostumbra en esta Ciudad y en todas partes. Y en caso de exigírsele quite la comunicación de su casa con la mesa, sea también de cuenta de dichos abastecedores; haciéndoseles saber satisfagan al suplicante tanto las rentas de la mesa cuanto las de la asesoría que ocupa la misma. Todo lo cual, además de ser justicia, será gracia que espera merecer de la acreditada justificación de vuestras señorías.

Alicante, 16 de marzo, 1832.

[Firmado]. Vicente Pérez.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832. arm. 9. lib. 133. fols. 91-91v (...).

(95). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 187. Documento 146. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1832, mayo, 11. Alicante.

1832, mayo, 18. Alicante.

Excelentísimo señor:

Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes en San Vicente, hace presente a vuestra existencia y vuestras señorías:

Que, sin embargo de lo resuelto en cabildo de veinte y tres del pasado marzo sobre el abono que debe hacer al cortante de media libra de carne en cada una res de las que allí se expenden, no ha tenido efecto por exigir una. Y los alcaldes pedáneos nada han decidido, ni cumplido, ni tampoco sobre los demás extremos de que me quejara en mi solicitud relativa a que Pérez tapiase la puerta, por ser al que representa perjudicialísimo en razón a los perjuicios que de ello se les están irrogando. Y para que estos no sean mayores y, tenga efecto lo resuelto en el citado cabildo, sería conveniente el que vuestra excelencia y vuestras señorías tuviesen a bien nombrar uno de los tres capitulares para que, pasando a dicho caserío, hiciese, tuviese cumplimiento cuanto se ha dispuesto hasta el día y mandase llevar a efecto los capítulos y condiciones bajo los cuales remató el abasto referido; y de este modo se cortarían de una vez tantas peticiones que solo se dirigen a molestar la atención d vuestra excelencia y vuestras señorías.

Teniendo noticia de que se están matando continuamente cabras y vendiendo bajo el pretexto de ser rafali, lo cual hace que no se expendan carne alguna de macho y carnero, hallándose prohibida la venta de aquella, requiero el que tengan vuestra excelencia y vuestras señorías a bien prohibirlo por ser opuesto a los capítulos que gobiernan y, también el que si se presentase alguna res mortecina se obligue al que lo verifique pague el tanto señalado por cabeza los que registren, que deben abonar al recurrente.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan tomar en consideración lo expuesto y, mandarlo en los términos solicitados, por ser justicia y gracia que no duda merecer de la rectitud de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, once, mayo de 1832.

A ruegos de Joaquín Torregrosa, por no saber escribir, [firmado] Pedro Planier.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 11 de mayo de 1832.

Al señor regidor de mes para que tomando los informes que estime necesarios, disponga lo que corresponda.

[Firmado]. P. Iriberry.

La secretaría expedirá, desde luego, las órdenes correspondientes a los alcaldes pedáneos del caserío de San Vicente del Raspeig para que lleven a efecto lo resuelto por este ilustre ayuntamiento en cuanto a tapiar la puerta que comunica con la casa del Pérez, toda vez que por ella se puedan cometer fraudes introduciendo carnes que no sean del abastecedor. Igualmente, dispondrán que éste abone a los tablajeros media libra de carne por res por razón de lo que se enjuga y, que es conforme se practica en esta Ciudad. / (Página 188)

Aunque la carne mortecina debe venderse por separado de las otras, lo que se cuidará el que así se verifique, no por eso debe privársele al abastecedor a percibir el tanto por cabeza que deba abonarle los que registrasen, conforme así se convino y se halla pactado; por lo que dichos alcaldes dispondrán que los que adeuden por dicha razón el tanto asignado, hagan, lo satisfagan, desde luego, así como también de cualquiera cabeza que en el día presentasen para expenderla por rafali y, si rehusasen a cumplirlo lo pondrán en mi noticia para, en vista, resolver lo conveniente.

Estas son las medidas que he tomado en virtud de la comisión que para ello se me ha cometido por acue4rdo de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 18 mayo de 1832\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 141-141v.

1832, mayo, 11. Alicante.

[1832, mayo, 18. Alicante].

Excelentísimo e ilustres señores:

Vicente Pérez, tablajero en el caserío de San Vicente, de esta jurisdicción, a vuestra excelencia y vuestras señorías con respecto dice:

Que habiéndose mandado por esta ilustre corporación el que las reses del consumo del citado caserío se hiciese la matanza en el matadero que existe fuera del pueblo

y, que en el caso de que se arromanase en dicho sitio se reportase la rebaja de media libra de carne en cada res a un beneficio del exponente como tablaero; sin embargo de que se me arromana en dicho matadero, el abastecedor Joaquín Torregrosa se ha negado y niega al abono de que va echo mérito y, aún se vale de otros medios ilegales y falsos para despojar al que habla del encargo dicho de tablaero legítimamente nombrado por vuestra excelencia y vuestras señorías atendida la conducta del exponente y, ortos méritos contraídos.

Esta ilustre corporación mandó que en el sitio donde tiene su tabla el exponente, contiguo a la casa de su morada, no se innovase obra alguna, esto es, que no se abriese puerta alguna de comunicación entre ambas; pero en el caso de que tuviese la comunicación de antes del abasto, fuesen de cuenta del abastecedor el taparlo y, si se hubiese abierto durante el abasto de cuenta del que habla. Pero como ello estaba descubierto, o tenía la comunicación de antes del abasto, se niega el abastecedor Torregrosa a verificar la obra mandada a efectuar por vuestra excelencia y vuestras señorías de cuenta del mismo.

Por todo lo cual y, en consideración a que el exponente nada pide en razón de alquiler de la habitación u asesoría en que tiene pues la tabla, suplica a vuestra excelencia y vuestras señorías se sirvan mandar el abono de la media libra de carne por res que deja echo mérito; al paso de apremiar al abastecedor Joaquín Torregrosa para la conducción de su cuenta de las reses desde el matadero a la tabla y, a la obra que va indicada; como así / (Página 189) está presentado. Gracia y justicia que espera de la rectitud de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 11 mayo, 1832.

[Firmado] Vicente Pérez.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 142-142v (...).

(96). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 195. Documento 148. Abasto. De carnes de San Vicente. Peticiones. Polémica entre el abastecedor y el cortante de carnes de San Vicente. «(...) 1832, julio, 13. Alicante.

1832, julio, 20. Alicante.

Excelentísimo señor y muy ilustres señores:

Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia y vuestras señorías con todo respeto expone:

Que el lunes 4 del corriente Vicente Pérez, otro de los tablaeros de dicho punto, puso la carne de oveja y cordero, sin proceder registro alguno y solo por su antojo, a treinta dineros la libra, siendo así que se había registrado a treinta y cuatro dineros y, dadas las once de dicho

día la subió a treinta y cinco dineros. Estas novedades, introducidas por un cortante y sin preceder ninguna formalidad, es visto se reducen a querer solo perjudicar al recurrente, solo por haber solicitado de vuestra excelencia y vuestras señorías el que se hiciese tapiar la puerta de comunicación con la tabla para evitar de este modo cualquier fraude que se intentase hacer.

Con el fin, pues, de quitar tan perjudicialísimos abusos, espera que vuestra excelencia y vuestras señorías se sirvan prevenir a quién corresponda impida tales desórdenes y, que si los notaren en lo sucesivo den cuenta inmediatamente. Que al Vicente Pérez se le obligue a establecer la tabla en el sitio que se le demarcará y de este modo quedará transigido el negocio de si debe o no cerrar la puerta y los recelos que se tienen de que expende otras carnes que las del que dice. Que para evitar los fraudes que se hagan o puedan hacer, se pongan dos llaves en la puerta de la carnicería, las cuales tenga una el cortante y otra el abastecedor.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan así mandarlo por ser justicia que espera de la vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 13, julio de 1832.

De mano ajena, [Firmado] Joaquín Torregrosa.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 20 de julio de 1832.

A los Fieles Ejecutores para que providencien lo que corresponda. Y únase a esta.

[Firmado] P. Iriberry.

Ningún cortante podrá vender la carne, habiendo abasto, a menos precio que el contratado, a menos que no haya registro; y se verifique con arreglo a la ley. Y así se hará saber a quién corresponda, cuidando los pedáneos de su cumplimiento.

Por lo segundo, toda vez que el abastecedor se obliga a dar puesto para vender las carnes, deben conformarse los cortantes; y el de la cuestión si no le acomoda y quiere expenderlas en su casa, debe, desde luego, quitar la comunicación de la puerta de que se trata. / (Página 196)

En cuanto a lo tercero, llévase a efecto lo ya acordado y, todo bajo la responsabilidad de los citados pedáneos.

Alicante, 20 de julio de 1832.

[Firmado] Manuel Soler de Vargas\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 201-201v (...).

(97). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 101. Documento 85. Remate del abasto de carnes de Alicante. «(...) [1816, noviembre, 9. Alicante].

*\*Remate a los abastos de carnes\*.*

*Se dio cuenta de un memorial, que se unirá a continuación de esta acta, de Bautista Marsal, postor de los abastos de carnes, cuya proposición ha sido admitida y, sobre que va a celebrarse el remate, pudiendo aclaración de varios puntos. Enterado el ayuntamiento, acordó por lo que hace al primero de los particulares que comprende y, después de una detenida discusión y votada, que el abasto se entienda según se propone, extensivo a los caseríos de Santa Faz y San Vicente sin que se grave a aquellos vecindarios con impuesto alguno, con lo que no se confirmaron los señores del diputado del común Nater y Puerto, ni el señor regidor don Antonio Gosálvez, que requirió testimonio y se le mandó dar. A la segunda proposición se acordó no haber lugar y, que sea libre a cualquiera matar cabrito para el abasto público con tal que tenga tres libras de peso sin rosario. A la tercera se resolvió que se observe el capítulo 12; y a la cuarta no haber lugar y que se cumpla el capítulo 4º.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1816. arm. 9. lib. 111. fols. 220-220v. / (Página 102)

1816, noviembre, 9. Alicante.

Muy ilustre señor:

*Bautista Marzal, vecino de Canales, a vuestra señoría con el debido respeto expone:*

*Que habiendo quedado hasta ahora la postura de las carnes por suya y, teniendo que aclarar algunos puntos que no se hallan detallados en los capítulos, lo hago presente para que se entienda la postura presentada por el exponente en los términos siguientes:*

- 1º. Que el abasto se entienda con los caseríos de Santa Faz y San Vicente, en términos que nadie más que el abastecedor pueda vender en ellos.
- 2º. Que hayan de quedar las carnes de cabrito de leche, con el peso de tres libras, de cuenta del abastecedor y, caso que otro quisiese matar haya de entender con este por el precio que se ajustase.
- 3º. Que nadie debe introducir carnes mortecinas más que el abastecedor.

*Y últimamente, que el pecho que se haga a la Casa de Misericordia y cárcel por la carne de carnero se reparta entre todas las demás carnes de macho y vaca en términos que con igualdad se reparta entre los tres abastos.*

*Por tanto, a vuestra señoría suplico se sirva así mandarlo y tenerlo presente a los efectos que hubiese lugar, en justicia que espero recibir.*

Alicante, 9 de noviembre de 1816.

[Firmado] Bautista Marsal.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1816. arm. 9. lib. 111. fols. 221-221v (...). Ibidem. Página 197. Documento 150. Abasto. De carnes de San Vicente. Peticiones. Polémica entre el abastecedor y el cortante de carnes de San Vicente. «(...) 1832, agosto, 4. San Vicente.

1832, agosto, 6. Alicante.

[1832, agosto, 10. Alicante].

*Acaba de presentármeme Vicente Pérez, tablajero de este caserío, manifestándome que el abastecedor de carnes Joaquín Torregrosa le ha privado del suyo del matadero que ejercía el Pérez y compañero, haciendo estos las matanzas de la carne que expendían, perjudicándoles en ello de la sangre, tripas y demás que siempre les ha pertenecido de todas las reses. Bajo este supuesto, he reconvenido al citado abastecedor a fin de que siguiese el mismo método que han observado hasta la presente, quien me ha contestado que supuesto tiene que llevar de su cuenta las reses al enjugador donde se arrojan, quiere valerse de otro para el desuello y, entregarles la carne a los tablajeros en este punto.*

*Todo lo cual, pongo en conocimiento de usted para los fines que convenga. Dios guarde a usted muchos años.*

San Vicente, 4 de agosto de 1832.

[Firmado] Victoriano Aracil.

*Señor caballero regidor de mes de la ciudad de Alicante.*

*\*Tribunal del repeso de Alicante, 6 de agosto de 1832.*

*Vuelva al alcalde pedáneo para que se haga saber al abastecedor que no está en sus facultades el innovar nada de los capítulos, ni a la costumbre que hubiese habido, sin conocimiento del ayuntamiento, a quién deberá acudir para la resolución que estime conveniente, dejando las cosas en el ser y estado que tenían; y verificado que sea el pedáneo con lo que practicare, devolverá este documento para su unión al acta.*

*El regidor de mes, [Firmado] Soler de Vargas\*.*

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 220-220v. / (Página 198)

1832, agosto, 10. Alicante.

1832, agosto, 13. Alicante.

[1832, agosto, 24. Alicante].

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

*Joaquín Torregrosa, abastecedor del caserío de San Vicente, barrio de esta Ciudad, a vuestra excelencia y vuestras señorías con el debido respeto expone.*

*Que respecto que en calidad de tal pueblo puede valerse de los tablajeros que más le acomoden para matar sus reses y, a que Vicente Pérez no cumple con su deber*

porque se resiste a llevar la carne desde el matadero al enjugador, como se practica comúnmente y por lo cual se le ceden los despojos a un precio módico, le despidió el exponente para reemplazarle por otros que le sirviese mejor y, fue reconvenido por el alcalde pedáneo de dicho caserío por este acto.

El que expone tiene muchos motivos de queja con el citado Pérez, pero solo se contentará con hacer presente una de mucha trascendencia para él y, es que corta a las reses, para aprovecharse de ello y en perjuicio del que dice y consta la práctica ordinaria, el veedor, pues que lo presenciaron el 8 y 9 del corriente. En consecuencia de lo expuesto, no puede permitirse que el indicado Pérez continúe desempeñando estas funciones y, en caso de que vuestra excelencia y vuestras señorías no encuentren que está en mis facultades separarle, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan hacerlo, reemplazándolo por persona más idónea para desempeñar este oficio cual corresponde.

Gracia que espera merecer de la justificación de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante, 10, agosto, 1832.

Por Joaquín Torregrosa, por no saber escribir, [Firmado] Pedro Planier.

\*Al señor regidor de mes para lo que corresponda.

Los abastecedores, en esta Ciudad, siempre ha sido la práctica, según se me ha informado, de ser su obligación la conducción de las carnes al enjugador y, después de pesadas entregarlas al tablajero (ilegible) asalariado. Más, sin embargo, si estos y el abastecedor convienen en establecer otro modo, esto deberá de ser de cuenta de los mismos; pero lo que debe ejecutarse es la práctica establecida de inmemorial en esta Ciudad y, por consecuencia en sus caseríos y distrito de su jurisdicción. Y no acomodando así a los cortantes, podrán hacer el uso que les parezca en cuanto a servir o no las tablas y, en este último caso el ayuntamiento nombrará como es de su facultad.

Hágase saber a quién corresponda y a los pedáneos, para que bajo su responsabilidad cumplan las órdenes del ayuntamiento y no den motivo a que se repitan semejantes quejas; uniéndose esta instancia al libro corriente de cabildos.

Alicante, 13 de agosto de 1832.

El regidor de mes, [Firmado] Soler de Vargas\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 227-227v. / (Página 199)

1832, agosto, 13. Alicante.

[1832, agosto, 24. Alicante].

Excelentísimo señor y señores del i9lsutre ayuntamiento:

Joaquín Torregrosa, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia con todo respeto expone:

Que en 27 de enero último presentó escrito manifestando que Vicente Pérez, cortante, no cumpla con las obligaciones que tenía contratadas según los capítulos que gobiernan el abasto y, que para evitarlo podía señalársele el sitio de dicha tabla al lado del compañero del que dice José Ramos; lo cual, en la primera parte, tuvo cumplimiento, más no en reconocer a este por otro de los que deben abastecer como el recurrente, según el papel privado que obra en su poder.

Y con el fin, pues, de que se le tenga por tal y que en cualquier caso que pueda ocurrir, y no se halle el que dice, sea reconocido como abastecedor al citado Ramos, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan así determinarlo y pasar las órdenes a quién corresponda, para que de este modo se eviten los perjuicios y comprometimientos que la falta de inteligencia al citado escrito han dado lugar. Así espera merecerlo.

Alicante, 13 de agosto de 1832.

A ruegos del interesado, [Firmado] José Ramos.

\*Téngasele por otro de los abastecedores de carnes del caserío de San Vicente y, por lo que toca al del corriente año a José Ramos. Y pase al acta del primer cabildo que se celebre este memorial.

[Firmado] P. Iriberry\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 229-229v (...).

(98). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 201. Documento 152. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) 1832, agosto, 17. Alicante.

1832, agosto, 18. Alicante.

1832, agosto, 21. Alicante.

1832, agosto, 23. Alicante.

1832, agosto, 24. Alicante.

[1832, septiembre, 14. Alicante].

Muy ilustre ayuntamiento:

Vicente Pérez, de ejercicio cortante y tablajero en el poblado de San Vicente, a vuestra señoría con el debido respeto y atención digo:

Que hace muchísimos años que mi padre Francisco desempeñaba el referido oficio de tablajero en San Vicente a satisfacción de esta ilustre Ciudad y de todo el

común. Por efecto de emulación y de envidia, se suscitó expediente ante el real acuerdo del reino sobre habérsele despojado de dicho destino al referido mi padre y, en el año de 1815 tuvo a bien decretar aquel superior el reintegro de los derechos de que había sido despojado, cual lo acredita la certificación de don Vicente Esteve, su secretario de cámara, que con la debida solemnidad exhibo, requiriendo atentamente su devolución después de causar los correspondientes efectos, por ser un documento que intereso conservar. En aquel mismo año y, presentada por mi padre la renuncia de su oficio a este ilustre ayuntamiento, tuvo a bien elegirme para servir la plaza de tablaero en el antedicho caserío de San Vicente, como también se acredita por la certificación de don Tomás Pro, abogado y secretario por Su Majestad de este ilustre ayuntamiento, que bajo igual solemnidad y concepto de que se me devuelva, también exhibo.

De dichos documentos y, de justificación que estoy pronto a suministrar, aparece y se convencerá vuestra señoría como hay más de sesenta años que mi padre y yo estamos desempeñando el antedicho destino, sin que hayamos merecido la más mínima nota y reconención de parte de vuestra señoría ni del público; en la inteligencia que por nuestro trabajo y alimentos siempre se nos han considerado, cincuenta pesos por vía de salario y, además han quedado a nuestro favor la sangre, muletas, madeja y trenza de rodilla debajo de cada res. / (Página 202)

Posterior a lo que acabo de referir, se estableció otro tablaero en dicho poblado a petición del cual hoy la obtiene, pero sin salario y sin que la perjudicase en lo más mínimo mis derechos, hasta que en el presente año se ha hecho la novedad de despojarme, digámoslo así, sin justa causa de la mitad de mi salario y, de las obenciones por la existencia de dicho otro tablaero. Y no para aquí el perjuicio que experimento, sino que es mayor atendido el decreto de vuestra señoría de trece de los corrientes que se me ha hecho saber por el diputado del partido Victoriano Aracil, en virtud del que, equiparándonos a los de esta Ciudad, se nos pone solo en el caso de no poder percibir las utilidades que antes teníamos y constituían nuestros alimentos, sin las que y, sin el salario que he estado en posesión de percibir, no me es posible librar mi subsistencia y la de mi familia, pues que con un real de vellón diario que es el que me resulta, ni siquiera hay bastante para herramientas y paños, que indispensablemente deben haber en dicha tabla.

Si este ilustre ayuntamiento, como dependiente el poblado de San Vicente de su distrito y jurisdicción, tiene a bien equipararme a los cortantes y tablaeros de esta ilustre Ciudad, estoy conforme en obedecer sus disposiciones siempre y cuando al mismo tenor de como son remunerados estos con el salario de ciento cincuenta pesos y aún a los tablaeros de carnero en ciento setenta

y cinco pesos, lo sea yo, pero no de otra suerte por las razones ya sentadas.

En su consecuencia, pues, a vuestra señoría suplico tenga a bien mandar a que se me reintegre en la plenitud de mis derechos, que por espacio de más de sesenta años he disfrutado con mi padre de cincuenta pesos anuales de salario y demás emolumentos dichos, o de que se nos satisfagan por los abastecedores o por quién correspondan los ciento cincuenta pesos señalados a los tablaeros de esta dicha Ciudad en el tiempo de sus abastos, puesto que por el decreto de trece de los corrientes se nos nivela a los mismos. Lo que no puedo menos de esperar de la rectitud de vuestra señoría, de la cual también espero y requiero que no siendo conforme con lo pedido en este atento memorial el decreto que recaiga, se me libre de certificación o testimonio de él y del decreto y, se me entregue para mis usos en justicia que es la que me prometo de vuestra señoría.

Alicante, 17, agosto, 1832.

[Firmado] Vicente Pérez.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 17, agosto, 1832.

Informe el señor regidor de mes para el cabildo inmediato.

[Firmado]. P. Iriberry.

Excelentísimo señor:

Vicente Pérez, tablaero, al tiempo del remate recuerdo que se resolvió poner otra tabla y, que partiera los cincuenta pesos de salario con el otro nombrado. Y a primera vista se deja ver que no es posible mantenerse con tan corta cantidad sin que perciba las adealas(?) que el abastecedor actual dice no debe dar. Y si lo último informado por mí es fijar en aquel caserío la costumbre que se observaba en esta en el tiempo de abasto, debiera señalárseles ciento cincuenta pesos, porque este es el que disfrutaba, o el de cincuenta con las utilidades que indica el citado Pérez. Y no acomodando a ambos, podrá mandarse presentar am los últimos abastecedores, que aún viven en aquella población, con el objeto de que manifiesten que salario y emolumentos daban al tablaero y, si era suficiente uno. / (Página 203)

En el supuesto que para que se pueda resolver con todo conocimiento y, por los demás extremos que manifiesta esta instancia, por secretaría pásese al abogado consistorial a fin de que exponga su dictamen en el tiempo que se se prefija.

Alicante, 18 de agosto de 1832.

[Firmado] Manuel Soler de Vargas.

Por la secretaría de este ilustre ayuntamiento se me ha exhibido el decreto de 13 de los corrientes a que se refiere la presente instancia; y habiéndome enterado de lo que en él se previno, resulta que tanto Vicente Pérez como los

abastecedores del caserío de San Vicente han interpretado su contenido según mejor les ha parecido, puesto que por aquel, no se autoriza a los abastecedores para que dejen de contribuir y dar a los tablajeros lo que tienen de obligación, ni tampoco se despoja a estos de lo que les pueda corresponder.

Aquel caserío, como no es más que una calle de esta Ciudad, es claro que se halla sujeto y debe gobernarse por las mismas reglas y demás que en esta hay establecido; de lo que se sigue que el ramo de abasto debe ser igual, a no ser por costumbre o particulares convenios entre los abastecedores y tablajeros, se haya verificado de otro modo distinto al de esta Ciudad. Por lo que es muy preciso, según lo propone el señor regidor de mes, se haga presentar a los anteriores últimos abastecedores, a fin de que manifiesten cuanto les conste sobre los particulares que indica el caballero regidor y, con cuyos datos y pormenores que podrán facilitar, como igualmente teniéndose presentes las obligaciones a que respectivamente están tenidos los abastecedores y tablajeros, se podrá informar con menor conocimiento de lo demás que corresponda a los particulares expuestos por Vicente Pérez.

Alicante, 21, agosto, 1832.

[Firmado] Francisco Rovira.

Alicante, 23 de agosto, 1832.

Por secretaría preséntese en primer cabildo en la inteligencia que dos de los últimos abastecedores lo fueron el doctor Sebastián Monerris y Victoriano Aracil, los que podrán informar si no debe seguir la práctica establecida en esta, manifiesten cual es y que ha habido en aquel caserío en el tiempo de los abastos anteriores al del día.

[Firmado] Manuel Soler de Vargas.

Alicante, 24 de agosto, en su ayuntamiento, de 1832.

Pase al segundo alcalde pedáneo para que a conocimiento del señor cura, manifiesten los abastecedores que fueron, doctor Sebastián Monerris, Antonio Álvarez, Alejandro Torregrosa y Victoriano Aracil, cual fuera la costumbre, en tiempo de los abastos anteriores, que observaron los abastecedores con los tablajeros, devolviendo todos estos documentos originales para la resolución conveniente.

[Firmado]. P. Iriberry.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 259-261v. / (Página 204)

1832, agosto, 27. Raspeig.

1832, agosto, 31. Alicante.

[1832, septiembre, 14. Alicante].

Don Juan Montoyo, presbítero, cura propio de la parroquial de San Vicente del Raspeig y, Alejandro García, alcalde pedáneo de la población de la misma:

Certificamos:

Que habiendo comparecido ante nosotros los abastecedores Alejandro Torregrosa, Antonio Álvarez, doctor Sebastián Monerris y Victoriano Aracil; el primero dijo que habiendo sido abastecedor por espacio de dos años, que no tiene bien presente si fueron el catorce y quince, solo pagó cincuenta pesos de salario al tablajero Vicente Pérez y, diez pesos de alquiler de la casa en donde estaba la única tabla que anteriormente había. Que durante el tiempo que su abasto se admitió la tabla de Manuel ramos, pero que nunca le dio salario alguno, porque se había obligado a servirla sin él. Y últimamente dijo, que la matanza de las reses la hacían los mismos tablajeros, aprovechándose de la sangre, muleta, madeja y trenza de rosilla a abajo de cada res.

En esta declaración se conformaron, en un todo, los otros tres abastecedores, afirmando que no pueden decir cosa en contrario en favor de la verdad. Y lo firman los dos que saben, doctor Sebastián Monerris y Victoriano Aracil.

Y para que conste, damos la presente y firmamos en el Raspeig, día 27 de agosto de 1832.

[Firmado] Alejandro García; Juan Montoyo; Sebastián Monerris; Victoriano Aracil.

Alicante, en su ayuntamiento, 31 de agosto de 1832.

Al señor Sanmartín para que, como encargado del señor regidor de mes, informe lo que se les ofrezca y parezca a vista del expediente.

[Firmado]. P. Iriberry.

Nada tengo que añadir a los que manifiesta el señor don Manuel Soler en su informe de 18 de agosto último, reducido a que en el caso de no acomodar a los abastecedores el aumento de salarios subsistan las cosas en el ser y estado que estaban y con las cuales se celebró el remate a presencia del mismo Pérez, tablajero.

Por consiguiente, tanto este como el otro cortante deben continuar disfrutando por mitad el salario y subvenciones que les proporciona el desuello de las reses, al menos durante el tiempo del abasto, sin perjuicio de hacerse los informes que se estimen para el nuevo remate que creo debe celebrarse muy pronto. Así lo siento, salvo mejor parecer.

Alicante, 31 de agosto de 1832.

[Firmado] Juan Sanmartín.

A.M.AS. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. lib. 133. fols. 261v-262v. / (Página 205)

1832, septiembre, 7. Alicante.

1832, septiembre, 14. Alicante.

1832, septiembre, 17. Alicante.

Excelentísimo señor y muy ilustres señores de este ayuntamiento:

Vicente Pérez, vecino de esta Ciudad y habitador en el lugar de San Vicente del Raspeig, a vuestra excelencia y vuestras señorías atentamente expone:

Que en 17 del pasado presentó memorial haciendo presente hallarse padeciendo, con su familia, por falta de los derechos que le corresponden por su salario y matadero. También presentó, posteriormente, otro memorial recordando la determinación de vuestra excelencia y vuestras señorías, como a propietarios de esta regalía y, todavía no ha habido resolución.

En este caso y, considerando de justicia esta pretensión, se atreve a recordar a vuestra excelencia y vuestras señorías sus anteriores escritos, para que se sirvan dar al recurrente la competente orden, en el mismo día si es posible, para que se le satisfagan los derechos de matadero y pílón desde el día que está careciendo de ellos; cuya falta le ha constituido en los mayores apuros, según ya también ha manifestado en sus escritos presentados.

Por tanto, a vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan así acordarlo, entregándole la correspondiente orden para el cobro de sus indicados derechos, en justicia que espera merecer de la recta de vuestra excelencia y vuestras señorías suplica se sirvan así acordarlo, entregándole la correspondiente orden para el cobro de sus indicados derechos, en justicia que espera merecer de la recta de vuestra excelencia y vuestras señorías.

Alicante y septiembre 7 de 1832.

[Firmado] Vicente Pérez.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 7, septiembre de 1832.

Con el expediente, al regidor de mes.

[Firmado] P. Iriberry.

Excelentísimo señor:

No teniendo el menor conocimiento el caballero regidor de mes, que pase este expediente a fin que el ilustre ayuntamiento pase a resolver (ilegible), entendiendo o en la dependencia de que hace mención el mismo. Y ratificando todo cuanto llevo dicho, concedo que por este abasto se lleve a efecto lo que manifiesten el reverendo cura y alcalde 2º a vista de lo expuesto por los últimos abastecedores,. Y que para el nuevo abasto, si lo hubiera, se observa la práctica de esta Ciudad; multando a los alcaldes pedáneos por haber permitido que a los cuatro meses de cordero y oveja el abastecedor no haya cumplido con haber dejado de matar macho y carnero. E

igualmente considero dé también sin este multado por la misma falta. Este es mi parecer.

Capucho(z), 14 de septiembre, día en que se me remitió el expediente, de 1832.

[Firmado] Manuel Soler de Vargas. / (Página 206)

Alicante, en su ayuntamiento, 17 de septiembre de 1832.

Los abastecedores del caserío de San Vicente no innovarán cosa alguna de las establecidas antes de las novedades de que se queja Vicente Pérez y, subsistirán, este y el otro cortante, disfrutando del salario y utilidades cómo hasta aquí, resarciéndoles si algún perjuicio han sufrido. Uniéndose este expediente al acta.

[Firmado] P. Iriberry; Soler; Guijarro y Aracil\*.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1832, arm. 9. Lib. 133. fols. 263-263v (...).

(99). AURA MURCIA, Federico. «La feligresía del Raspeig: De caserío a municipio (1800-1848)». Colección Plecs del Cercle nº 9. San Vicente del Raspeig. CESS. 1999. Página 210. Documento 159. Abasto. De carnes de San Vicente. «(...) [1833, junio, 21. Alicante].

\*Medidas del abasto de San Vicente\*.

Se dio cuenta del memorial, e informe en su razón, que se unen a esta acta y, de otro, presentados ambos por Mariano Beviá, alcalde pedáneo del Raspeig. Y con presencia de todo, fue acordado se prevenga a dicho alcalde que proponga dos sujetos que estén a la mira de que se mate el número de reses que se registren; que la contrata no permita al abastecedor introducir ganados en tierras de particulares sin licencia de sus dueños y, que en caso de contravención se le denuncie ante los tribunales de esta Ciudad por los dueños de ellas. Que el mismo alcalde y, su compañero, lleven a efecto estas disposiciones y, que los comisionados de que se ha hablado procedan también para el registro de las reses, a quienes deberán presentarse estas antes de expendirse al público.

Y al último memorial de José Ramos, se dijo que se esté a la resolución anterior.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 21 de junio, arm. 9. lib. 134, sin foliar. / (Página 211)

1833, mayo, 31. Alicante.

1833, junio, 14. Alicante.

[1833, junio, 21. Alicante].

Muy ilustres señores:

Mariano Beviá, alcalde pedáneo del caserío del Raspeig, a vuestras señorías con respeto hace presente.



Que a impulsos de varios labradores habitantes en dicho caserío y partidas inmediatas, pone en consideración de vuestras señorías que el abastecedor de carnes, carnero y macho, a pretexto de no tener bovalar para el pasto de sus reses, cuyo abasto le arrendó a registro y baja, exige en el de oveja y cordero, si otro mejora la postura, tres reales vellón por cada una res; y de las primeras, cuatro; en término que cierra todo campo para que otras personas registren y bajen las carnes y, además, si tiene efecto lo último para que otras personas registren y bajen las carnes y, además, si tiene efecto lo último quiere aquel ser preferido en el tanto; por manera que se ha hecho dueño de los abastos en perjuicio grave del público y, a pretexto de que tiene orden para ello.

Además, también quiere suponer el actual abastecedor tiene orden de esta ilustre corporación para introducir sus ganados y apacentarles en tierras propias de los labradores, en términos que de continuo, como que el susodicho no tiene ningunas, se encuentran desparramadas sus reses, ya tanto en tierras recién llovidas, yermas y, labradas, plantadas y sin plantar, con las mieses y con garbas, que nada respeta, contestando con orgullo tienen orden del ayuntamiento y su señor presidente, pues que con solo pagar los daños que hagan aquellos queda absuelto de otra responsabilidad y ello da margen a que talando, como está talando los campos, los pobres propietarios tienen que callar creídos de las órdenes que aquel supone.

El exponente y, en la representación expresada, cree son falsas aquellas órdenes en todas sus partes, pues parece que en cuanto a lo primero, debe quedar libre cualquiera persona para el registro y baja de toda clase de reses, sin más gravámenes que los establecidos por reales ordenes y, derechos municipales; y además, registra y baja un propietario cincuenta reses a tal precio la libra, dice el abastecedor tengo esta preferencia por el mismo precio, mata ocho o diez de aquellas con la baja que hizo el propietario y luego sin más ni más, vuelve al precio antiguo y subido con que él subastó. Y en cuanto a lo segundo, parece debe ser respetado el derecho de propiedad, así lo previenen las leyes. Y por todo lo cual, suplica a vuestras señorías y, en la representación expresada, se sirvan, en consideración a lo expuesto, dictar aquellas sabias disposiciones que juzguen más conformes a justicia, que espera de la rectitud de vuestras señorías.

Alicante, 31, mayo, 1833.

[Firmado] Mariano Beviá.

Otrosí, del propio modo se han quejado al que habla los vecinos de aquel partido y médicos, que el actual abastecedor de oveja y cordero es también abastecedor del carnero y macho y, que durante la temporada que se permite consumir de las primeras carnes, no lo hace de carnero o macho, en gravísimo perjuicio de los enfermos

y parteras; al paso que para lucrarse más ganancias ha comprado de tierras de Castilla crecida porción de ganado brudesco(¿) y, dicen los médicos que tal calidad de ganado, no siendo nacido y criado por / (Página 212) serranas tierras, no sirve para parteras ni enfermos. Lo mismo que los citados vecinos, son repetidas las quejas que se le han dado de que se les prueba mal entendida la flojedad y mal sabor de dichas carnes.

Todo lo cual pone en consideración de vuestras señorías y, suplica se sirvan deliberar lo que fuere de su superior agrado.

Alicante ut supra.

[Firmado] Mariano Beviá.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 31 de mayo de 1833.

Al señor Puerto para que informe:

El adjunto informe, que para mayor deliberación ha tenido a bien tomar del reverendo cura, médico y alcalde y labradores de la mayor excepción del pueblo de San Vicente y sus contornos, demuestra claramente los perjuicios que está sufriendo aquel dócil vecindario, pues el cortante abastecedor Josef Ramos amañadamente sorprendió al ilustre ayuntamiento en su escrito, fecha 9 de noviembre de 1832 y, del que resultó el remate de que se trata en 1º de diciembre del mismo año; y creo carecía de facultades la ilustre corporación que le autorizó para atacar la propiedad del individuo, con las demás nulidades a que se haya constituido.

Por todo lo cual y, otras consideraciones que omito aclarar, conceptuó que en el expresado pueblo no debe estar la carne por abasto y, si en los términos y bajo las mismas condiciones que lo está en esta Ciudad, respecto a que es una calle de esta y, que los vecinos sufren las contribuciones y demás impuestos de ella. El registro y baja en los términos que está concebido, es también una disposición amañada que solo lleva el objeto de que nadie pueda registrar y, el de dejar el suministro de las carnes exclusivamente al abastecedor; de lo cual resulta el que éste mata el ganado que más concibe a sus intereses con perjuicio de aquellos vecinos y, del de la salud pública, como sucede en el día. Y así, mi parecer es:

Primeramente, que no debe haber abasto en dicho pueblo.

Segundo, que no tenga preferencia el abastecedor al registrante y, si por alguna razón que yo no comprendo debe tenerla, que sea bajo la condición de que ha de matar igual número de reses al que haya ofrecido el registrante y, concluido, que no pueda alternar el precio de la carne sin avisar antes a aquel por si quisiere darla a como tenía ofrecida.

Tercero, que se obligue al abastecedor, en caso de quedar, a que no falte en el pueblo carne de carnero o macho para los enfermos en ningún tiempo.

Cuarto que no se le permita matar ganado burdo en razón de los perjuicios que se experimentan en el día y, que se comisione a los mismos sujetos que firman el informe en el referido pueblo, para que nombren dos hombres inteligentes que ejerzan el encargo de veedores de las carnes que allí se maten.

Y últimamente, que no se permita por ningún pretexto el que los ganados del abastecedor entren en hacienda alguna sin permiso del dueño de ella. / (Página 213)

Este es mi parecer, no obstante vuestras señorías acordarán lo que más justo les parezca.

Alicante, 14, junio de 1833.

[Firmado] Juan Puerto.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 21 de junio, arm. 9. lib. 134, sin foliar.

1833, junio, 11. San Vicente.

[1833, junio, 21. Alicante].

Los informes que en honor de la verdad y justicia pueden dar los sujetos que abajo firman acerca del abastecedor, cortantes y carnes que se venden en este caserío son los siguientes:

El abastecedor es José Ramos, cortante o tablaero en el mismo caserío. En el día no ejerce este oficio.

Una de las dos carnicerías o tablas que hay en el pueblo la desempeña su hermano, se halla dentro de la casa del mismo abastecedor, pues aunque tiene puerta separada para entrar y salir en ella, se comunica, no obstante, por dentro; y de aquí pueden resultar los fraudes de vender carne mortecina en la tabla misma y, la de cabra y oveja por de macho y carnero, como más de una vez ha sucedido en años pasados y, en el día puede suceder también, pues pocas o ninguna vez se ve que en tanto ganado como tiene el abastecedor se venda carne mortecina en el paraje señalado.

El abasto de la carne se hizo, según noticia, con las condiciones de matar carnero o macho a 24 cuartos y, cuatro meses cordero y oveja a 20, sin que falte la primera para los enfermos; y también con las de registro y baja y, la de cualquiera que pretenda matar ha de abonar al abastecedor 4 reales de vellón por cada carnero o macho y, 3 por cordero y oveja; con otra circunstancia más, que por el precio que ofrezca dar la carne el registrante, ha de ser dicho abastecedor preferido, con lo cual resulta que si un sujeto quiere dar carne al pueblo a precio más bajo, sale el abastecedor con su preferencia y, luego que mata un corto número de reses a este precio, vuelve a poner el alto anterior, privando, por este estudiado medio, al

pueblo de lograr el beneficio que aquel le proporciona y, obligarle a comer las carnes caras y malas como en el día sucede.

Hace algunas semanas que el referido abastecedor está dando al pueblo carne de oveja burda, no fuera, cuya carne se ha experimentado ser sumamente nociva, pues hay un crecido número de enfermos desde que se vende dicha carne y, que confiesan ellos mismos su efecto de haberla comido; y lo mismo certifica el médico, resultando, a más, que los / (Página 214) enfermos carecen de la de carnero macho o macha por negarse a matar de esta clase el expresado abastecedor.

A lo referido se agrega también el que el abastecedor, con pretexto de que da la carne a esta vecindad, se pasta con sus ganados todas las hierbas de cuantas haciendas hay en el partido, sin permiso ni voluntad de los dueños, teniendo mandado a sus ganaderos que no reserven ninguna de donde vean hierbas, pues que así se lo concedió el ayuntamiento pasado.

Todas estas y, otras muchas arbitrariedades con que se conduce el abastecedor y los perjuicios que sufren los vecinos de este caserío, con el notable de la salud pública, es causa el estar la carne por abasto contra lo prevenido por Su Majestad y, por el genio orgulloso y altanero del cortante abastecedor.

Los vecinos esperan ahora de la recta justificación del ilustre tribunal actual, mirará el negocio presente con la consideración que se merece.

San Vicente, 11 de junio de 1833.

[Firmado] Juan Montoyo, cura; Mariano Beviá, alcalde; Juan Montoyo; Sebastián Moneris; Antonio Jover, médico; Juan Bautista Campos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 21 de junio, arm. 9. lib. 134, sin foliar.

1833, junio, 19. Alicante.

[1833, junio, 21. Alicante].

Muy ilustre señor:

Mariano Beviá, alcalde pedáneo del pueblo de San Vicente, a nombre de los demás habitantes del mismo y, de sus contornos, a vuestra señoría con todo respeto expone:

Que con motivo a que los ganados de José Ramos, cortante y abastecedor de dicho pueblo, se pacen las hierbas de las haciendas del partido sin licencia de los dueños y, de otros daños y perjuicios que ocasionan las condiciones con que tiene el abasto y, calidad de carnes que suministra, presentó en últimos de mayo anterior al secretario del muy ilustre ayuntamiento de esta Ciudad una instancia para que diese cuenta de ella en el cabildo que se celebraba aquel día.

Y no habiéndose verificado aún, siendo así que se ha pedido y dado nuevos informes sobre el particular, a vuestra señoría rendidamente suplica se digne mandar se presentada la referida instancia con todos los documentos que la acompañan y, en su vista que se acuerde lo que fuera de justicia; pues el expresado cortante abastecedor, después de sacrificar al pueblo con sus arbitrariedades y arterias, le está faltando y burlando de aquellos honrados vecinos, confiado, sin duda, en la protección que ha encontrado siempre con el ayuntamiento anterior y, con la misma que se cree obtener si éste vuelve a gobernar se va dilatando el negocio y continuando en el entretanto dando las carnes malas y carnes / (Página 215) como en la actualidad sucede. Así lo suplica y espera merecer de la justificación de vuestra señoría.

Alicante, 19 de junio de 1833.

[Firmado] Mariano Beviá.

Señor gobernador militar y político de esta plaza.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 21 de junio, arm. 9. lib. 134, sin foliar.

1833, junio, 21. Alicante.

Muy ilustre señor:

José Ramos, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, con el debido respeto expone:

Que ha llegado a su noticia de que por algunos de dicho caserío se ha pretendido la nulidad e insubsistencia de los capítulos bajo los cuales se celebró el remate. Y teniendo que exponer y reclamar contra esta pretensión y, también contra la conducta del alcalde de aquel caserío que está perturbando su observancia; en esta atención, a vuestras señorías suplica que antes de resolver son alguna cosa, se me de inteligencia, protestando en casado contrario en uso de las acciones que me competan y, sean correspondientes a justicia que espero recibir.

Alicante, 21 de junio de 1833.

De mano ajena, [Firmado] José Ramos.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 21 de junio, arm. 9. lib. 134, sin foliar.

[1833, agosto, 2. Alicante].

\*Abasto de carnes de San Vicente. En el mismo día se pasó la orden al pedáneo\*.

Igualmente, se una a esta exacta un memorial de José Ramos, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, en cuya vista y, de lo que informa al margen el alcalde pedáneo de aquel partido, ha sido resuelto que dicho abastecedor venda la carne al precio estipulado de veinte cuartos. Que por lo que hace a la entrada de los ganados en las arboledas, se observe la práctica que refiere el mismo alcalde y, por último, que pueda el citado

abastecedor expender en el surtido las ovejas llamadas burdas, sin que en esto se le ponga el menor embarazo.

Hágase saber esta resolución y, también al pedáneo, para que uno y otro se atemperen a ella.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 2 de agosto, arm. 9. lib. 134, sin foliar. / (Página 216)

1833, julio, 19. Alicante.

1833, julio, 26. San Vicente.

[1833, agosto, 2. Alicante].

Muy ilustres señores:

José Ramos, abastecedor de carnes del caserío de San Vicente, a vuestras señorías con el debido respeto expone:

Que según la contrata que tiene celebrada, quedó fijado el precio de la libra de carne a veinte cuartos, sin que se hubiese tratado, ni yo obligándome a satisfacer el impuesto de voluntarios realistas. Sin embargo, aquel alcalde pedáneo pretende obligarme a ello y, aún ha detenido el importe del citado arbitrio en poder de los cortantes, infringiendo, de este modo, el contrato de su propia autoridad y alcance de sus facultades.

Con no menos arbitrariedad, prohíbe que los ganados del abasto entren a pastar en terreno de particulares, interviniendo la licencia y permiso de estos, lo que se propone continúe desde el veinte y cuatro del corriente hasta el veinte y nueve de septiembre próximo, lo que ya de su orden se ha publicado y común de vecinos el perjuicio de que escaseando los pastos aumente el precio de la carne y, que ésta no sea de tan buena calidad.

El recurrente lo pone todo en la consideración de vuestras señorías para que se sirvan acordar se dejen sin efecto ambas providencias del alcalde pedáneo y, hacer las prevenciones oportunas para que se abstenga en iguales excesos, inductivos de perjuicios, de que será responsable. Así espera merecerlo de la justificación y rectitud de vuestras señorías.

Alicante, 19, julio, 1833.

[Firmado] José Ramos.

Tengo, también, que hace presente a vuestras señorías como el referido alcalde pedáneo me ha prohibido la matanza de las ovejas llamadas burdas (sin embargo de la orden de vuestras señorías dieron a dicho alcalde pedáneo), siendo así que es carne del país y que desde inmemorial se ha permitido la matanza de aquellas; y a la mayor abundamiento que en esta se matan reses de la misma clase con autorización del Fiel Triador.

Por tanto y, en mérito de lo que nuevamente llevo expuesto, suplico a vuestras señorías se sirvan mandar a dicho pedáneo se abstenga de tomar estas disposiciones y, sí cumplir con lo que vuestras señorías le previnieren.

Alicante, ut retro.

[Firmado] José Ramos.

\*Alicante, en su ayuntamiento, 19 de julio de 1833.

Informe el alcalde pedáneo a su continuación.

[Firmado] Diego.

/ (Página 217) Las pretensiones que deduce el cortante abastecedor de carnes José Ramos en su antecedente exposición, me parecen de todo propósito infundadas y, por lo tanto espero se servirán vuestras señorías desestimarlas, según corresponde por lo que voy a manifestar evacuando el informe pedido.

Cuando entré a desempeñar el encargo de alcalde pedáneo de este caserío, se vendía la carne de oveja y carnero a 20 cuartos la libra, pero el abastecedor no la cobraba del tablajero más que a razón de 19 y medio cuartos, dejando el restante en poder de este último para pago del impuesto o arbitrio establecido para el equipo y armamento de los voluntarios realistas. A pocos días pretendió el cortante abastecedor aumentar el precio de las carnes a veinte cuartos y medio con el fin, según dijo, de pagar el referido impuesto y que quedasen a su favor los veinte cuartos en libra; más como desde un principio y, con arreglo a la contrata, la carne estaba a veinte cuartos y, que de ellos se pagaba aquel arbitrio, según dejó manifestado, prohibí al abastecedor que aumentase el precio de la carne, por no creer tuviese tales facultades y, por considerar, por otra parte, que con el aumento de un ochavo en libra se verían en realidad gravados los consumidores en cuatro ochavos de exceso, en razón que expendiéndose generalmente la carne por cuartos de libras y, cobrándose cual lo pretendía el abastecedor a veinte cuartos y medio, resultaría exigirse por cada cuarta once dineros, lo que hace salir el precio a veinte y dos cuartos por libra.

Estas razones y, el considerar que la contrata marca el tanto de veinte cuartos, me determinaron a oponerme al aumento pretendido, desatendiendo lo que alega el abastecedor sobre que no fue su ánimo sujetarse a pago del arbitrio cuando se celebró aquella, pretexto evasivo e infundado, lo primero porque el abastecedor no podía ni debía ignorar el establecimiento del impuesto y, lo segundo porque él mismo se sometió desde un principio a su pago, del que trata ahora desentenderse caprichosa y arbitrariamente.

En orden a la segunda queja del cortante abastecedor, relativa a que no se permite la entrada de los ganados del abasto en tierras de los particulares, debo observar que desde tiempo inmemorial se halla prohibido en toda esta comarca que los ganados entren a pastar en tierras plantadas desde que empiezan los frutos a madurar hasta que se verifica su recolección, cuyo tiempo corre desde San Jaime a San Miguel. Los mismos propietarios

de ganados y terratenientes se hallan sujetos a esta prohibición y, se conforman y han conformado siempre con ella. Solo el cortante abastecedor pretende ahora violarla con notorio perjuicio del común y de los partícipes de los diezmos, faltando a la verdad de que esta prohibición ha sido publicada de mi orden, cuando lo ha sido y, consta, de la del señor general gobernador.

Por último, indicaré la razón que me mueve a prohibir se expendan por ahora para el público la carne de las ovejas llamadas burdas. En un principio, se permitía la matanza de esta clase de ganado, pero luego habiéndome quejado un gran número de vecinos de la calidad de la carne, tome informes del médico de la población, quién manifestó que efectivamente la consideraba nociva y, opinaba que los vómitos y otras indisposiciones de que muchos se hallaban atacados dimanaban de la mala calidad de la carne burda ya referida. Esto y, el no matarse otra para el común ni aún para los enfermos, dio motivo a que lo expusiera a vuestras señorías, entre otras cosas, manifestando que en mi dictamen debía prohibirse la matanza de tales ovejas y, prevenirse al abastecedor matase macho o carnero para los enfermos. Más no habiéndose todavía resuelto sobre ello y, continuando las mismas quejas, he creído de mi deber prohibir interinamente la venta hasta que / (Página 218) recaiga la decisión de vuestras señorías sobre este particular, sin hacer mérito de lo expuesto por el abastecedor en orden a que en Alicante se matan reses burdas, pues en dicha Ciudad hay carnes buenas de todas clases y, en este pueblo no hay más de una y, si esta es mala queda el común perjudicado y, particularmente los enfermos.

Finalmente, debo manifestar a vuestras señorías que el cortante abastecedor, acostumbrado (en asunto del pasto de ganado y, de las carnes) hace impunemente cuanto ha querido, se resiente sumamente ahora que se le hace marchar por la senda de la justicia. En cuanto puedo y debo informar a vuestras señorías en cumplimiento de lo que se sirven prevenirme en su decreto de 19 del corriente.

San Vicente, 26 de julio de 1833.

[Firmado] Mariano Beviá.

A.M.A. Libro de Cabildos del año 1833, sesión del 2 de agosto, arm. 9. lib. 134, sin foliar (...).

(100). CARBONELL BEVIÁ, Lola. «Estudio tipológico-descriptivo de una estación: San Vicente del Raspeig». Año 1986. Publicado en «Archivo de Historia y Antropología cultural», Lola Carbonell Bev.blogspot.com Página 37. 6.5. Ganadería. «(...) Se han recogido datos de la existencia de ganado lanar, cabrío, asnal, caballar, mular, vacuno, de cerda, de aves de corral, palomas y caza de conejos, liebres, perdices y codornices (...).».

(101). CARBONELL BEVIÁ, Lola. «La fuente de la calle Salamanca». Publicado en: Libro de fiestas patronales y de moros y cristianos. San Vicente del Raspeig. Ayuntamiento. 2000. Página 212. «(...) Durante la última década del siglo XIX, el Ayuntamiento comenzó a gestionar la llegada de agua potable a la población, gestión que se fue posponiendo durante las primeras décadas del siglo XX.

El 15 de febrero de 1906, siendo alcalde de la población José Torregrosa Guijarro y concejales los señores Francisco Jover Ferrándiz, José Pastor Lillo, Vicente Lillo Pastor, Blas Beneyto Soler y Juan Lillo Pastor fue propuesta y aprobada una moción presentada por el alcalde, que trató sobre la construcción de una fuente pública en la calle Salamanca fruto del aprovechamiento de las aguas sobrantes de otra fuente cercana: «colocada la fuente en el desagüe (...) sobrantes de agua y estos podrían aprovecharse en bien del consumo de vecinos construyendo una acequia de pequeñas dimensiones desde la fuente hasta el rincón situado al lado del aseo de la Casa-Ayuntamiento.

La Corporación informó que la fuente debía tener unas características determinadas tanto estéticas como prácticas consistentes en: «un depósito de dos metros cúbicos a la larga para que la bóveda no resalte del nivel de la plaza y dando salida a esa agua por la pared que es a la calle Salamanca, construyendo allí una pila de metro y medio de larga por metro de ancha en forma de capilla dentro de la pared y con un grifo haciendo cerrar dicha agua para abrevadero de animales y limpieza de calles».

La moción fue aprobada por unanimidad por ser beneficioso para el vecindario. La Corporación estimó que la fuente fuese inaugurada: «a las diez y seis del domingo diez y ocho del presente mes», al mismo tiempo que «autorizar al Sr. Presidente que adquiere seis u ocho eucaliptos y que ordene su plantación alrededor de la fuente».

La fuente fue inaugurada el 18 de febrero de 1906, a las cuatro de la tarde, estando presentes «todas las autoridades, sociedad y en particular a la de «El Carranchalet» (...). Bibliografía: Archivo Administrativo Ayuntamiento San Vicente del Raspeig. Actas Capitulares 1904-1906. Sesión ordinaria 15 febrero, 1906. Página 5 anverso y reverso.

## Anexo documental

### Actividad humana con el ganado



Ganado ovino y caprino, de Pepe «Rabosa». Partida Canastell. (Fotos: Lola Carbonell Beviá. Diciembre, 1996)





Adolescente de la familia Carbonell, con cabrita. Década 1920



Antonio Pérez Carbonell, apodado «Sensia», con su nieto Antonio Javier Pérez Carbonell, mostrándole sus cabritas recién nacidas, -hijas de la cabra Florita-, en su finca de la partida Canastell. (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1988)



Antonio Javier Pérez Carbonell sujetando un cabritillo recién nacido. (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1988)



Antonio Pérez Carbonell con su cabra lechera «Florita». (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1988)



Antonio Pérez Carbonell con su nieto Antonio Javier Pérez Carbonell, mostrándole su cabrita recién nacida, -hija de la cabra Florita-, en su finca de la partida Canastell. (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1988)



## Abrevaderos



Abrevadero propiedad de Serafina Toledo, situado en la partida del Moralet. (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1992)

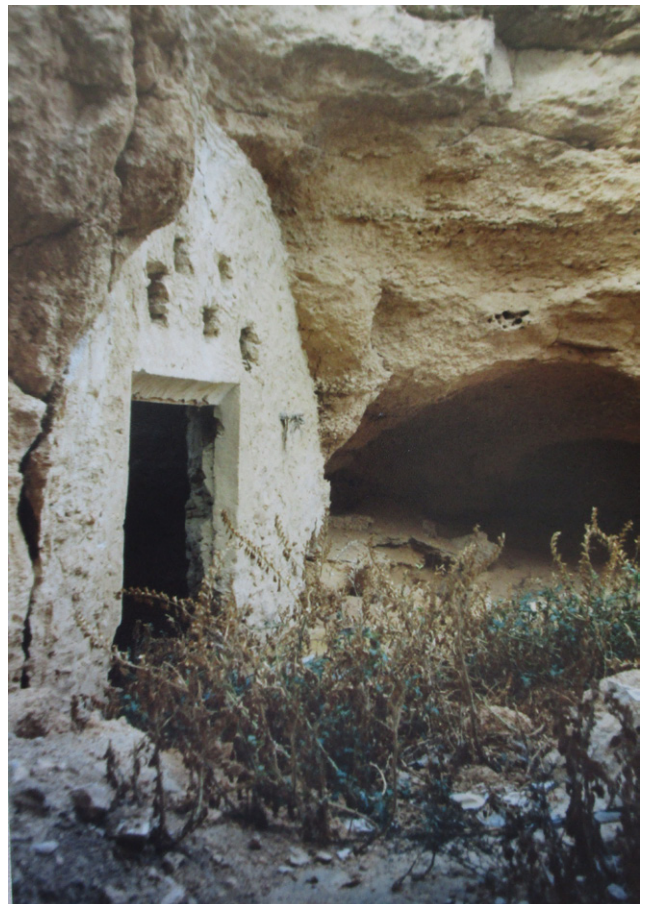
## Establos-cueva



Establo-cueva de la finca «La Murta», ubicada en el término de San Vicente del Raspeig. (Foto: Lola Carbonell Beviá. 11 octubre, 1998)



Establo excavado en el interior de una cueva, utilizando el terreno natural, situado en la finca «La Murta», del término de San Vicente del Raspeig. (Foto: Lola Carbonell Beviá. 11 octubre, 1998)



Patio ante el establo-cueva, perteneciente a la finca «La Murta», en término de San Vicente del Raspeig. (Foto: Lola Carbonell Beviá. 11 octubre, 1998)

### Gallinero



Gallinero de una casa de la partida del Moralet (Alicante). (Foto: Lola Carbonell Beviá. 27 agosto, 1998)

### Palomar



Palomar con aspecto de chimenea ubicado sobre el tejado de una casa de campo situada en la partida de Boqueres, término de San Vicente del Raspeig. (Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1992)

## Pesebres



Pesebre de una casa de la partida del Moralet (Alicante). (Foto: Lola Carbonell Beviá. 27 agosto, 1998)



Pesebre de una casa de la partida del Moralet (Alicante).  
(Foto: Lola Carbonell Beviá. 27 agosto, 1998)



Pesebre de una casa ubicada en el monte Maigmo.  
(Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1992)

## Suelo



Puerta de acceso a la casa del «Garroferal», en la partida del Moralet, propiedad de Rosa Toledo.  
(Foto: Lola Carbonell Beviá. Año 1992)



Interior de la vivienda principal de la finca «La Murta», término de San Vicente del Raspeig. Pasillo central de acceso al patio. Obsérvese el dibujo del suelo. (Foto: Lola Carbonell Beviá. 11 octubre, 1998)



Suelo procedente de la finca «La Murta», término de San Vicente del Raspeig. Obsérvese las estrígilas que decoran las losetas, cuya finalidad consistía en impedir que las caballerías se resbalasen al pisar el suelo, que atravesaba el pasillo de la casa hasta llegar a la cuadra, ubicada en el interior de la misma. (Foto: Lola Carbonell Beviá. 14 octubre, 1998)

## CASAS DE PECADO Y MERETRICES CACEREÑAS

Juan de la Cruz Gutiérrez

**E**n 1477, doscientos cuarenta y seis años después de la conquista de la antigua Qazris, arrebatada a los almohades por las tropas cristianas del rey Alfonso IX, la población llevaba harto tiempo aguantando aquella situación escandalosa, desvergonzada, pecaminosa y molesta que creaban las prostitutas cacereñas y su chulesca, viciosa, provocadora y desvergonzada clientela con sus devaneos, insinuaciones, tratos comerciales, alborotos por la vía pública así como personales por los menesteres sexuales y tantos trapicheos en las mancebías. Lo que originaba cansancio, hartazgo y todo un runruneo de comentarios y protestas por parte de nobles y de la gente que conforma el pueblo llano en la villa. Una villa que desde 1229 pasara a disponer de un rango como el que suponía ser de realengo.

Pareciera que aquella mezcla por las callejuelas, plazoletas, lugares y rincones en los que se condensaba y fluía la vida cacereña, en lo que se conocía a las ejercientes como ramerías, felonas, pelanduscas, zorras, furcias, mesalinas, busconas, rabizas, cortesanas, tunantas, hetairas, golfas, zurrónas, coimas, milongueras, colipoterras, pericas, hurgamanderas, izas, pellejas, putas, esquineras, guarras, zorrupias, barragnas, fulanas, pendejas, lagartas, que por estos nombres y muchos más eran denominadas las mujeres que exponían sus encantos a los mercederos que bullían, a veces hasta desesperadamente, en busca del sexo. Tal cual merodeaban y se adentraban de mancebía en mancebía y de lupanar en lupanar, los llamados enflautadores, echacuervos, rufianes, proxenetas, crápulas, traficantes de los placeres carnales, entre otros

muchos nombres, que revoloteaban, inquieta, pasionalmente, a caballo entre el vicio y la al-tanería y la pasión del deseo carnal, tras los encantos, arrebatos, atributos y los enigmas que trasiegan por el interior de cada uno. La predisposición pecuniaria por parte de las mujeres dadas al alterne, las necesidades de los dineros, las complejidades que se albergan de siempre en el mundo de la prostitución, así como las múltiples zarandajas con esa clientela de bastardos y perdidos, por darles algún nombre, en búsqueda de los placeres mundanos y los éxtasis propios de aquellos encuentros por entre las dependencias de las alcobas, que, según cuentan algunos tratadistas, puede y vence casi todos los obstáculos que se presentan al medio...

Lupanares, burdeles, garitos, casas de tolerancia, casas de lenocinio, prostíbulos, casas de putas, casas de citas, por donde merodeaban y trataban de medrar en sus aventuras y desmanes, en sus pretensiones y hasta chulerías, incluidos abusos, aunque tan solo fuera porque aquellos hombres del mundo del puterío, solían albergar consigo abundantes dineros, joyas y hasta posesiones de relucientes oros, platas y vellones y otros para el logro de la causa y el ímpetu que los iba guiando, como posesos, hasta tales lugares con el fin y objetivo de hacer frente a las exigencias de las mujeres por la práctica de disfrutar con el sabor del cuerpo de las mismas. Hombres que, en sus trasiegos y aventuras por los garitos eran conocidos, entre otros nombres, como putañeros, truhanes, bribones, bellacos, maleantes, chismosos, pícaros, entrometidos, buscavidas, enredadores, pillos, randas, cabilderos, cizañeros, cuentistas, enflautadores, metomentodos, liantes, trajinantes,

granujas, tunantes, camanduleros, indeseables, conventilleros, libertinos, soplones, deslenguados, malsínes, pitofleros, cuentistas, llevaitraes, chafarderos, bocazas, falderos, canallas, boquiflojos, lúbricos, murmuradores, cuajaenredos, viciosos, lascivos, chismosos, habladores, encandiladores, rijosos, burladores, pillos, mariposones, pichabravas, moceros, bragados, granujas, impúdicos, obscenos...

Y por allí, siempre, por esos mundos tan perniciosos y de escándalos, tan abandonados al mismo tiempo de la mano de Dios, alcahuetas, celestinas, correveidiles, mujerzuelas, intermedias, terciadoras, encubridoras, trotaconventos, comadres, chipichuscas, faruscas, habladoras, enredadoras, pericas, alparceras, perras, lengüeteras, candongas, esquineras, astutas, esquineras, grofas, cotillas, aprovechadas, correderas, taimadas, maliciosas, cucas, lascivas, psicalípticas, sanguijuelas, que no perseguían otra cosa que ganarse la vida y sacar sus rentas en base a dineros y otros más a sus desasosegados buscadores y perseguidores para compartir un revolcón, aunque nunca se habrá de saber de los tratos de alcoba, de los comportamientos de unos y otras y de las exigencias del cuerpo y comportamiento de cada uno. Y tras el pasaje del encuentro sexual, a otra cosa mariposa... ¡Vaya un extraño, complejo y luengo mundo repleto de tantos misterios, incomprendiciones, ocultaciones, ambiciones y vicios...!

Un amplio mundillo entre miradas, insinuaciones, acercamientos, conversaciones, excitaciones, bebidas alcohólicas, bebidas, carcajadas, brindis, acuerdos pecuniarios, alcoholes, comercio y las más variadas, amplias y diversas confluencias de cuestiones para alcanzar la intimidad en el tálamo. Que ya se conoce que son muchas las diligencias del sexo, de las pasiones y de los deseos... Unos tratos, pardiéz, más bien fugaces, por dineros de vicios carnales, de celos y engaños, de disfrutes mundanos, de antojos, de caprichos y encoñamientos, de calenturas, de amores fingidos y de aventuras, pasajeros, de riesgos y de olvidos, de distracciones, de cópulas, de joder, en castellano claro y puro, yacer

con hembras deseadas a cambio del vil metal y otros elementos, de fornicaciones, orgasmos, clímax, desahogos a voz en grito, con rápidos comienzos y derroteros —que algunas aparentaban deslizarse como en un mírame y no me toques, así como a la velocidad de la luz, y fingir el final de la función—en el trasfondo de esas historias de intimidades de cada uno, entre provocaciones, sobeteos, caricias y todo tipo de uso y disfrute carnal, quién sabe, de correrías; acaso nunca mejor dicho. Que solo ellos, los protagonistas en el fervor de las excitaciones y secretos de alcoba o cualesquiera otros lugares, tan solamente ellos, sabrán, por los siglos de los siglos, qué es lo que se esconde después de correr las cortinas o de traspasar las puertas de aquel secreto entre ambos protagonistas, con los varones cachondos, más calientes que una mona, como se dice coloquialmente, para acceder al recinto de cada uno de los encuentros del sexo, previamente acordado.

Y allí, pues, encuentros de todo tipo, clase, condición, manera y modales entre caricias, pócimas, excitantes, penes, vergas, falos, pollas, pitos, flautas, porras, cipotes, rabos, pepinos, pichas, mingas, plátanos, bananas, zanahorias, pililas, cimbeles, manubrios, mangos, por un lado, y, por el otro, con coños, carajos, chochos, rajadas, pipas, conejos, almejas, mejillones, mondongos, chuminos...

Todo un panorama no solo nada ejemplar ni moral, precisamente, a ojos de una mayoría de los habitantes del concejo. Sino algo que representaba todo lo contrario. Los nobles y las damas, los regidores, tanto reales como perpetuos, representantes de la villa, los procuradores, corregidores, hombres buenos, capitanes y soldadesca, frailes y clérigos predicadores, los llamados y conocidos como hombres buenos de Cáceres, caballeros, letrados, escribanos, alguaciles, curtidores, caleros, taberneros, horneros, panaderos, herreros, hortelanos, boticarios, carniceros, taberneros, doncellas, labradores, e inclusive los ancianos más metidos en años, personas de confesión y misa, que transitaban por las callejuelas y plazuelas, por las comunidades

de monjas recogidas en los beaterios y conventos que, a su modo, también ilustraban la vida de la villa cacereña.

«—¡Qué soez, qué frescura y descaro el de estas busconas, a plena luz del día, en plena calle, y que cada día abundan más, ajetreando y perturbando más y más el orden y los cuidados de la villa...!» comentaban los corregidores, los nobles, los alcaides, las damiselas, los frailes, los procuradores, los canónigos, los caballeros de altos vuelos y pote, los estirados paseantes por la Villa, los maestros y enseñantes...

«—¡Qué desvergüenza, qué ofensa...! ¡Esto es un insulto a todos...!» gritaban las beatorras de siempre, los religiosos, los habitantes de bien, por la Ribera del Marco y otros lugares de la villa. Desde lo alto del púlpito eclesial proclamaban con rotundidad en sus largas homilias los clérigos más contundentes, concedores de su influencia entre los fieles, con su culta y cristiana palabra y con sus homilias ante los parroquianos en las misas de domingo y días de guardar:

«—¡Cómo puede ser posible la existencia de tanto vicio carnal, que genera tamaño comportamiento cuajado de ofensa y pecado contra todos nosotros, gente de bien y de moral!» Eso solo puede resultar obra de Satanás. De no haber dineros, riquezas, vicios y pecados de por medio, a buen seguro que no habría de existir este oficio tan penoso y pesados, que solo trae consigo destrozos morales y perversos, muy perversos ejemplos para todos.

Unas prédicas plagadas de moralidad que, en nada y menos, se expandían corriendo, qué digo, galopando a todo trapo, por las rúas, rincones y plazas pertenecientes a las colaciones del concejo cacereño. El orador de palabra sagrada, de aspecto famélico, luenga barba, mirada cautiva a caballo entre el cielo y los feligreses, con el libro de los Evangelios ante sí, continuaba:

—*¡Más autoridad, más firmeza y más orden, sí, mucha más autoridad, mucha*

*más firmeza y mucho más orden se precisa de urgente menester, de una vez por todas, por parte de los gobernantes, de las leyes y de la Reina! ¡Esto lo que debiera de imponerse de forma definitiva, en la villa...! ¡Todos estamos hartos cansados de tener que soportar tan considerables escándalos de prostitutas y de proxenetas! Y que no tratan de hacer con sus perversas acciones más que llamar a las gentes de bien, atraer a las mismas hacia el mal y el pecado, con sus endemoniadas, diabólicas y satánicas acciones, en forma de estímulo y aliento para incitar a todos hacia esos pecaminosos burdeles...! ¡No queremos en la villa, bajo ningún concepto, a esa gente tan sucia de alma y de corazón, que se dedican a dejarse guiar por el pecado del sexo, bajo el engaño de los más falsos placeres mundanos, y llevados y conducidos por la perversidad de la mano del diablo, sí, queridos hermanos, sí, del propio Satanás, acompañado por toda su cohorte de secuaces...!*

El clérigo hacía un alto, se santiguaba ante la inmensidad e intensidad de los vicios carnales y continuaba:

—*¡Bendito sea el Señor Nuestro Dios Todopoderoso, hermanos, y que, asimismo, castigue tal como se merecen a todos esos irredentos pecadores de la mayor gravedad...!*

En el transcurso de cada jornada se preguntaba con más ímpetu por el gentío de la villa cacereña:

«—¡Más moral, autoridad y orden...!» se afirmaba y se comentaba en calles y en despachos palaciegos, en mercados y en encuentros de unos y otros por aquellas callejuelas, en tabernas, en medio del ajetreo de vasos con vino de la tierra y entre un murmullo de voces, en las plazas y en las caminatas por el largo pasillo de la muralla cacereña, en los corrillos vecinales y de los conocidos, en el mercado, en los encuentros de los villanos y aldeanos, ante las fachadas



de las iglesias y de las ermitas, en las escuelas y en las rogativas eclesiales y conventuales, como la expresión de toda una respuesta popular y colectiva.

«—¡Así es...! ¡Más moral, autoridad y orden...!» gritaba a coro, todos a una, el gentío del concejo, aun cuando en el mismo revoloteaban animosidades extrañas por parte de algunos trasegantes opacos de aquel mundillo de escándalos que se trataban como moneda corriente por doquier. A lo que otros muchos nativos de la villa, criados en la moral más consistente, así como en las buenas costumbres y la ley, alzaban su voz:

—*¡Fuera prostitutas de la Villa...!*

Un grito que se expandía, paulatinamente, cada amanecer con más fuerza e ímpetu, con mayor participación, hasta entonar, todos a una, un único grito, un único clamor, que retumbaba por entre las paredes del concejo y del recinto amurallado, que sonaba así, tal cual, con la fuerza de esas cinco palabras repetidas, de forma continuada y seguida en numerosas ocasiones

—*¡Fuera prostitutas de la Villa...!,  
¡Fuera prostitutas de la Villa...!, ¡Fuera  
prostitutas de la Villa...!*

Un grito de clamor, de todo un pueblo, que se extendía por los cuatro puntos cardinales de la villa. ¡Vive Dios que, a la vista de semejantes concentraciones de gentes, todos aquellos incontenidos ajetreos procedentes del pecado de la fornicación, tan perturbadores siempre, no podían coexistir, ya, en absoluto, con la pequeña población y de continuar pregonando descaradamente sus vicios carnales e incitando al pecado permanente!

Ante una situación que ya clamase a los cielos, tal cual como clamaban los hombres y las mujeres, cada día entre más enérgicas y fuertes protestas, no había más remedio ni más alternativa que tratar de la búsqueda de los remedios adecuados y poner freno, de una vez por todas, ante tal densidad de escándalos, de malos ejemplos y de pecados, a través de la forma

más ejemplar y recta posible, como la que podía emanar de la máxima autoridad.

De este modo los alcaldes, corregidores, religiosos, los representantes de estamentos del mayor relieve, hicieron llegar el tema de su hartazgo y disgustos, de su cansancio y lamento, ya agotador en extremo, como todo un largo rosario de las más continuadas y vehementes quejas, con sus letanías correspondientes, por todas las inmoralidades, las indecencias, las guarrerías y las suciedades que emanaban de la prostitución, hasta la misma Corte, tratando de asegurarse que tales testimonios y protestas llegaran, como los que salían de sus ya más que continuados gritos, a los oídos y consideración de la propia reina, Isabel, la Católica.

Desde esa misma sede capitalina de la corte del reino de Castilla se hicieron sonar rumores y campanas de boca en boca por las plazoletas y por las callejuelas en los que se lanzaban pregones, avisadores y amenazadores, de que se habría de acabar de una vez por todas, por real orden de la reina, con esa peste que suponía la escenificación de la prostitución, así como a puertas abiertas en medio del tránsito urbano de los habitantes... Al mismo tiempo, según se rumoreaba por los corrillos cacereños, la reina hizo llegar a las gentes que procedería a girar visita a la villa tan pronto como le fuera posible su traslado, y tratar, junto a otros numerosos asuntos de manifiesta transcendencia para la mejoría de la vida en el núcleo de la villa y sus tierras, que pendientes estaban entre sus papeles, entre ordenanzas, disposiciones y otros. Entre ellos, pues, ya habría de figurar el de la prostitución.

Todo un amplio cúmulo de circunstancias, habituales enfrentamientos en la villa entre unos y otros, regulación de capítulos de las ordenanzas, las normativas reguladoras del concejo de cara a un mejor gobierno y otros muchos asuntos pendientes en pro de villa, , aceleró la puesta en marcha de la real comitiva viajera en la expedición de la reina Isabel .



La reina Isabel, la Católica. Cuadro de Luis de Madrazo, que figura en el Museo del Prado

Con semejante noticia, que corría por entre todos los rincones de la villa, renacía la esperanza en el Señor, en el pueblo, la esperanza en la fe, en la intermediación de todos los santos y en la reina Isabel.

### La reina Isabel en Cáceres

De tal modo que llegado fue el día, por fin, tan anhelado, loado sea Dios, Nuestro Señor, de que la misma reina Isabel I, en persona, llegara a la villa cacereña, con un inmenso acompañamiento desde la Corte, vestidos y adornados todos ellos con las mejores galas.

Ya clamaba la expectación de todos por presenciar aquel extraordinario desfile de la comitiva real, entre madrugones, nervios, empujones y riñas por alcanzar los lugares de preferencia. La villa aparecía vestida y adornada de gala, con tapices y reposteros y pendones.

De repente comenzaron a escucharse los sonidos procedentes de los clarines y de las trompetas, en medio de gran expectación. La señal de que ya se divisaba la expedición de la comitiva real, que todos aguardaban desde luengo tiempo. ¡Cuánto honor, pardiez...! Una voz anónima, emocionada, potente, salida de la garganta de cualquier aldeano cacereño que se perdía por entre la multitud, gritó de repente:

—*¡Viva la reina Isabel...!*

Todos a una, estimulados por el impulso del grito, coreó: «—¡Vivaaaaaaa...!».

Gritos que se repetían incesante ante el desfile que contemplaban, atónitos, sorprendidos y expectantes, todos. La villa de Cáceres vibraba de emociones.

Ya aparecía por aquel mágico escenario de la villa cacereña, arropada entre palacios, torres, iglesias, casonas nobiliarias, ermitas, conventos,

plazoletas, callejuelas, rincones todos ellos, que parecieran de magia, potente, la reina Isabel, la Católica, que llegaba desde las tierras de Trujillo a lomos de una mula.

Una reina que, acompañada de ballesteros, de pajes, de guardia, de personalidades cortesanas, tuvo acceso a la villa por el lugar conocido como la Puerta Nueva, lo que hoy se configura como el Arco de la Estrella, procediendo de modo solemne, en fecha de 30 de junio de 1477, a «acatar los fueros, privilegios, buenos usos y costumbres de la villa de Cáceres, que fueron dados por Alfonso IX, rey de León y de Galicia», con su compromiso de honor plasmado ante los Santos Evangelios, que sostenía en sus manos el bachiller Hernando de Mogollón. Un acto que dispuso de la solemnidad propia de los tiempos de aquel entonces, contándose, para tan importante celebración, con la presencia de un amplio séquito como el que la acompañaba, entre otros altos personajes del reino de Castilla, con una figura de relieve como la de Pedro González de Mendoza, Gran Cardenal de España, de extraordinaria influencia en la Corte, que acompañaba a la misma con tal ocasión, y asesor, diríase que plenipotenciario, de la reina, el almirante de Castilla, los obispos de Córdoba y Segovia, y otros numerosos personajes de las más altas esferas.

La Reina Isabel, «una mujer de mediana estatura, bien compuesta en su persona y en la proporción de sus miembros, muy blanca e rubia, los ojos entre verdes e azules, el mirar gracioso e honesto, las facciones del rostro bien puestas, la cara muy fermosa e alegre», respondió diciendo cuatro palabras; «Si, juro, e amén».

Tras ese acto, que figura en letras de molde y oro en la historia de Cáceres, la cohorte real habría de continuar su camino adelante entre calles empedradas con la disposición de permanecer a lo largo de una quincena de días y atender tantos asuntos pendientes, alojándose en un lugar tan emblemático como el Palacio de los Golfines de Abajo, hermoso ejemplo rena-

centista cacereño, a la vera misma del beaterío de Santa María de Jesús, de monjas jerónimas.

Un reinado, el de Isabel, la Católica, del que es menester dejar constancia, siguiendo al escritor y periodista, Publio Hurtado, constituyó «una gloriosa época de transformación social en nuestro país y singularmente en nuestra localidad», del mismo modo que hemos de destacar la importancia de dicho reinado que representó para Cáceres, en opinión de Fernando Jiménez Berrocal y de Santos Floriano Cumbreño, cronistas oficiales de la ciudad.

Posteriormente la reina, entre tantos asuntos al medio durante su estancia en la villa, optó de forma tajante por una decisión tan anhelada por todos. La de sacar las denominadas casas de pecado a los extramuros del concejo. Una fórmula dispuesta convenientemente para, de esta manera, aliviar y redimir a esas buenas, honradas y sencillas gentes cacereñas de aquella imagen con las meretrices, su pertinaz y corrompida clientela, entre la que, al parecer, se ocultaba algún que otro ilustre miembro de la villa, y cuanto emanase de aquella situación que tanto escandalizaba al pueblo. Que ya se sabe y resulta conocido por todos que son numerosas las ocasiones en las que por aquello del furor y del éxtasis que suben por causa de las calenturas humanas, hacen perder la razón. En el correr de aquellos tiempos habitaban entonces en la villa cacereña, aproximadamente, unas ocho mil almas, con unas quinientas de ellas, aproximadamente, pertenecientes a judíos.

La reina decidió imponer una regulación estricta y adecuada para el control y determinación de aquel puterío villano que tanto alteraba la vida de las gentes de la villa. De tal manera así fue que, en la normativa dictada por la reina, y con el fin y el ánimo «para salvaguardar al resto de mujeres de que fueran tomadas por lo que no eran o asaltadas por equivocación», aquellas casas y lugares donde, por exponerlo de forma coloquial, se ejercía y practicaba el oficio más viejo del mundo, como da cuenta la historia, con sus protagonistas, habrían de



Palacio de los Golfines de Abajo, en el que se alojó la reina Isabel, la Católica, las dos ocasiones que visitó la villa de Cáceres. Fotografía; Portal Oficial de Turismo de Cáceres

salir por orden real e imperativa del perímetro del casco que albergaba la villa. El contenido de esa normativa señalaba textualmente, asimismo, que «ha de elegirse lugar conveniente fuera de la población, donde menos perjuicio se haga al vecindario para construir las casas donde deben habitar las mujeres del pecado».

Y así habría de ser. Motivo y justificación por los que el mandato de la reina de Castilla trataba, pues, de alejar a las mismas de las mujeres de vida recta y honesta, exigiendo por decreto que habrían de vivir en las mancebías, extramuros de la villa, ubicándose tales casas de pecado con las cercanías de la llamada Puerta de Mérida.

Como consecuencia las primeras casas oficiales en Cáceres, pues, de este ámbito social de la prostitución, como forma de ganarse la

vida, cual conforman las casas de pecado, que tanta polémica, escándalo, discusión, debate e intranquilidad habían generado en la vida cacerreña, se establecieron en lo que sería llamada, a partir de esas fechas, como la calle de Damas, nombre que adquiriera desde sus inicios, a la vera de la Plaza de Santa Clara. Un donde lugar en el que se fundara en 1614, un convento por la muy católica doña Aldonza Torres Golfín, viuda de Sancho de Paredes, por cuyos ventanales y huecos se alzaban y escapaban, y aún continúan alzándose y escapándose, oraciones a las imágenes del retablos y a los cielos santos por parte de las monjas clarisas, de serena vida contemplativa, con dos imágenes, conmovedoras del alma, con las santas imágenes con la representación de las figuras de San Francisco y de San Antonio, a izquierda y derecha respectivamente, en retablo de madera dorada, así como dos coros.



Rótulo de la calle Damas, primera calle extramuros del Concejo de Cáceres en el que se asentaron las prostitutas. Fotografía cedida por Jesús Sierra Bolaños

Una decisión, la del alejamiento de las mancebías de la villa, que fue muy bien aceptada en la inmensa mayor parte de los ocho mil habitantes cacereños y hasta en muchas leguas a la redonda, por tierras de las cercanías. Aunque otros solamente lo aceptaran por imposición y a regañadientes en sus propios y carcomidos silencios. Si bien eso de a regañadientes habrían de disimularlo para recrearse en severas y mordaces críticas, si acaso es que procedía, con compañeros de viajes, alturnes y lances amoratorios...

Así mismo se dictó que las rameras habrían de mostrar una señal visible que denotara la dedicación a tan carnal oficio. Como resultaba una mantilla corta y de un color encarnado, así como una toca de color azafrán, así como la prohibición de joyas, además de la prohibición de lujo así como la ostentación de joyas, sedas, pieles...

Igualmente es de subrayar que, ya en aquellos tiempos, las mancebas estaban obligadas a someterse a una revisión médica, de forma periódica, intentando garantizar la mejor salud, en beneficio de unos y otras, clientes y meretrices, ante los males venéreos, de los que se largaba por entre la población como un mal aún peor que la propia peste negra que tantos estragos causara. Servicios que, no se sabe si de forma y manera razonable, o no tanto, eran religiosamente sufragados por el municipio.

Con lo que se podría subrayar que, de este modo y manera, la reina Isabel la Católica se ocupó de forma enérgica y contundente, tomando cartas en un asunto de tamaña problemática y escándalo, que preocupaba sobremanera a la población, certificando en la villa cacereña, con carta de naturaleza, a través de la normativa correspondiente, el reconocimiento de las casas de pecado, vulgo prostíbulos, burdeles, lupanares, casas de lenocinio, y otras denominaciones, pero, ya, al otro lado de los muros de la villa.

Aunque en la confianza perversa y zorruna de algunos, que jugaban, así como a dos barajas, el asunto nunca pasaba a mayores, y aquella exposición de las prostitutas para el arrendamiento de su cuerpo, en toda su extensión, a cambio de juergas, risotadas, excitaciones, consumo descontrolado de alcohol, ansias de sexo y correr de dineros continuaba adelante.

Ya, extramuros, los tálamos, la alcahuetería, los desnudos, la rumorología que se cobija divulgándose, como se conoce, por los esquinzos callejeros, el enroscamiento de los cuerpos, los coitos, las felaciones, que de todo hay por las viñas, los sudores, el disfrute hasta el agotamiento más placentero por la causa, el correspondiente abono de los servicios prestados por la mujer a través de sus encantos y atractivos corporales en el juego y la profesión del sexo y la generosidad del ofrecimiento de los mismos a cuantos pagaran los estipendios y óbolos fijados previamente en reales, maravedíes o ducados, allá por aquellos tiempos, que era de justicia porque la vida se presentaba bastante cara, con fuertes incrementos de presión fiscal en forma de impuestos, inclusive hasta por montazgo de los ganados, tal cual relatan las crónicas, pasando en el correr de los tiempos por doblones, escudos, cuartos...

Cuestiones que, por lo general, traspasaban las páginas del regateo, y se bifurcaban en las de la discusión, de la bulla y del escándalo, sin obviar, claro es, las alteraciones las normas de la moralidad y buenas costumbres que debieran de imperar en una villa que se precie.

No obstante, el ejercicio de la prostitución continuaba expandiéndose con sus adeptas, por tanto, a la par, con sus adeptos y seguidores. Ya relata la historia que, desde entonces, ha ido habiendo, en el correr de los tiempos, diversos cambios en las ubicaciones sociales, según las diferentes épocas acerca del lenocinio en Cáceres. Y que, con el paso de los años, permanece toda una larga y continuada serie de nombres grabados en la hemeroteca de reconocidas oficiantes e intermediarias para el desarrollo de tamaños menesteres, así como de buscones y otros.

Una página, consideramos que cuando menos curiosa, por otra diversidad de circunstancias en Cáceres, a través del hilo conductor que configura como resulta del paso del tiempo.

Lo que hacemos con el protagonismo y de la mano de dos cacereñas de notable distinción en el oficio de la prostitución, que responden a los nombres y apodos de Isabel Gómez «La Folica», y Teresa Berrocal «La Berrocala».

### Isabel Gómez «La Folica»

El tiempo va transcurriendo. También, claro es, en las casas de pecado. Un nombre con cita en la historia de Cáceres. Con unas y otros u otros y unas. Hasta que surge el nombre y el arrojito de Isabel Gómez, que habría de ser conocida como la «Folica». Una mujer cacereña de vida distraída y de armas tomar, como uno de los nombres más relevantes en este siempre enigmático campo de la prostitución, que dejó constancia de su raza durante la Guerra de la Independencia.

Una cacereña joven, de carácter bravío, a la que Publio Hurtado define en su libro «Recuerdos cacereños del siglo XIX», como «una muchacha esbelta y bonita, alegre y pizpireta, que vendía sus encantos a buen precio, si bien no a todo el mundo» y que marcó unas pautas en el Cáceres de aquellos tiempos en los que los gabachos trataban de hacerse con España.



Grabado del general Claude-Víctor Perrín, que aparece publicado en «Recuerdos Cacereños del siglo XIX», de Publio Hurtado

Situémonos en el año 1809 cuando la villa de Cáceres, como tantas y tantas en España, se duele de la barbarie de la invasión francesa, en la locura imperial napoleónica con el general Claude Víctor Perrín al frente que, a la sazón, habría de figurar el primer general del ejército napoleónico en entrar a golpe de caballo, espada y cañones con la soldadesca franchuta en Cáceres. Un general de brillante currículum, que a los quince años ingresó como simple tambor en el ejército, y que alcanzó ni más ni menos que el grado de Mariscal.

Retornando a la entrada de los militares gabachos en la villa cacereña es de señalar que los mismos, ya desde el primer momento, trataban de hacerse dueños de todos los rincones, con los medios que tenían a su alcance. En la amenazante vigilancia de sus calles y plazuelas, en la temerosa soberbia y arrogancia de sus actitudes por el control de la propia vida de las gentes, en el ejercicio de la imposición de las



Grabado sobre la Guerra de la Independencia en Extremadura. Aparece en la publicación de la Diputación de Cáceres para conmemorar el 200 aniversario de la misma

armas a la supeditación ante la soldadesca de las huestes de Claude Víctor Perrín, en su ira y odio guerrero por doquier con sed de logros, de conquistas y de hacerse con más y más fortines como bien podría venirles el enclave de la villa cacereña en un eje militar de importancia, junto a Portugal y en el eje entre Salamanca y el Sur.

Un estado de terror, el de los franceses, que tenía con el alma en vilo a todos los cacereños y por todas partes que andaban entre sumas preocupaciones, como se derivaba del ánimo ciudadano. Y es que se había impuesto el terror militar de los invasores franceses napoleónicos a través de su infame cabalgadura y andadura en vigilancia y control por todos y cada uno de los recovecos, bien con su presencia, bien en tabernas y tascas de la Villa, bien en la rumorolo-

gía y cuchicheos y zascandileos de los corrillos, bien en las conversaciones de los mercados, bien en las caminatas y trasiegos de los más que angustiados cacereños, acosados por la mirada de soberbia y mando de los gabachos, así como por su actitud de chulesca supremacía.

Más la soldadesca francesa, en su ímpetu de la acometida militar, con todo tipo de desmanes, no paraba en barras para nada. Ya fuera para abusar de su aterradora presencia militar, que imponía el miedo en el cuerpo a los pacíficos habitantes de Cáceres, con muchas peleas y guerras en su historia, ya fuera para tirar de los caldos o vinos en las bodegas, alegrar el ánimo y abastecer el ansia etílica de la tropa, ya fuera para dar rienda suelta a sus apetitos carnales, a su lujuria y a su libidinosidad por las casas de lenocinio entre la mocedad de buen ver.

Y entre las que sobresalía Isabel Gómez, «peliforra de alto precio» y que «era en 1809 maturranga de hijo del Marqués de Lorenzana». De nombre, el de este noble, don José Quiñones y Contrera.

Por aquella época, pues, Isabel Gómez, lucía sus más que preciados y arrebatadores encantos a lo largo de todo su físico y a los que daba prestación a los demandantes sin rubor alguno, por las excelencias de su cuerpo, a cambio de caras cantidades de dinero.

Siendo de esta guisa que los soldados gabachos no tardaron lo más mínimo en reparar en los sugerentes atractivos de aquella más que atractiva joven que, a su paso y encuentro por los diferentes lugares de la Villa, miraban, admiraban y piropeaban. Y a la que no tardaron en apodar como «Folica», que traducido del lenguaje coloquial francés de aquella soldadesca al castellano venía a ser como Loquilla, que era aconsejada en las artes de sus arriesgados y comprometidos avatares, tan diversos, por una tal Ludivina, conocida como la tía Lagarta.

El caso es que un día de aquellos de cuando transcurrían los ataques de la invasión francesa, a lo largo de toda España, mientras el Marqués de Lorenzana e Isabel Gómez retozaban en el lecho del placer, entre pasiones, caricias, y movimientos de pelvis, subyugados de toda subyugación en el éxtasis de los vendavales carnales, fueron sorprendidos por tres militares franceses que, aprovechándose de su superioridad y armas a mano, bajo el tono siempre imperativo de las amenazas procedieron a abusar a diestro y siniestro, ambos tres, sin compasión ni reparo, de todos los poros que se conformaban por el cuerpo de Isabel Gómez, «La Folica». Una mujer que sufriendo semejante vilipendio para sus adentros se juró que habría de proceder a la correspondiente venganza ante aquella canalla gabacha.

Fue tal el desenlace de los efluvios carnales, la alegría y la jarana colectiva que disfrutaron los asaltantes de la casa de la «Folica», entregada alegremente al placer hacia y con sus viola-

dores, que, éstos, en sus alegres desenfrenos, incluso cortáronle la coleta al Marqués, que salió escaldado de aquella encerrona traidora y miserable por los siempre indeseables franchutes y hasta renegando de la alegría sexual de la joven con la que yaciera con manifiesta frecuencia.

Más todo era pura estrategia de la «Folica», que, en virtud de su juramento consigo misma, dos o tres días después del de los autos referenciados, se presentó ante el Marqués de Lorenzana con los bigotes de los franceses, en justa correspondencia a la coleta arrancada al mismo.

Y confesóle al mismo con harto desparpajo haber procedido a emborrachar de toda borrachera a los militares franceses con los buenos caldos, tintos y blancos, de los que disponía en sus bodegas, haberles dado muerte y en venganza por sus tropelías sin compasión alguna, mientras los gabachos dormitaban de su emborrachamiento, para posteriormente, arrojar sus cuerpos a un pozo.

### **Teresa Berrocal «La Berrocala»**

Avanza el tiempo y nos situamos en el segundo tercio del siglo XIX, cuando surge otro nombre de relieve en las páginas de la prostitución en Cáceres, y que destaca en estos parajes de mujeres vida licenciosa allá, cual es el de Teresa Berrocal y que se hizo muy popular.

Teresa Berrocal la «Berrocala», «baja y regordeta, pero graciosa y decididora», «mujer de vida alegre y dadivosa, de vida un tanto relajada», como señala Publio Hurtado, disponía de una manifiesta personalidad y carácter, tanto alegre como divertido, espabilada y cordial, atenta a todo y con una vista que, como se suele contar, las cazaba todas al vuelo. De poderío y osadía, de coraje y de atrevimiento. Que ya se cuenta que su forma de ser encandilaba a los hombres con su capacidad imaginativa y su espabilo, que no se arredraba ante nada y, menos aún, ante nadie. Añadamos que, además, era más bien regordeta, pero muy cordial con todos.





Rótulo de la calle Berrocal, Fotografía cedida por Paco Mangut

Todo ello le fue cambiando la vida de modo significativo, pues llegó a poseer una taberna, en la que servía junto a buenos vinos extremeños con la ayuda de su marido a los parroquianos, y con cuyo negocio ganó bastante dinero, pues llegó a adquirir hasta una vacada de ganado bravo, situada allá por las cercanías de Santa Ana, y cuyos astados salían a veces por los toriles de la plaza de toros al coso cacereño para ser lidiado en el transcurso de algunas festividades. Teresa Berrocal, toda decisión y amor propio, le echó reaños al tema taurino, que tanto le llamaba la atención, y hasta en algunas ocasiones tomó el capote y la muleta para hacer frente en la arena a algunos ejemplares de su propia ganadería. Lo que dio lugar a que, entre unas y otras cosas, corriera por los mentideros de la villa aquella curiosa copla, que se hiciera muy popular, que ha llegado a nuestros días:

*A la Berrocal  
la ha cogido el toro,  
y metido el cuerno  
por el as deoros.*

*A la Berrocal  
la ha vuelto a coger,  
y metido el cuerno  
por allí otra vez.*

Teresa Berrocal, igualmente, pasó a regentar uno de los más cualificados prostíbulos cacereños, lo mismo que se mostraba generosa en extremo con los más humildes.

Todo un cúmulo de circunstancias en torno a la misma que comenzó a ser persona de deseo

por parte de muchos hombres. Y a la que su espabilo y personalidad comenzó a llevar a esos menesteres en los que se enzarzaron miembros de diversas capas sociales, hasta transformarla en una mujer de vida licenciosa y espabilada en dichas artes, ante las que, como cuentan que llegara a decir, no vale cualquiera.

Su nombre gozó de tal relevancia que, hasta donde cuentan las crónicas, a ella acudían los políticos liberales, a lo largo de sus campañas electorales, ya que la «Berrocal», por sus relaciones sociales, entiéndase como se quiera entender, era captadora de un importante caudal de votos. Y menester se hacía buscar esos apoyos y favores, que, de una u otra manera, habrían de ser correspondidos con los candidatos electos a la hora de administrar las votaciones populares. Cosas veredes y cuestiones, a fin de cuentas, mundanas, que ya se sabe que el ser humano es débil y siempre busca los caminos, incluso los más peliagudos, para obtener su crédito y su rédito.

Una mujer, Teresa Berrocal, preocupada, asimismo, por asuntos de orden social, hasta el punto de que fue una de las impulsoras del barrio que sería conocido por el apodo por el que era conocida en el Cáceres de Aquellos Tiempos, «la Berrocal», junto a la ermita de Santa Gertrudis, y, que al final de sus días, expiró en la pobreza, cuando de tantas alegrías y capitales dispuso en vida, y, afortunadamente, al menos, disfrutándolo, aunque, también, a la par, dilapidándolo, en cuestiones de todo tipo y misterios de la vida.

Si la llamada «Folica», de nombre Isabel Gómez, marcó una etapa por su bravura, por su coraje y por su decisión, la conocida como «Berrocala», Teresa Berrocal, hizo lo mismo gracias a ese valor, ese poderío y esa generosidad última con el vecindario que la rodeaba en las proximidades de su domicilio y de la que queda constancia manifiesta.

## Burdeles y prostitutas

Aun cuando desde los tiempos de la reina Isabel, la Católica, ha llovido bastante, que atrás quedan cinco siglos largos, poco a poco van apareciendo nombres curiosos y llamativos por las casas de lenocinio, burdeles, mancebías y prostíbulos que se iban dando cita, paulatinamente, por la villa cacereña. Tal cual el manantial que no cesa.

De este modo, por entre las páginas de semejantes lugares de citas y encuentros, se supone que la inmensa mayoría de ellos de carácter furtivo, bajo la apuesta del viejo oficio de prestar los atributos de los encantos femeninos a cambio de los estipendios que se acordaran entre ambas partes, con soplonas, chismosas o madames, que de todo hay en la viña del Señor, quedan otros nombres marcados para la historia de la prostitución por las calles cacereñas.

También hemos de citar a gayones y gayonas, esto es, a quienes se dedican al tráfico con la prostitución, como representan los ejemplos tan significativos como los de la tía Toñuela y el tío Legaña, lo mismo que en ese mundillo, desde la perspectiva brujeril, se andaban Ana, la Casareña, e Inés, a la que apodaban la Picha. Todo un apodo muy idóneo para los menesteres de ese mundo tan atrevido, tan descarado, tan encarado, tan desvergonzado, que, a lo largo de la historia, habrá dejado miles y miles de testimonios y de secretos entre los más variados menesteres y los más diversos pormenores entre los protagonistas de tantas citas secretas donde se descubren los visillos de la vergüenza y dar paso al ritual del oficio más viejo del mundo.

Por el Cáceres de aquellos tiempos se andaban y pululaban por aquellos lares otros nombres como La Roja, la Cuerva, que parece y suena como muy acorde y apropiado con el empleo que le daba sustento, del mismo modo y manera que por aquellos lugares alternaron y lucieron el palmito Rufina la Viuda, que tal aprovechase la desaparición de su difunto para dar rienda suelta a su melena, la Buñuelera, Isabel Cilleros y apodada como la Brava, lo que venía a considerar como que debiera de andarse la cliente con mucho y cuidado, y que al parecer contaba con clientes selectos, de alto poder adquisitivo e influencia por las vías cacereñas, la portuguesa María conocida como La Cartucha, que tenía su lugar de trabajo putero en las proximidades de la vieja estación de ferrocarril y donde esperaba a la soldadesca, siempre salida, con o sin uniforme, la tía Freja, la Pájara, otro nombre de altos vuelos propicio para el desempeño de tales cometidos. O, sin ir más lejos, La Cañona, que, como apodo de guerra, por algo le llegaría.

Lo mismo que es de dejar constancia, siguiendo las páginas de la historia, de la esbeltez y físico de Lala, una conocida y admirada meretriz famosa de los principios del siglo XIX, cuyo apodo llegó a dar nombre si no oficialmente, en boca del «vulgo», a una callejuela que llegaba a si lenocinio.

Tal cual de siempre en estos menesteres hubo ejercientes, y muy hábiles y expertas, que actuaban y ejercían de esas labores como las que se derivan de la intermediación. Entre ellas, por supuesto, la tía Marenga o la tía Aviluche.

Igualmente es de hacer referencia a mujeres, que según deslizan algunas crónicas de la historia, gozaban de presencia espectacular, como fueron en su día y en los ambientes prostibularios cacereños o cacerenses la Gilda o Carmen, apodada como La Gitana. Otra figura destacada de la prostitución cacereña eran la Jorja, dueña de otro garito.

Respecto al apartado de los lugares de citas, lupanares, aparecen como denominador común

algunos tan curiosos como la Casa de Luisa, la Piqueira, la Casa de la Vasca, la Casa de Mary Carmen, el Pernil de las Doncellas, la Mariza, asentado en la calle Moros, el Lupanar del Llorón, el de la tía Mosquera, el del tío Pavón, intermediarios como el tío Legaña, la Teta Negra, Antolín, el Avellanero, o garitos como el del tío Tirirí, el del Llorón o el de la Sierrafuenteña, el de la Cuca, o el de la Jorja, otro curioso sobrenombre y muy acorde por esos senderos tan revueltos y donde quien más y quien menos, en una u otra parte, a uno u otro lado, se andarían muy alertas y cucos...

Así mismo es de señalar, como curiosidad anecdótica, que la ermita del Vaquero, enclavada en la plena Caleros, de manifiesta imagen popular, se alza sobre la casa del vaquero Gil Cordero, a quien, hallándose con su ganado por Guadalupe, allá por el lejano año de 1322, se le apareciera la imagen de la Virgen. Una casa que fue, posteriormente, una mancebía, para convertirse, finalmente, en una ermita y en la que destaca, sorprendentemente, una imagen de san Jonás, de quien la leyenda cuenta que pudo haber sido el introductor del cristianismo en Cáceres. La imagen de san Jonás se representa, de modo extraño para todos, con la figura del mismo, con su cabeza cortada y sujetándola con la mano derecha.

En aquellos tiempos del siglo XIX había casas de cita por la calle Moros, hoy Margallo, por la calle Barrionuevo y otras. También destacar que, siguiendo al periodista Fernando García Morales, en su trabajo «Casas de lenocinio y gestos frívolos», el último Barrio Oficial en Cáceres de estas mujeres de vida alegre, cerrado, subraya en los pasados años setenta, estaba situado en algunas calles «que forman parte de lo que llamamos Barrio de San José. Las casas estaban principalmente en la travesía de San Felipe, Calle Nueva, San Felipe, y los entornos próximos a un bar llamado Las Cancelas, situado en la calle Ceres y alrededores», Un barrio chino que fuera clausurado por el obispo de la diócesis en el año 1961. Aunque más adelante, pasando el tiempo, las prostitutas, se trasladarían al barrio

de Santiago y cercanías, para irse desplazando, paulatinamente, a otros lugares que se movían en el expansionismo cacereño, por zonas como la calle Antonio Hurtado, Gil Cordero y otras...

Si la «Folica», marcó una etapa por su coraje y bravía, como queda constancia por las páginas de la historia, la «Berrocala», lo marcó por su poderío y empuje y relaciones con el todo Cáceres de aquel entonces.

Concluamos, pues, con el proverbio popular, que a saber de cuándo data, y que señala algo tan sencillo y universal como que el aforismo de que «La jodienda no tiene enmienda».

## FUENTES

PUBLIO HURTADO, Publio, *Ayuntamiento y familias cacereñas*, Recuerdos Cacereños.

ALONSO DE LA TORRE, J. R.: Artículos «Breve historia putesca de coimas, peliforras y rufianes», «Del lupanar al puticlub» y otros.

GARCÍA MORALES: Artículos «La Berrocala y su promotora» y «Casas de lenocinio y gestos frívolos».

GUTIÉRREZ, Juan de la Cruz: Artículos «Casas de Pecado en Cáceres», «La Folica, una cacereña de vida distraída».

ORTI BELMONTE, Miguel Angel: «Cáceres bajo la Reina Católica y su Camarero Sancho Paredes Golfín».

SIERRA BOLAÑOS, Jesús: «Anécdotas de las visitas de la reina Isabel, la Católica, a la villa de Cáceres».

# Revista de **FOLKLORE**

Fundación Joaquín Díaz

[funjdiaz.net](http://funjdiaz.net)

